TOMO 157 — Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1944 — Núm. 11450

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reglamentan disposiciones de la ley 10.520, para liquidar sueldos y partidas a funcionarios diplomáticos y consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1944.

Vista la ley de 23 de Agosto de 1944 estableciendo una fórmula para liquidar sueldos y partidas de los funcionarios diplomáticos y consulares, reglamentando las disposiciones de la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los Jefes de Misión y Cónsules de la República, en servicio en el exterior, deberán remitir en los meses de Marzo y Setiembre de cada año, un informe detallado, y documentado sobre las condiciones del costo de la vida en el país o distrito en que están acreditados, estableciendo los resultados de su observación y experiencia personal, acompañando a la vez, las estadísticas y datos de origen oficial. La información procurará establecer con precisión los gastos propios del desempeño normal de sus funciones, en rubros detallados y separados, acompañando en lo posible los justificativos correspondientes a los gastos reales en que se haya incurrido en el período precedente.

Art. 2.o La Sección Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores recopilará todos los antecedentes recibidos y los que obtenga por su investigación propia y el asesoramiento de los organismos nacionales que puedan prestarlo, y deberá elevar en los meses de Mayo y Noviembre un informe completo sobre las conclusiones resultantes, estableciendo las variaciones comprobadas, formulando las observaciones que correspondan sobre las informaciones de los funcionarios en el exterior, y estableciendo el estudio comparativo de los datos recopilados.

Dicho informe, con las observaciones que puedan merecer a la Superioridad será pasado en consulta y de inmediato, al Ministerio de Hacienda para su estudio y como trámite previo a la formulación del decreto que pudiera corresponder si se estimase que de los informes reunidos corresponde modificar los coeficientes en vigencia, en cuyo caso y una vez dictado se remitirá copia del mismo y del informe que sea su antecedente, a la Asamblea General.

Art. 3.o Los coeficientes serán aplicados multiplicando por el mismo el monto a que tenga derecho el personal diplomático y consular por concepto de sueldos y partidas complementarias que se le asignaren conforme a las disposiciones pertinentes, previa deducción de los montepíos, 1 % de Tesorería, ingreso o reingreso a la Administración Pública, y diferencias por ascenso, adquiriéndose con el monto resultante a girarse, la moneda extranjera que corresponda, al tipo de cambio comprador, e imputándose las diferencias entre las asignaciones líquidas del funcionario y el resultado de la multiplicación por el coeficiente, a la partida indicada en el inciso A) del artículo 1.o de la ley.

Art. 4.o En el caso en que los funcionarios realicen operaciones sobre sueldos, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y desde que éstas impliquen un adelanto sobre los mismos, las sumas que por este concepto se les giren, lo serán también al tipo de cambio comprador.

Art. 5.o En el caso de que un funcionario deseara cancelar anticipadamente una operación realizada sobre su sueldo, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuyo monto le hubiera sido girado en las condiciones del artículo 4.o (cambio comprador) deberá hacerlo mediante la compra en el Banco de la República de un giro o cheque en moneda extranjera por el equivalente de la suma a cancelar.

Art. 6.o Para la determinación de los coeficientes a implantarse, en cumplimiento de la ley que se reglamenta, se tomará como base comparativa el costo de vida correspondiente al año 1939, cuyo índice será tomado también para el futuro como referencia al efecto.

Art. 7.o La misión de servicio activo a que se refiere el artículo 1.o de la ley, a los efectos de la liquidación de los haberes de los funcionarios con el beneficio de los coeficientes y cambio comprador, será en cada caso establecida por resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 8.o En el caso en que sufriera modificaciones el tipo de cambio oficial comprador, los coeficientes deberán ser reajustados en forma de asegurar al funcionario la

percepción del mismo monto en moneda extranjera que percibía antes de la variación en el tipo, sin perjuicio de las modificaciones que puedan corresponder por la adecuación del coeficiente a los costos de vida.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— JOSE SERRATO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se reglamenta el funcionamiento del Departamento Comercial y Financiero de la Embajada en Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1944.

Visto el proyecto de reglamento para el "Departamento Comercial y Financiero" de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña, redactado por su Director, Consejero Comercial, señor César Montero Bustamante, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.o del decreto de 27 de Octubre de 1943;

Atento a las observaciones relativas al mismo emitidas por el señor Embajador doctor Roberto E. Mac Eachen al elevar dicho proyecto y teniendo en cuenta los términos y fines especificados en el citado decreto de 27 de de Octubre de 1943,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Departamento Comercial y Financiero ajustará sus actividades reglamentadas por el decreto de 27 de Octubre de 1943, de conformidad al siguiente Reglamento interno regulador de su funcionamiento:

"Artículo 1.o Los servicios del Departamento se dividen en:

A) Dirección y Secretaría.
B) Sección Comercial e Industrial y Exposición Permanente de Productos Nacionales.
C) Sección Financiera.
D) Sección de Estadística, Mesa de Entrada y Archivo.

Art. 2.o Los distintos funcionarios del Departamento deberán desempeñar las tareas que se detallan a continuación:

Serán cometidos del Director:

A) Entender en lo relacionado con las disposiciones del Gobierno de la República en las siguientes materias: tratados, convenios y acuerdos comerciales, financieros, industriales, aduaneros, etc.; cuestiones relacionadas con la banca, las monedas, los cambios, el contralor del comercio exterior; la finanza y la economía en general; la industria, el comercio interno y la comercialización de los productos nacionales en el exterior; puertos y campos de aterrizaje de la aviación civil; transportes terrestres, marítimos, aéreos, etc.; patentes de comercio e invención; proteccionismo industrial; impuestos internos a la producción y venta al detalle de mercancías; educación técnica industrial; protección a los investigadores e inventores de máquinas y procedimientos de producción; legislación del trabajo, higiene industrial, etc. Y mantenerse al corriente de la política sobre los temas antes mencionados que practica el Reino Unido, respecto de la cual informará a la Superioridad regular y detalladamente, en colaboración con el Asesor Encargado de la Sección que corresponda.

B) Entender en toda la gestión de carácter comercial económico o financiero en que le corresponda intervenir a la Embajada o que a ésta se le cometan especialmente

C) Realizar ante las autoridades y oficinas del Gobierno de Gran Bretaña, las gestiones precisas para agilitar, facilitar o mejorar las operaciones de exportación e importación con el Uruguay, ya sea en cuanto a la fijación de cuotas, como en lo relativo a la obtención de licencias o adjudicaciones, gestión de fletes marítimos, obtención de permisos de embarque, y, en general, todo cuanto tienda a fomentar el intercambio comercial.

D) Representar al Gobierno de la República cuando no se estime conveniente designar delegados especiales, resolviéndolo así el Poder Ejecutivo, y en la forma que éste indique, en las conferencias, consejos, congresos o negociaciones relativas a las materias de su ingerencia, e integrar, en igual forma, ya sea por medio de su Director o el funcionario en quien se designe su representación, los comités u organismos de los cuales el Uruguay debe formar parte y que actuen en materias o problemas de interes nacional;

E) Representar al Estado y a los organismos administrativos, bancarios, industriales, etc., que lo integran en las ventas, compras, procura de precios y ofertas de productos y materiales, cuando se solicite la intervención del Departamento.

F) Actuar como agente del Contralor de Exportaciones e Importaciones para la realización de las gestiones que dicha oficina deba llevar a cabo en cumplimiento de sus cometidos.

G) Apoyar y facilitar personalmente con participación de sus colaboradores en el Departamento, el cumplimiento de los objetivos de orden comercial, económico y financiero, etc., que se le asignen en la Gran Bretaña a las personas enviadas por los organismos del Estado o sus dependencias, dándoles la información y el servicio que puedan prestar las oficinas, y apoyar y facilitar igualmente la actuación de los agentes de firmas privadas, previa autorización en este caso del Ministerio de Relaciones Exteriores o del Jefe de la Misión.

H) Realizar cuando así lo disponga o autorice el Jefe de la Misión, cualquier gestión que tienda a mejorar en favor de la República las condiciones de los convenios, tratados comerciales, contratos de compra o venta, ajustes de empréstitos, etc., que el Uruguay tiene concertados o se proponga concertar en el Reino Unido.

I) Propiciar en general por medio de informaciones, estudios de mercados, propaganda y difusión de antecedentes, la diversificación e incremento del intercambio comercial, entre el Uruguay y la Gran Bretaña, procurando siempre las mayores ventajas para la República, tanto en sus intereses públicos como en los privados.

J) Fijar las directivas de trabajo a todo el personal del Departamento; coordinar la labor de sus Secciones; sugerir a cada una de ellas los temas que le conviene estudiar y las iniciativas que debe tomar; autorizar los estudios y ejecución de iniciativas que propusieran los funcionarios del Departamento.

K) Cursar con los comentarios que estime oportunos los informes suscriptos que preparen los funcionarios en cumplimiento de sus cometidos corrientes, bajo órdenes recibidas o por propia iniciativa debidamente autorizados, y asimismo dar cuenta de los méritos de sus ideas y proposiciones originales de cualquier manera útiles al servicio.

L) Someter a consideración del Jefe de la Misión el horario de la oficina.

M) Hacer redactar por Secretaría, elevándola a la Superioridad antes del 15 de Febrero de cada año, la Memoria anual del Departamento.

Serán cometidos del Secretario:

A) Velar por el buen funcionamiento de las secciones, usando discretamente de la autoridad que, sobre los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo o los organismos integrantes del Estado para actuar en el Departamento, le confiere el artículo 2.o del decreto de su creación.

B) Presentar con puntualidad al Director toda la correspondencia que se reciba, acompañada de los antecedentes que correspondan.

C) Tomar debida nota de lo que el Director resuelva con respecto a los asuntos que se traten y dar a sus decisiones inmediato cumplimiento.

D) Hacer que el personal encargado mantenga en perfecto orden las carpetas de trámite y ficheros, como así también los registros de archivo de expedientes en el archivo central de la Misión.

E) Atender la formación y conservación de la biblioteca técnica del Departamento, la que deberá poseer las obras nacionales y extranjeras clásicas y contemporáneas que traten de los temas que interesen al servicio, así como la colección completa de los tratados comerciales, aduaneros, financieros, monetarios; sobre propiedad industrial, marcas de comercio, transportes, comunicaciones, etc., ajustados entre el Uruguay y la Gran Bretaña; los boletines estadísticos de ambos países, y todo impreso, publicación o revista oficial uruguaya o británica que se relacione con las tareas del Departamento.

F) Organizar la asistencia a congresos, conferencias, etc., que encomiende el Poder Ejecutivo al Director, Secretario o miembro del personal del Departamento; compilar el material de la Delegación y los papeles de dichas reuniones, redactar los trabajos a presentar por

la delegación uruguaya o vigilar su redacción en observancia de las instrucciones superiores y las opiniones que emitan los asesores técnicos; vigilar la confección de los informes parciales y generales sobre tales congresos, conferencias, etc., que deban ser elevados a la Superioridad. Iguales cometidos en cuanto fuere compatible le corresponderán en relación a las delegaciones oficiales que el Poder Ejecutivo acreditara en reuniones, conferencias o congresos internacionales y que versaren sobre las materias que competen al Departamento.

G) Elevar periódicamente al Director para su aprobación, y con el informe de éste, al Jefe de la Misión, con adecuada regularidad estudios e informes sobre los asuntos que el presente Reglamento le confía coordinando su acción con los técnicos que corresponda. El Jefe de la Misión, con sus comentarios, elevará tales informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo todos los informes ser debidamente suscriptos por sus autores.

Serán cometidos del Asesor Comercial e Industrial:

A) Elevar a la Dirección, en igual forma que el inciso G) procedente, estudios periódicos relativos a los varios aspectos del comercio teniendo en cuenta su oportunidad, procurando recolectar los más completos detalles y proponiendo conclusiones de aplicación práctica que puedan favorecer a nuestros consumidores o productores.

B) Confeccionar quincenalmente, elevándolos, gráficos de precios de los principales productos del intercambio e informar con respecto a sus mercados; igualmente, bajo órdenes o por propia iniciativa debidamente autorizada, dará cuenta de sus ideas y proposiciones originales de cualquier manera útiles al servicio.

C) Realizar ante las autoridades y oficinas pertinentes las gestiones precisas para agilitar, facilitar o mejorar las operaciones de exportación e importación con el Uruguay ya sea en cuanto a la fijación de cuotas, como en lo relativo a la obtención de prioridades, licencias adjudicaciones, bodega, fijación de fletes, permisos de embarque y en general todo cuanto tienda a facilitar el intercambio.

D) Mantener registros de exportadores e importadores en los que respectivamente figuren al detalle los productos materia de oferta o demanda, sus precios y condiciones de venta o de compra.

E) Observar atentamente el desarrollo de los negocios; proponer cuando lo juzgue oportuno la apertura de nuevas corrientes de comercio y propiciar en toda forma aquellas iniciativas que tiendan a intensificar un intercambio favorable al Uruguay.

F) Coadyuvar activamente a la instalación y conservación de la exposición permanente de productos nacionales que menciona el inciso D) del artículo 4.o del decreto de creación del Departamento.

G) Dar a conocer a los exportadores británicos las licitaciones públicas de que den cuenta al Departamento las oficinas y los servicios industriales o descentralizados del Estado, poniendo el mayor celo en asesorar al respecto a las personas interesadas.

H) Mantener al día el arancel de aduanas de la República y la tarifa aduanera de la Gran Bretaña, respecto del cual informará regularmente al Director, debiendo también informar al público con respecto al arancel uruguayo cuando le sea requerido.

I) Mantener una información actualizada sobre fletes y seguros, con fines de asesoramiento.

J) Informar detalladamente al Director sobre las características de todo nuevo tratado o acuerdo comercial que ajuste la Gran Bretaña con otros países, dando a conocer su propia opinión y haciendo mención de los juicios que sobre el asunto hayan emitido personas calificadas.

Serán cometidos del Asesor Financiero:

A) Elevar quincenalmente un informe detallado y comprensivo de las condiciones del mercado financiero con particular referencia a la cotización en plaza de los valores del Estado uruguayo, de los títulos y obligaciones de las industrias privadas de capital extranjero o nacional establecidas en la República; de la moneda nacional, etc., debiendo dicho informe estar acompañado de apropiados cuadros de números y gráficas.

B) Seguir atentamente todo cuanto se refiere al movimiento de capitales, lanzamiento de empréstitos, flotación de empresas industriales, impuestos a la riqueza, equivalencias de monedas, planes monetarios internacionales, cámaras compensadoras, etc., e informar regularmente al respecto.

C) Estudiar todos los problemas relacionados con el crédito, tasa de interés, ahorro, emisiones, servicio de cupones y amortización de empréstitos nacionales, informando sobre cada particular.

D) Mantenerse al corriente de los métodos bancarios y bursátiles e informar sobre las innovaciones que en ellos se introduzcan.

E) Informar sobre las corrientes de opinión que circulan relativamente a la organización monetaria mundial y al futuro previsible del respaldo en oro de las monedas.

F) Entender en los trámites que promueven ante el Departamento los ciudadanos uruguayos con el objeto de rescatar capitales de su propiedad que por cualquier razón hayan pasado a ser custodiados por el "Custodian of Enemy Property".

G) Concurrir a los establecimientos bancarios que corresponda cuando se efectúen sorteos para la amortización de títulos de deuda nacional; presenciar el levantamiento de actas; dar trámite a los antecedentes correspondientes, etc.

H) Hacer acto de presencia en los establecimientos impresores que sean del caso para entregar planchas matrices grabadas correspondientes a valores, títulos, etc., del Gobierno uruguayo; controlar el contenido de cajas de impresos oficiales con valor, billetes del Banco de la República, títulos del Estado, etc., que deban ser embarcados con destino al Uruguay; levantar y firmar las actas de estilo y elevarlas a la Superioridad con las formalidades usuales.

I) Ejercer las funciones de Ecónomo del Departamento, llevando cumplida, registrada y detallada contabilidad de los fondos que se le entreguen para costear los gastos de instalación y funcionamiento de estos servicios; reunir los recaudos relacionados con las inversiones, conforme a los usos de la administración uruguaya y rendir cuentas mensualmente; todo de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto de creación del Departamento.

Serán cometidos del Asesor de Estadística:

A) Formular puntualmente entregándolos a la Secretaría para su oportuna elevación, los estudios estadísticos, cuadros de cifras y diagramas que corresponda confeccionar en cumplimiento de los cometidos y de los demás trabajos de análoga naturaleza que la situación y condición de los negocios aconseja.

B) Mantener al día la estadística comercial, financiera e industrial de la República y la de la Gran Bretaña.

C) Reunir el material, vigilar la impresión, corregir las pruebas y disponer la distribución de la revista del Departamento, de que trata el artículo 7.o del presente Reglamento.

Serán cometidos de los Agregados civiles, Auxiliares de Secretaría:

A) Cumplir con diligencia y pulcritud el trabajo de escritura a máquina y demás labores que les encomienden el Director, Secretario o Asesores del Departamento.

B) Clasificar y ordenar formando carpetas y expedientes, con las copias de notas, informes, etc., que correspondan al trabajo de cada uno.

C) Asistir al Secretario en las tareas de mantenimiento de la biblioteca y en el fichaje de los expedientes que pasen al archivo.

D) Asistir al Asesor Comercial en la organización y guarda de la exposición permanente de productos nacionales.

E) Llevar los registros de entrada y salida de la correspondencia.

Art. 4.o Usándose de la facultad acordada por el artículo 6.o del decreto de creación del Departamento, el Director del mismo, deberá verificar que el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentre al corriente de las gestiones.

Art. 5.o El Departamento compilará y conservará en sus archivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o del decreto de su creación, los elementos de juicio y antecedentes que le faciliten los funcionarios técnicos y demás personas a quienes el Gobierno o sus dependencias confíen misiones de investigación, estudio o gestión en la Gran Bretaña, relacionadas con problemas de orden económico comercial y financiero.

Art. 6.o Mientras los Gobiernos de resistencia de las naciones europeas invadidas por Alemania permanezcan

expatriados en Londres, el Departamento colaborará con las legislaciones de la República ante dichos Gobiernos en la organización de las relaciones económico-financieras del Uruguay con aquellos países y procurará formular planes de mutua ventaja para la reanudación al advenimiento de la paz de las corrientes de comercio que han permanecido interrumpidas durante la guerra.

Art. 7.o El Departamento publicará y distribuirá mensualmente en el Reino Unido, Dominios y Colonias una revista que tratará de las condiciones de la economía y los negocios de la República; que contendrá informaciones sobre cotización de monedas y productos, dará a conocer la estadística de nuestro comercio exterior y mantendrá al público británico al corriente de las medidas financieras, económicas y comerciales que adopte nuestro Gobierno. En dicha revista se dará lugar preferente a las actividades de nuestras industrias rurales, al estado de los ganados y a las condiciones de las cosechas; a los negocios de tablada y a la faena de los frigoríficos. Además, se procurará insertar material gráfico que ofrezca ejemplos de nuestro progreso general. Todo el personal del Departamento colaborará en la redacción del material de la revista".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se nombra Cónsul Honorario en Quito

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Quito (Ecuador), al señor Enrique Coloma Silva.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul Honorario en Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en la ciudad de Panamá, al señor Raúl Estripeaut.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de Vicecónsul Honorario en Villa de Sitges (España)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1944.

Vista la nota del Consulado General de la República en España, de fecha 30 de Agosto próximo pasado, número 1066| 944,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Enero de 1922, por el que se nombraba Vicecónsul Honorario de la República en Villa de Sitges (España), al señor Rafael Roig Ortembach.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar la realización de películas documentales, que serían difundidas en Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1944.

Vistos y considerando:

I) La sugestión formulada por integrantes del grupo de periodistas que, a invitación del Club de la Prensa y de la Oficina del Coordinador de Relaciones Interamericanas, visitaron en el año 1943 los Estados Unidos de América, cumpliendo una bien inspirada obra de vinculación americanista, en el sentido de que sería conveniente proporcionar a aquel pueblo un conocimiento vivo, animado y veraz de nuestro país, por medio de las llamadas películas documentales,

II) El informe de la Dirección del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, expresando la necesidad de intensificar, por todos los medios adecuados, la propaganda y difusión en el extranjero de los valores espirituales y materiales de la República, y el interés de utilizar las mencionadas películas documentales;

III) La alta conveniencia, en lo moral y lo político, de robustecer y estimular los lazos de amistad y comprensión entre nuestro pueblo y el de Estados Unidos, estrechamente solidarizados en la custodia y defensa de los ideales y principios de libertad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión especial integrada por los señores don José Pereyra González; Director de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, don José Pedro Heguy Velazco y Director de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, don Isidoro Damonte, con el cometido de estudiar la realización de películas documentales de la realidad nacional, a objeto de utilizarlas como medio de difusión en el gran pueblo del Norte y en otros países, de los progresos de todo orden alcanzados por la República.

Art. 2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a instalar dicha Comisión y a dotarla de lo necesario para su funcionamiento.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1944.

Habiendo quedado un cargo vacante en la Comisión de Salud Pública, por fallecimiento del doctor Américo Fossati y siendo conveniente proceder a la integración de dicha Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión de Salud Pública, al doctor Manuel Rodríguez López.

2.o Comuníquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se incluyen en el nomenclátor los rulemanes o cojinetes de bolas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.

Visto que el renglón "rulemanes o cojinetes de bolas" no figura en la guía del nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Considerando: que dicho artículo está comprendido en el registro de la marca "S. R. O.", solicitado bajo acta número 41705, por la firma José Cafini S. en C., de Montevideo, por lo que corresponde efectuar la inclusión del mismo en la clase 11, a la que pertenece por analogía, de acuerdo con lo que establece el inciso B) del artículo 3.o del decreto reglamentario citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la clase 11 de la guía del nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de

Noviembre de 1940, el artículo "rulemanes o cojinetes de bolas".

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se dispone la destitución de un Cartero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Número 667|943.

Visto el decreto de la Cámara de Senadores, por el cual se concede al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir del cargo de Cartero de 4.a clase de la Dirección General de Correos, al señor Juan Antonio Márquez (hijo), en virtud de las graves irregularidades que le han sido constatadas en el desempeño de sus funciones; y

Atento a lo establecido en el artículo 157, inciso 15, de la Constitución de la República; y a lo preceptuado en el artículo 29 de la ley número 9.940, de 2 de Julio de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destituir del cargo de Cartero de 4.a clase de la Dirección General de Correos (Item 5.04, categoría IV, grado 6) al señor Juan Antonio Márquez (hijo).

2.o Declarar que esta destitución apareja para el interesado la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se sirva remitirlos a la justicia ordinaria. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se determina la emisión de bonos por valor de 10 millones, con los que van a financiarse las construcciones escolares.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos), valor nominal, de "Bonos de Construcciones Escolares" de 5 % de interés como máximo y 4 % de amortización acumulativa, pagaderos trimestralmente.

El servicio de estos bonos se hará con los recursos especiales afectados a la construcción de edificios para el funcionamiento de escuelas urbanas y rurales.

Dicha emisión se destina a atender la financiación de construcciones escolares, quedando sin efecto otros modos autorizados.

Art. 2.o En las cantidades autorizadas por la ley para construcciones escolares, se consideran comprendidas las necesarias para adquirir las áreas de terreno en que deban instalarse los nuevos edificios.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las de la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Noviembre de 1944.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se cometen los trabajos de organización y realización de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social Juvenil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Número 3157|944.

Vista la nota del Consejo del Niño haciendo conocer su preocupación por la gravedad de los problemas que afectan al adolescente, desde el punto de vista moral y económico, tanto en la Capital como en la campaña, problemas cuya solución está directamente vinculada a la prevención de la vagancia y de la delincuencia juvenil y sugiriendo la conveniencia de reunir en una conferencia a un grupo de personas calificadas y competentes para estudiar los temas que se vinculan a la suerte de la juventud, la que se llevaría a cabo en esta Capital en la primera quincena del mes de Marzo próximo;

Considerando de sumo interés cultural y de patrióticas proyecciones auspiciar la organización y realización de la conferencia proyectada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cometer al Consejo del Niño por intermedio de una Comisión especial, integrada por los señores doctor Julio A. Bauzá, doctor José P. Achard, doctor Mario Rodella, don Pablo Schurmann, doctor Jorge Jiménez de Aréchaga, doctor Juan Brito del Pino, doctor Gabriel González Danrée, doctora Blanca Mieres de Botto, doctor Emilio Mira y López y don Luis R. Martuscello, los trabajos de organización y realización bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social Juvenil, que tendrá lugar en esta Capital en la primera quincena de Marzo próximo.

Los gastos que demande la organización de este Congreso serán solventados con los rubros presupuestales del Consejo del Niño.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ...... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) ...... padrón número .... situado en (2) ...... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 21 de Noviembre (*).

1—Ley promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Noviembre corriente, por la cual se dispone que en todos los casos en que medie fijación por el Estado de precios mínimos para la comercialización de productos agrícolas y siempre que los envases no hayan sido proporcionados por el comprador, la propiedad de los mismos pertenece al vendedor. (Carpeta N.o 563!943).

2—Mensaje a la Cámara de Representantes llevando a su conocimiento que el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de Noviembre corriente, promulgó la ley sancionada recientemente dictando normas sobre la propiedad de los envases de productos agrícolas. (Carpeta N.o 563!943).

3—Resolución adjudicando a la Compañía Swift de Montevideo S. A., y a los Frigoríficos Anglo del Uruguay S. A., y Artigas S. A., una cuota de 12.000 porcinos a cada uno, para ser faenados con destino al abastecimiento interno, en las condiciones establecidas en la ley de 20 Marzo de 1937 (Carpeta N.o 1023!944).

4—Resolución autorizando —sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 10.000— a la "Compañía Exportadora de Cueros y Pieles" a exportar 1.000 cueros de nutrias, debiendo recabar —previo a su embarque— la inspección de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 983!944).

5—Resolución autorizando al servicio O. de D. de Semillas a adquirir en el Dominio de Canadá dos máquinas pulverizadoras para combatir plagas de las papas. (Carpeta N.o 1415!944).

6—Decreto designando Ayudante de zona de saneamiento de la Dirección de Ganadería al señor Cándido Contti. (Carpeta N.o 1415!944).

7—Decreto designando para prestar servicios en la Oficina de Distribución de Combustibles Rurales a los señores Juan Ferrúas, Alejandro R. Dupuy y Juan Martín Laxalde. (Carpeta N.o 795!944).

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Horacio Coimbra, de fecha 31 de Octubre último, del cargo Auxiliar de los Servicios Agronómicos de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 756!944).

9—Decreto autorizando a los productores hasta el 31 de Diciembre de 1944, la exportación de citrus con destino a la República Argentina, por los puertos del Departamento de Salto, y hasta un máximo de diez mil cajones en tipo de envase denominado "Cajón común de mercado" sin las exigencias del artículo 9.o del decreto de 15 de Enero de 1941. (Carpeta N.o 1073!944).

10—Decreto declarando que existe incompatibilidad entre la función de Recibidor y la de Peón Arreador y que, por consecuencia, ni los Peones Arreadores ni los recibidores podrán estar inscriptos —a la vez— en los dos registros (Carpeta 1072!944).

11—Resolución dejando sin efecto la resolución de la Dirección de Ganadería, de fecha 16 de Agosto próximo pasado, en cuanto impuso al señor Julio Carrere una multa de $ 30.50, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. (Carpeta N.o 1410!944).

12—Resolución aplicando al señor Einich Siveriver una multa de $ 120.00, y aprobando el decomiso de los 52 cueros de nutrias efectuado a dicho señor, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Protección a la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 1322|944).

13—Resolución desestimando la apelación interpuesta por el señor Fernando Gómez y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería, de fecha 13 de Abril próximo pasado, que le impuso al recurrente una multa de $ 75.00 por infracción a la ley número 10.119, de Lucha contra la Sarna Ovina. (Carpeta N.o 1377|944)

14—Resolución desestimando la apelación interpuesta y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería de fecha 15 de Julio de 1944, por la que se aplicó al señor Feliciano Ramírez una multa de $ 22.00 por infracción a lo dispuesto en la ley de Lucha contra la Sarna Ovina. (Carpeta N.o 1378|944.

15—Resolución aprobando las resoluciones adoptadas por la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de Bosques del Río Negro, en la sesión realizada el 18 de Octubre del año en curso. (Carpeta N.o 351|944).

16—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el 11 de Octubre último hasta el 20 de Noviembre en curso, al Auxiliar 1.o de la Sección Forestal señor Gabriel Otero Brown. (Carpeta N.o 596!938).

17—Resolución concediendo a la Traductor Bibliotecaria de la Dirección de Agronomía, señora Yolanda G. de Giannetto, una licencia por enfermedad desde el 15 de Setiembre último hasta el 15 de Diciembre próximo. (Carpeta número 596!938).

18—Resolución prorrogando hasta el 10 de Diciembre próximo la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señor Pedro J. Ungo. (Carpeta N.o 64!942).

19—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a efecto de continuar su gestión jubilatoria, desde el 5 de Setiembre próximo pasado, hasta el 4 de Diciembre próximo al Capataz de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, señor Luis Palombo. (Carpeta número 1462!937).

20—Resolución prorrogando hasta el 15 de Diciembre próximo la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso, el Jefe de Sección de la Dirección de Ganadería, doctor Alfredo Delgado Correa. (Carpeta N.o 128!943).

21—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el día 17 de Octubre último hasta el 15 de Noviembre corriente, al Inspector de Sarna temporario, señor Martín D. Rivera. (Carpeta N.o 415!938).

22—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración una proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 18.103.43, para reforzar diversos rubros de gastos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y Dirección de Agronomía. (Carpeta N.o 54!940).

23—Decreto dictando normas para la toma de personal jornalero, por las Dependencias o Comisiones Asesoras de esta Secretaría de Estado, (firmado con fecha 14 del corriente). (Carpeta N.o 1454!44)

La Secretaría.

(*) Llegada el 30 de Noviembre.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de Noviembre de 1944.

1—Declarar a la señora Victoria Reboredo de Fernández e hijos, (pensionistas), con $ 265.93 anuales. (Carpeta N.o 3686|944).

2—Idem, a la señora Lucía Pérez de Parrilla e hijos, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3690|944).

3—Idem, a la señora Elisa Vázquez de Carrasco, (pensionista), con $ 217.92 anuales. (Carpeta N.o 1655|938).

4—Idem, a la señorita María Elena Alcoba, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 3691|944).

5—Idem, al señor Gregorio Olivio Velázquez Sena, (retirado policial), con pesos 543.36 anuales. (Carpeta 3747|944).

6—Idem, a la señora Herminia González Olmos de Rivas, (pensionista), con $ 348.24 anuales. (Carpeta N.o 3683|944).

7—Idem, a las señoras Aurora Rossi de Chichiraldi y María Esther Rojas de Pérez, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3687|944)

8—Idem, al señor Dionisio Martínez, (jubilado), con $ 584.30 anuales. (Carpeta N.o 3612!944).

9—Idem a la señora María Mercedes Sand de Idiartegoity, (jubilada), con pesos 654.11 anuales. (Carpeta número 3609!944).

10—Idem, al señor Wenceslao Irigoite, (jubilado), con $ 645.40 anuales. Carpeta 3633!944).

11—Idem, al señor Francisco Da Silva Martínez, (jubilado), con $ 504.92 anuales. (Carpeta N.o 3579!944).

12—Idem, al señor Isidoro Cardiñoso Abad, (jubilado), con $ 502.14 anuales. (Carpeta N.o 3583|944).

13—Idem, que la señora Eulogia Machín de Domínguez, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 256.98 anuales. (Carpeta N.° 1696|943).

14—Idem, a la señora Luisa Piña de Molto e hijo, (pensionistas), con pesos 443.52 anuales. (Carpeta N.° 3537|944).

15—Idem, al señor Hilario Felicio Gómez, (retirado policial), con $ 369.25 anuales (Carpeta N.o 3539!944).

16—Declarar a la señora Amelia Pierotti de Pini, (pensionista), con $ 412.06 anuales. (Carepta 3535!944).

17—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de Mayo de 1944 en el sentido de establecer que la pensión otorgada a la señora Elena Plaffly de Pecantet, debe ser liquidada a partir del 1.o de Julio de 1941 y no desde el 1.o de Enero de 1940. (Carpeta N.o 2110|937).

18—Declarar a las señoras Juana Núñez de Bonilla y Elisa Comesaña Montuno, copartícipes de la pensión causada por don Blás Bonilla y otorgada por resolución del Poder Ejecutivo, de 8 de Enero de 1934, a favor de la señorita Braulia Severina Bonilla y del menor Arsenio Lorenzo Bonilla, con $ 267.38 anuales. (Carpeta N.o 2961|944).

19—Idem que la señora Luisa Abreu Magariños Altuna, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 960.00 anuales. (Carpeta N.o 1538!937).

20—Idem, a la señora María Rosa de León de Rivero e hija, y a las señoritas Lidia y María Neris Rivero Fonti, (pensionistas), con $ 122.33 anuales. (Carpeta N.o 3464!944).

21—Idem al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Rafael Méndez Machado tuvo derecho a la jubilación con $ 503.60 anuales, y declarar a la señora Encarnación Ferradaz de Méndez, (pensionista), con $ 251.80 anuales (Carpeta N.o 3465!944).

22—Idem, que la señorita Carmen Ferraro, pensionista civil, tiene derecho al acrecimiento de pensión, con $ 210.00 anuales (Carpeta 3425!944).

23—Idem, a la señora María Teresa Marino de Coirolo, (pensionista escolar), con $ 159.37 mensuales. (Carpeta N.o 2328!936).

24—Idem que la señora Catalina Santos de Arbelo e hijos, tienen derecho al

subsidio que solicitan, con $ 275.51. (Carpeta 3534|944).

25—Idem a la señora Elisa Ventura de De Matteis, (pensionista), con $ 375.00 anuales. (Carpeta N.o 3598|944).

26—Idem, que la señora Primitiva Fontan de Barral, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 769.00 anuales. (Carpeta N.o 1724|942).

27—Idem, que el señor Rafael L. Vitello, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 986.13 anuales. (Carpeta N.o 2903|942).

28—Idem, que el señor Genaro de Gregorio Silvioli, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 827.56 anuales. (Carpeta N.o 4154|943).

29—Idem, que el señor Rafael Arregui Langara, (jubilado civil), tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 866.76 anuales. (Carpeta N.o 4573|943).

30—Declarar al señor Manuel Rijo Sánchez, (jubilado), con $ 637.90 anuales. (Carpeta 3034|940).

31—Idem que el señor Juan Ramón Thomas Bernat, jubilado civil ,tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.039.10 anuales. (Carpeta N.o 3305|37).

32—Idem a la señora Angela Collesel de Mari e hija (pensionistas), con pesos 636.34 anuales. (Carpeta N.o 3536|944).

33—Idem a la señorita Catalina Morrudo, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 3918|937).

34—Idem, a la señora Juana Muñoz de Mendoza e hijos, (pensionistas), con pesos 216.99 anuales. (Carpeta N.o 769|939).

35—Idem. a la señora María Josefa Torres de Rivero y al menor Américo Torres, (pensionistas escolares), con $ 13.75 mensuales. (Carpeta N.o 590|937).

36—Idem, a la señorita Olga Schiaffino, pensionista escolar, no tiene derecho al acrecimiento que solicita. (Carpeta número 717|916).

37—Idem, a la señorita Elisa Elena Monteverde Miles, (pensionista), con pesos 2.247.66 anuales. (Carpeta 934|943).

38—Idem que el señor Laurencio Alcoba Pereyra, jubilado civil ,tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 938.67 anuales. (Carpeta 3315|943).

39—Idem, que la señora María C. Rodríguez Fernández de Bardanca, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 578.93 anuales. (Carpeta N.o 2621|943).

40—Idem, que el señor Gregorio Cedrés Martínez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula) con $ 775.63 anuales. (Carpeta N.o 4015|943).

41—Idem, que el señor Atilio Acquarone Salaberry, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.832.50 anuales. (Carpeta N.o 4204|943).

42—Idem al señor Policarpo Rodríguez Valdes, (jubilado), con $ 841.05 anuales (Carpeta N.o 3628|944).

43—Idem, al señor Juan Martínez Aguiar, (jubilado), con $ 540.43 anuales (Carpeta N.o 3626|944).

44—Idem, a la señora Mauricia Reyes de Ulery e hija, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 3538|944).

45—Idem, que el señor Dante A. Ghiringhelli, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 3.072.80 anuales. (Carpeta N.o 439|944).

46—Idem, al señor Héctor Prefasi Giménez, (jubilado), con $ 1.052.70 anuales. (Carpeta N.o 3631|944).

47—Declarar al señor Pedro Bartolo Lía de Goldi, (jubilado), con $ 900.00 anuales. (Carpeta N.o 3613|944).

48—Idem a la señora Ana Rotta de Castello e hijos, (pensionistas), con pesos 166.89 anuales. (Carpeta 3688|44).

49—Idem al señor Juan Angel Alvarez o Juan Alvin Alvarez, (retirado policial), con $ 250.92 anuales. (Carpeta N.o 3436|944).

50—Idem al señor Angel Falco Falco, (jubilado), con $ 3.086.11 anuales. (Carpeta N.o 3629|44).

51—Idem al señor Reynaldo Armando Piccardo Basso, (jubilado, con pesos 3.948.03 anuales. (Carpeta N.o 3619|44).

52—Idem al señor Jacinto Pérez, (jubilado), con $ 840.00 anuales. (Carpeta N.o 3617|44).

53—Idem a la señora Martina Olivera de Ordin e hijos, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3693|944).

54—Idem que el señor Héctor Ramella Persico, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.050.42 anuales. (Carpeta N.o 2910|943).

55—Idem a la señora Ramona B. de Iribarne e hija, (pensionistas), con pesos 570.24 anuales. (Carpeta número 3692|944).

56—Idem al señor Luis Julio Supervielle Munyo, (jubilado), con $ 4.732.51, (Carpeta N.o 3614|944).

57—Idem al señor Pedro Crescencio López Suárez, (retirado policial), con pesos 1.104.00 anuales. (Carpeta número 3811|944).

58—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 126.67, a la señorita María L. Cluzeau Mortet. (Carpeta N.o 3573|40).

59—Idem, idem, idem, de $ 95.00, al señor José Sánchez Fontans. (Carpeta número 3519|944).

60—Idem, idem, idem, de $ 235.00, al señor Ricardo Mayol. (Carpeta número 2689|942).

61—Idem, ídem, idem, de $ 169.17, al señor Omar Genovese. (Carpeta número 3353|944).

62—Idem, ídem, ídem, de $ 79.17, a la señora Emma Arayalde de Bonne Carrere. (Carpeta N.o 2583|943).

63—Idem, idem, idem, de $ 142.53, al señor Marcelino Gallarreta. (Carpeta N.o 3346|944).

64—Idem, ídem, idem, de $ 190.03, al señor Marcelino Gallarreta. (Carpeta N.o 3346|944).

65—Idem, ídem, idem, de $ 377.75, al señor Hispano V. Pérez Fontana. (Carpeta N.o 2223|937).

66—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 142.50, al señor Julio Vilardel Valle. (Carpeta N.o 2370|936).

67—Idem, ídem, idem, de $ 220.50, al señor Quintín Alfonsín. (Carpeta N.o 2048|941).

68—Idem, ídem, ídem, de $ 142.50, a la señora Nelly de León de Peñasco. (Carpeta N.o 4409|943).

69—Idem, ídem, idem, de $ 158.33, a la señora Ana María Mercader de Estévez. (Carpeta N.o 1889|943).

70—Idem, ídem, ídem, de $ 110.83, al señor Rodolfo Ciganda. (Carpeta N.o 3631|943).

71—Idem, ídem, ídem, de $ 190.00, a la señora María Vázquez de Guerrina. (Carpeta N.o 1518|36).

72—Idem, ídem, idem de $ 117.50, a la señorita Luz Brenda López Banat (Carpeta N.o 1594|937).

73—Idem, ídem, ídem, de $ 190.00, a la señorita Sara Rey Alvarez. (Carpeta N.o 249|40).

74—Idem, ídem, ídem, de $ 283.75, al señor Jaime Igorra. (Carpeta número 2551|943).

75—Idem, ídem, ídem, de $ 151.10, a la señorita Josefina Lage. (Carpeta N.o 3026|944).

76—Idem, ídem, ídem, de $ 288.05, a la señorita Elvira Vaz Ferreira. (Carpeta N.o 1899|928).

77—Idem, ídem, ídem, de $ 298.34, al señor Faustino dos Santos Cruz. (Carpeta N.o 1073|929).

78—Idem, ídem, ídem de $ 205.00, al señor Rolando Alfredo Gotta. (Carpeta N.o 3347|944).

79—Declarar que el señor José María Piedrabuena, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 931.04 anuales. (Carpeta N.o 3507|39).

80—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo, de 18|2|942, por la que no se hizo lugar a la pensión solicitada por la señora Luciana García. (Carpeta N.o 619|942).

81—Declarar que el señor Ernesto Patisson Liraud, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 3.039.46 anuales. (Carpeta número 3784|943).

82—Idem, que la señora Atilia Bataglini de Parodi, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula) con $ 448.31 anuales. (Carpeta número 927|943).

83—Idem a la señora María Eugenia Más de Ayala de Spangenberg y a la señorita María Cristina Spangenberg Martínez, (pensionistas), con $ 185.63 mensuales. (Carpeta N.o 2974|943).

84—Declarar que el señor Edmundo Clavarés Benítez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 776.77 anuales. (Carpeta número 3085|942).

85—Idem al señor Feliciano Méndez Techera, (retirado policial), con pesos 640.20 anuales.

86—Idem a la señorita Gregoria González Guerra, (jubilada), con $ 960.00 anuales. (Carpeta N.o 3763|944).

87—Idem que la señora Paulina S. Carle de Gamba, tiene derecho al subsidio dispuesto por el artículo 71 de la ley 9.940 de 2|7|940, que asciende a la suma de $ 62.23. (Carpeta N.o 3697|44).

88—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 231.67, al señor Luis Sgarbi. (Carpeta N.o 3465|943).

89—Idem, ídem, ídem, de $ 245.80, al señor Andrés Pombo. (Carpeta número 1942|35).

90—Idem, ídem, ídem, de $ 361.25, al señor José F. B. Escursell. (Carpeta N.o 2569|943).

91—Idem, ídem, ídem, de $ 221.70, a la señorita Rosalía Zetano. (Carpeta N.o 299|934).

92—Idem, ídem, ídem, de $ 231.17, al señor César Montero Lafone. (Carpeta N.o 1841|9437).

93—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, a la señorita Emilia A. Méndez. (Carpeta N.o 3419|944).

94—Aprobar los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Young", con sede en el Departamento de Río Negro, concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3480|944).

96—Aprobar los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Juan L. Lacaze', con sede en el Departamento de Colonia, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3472|944).

97 y 98—Cancelar la personería jurídica acordada por resolución de 10 de Julio de 1936, al Club de Bochas "Los Leones", con sede en esta Capital.

99—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de$ 303.49, al señor Alejandro Mangarelli. (Carpeta N.o 35|939).

100—Idem, ídem, ídem, de $ 237.49, al señor Julio Carlos Martell. (Carpeta N.o 3173|937).

101—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 298.34 al señor Sebastián Sánchez Rincón (Carpeta N.o 3624|942).

102—Idem, ídem, ídem, de $ 280.00, a la señora Celia A. Pomoli (Carpeta N.o 454|932).

103—Idem, ídem, ídem, de $ 322.93, a la señora Yolanda Roccatagliatta de Botta. (Carpeta N.o 431|934).

104— Declarar que la señora Teresa G. de Barros, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 830.00 anuales. (Carpeta N.o 726|40).

105—Idem a la señora Josefa Varela de Balea, y a la señorita Rosa Balea, (pensionistas escolares), con $ 39.08 mensuales. (Carpeta N.o 1071|944).

106—Idem que el señor Algecimo Sulferino Méndez de los Santos, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 501.17 anuales. (Carpeta N.o 4629|944).

107—Idem que la señora Juana Imber de Laguna y los menores Alba e Hilda Laguna Imber, tienen derecho al subsidio dispuesto por el artículo 71 de la ley 9.940 de 2|7|40, que asciende a la suma de pesos 79.43. (Carpeta N.o 3696|944).

108—Idem que el señor Luis Lución, retirado policial, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.094.69 anuales. (Carpeta N.o 3760|944).

109—Idem al señor Eustaquio Mosqueira, (jubilado), con $ 600.00 anuales. (Carpeta N.o 3756|944).

110—Idem que el señor Pascual Restuccia Mazzara, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 3.715.89 anuales. (Carpeta número 2156|942).

111—Modificar el numeral 4.o de la resolución de 27 de Julio próximo pasado, que instituyó los concursos departamentales e interdepartamentales de artes plásticas. (Carpeta N.o 2930|944).

112—Nómbranse a las personas que a continuación se indican, para desempeñar los cargos que se mencionan en la Dirección General de Institutos Penales: Claudio Sueiro, Inspector de 1.a clase; Marcial Vázquez, Subinspector de 1.a clase y Subinspector de 2.a clase, al señor Ricardo Bessonart. (Carpeta N.o 576|944).

113—Retener al Inspector de 3.a clase de los Institutos Penales Manuel Guixe, los haberes correspondientes a la mitad del sueldo que disfruta, hasta nueva resolución. (Carpeta N.o 609|929).

114—Confiar al señor Manuel de Castro, con motivo de su viaje a las Repúblicas del Perú y Chile, una misión de acercamiento y divulgación cultural en los citados países. (Carpeta N.o 547|937).

115—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir por la suma de $ 200.00, cien ejemplares de la obra "Poetas Armenios" de la que es autora la señora Josefina Lerena Acevedo de Blixen. (Carpeta N.o 1325|935).

116—Adquirir del señor Juan Carlos Welker, cien ejemplares de su obra "José Serrato. Un ejemplo", por la suma de $ 240.00. (Carpeta N.o 3412|944).

117—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir doscientos ejemplares de la obra "Caminos del Cauto" de la que es autor el señor Pedro Leandro Ipuche, por la suma de $ 800.00. (Carpeta número 2516|940).

118—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Zoila Silva de Grecco, la suma de $ 21.51, importe de los haberes jubilatorios que dejó de percibir el ex retirado policial, don Juan Bautsta Grecco.

119 y 120—Disponer que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1943, el importe de $ 51.728.75, correspondientes a cuentas que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al cierre de ese Ejercicio. (Carpeta número 163|942).

121—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en el primer presupuesto a liquidar, la suma de pesos 147.24, a favor del retirado policial Mariano Teófilo Mendaro, correspondientes a haberes que dejó de percibir en el carácter indicado, desde Enero a Setiembre de 1942. (Carpeta N.o 3472|942).

122—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 712.50, la que será destinada a reintegrar al señor Ignacio Bazzano, en razón de habérsele practicado descuentos indebidos en la liquidación de alquileres correspondientes a los edificios de su propiedad, que ocupan las escuelas N.os 60 y 69 de esta Capital. (Carpeta N.o 3688|941).

123—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por la suma de $ 180.00, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Dirección General de Impuestos Directos, en concepto de impuesto de saneamiento devengado durante los años 1940, 1941 y 1942, por la Escuela Industrial de Minas. (Carpeta N.o 2333|36).

124—Autorizar a la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio, para mandar confeccionar por la suma de pesos 36.00, un uniforme para el portero de esa Oficina y disponer de la cantidad de $ 15.45 para el pago del abono tranviario del referido funcionario. (Carpeta N.o 3265|944).

125—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 60.00 la que será destinada a reintegrar al chauffeur de este Ministerio, don Pedro Maidana, los gastos extraordinarios que ha tenido con motivo de atender el funcionamiento del automóvil oficial N.o 6.10. (Carpeta N.o 866|39).

126—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 100.00, la que será destinada a contribuir a los gastos que le demande al Instituto de Enseñanza Artística Infantil, la realización de un acto público a efectuarse en el mes de Diciembre próximo. (Carpeta N.o 642|940).

127—Acordar a la Asociación Coral de Montevideo, una contribución de $ 150.00 para el desarrollo de la labor cultural en que está empeñada. (Carpeta número 2508|936).

128—Declarar a la señora María Feble de Carballo, (pensionista), con pesos 1.185.84 anuales. (Carpeta N.o 3818|44).

129—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el que comunica que se ha elegido Presidente de la Corporación, por lo que resta del año judicial, al doctor Amaro Carve Urioste. (Carpeta N.o 1987|942).

130—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el que comunica la designación del señor Valentín Gutiérrez Correa, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 14.a sección de Soriano. (Carpeta N.o 21|44).

131—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando los informes relacionados con la actuación del ex funcionario de esta Secretaría de Estado, señor Lino Suárez Peña. (Carpeta N.o 1679|40).

132—Declarar a la señora María Candelaria Trujillo de Martí, (jubilada), con $ 319.00 anuales. (Carpeta N.o 3831|44).

133—Idem al señor Julio F. Guant, (jubilado), con $ 7.629.41 nuales. (Carpeta N.o 3796|944).

134—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 3.100.00, con destino a subvencionar el viaje de perfeccionamiento artístico que efectuará la pianista señorita Nybia Mariño Bellini, a los Estados Unidos de América. (Carpeta 3483|944).

135—Autorizar a la Comisión D. de Asistencia y Previsión Social de Montevideo, para disponer de la suma de pesos 720.00, con destino a atender el reintegro de gastos ocasionados a los funcionarios cuya nómina acompaña en los antecedentes respectivos, por servicios extraordinarios prestados durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año en curso. (Carpeta N.o 2651|1|943).

136—Autorizar a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado, para disponer de la suma de $ 202.00, con destino a atender la adquisición del mobiliario que se indica en los antecedentes respectivos. (Carpeta N.o 1658|942).

137—Suspender como medida disciplinaria, al Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3.er turno, don José Mourelle Ruano, por el término de diez días, disponiéndose que pase a prestar funciones en comisión a la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. (Carpeta N.o 354|932).

138—Nómbranse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se mencionan en las dependencias del Consejo del Niño: Juana Pérez de Risso, Visitadora Social de la División Segunda Infancia; señor Dardo Ramos Merlo, Visitadora Social del Albergue de Menores de Tacuarembó, señoritas Francisca Ordóñez Lorenzo y Ramona Emilia Romero Batista, sirvienta y peona de la Institución "Dámaso Larrañaga". (Carpeta N.o 369|44).

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

por algunas decenas de miles de pesos. En el momento no sé la cantidad, pero sí que causó verdadero revuelo en el Ministerio, cuando se tuvo conocimiento de ello.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuál es la irregularidad?

SEÑOR VIÑA. — Hacerlo sin conocimiento del Parlamento, y sin autorización respectiva.

SEÑOR FUSCO. — La autorización es para gastar.

SEÑOR VIÑA. — La autorización es para gastar los intereses que producen esos títulos.

SEÑOR FUSCO. — ¡Pruebe eso!

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cuál es la ley que creó esos fondos?

SEÑOR VIÑA. — Ya empiezan a echar la cortina de humo sin saber de qué se trata'

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No hay nada más que dos caminos. O se le dice a usted que tiene razón, y entonces la tiene, o se le pide a usted que demuestre por qué tiene razón. No es sólo suficiente decir que ese hecho ha pasado, y tendría usted que asegurar que ese hecho ha pasado, sino que tendría que probar por qué es irregular, en qué está la irregularidad, y cuál es la ley que ha sido violada.

SEÑOR VIÑA. — Eso sería función de la Comisión investigadora.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero, ¿el señor Diputado cree que porque él acaba de decir eso, frente a esa acusación ya puede pedir una Comisión investigadora?

SEÑOR VIÑA. — Escuche con paciencia, ¡hay mucho más!

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Pediría no ser interrumpido.

(Interrupciones).

—¡Esto da la impresión de que se han dicho cosas tan monstruosas en esta Cámara que ya no les asusta nada!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Viña no desea ser interrumpido.

SEÑOR VIÑA. — Continúo, señor Presidente.

Respecto a los fiscales del afrechillo, debo decir lo siguiente: el servicio denominado "Contralor de venta y precio del afrechillo" fué creado en circunstancias en que realmente había escasez de forraje, allá por el mes de febrero de 1943. Cuando el Ministro señor González Vidart llegó al Ministerio se encontró con que se había creado ese servicio, no se habían efectuado las designaciones de los empleados, ni se había fijado el monto de la asignación a cada funcionario. Conviene aclarar que se organizaba ese contralor, pero que la financiación se hacía y se hace con un recargo de cinco y diez centésimos, —como se dijo en Sala— al afrechillo que se vendía.

Se hicieron las designaciones, y se fijó para cada categoría de auxiliares, fiscales de molino e inspectores los sueldos correspondientes, que oscilan en una cifra alrededor de los $ 120 mensuales.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se le prorrogue el término que tiene el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, en el sentido de que se prorrogue al orador el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

Se vota. — Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).

—Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Lo único completamente necesario y que se suprimió, fué el certificado de necesidad. Cuando se suprimió el certificado de necesidad ya no se justificaba más el servicio, y sin embargo se mantuvo.

Ahora, hay un medio indirecto también que demuestra que todo ese elenco administrativo está de más, o de lo contrario, si hay necesidad de vigilar la venta y los precios, ya no se vigilan, desde que el inspector máximo del servicio, y tantos otros no están en sus verdaderos puestos, sino desempeñando múltiples funciones diferentes.

El servicio fué creado por cinco meses, hasta el mes de agosto de 1943, fecha en que naturalmente vino otra cosecha. Sin embargo, a los empleados se los mantiene todavía, y muchos de los designados para ese servicio de que nos venimos ocupando, ya han ingresado al Presupuesto, entre ellos recuerdo al señor Ubilla y al señor Soares Netto, éste último en la Dirección de Agronomía, con $ 90.00, puesto que como es de imaginarse, ha sido reclamado por media Dirección.

Voy a dejar esto por un momento para pasar a otra denuncia de que se habló en Sala y se tocó de paso: ya que quería el doctor Payssé Reyes pruebas, tengo algunas. Voy a dar ésta, por ejemplo: se gastó la cifra de $ 1.400 en la publicación del discurso político pronunciado en el Departamento de Durazno. De esto no tiene conocimiento todavía la Contaduría, pero sí, lo tenemos nosotros. Dice así: "Al señor Alberto Rodríguez, por fotografías, $ 30.00; por publicación del discurso en "El Bien Público", —salió muy barato— $ 78.00; en "La Mañana", $ 166.00; en "El Tiempo", $ 171.00". Ahora, los diarios correligionarios, fueron un poquito más elevados: "El País" y "El Plata", $ 250.00 c/u. En cuanto al 'El Día", tal vez por la designación de sus colaboradores no cobró nada.

Estas cifras alcanzan en total la cantidad de $ 945.00, y quedan todavía las estaciones radio-eléctricas que transmitieron el discurso y así se totaliza la suma de $ 1.400.

Por último, se resolvió que este asunto no fuera a la Contaduría General de la Nación, y que la Oficina de Información y Prensa se hiciera cargo del mismo. Pero de cualquier manera tendrá que liquidarse; y de dónde saca la Oficina de Información y Prensa dinero para cubrir ese gasto?... Esto no se sabe, ni hay partidas en el Presupuesto para pagar, y sin embargo es así.

Vamos ahora a la adquisición de autos. Se solicitó del Poder Ejecutivo una autorización para adquirir autos usados. Y esto se hizo pidiéndole al Ejecutivo la autorización para hacerlo sin licitación. ¿Y quién intervino?... También la Oficina de Propaganda y Prensa en la adquisición de los autos.

Voy a dar un detalle de los coches comprados. Hecha esta digresión, necesaria, por otra parte, debo aclarar que son tres o cuatro los coches "Ford" que se compraron, que están destinados a los inspectores de sembrados —a los que me voy a referir después—. Esos coches "Ford' han alcanzado precios fantásticos. Un "Ford", modelo 28, $ 1.450; dueño del mismo: Gabriel Torres Seguí.

SEÑOR FUSCO. — ¿En qué fecha se hizo esa compra?

SEÑOR VIÑA. — Tenemos $ 95.00 por reparación al motor; $ 550.00 agregados para gasógenos. Otro coche fué comprado en la casa Paseggi, modelo 31, en la cantidad de $ 1.508, además de los gastos de arreglo de motor, por unos $ 50.00 y un gasógeno de $ 550.00 más. Otro coche adquirido al señor Bonnecarrere, del año 30, $ 1.250; por reparaciones $ 248.00; por recauchutage $ 205; por gasógeno, $ 550.00.

SEÑOR PENCO. — Son gastos autorizados.

SEÑOR VIÑA. — Son gastos autorizados, pero está hecha la compra en una forma completamente irregular, sin llamado a licitación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿En qué fecha?

SEÑOR VIÑA. — No tengo fecha.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero ¿corresponde a este Ministro?

SEÑOR VIÑA. — No tengo fecha; pero tenga la seguridad de que el hecho real es que ha sucedido en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. No puedo dar fecha.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Corresponde a este Ministro. Yo lo he denunciado, y el señor Ministro reconoce que lo había comprado.

SEÑOR VIÑA. — Ahí está la contestación.

SEÑOR FUSCO. — No veo la irregularidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo malo de todo eso está en que no se publican las resoluciones, esas autorizaciones, esas inversiones.

SEÑOR VIÑA. — No se publican nunca. Por ejemplo, aquí están las planillas de los empleados designados en el momento actual. Yo podría dar lectura, si la Mesa me lo permitiera, y verían los señores Diputados. El decreto este no se dió a conocimiento por el Diario Oficial, y me atrevería a decir que en la lista que tengo, hay 200 nuevas designaciones en el Ministerio, y hay algunos casos que llaman realmente la atención. Se ha designado...

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Está fuera de la cuestión. La Presidencia debe llamarlo a la cuestión; que se concrete el asunto.

SEÑOR VIÑA. — Ya ven la independencia de nuestro grupo!

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Porque creo que es hacer el caldo gordo al Baldomirismo, que se ha tirado un lancecito para ver si consigue mayores ventajas haciendo un

escándalo en todo el país, y no puede hacerse a costa nuestra!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo amparará en el uso de la palabra; pero evidentemente parece que está fuera de la cuestión.

SEÑOR VIÑA. — Si me pidieron los datos! El Presidente, desde la Banca, apoyó, y ahora ¡qué cambio!

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente, cuando es legislador como el señor Diputado, en la banca puede cometer errores, como usted; pero desde la Presidencia, no debe cometer errores.

SEÑOR VIÑA. — No sé cuando cometió el error: si hoy, desde su banca, o ahora, desde la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte que, evidentemente está fuera de la cuestión.

Puede comprender el señor legislador que no es que la Mesa se oponga a que el señor Diputado haga las observaciones pertinentes, pero siempre que esté dentro de la cuestión.

SEÑOR VIÑA. — Yo pedí la autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene razón. Pidió la autorización y la Cámara le dió la autorización para que continuara; pero evidentemente la Cámara está equivocada en esta autorización que ha dado.

De manera que la Mesa ruega al señor Diputado que se atenga al problema en debate y que cumpla, si el señor legislador lo entiende conveniente, con esos cinco minutos diarios durante los seis meses, de que hablaba hace un momento.

SEÑOR VIÑA. — La culpa no ha sido precisamente mía. Debo aclarar que no tenía ningún interés en entrar así, al fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene razón.

SEÑOR VIÑA. — Pero debo decir, contestando las palabras del señor Diputado compañero Oribe Coronel que yo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero le tira un cable.

SEÑOR VIÑA. — Está equivocado. Yo no tengo ningún interés, por lo menos desde el punto de vista personal, en favorecer ninguna posición de grupo político alguno. Sólo cuido la posición de nuestro Partido, y debo decir, en lo que respecta a la conducta del doctor Bado, que los hechos más graves para mí, que no los levantará jamás, es esa prédica que durante seis meses sostuvo "El Debate" hablando de la adquisición de los caballos; y que el señor Diputado Chouhy Terra está también equivocado en la afirmación que hizo en Sala, al decir que esa adquisición la hacía el Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Así es.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor: la operación la financió el Banco de la República, pero la adquisición la hacía directamente por medio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que nombró el personal competente para hacer las adquisiciones, y de ahí se desprende una serie de cosas irregulares que se van a aclarar algún día.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Debe quedar constancia, porque yo leí el Decreto, de que fué el Banco de la República el que se encargó de todo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Pero el error del señor Diputado es creer que es exacta su afirmación, porque, en realidad, lo que ha habido en este problema, es una interferencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que le ofreció la operación y que el Banco de la República la financió; la financió para la adquisición de los caballos, y la financió también para la venta de los mismos, que tuvo que cargar con una fuerte suma de dinero, y que no se ha dado a conocer nunca.

Pero dejemos este asunto, que tampoco creo que esté ahora en discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo aclarar, porque yo dí lectura al Decreto que cometía al Banco de la República la compra de los caballos. También dí lectura al Decreto que cometía a la Dirección de Ganadería el contralor sanitario de los caballos. También señalé que existía una Comisión Investigadora, que no debe haber llegado a ninguna conclusión desfavorable, por el hecho mismo de que en realidad no existió. Y si el Banco de la República tenía esa misión por Decreto, y hasta mandó sus compradores, —hasta leí la resolución en que se designó a los compradores del Banco de la República— ¿cómo puede decir el señor Diputado que no fué comprador el Banco de la República, sino el Ministerio de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: respetando la opinión de la Mesa, me parece que no se puede decir que se está fuera de la cuestión, cuando se debate en la forma en que se está haciendo y sobre cosas que tienen vinculación directa con el fondo del asunto. Aun más: creo que habiéndose dicho —como dijo el señor Diputado Viña— que él tenía cosas más graves para decir, que aquellas ya manifestadas en el seno de esta Cámara, todos los sectores políticos tienen interés en que se diga toda la verdad.

(Apoyados).

—En lo que me es personal, y en lo que atañe a mi grupo político, no quiero de ninguna manera que ni aquí, ni afuera, —aquí no se podría decir— se pueda argüir que deseamos tapar o ocultar nada que tenga que ver con ningún Ministerio, con ningún ente autónomo, ni con ningún organismo del Estado.

Hago moción para que se declare debate libre, a fin de oír, todo el tiempo que sea menester, al señor Diputado Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es de orden y la Mesa la pondrá a votación; pero antes de ponerla a votación, la Presidencia debe observar que declarar el debate libre a las once de la noche no parece prudente. Y esta observación de la Mesa no puede admitirla la Cámara como una oposición a que se debata y se aclare todo lo que deba aclararse, pero todo debe hacerse con prudencia, con regla y método, y parecería que aquí no habría método en el caso.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando el señor Diputado Viña empezó a hacer su exposición, se concretaba a establecer su posición frente al debate producido y a la impresión de estupor que le causaba la actuación de algunos sectores del Parlamento. Frente a esa manifestación, agregó que si la investigación se decretaba, él tenía ahí una cantidad grande de antecedentes que la Cámara no conocía y que posiblemente la Comisión Investigadora podría aclarar.

Aquello ejercía presión sobre el ánimo de los legisladores. Continúa ejerciendo presión sobre el ánimo de los legisladores. No sobre el mío, porque ya adelanto que voy a votar la investigación; pero sobre otros sectores, u otros Diputados sí, que pudieran ser inducidos en error.

Cuando el señor Diputado Viña, decía, que si se decretaba la investigación llevaría a la Comisión, muchísimas pruebas. Le pedíamos que probara lo que estaba diciendo, la Cámara le robaba tiempo al señor Diputado Viña, y en este momento debe hacerse responsable de los cargos que formuló en Sala.

Sin embargo, la Cámara no debe cerrarle la boca al señor Diputado Viña. Que hable toda la noche; pero que se haga responsable de todo lo que exprese.

Todos los sectores tienen el mismo interés que tiene la bancada de la Unión Cívica en que se aclaren estas cosas; pero que se aclaren totalmente en la noche de hoy.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Coincidiendo con las observaciones de la Mesa, creo que se debe realizar una sesión extraordinaria el día viernes, porque, a esta hora, decretar debate libre...

(Interrupciones).

—De esa manera podrá concretar perfectamente el señor Diputado Viña.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Mesa va a poner a votación la moción del señor Diputado Chiarino, porque es su obligación; pero, antes la Mesa va a pronunciar algunas palabras para ver si es posible que nos pongamos de acuerdo.

En este asunto hay dos cuestiones: una que se refiere al problema para el cual ha sido citada la Cámara, es decir, discutir el nombramiento de una Comisión Investigadora a través de las acusaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra. Ese dictamen y ese informe es lo que está ahora a consideración de la Cámara, y es sobre eso que la Cámara debe expresarse.

Si el señor Diputado Viña tiene, para después que la Cámara resuelva este punto, otras acusaciones, el señor Diputado Viña podrá, de nuevo, hacer una proposición similar a la del señor Diputado Ferrer Serra; pero no puede admitir la Cámara que si el señor Diputado Viña

tuvo esas acusaciones para hacerlas en el momento en que el señor Diputado Ferrer Serra presentó las suyas a la Comisión cuando fué llamado por ésta, el señor Diputado no haya llevado esos nuevos cargos.

De manera que parecería prudente que la Cámara resolviera, en este momento, sobre el asunto en discusión y, después, si lo entiende conveniente, resolver sobre el punto planteado por el señor Diputado Viña.

Esa sería una forma ordenada de trabajar.

Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno**).

—Con respecto al debate libre, la Mesa debe señalar a los señores Diputados que eso no quiere decir que se puedan considerar todos los asuntos, sino que no hay término para discutir el asunto en debate.

De manera que se le ruega al señor Diputado Viña que se atenga al punto en discusión.

SEÑOR VIÑA. — He oído algunas cosas, pronunciadas por el señor Presidente, que realmente no tienen explicación!

(Campana de orden).

—Decir, o pretender insinuar que porque el doctor Ferrer Serra hizo denuncias, tenían que estar comprendidas las mías!...

Voy a decir al señor Presidente que muchas de esas denuncias llegaron posteriormente a la presentación de las que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, y que muchas también me las reservé porque creía, y estaba tan convencido, que eran tan abundantes e importantes las que se habían formulado en Sala, que bastarían ya ellas para que se procediera al nombramiento de la Comisión Investigadora, y entonces podría proporcionárselas al Representante nacionalista, a fin de que hiciera el uso debido de ellas para que la investigación pudiera realizarse en forma efectiva.

Esa había sido la causal que tuve para retener estas informaciones.

Pero voy a citar una, de la cual me reservo el nombre, pidiendo a los señores Diputados que no insistan en ello, porque la he recibido hoy y no he podido tampoco documentarme debidamente como para dar el nombre de esa persona, que me merece muchísima consideración y mucho respeto.

Se me denuncia que está al frente de un laboratorio, organizado dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y que se utilizan materiales y alimentos que pertenecen al Ministerio, para el mantenimiento de cerdos que tiene en su granja particular.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que concretarse al asunto en debate.

SEÑOR VIÑA. — No quiero dar nombres, y pido que no se insista sobre el asunto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que hay una confusión, señor Presidente, porque el espíritu de la votación de la Cámara, al declarar debate libre, era precisamente el de...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no es problema de espíritu, sino de lo que dice el Reglamento de la Cámara; y la Cámara ha sido llamada especialmente para tratar este asunto.

El artículo 61, por otra parte, dice claramente que el debate libre no supone salir del asunto que está en discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero en ese entendido de que se ha autorizado al señor Diputado Viña a que hiciera mención a los documentos que él decía tener en su poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Presidencia no puede autorizar eso, que está en contra de la disposición reglamentaria, y la Cámara no lo puede resolver.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se aclare bien si es esa la finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión libre no supone, en ningún momento, plantear todos los asuntos que existen sobre la tierra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo que se aclare bien eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay dudas al respecto, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lamento profundamente discrepar con el pensamiento del señor Presidente; pero creo que la disposición reglamentaria literalmente y en su espíritu, se concreta a algo: que no se pueda desfigurar lo que la Cámara está considerando en este momento; y lo que el señor Diputado Viña está haciendo es acopiar nuevos datos y antecedentes, para que la Cámara forme concepto sobre si debe o no votarse la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No se trata de un hecho nuevo; se trata de antecedentes nuevos, que no han sido controlados por la Comisión Pre-Investigadora, que llegan a la Cámara por cordón separado, por vía de un señor Diputado, pero que no desfiguran el punto central de la discusión del fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 61 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 61. El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a la votación de la Cámara".

SEÑOR PAYSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSE REYES. — Yo estoy de acuerdo con la tesis del señor Diputado Chiarino. Primero por una razón de lealtad. Hemos estimulado y hemos pinchado al señor Diputado Viña para que empleara el "arma secreta", porque nos parecía fundamentalmente útil para la estrategia del debate, que los "robots" los empezara a tirar y ver si llegaban a su destino. Además, lo grave sería irnos de nuevo esta noche de la Sala, dejando el equívoco público..

(Apoyados).

—... de que un Diputado tiene elementos de convicción y de prueba, y que la Cámara adoptó una actitud obstruccionista para que no se ventilen y aclaren los hechos.

No habría nada que perjudique más —parece que hablo desde el sector herrerista— que el querer evitar la dilucidación amplia de este asunto. Creemos que, a efectos del esclarecimiento del debate, es fundamentalmente conveniente que esta noche el señor Diputado Viña agote su tema y toda su artillería, que la ponga sobre la mesa y que la emplee.

Yo no me arrepiento de haberlo pinchado o estimulado, porque los primeros tiros que ha hecho, y supongo que eran las armas más potentes de su reserva, en definitiva no han conmovido ni a la opinión de la Cámara ni han de impresionar a la opinión de la calle...

(Interrupciones).

—Por lo tanto, señor Presidente, desde este punto de vista, desde el punto de vista de la política del debate, creo que conviene que el señor Diputado hable.

Desde el punto de vista reglamentario, el señor Presidente tiene razón en cuanto a que el debate libre no significa hablar de todos los temas y tratar todas las cuestiones. El señor Presidente haría muy bien en llamar al orden y en hacer callar a un Diputado que hablando de este asunto, quisiera formular cargos contra el Ministro de Obras Públicas o tratar asuntos de la Presidencia de la República, pero los temas conexos o que están dentro del tema del debate, no pueden considerarse que están fuera de la cuestión.

Por estas razones, razones políticas y reglamentarias, apoyamos la moción para que el señor Diputado Viña pueda hablar ampliamente sobre los nuevos hechos y denuncias que tenga.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor Diputado Payssé Reyes, para que la Cámara autorice al señor Legislador para que haga todas las acusaciones que él entienda conveniente hacer, y que no han pasado por la Comisión Pre-Investigadora, que es la que tiene que dictaminar y aconsejar a la Cámara.

Evidentemente, si la Cámara da este paso, es equivocado, porque para algo hay Comisiones Pre-Investigadoras, que son las que aconsejan en cualquier sentido.

(Interrupciones).

—La Cámara puede muy bien resolver este asunto y volver a nombrar una Comisión Pre-Investigadora para tratar las manifestaciones que haga el señor Diputado Viña. Ese puede ser el camino.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que realmente se trata de evitar es que la opinión pública crea que la Cámara no resuelve el problema porque hay nuevos cargos a formular. Lo que no se quiere, señor Presidente, es rehuir en la

noche de hoy, la conclusión a que debo arribarse en este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está la disposición reglamentaria, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero si el camino fuera ese, señor Presidente, habría llegado el debate a una altura, en que debería de volver de nuevo a funcionar la Comisión pre-investigadora, para que ésta llame a su seno al señor Diputado Viña y que luego nos presente un nuevo informe para ser considerado por la Cámara, aunque eso sería realmente contrario al interés de la Cámara. En ese sentido, yo creo que se debería de aclarar esta noche, de una vez por todas, este asunto.

Dadas las consideraciones que hace el señor Presidente, yo entonces haría moción en el sentido de que vuelva todo el asunto a la Comisión pre-investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción previa por la cual, frente a las acusaciones del señor Diputado Viña, y que la Comisión no conoce, pase todo el asunto de nuevo a la Comisión pre-investigadora.

(No apoyados.)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo, personalmente, tengo que hacer una declaración, que es la siguiente: tengo el compromiso de irme mañana a Buenos Aires, en la noche. Si esa moción se vota, no podré trabajar en la Comisión pre-investigadora.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo quiero decir, señor Presidente, que el pensamiento unánime de la Cámara, me parece que es el de oír las acusaciones anunciadas por parte del señor Diputado Viña.

Para ello no hay más que una dificultad de orden reglamentario. Plantearé a la Mesa una solución para ver si se puede resolver.

Yo creo que la consideración de cualquier asunto, la Cámara puede resolver interrumpirla, para oír acusaciones fundamentales, como las que se anuncian, dirigidas contra un Ministro de Estado.

Yo propongo sencillamente lo siguiente: que la Cámara resuelva oír las acusaciones del señor Diputado Viña. Simplemente eso. Creo que esa moción es perfectamente reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).

—Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: lo único que voy a pedir es que no se me interrumpa, porque voy a dar lectura de una cantidad de documentos y necesito, para poder llegar al final de mi exposición, no perder la ilación.

Quiero decir que el doctor Payssé Reyes creyó emplear habilidad al decir que las denuncias que yo formulara, él ya con anterioridad las descartaba y pretendía quitarles entidad. Lo que pasa es que este problema o se toma muy en serio o se toma en broma. Si se toma en serio, es un problema que avergüenza y, entonces, hay que tratarlo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo voy a demostrar que al final se va a tener que ir a la investigación.

El Decreto de 26 de febrero de 1944, que no se ha publicado, referente a la comercialización de la cosecha triguera de 1943 y 1944, tiene un Considerando que dice: "Que los gastos de gestión que se originen en cumplimiento del referido Decreto, deberán imputarse al fondo previsto por el mismo; que en cumplimiento del contralor de la comercialización del trigo se necesita disponer del personal especializado ya existente y cuya contratación hay que renovar; que como dentro del marco presupuestal de la oficina competente no se dispone de la cantidad de funcionarios suficientes para atender la delicada y compleja tarea del contralor de la comercialización del trigo, ya que el considerable número de empleados que cobraban compensación por horarios extraordinarios no pueden continuar en tal situación por oponerse a ello disposiciones legales vigentes, se impone el aumento del personal actual: Atento: a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley número 9.539 de ordenamiento financiero, el Presidente de la República decreta: Artículo 1.° Desígnanse con cargo a los fondos previstos por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1943 (Comercialización del Trigo) a las personas actualmente en actividad que a continuación mencionan: Para Auxiliar al señor Luis De Lorenzo, con pesos 70.00; para Auxiliar al señor Víctor Sica con $ 70.00; para Auxiliar al señor Roberto Cossani con $ 70.00; para Auxiliar a la señorita María Elena Ramos con $ 70.00; para Auxiliar al señor Moisés Pastore, con $ 100.00; para Auxiliar al señor Walter De Lorenzo con $ 60.00; para Auxiliar al señor Adhesio Lombardo con $ 60.00; para Auxiliar a la señorita María Ofelia Martín con $ 50.00; para Auxiliar al señor Guillermo Elena con $ 60.00; para Auxiliar a la señorita María Isabel Stiglich Ortiz con pesos 50.00; para Auxiliar al señor Jorge Alves Da Silva con $ 50.00; para Auxiliar a la señorita Irma Soares Netto con $ 50.00; para Auxiliar al señor Ramón Mariño con $ 70.00; para Auxiliar al señor Leopoldo Silveira con $ 50.00; para Auxiliar a la señora Esther Cardozo de Roldán con $ 50.00; para Auxiliar a la señora María E. Oddone Zambrana con $ 60.00; para Auxiliar a la señorita Teresa Ceriani con $ 60.00; para Auxiliar a la señorita Consolina Barreta con $ 50.00; para Auxiliar al señor Luis Alberto Ferrari con $ 60.00; para Auxiliar al señor Bernardo Antonio Rius con $ 50.00; para Auxiliar a la señorita Etelvina C. Gasagoite con $ 50.00; para Auxiliar al señor Juan Pedro Boasso con $ 70.00; para Auxiliar a la señorita Blanca Nelly Bueno con $ 50.00; para Auxiliar a la señorita Aurora Buraglio con $ 60.00; para Auxiliar a la señorita E. Quintana con $ 50.00; para Auxiliar a la señorita María Mercedes Arnabal Nadal con $ 60.00; para Auxiliar al señor Angel Ciro Artigas con $ 60.00; para Auxiliar al señor Zafirio Zafiriades con $ 70.00; para Auxiliar a la señorita Dora Alciaturi con $ 70.00; para Portero al señor Juan Bagnulo (hijo), con $ 50.00; para Peón al señor Miguel Fernández con $ 50.00; para Portero al señor Cándido M. Alvarez con $ 50.00; para Auxiliar al señor Lauro Bacigalupi con $ 60.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — Amézaga. — Arturo González Vidart".

Esto no se ha publicado. Más adelante daré las razones.

Vamos a otro Decreto que tampoco se ha publicado. El del 17 de marzo de 1944. Dice así: Visto el decreto de fecha 2 de marzo de 1944, referente al Servicio de Investigación y Contralor Comercial, considerando que para la buena marcha de dicho servicio hay que destinar personal idóneo y administrativo, a fin de atender con eficacia las funciones que se le encomiendan: Atento: a que la iniciación de las tareas de dichos servicios, ha de comenzar de inmediato; Se resuelve:

1.° Destínanse para los Servicios de Investigación y Contralor Comercial, a los funcionarios que a continuación se mencionan: Para el Sector de Productos Pecuarios: Ayudante, Siul Berriel; auxiliar, Luis Alberto Loureiro; inspectores, Luis A. Pritch, Teodosio Collazo y Arturo Iglesias. — Para el Sector Granos; Ayudantes, Víctor Sica y Danilo Paiva; auxiliar, Carlos Romagnoli; inspectores, Atilio Ribas Acebedo, Eleodoro Camejo y Juan Ferrúa Pisano; para el Sector de Productos de Lechería: Ayudante, Antonio Morell; inspector, Dalmiro Pérez, auxiliar, Angela H. Muniz. — Para el Sector Forrajes: Ayudante, Ulises Alciaturi; auxiliar, Selva Pardo; inspectores, Raúl Brunasso, Ricardo Sichero López, Regino J. Martínez, Diego Belós y Andrés Quintana. — Para el Sector Frutas, Hortalizas y Productos de Granja: Ayudante, Jaime Fernández; auxiliar, Justa Consolina Barreto; inspectores, Antonio González, Ulises Lavalleja López y José de Ferrari. — Para el Sector Elementos Auxiliares de la Producción: Ayudante técnico, Pío Arnoldo Gorostiaga; auxiliar, César López Bonffiglio; inspectores, Luis Alberto Pérez Morales, Juan Carlos Yáñez e Ismael Martínez. — Para el Archivo: Auxiliares, María Julia Muñoz Nin y Nélida Miguelarena.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — (Firmado): Arturo González Vidart.

Este Decreto no fué publicado.

Con fecha 21 de marzo de 1944, se tiró el siguiente decreto. "Visto el decreto de fecha 2 de marzo de 1944, referente al Servicio de Investigación y Contralor Comercial, considerándose que para la buena marcha de dicho Servicio hay que destinarle personal técnico a fin de atender con eficacia las funciones que se le encomienda: Atento: a que la iniciación de las tareas de dichos Servicios ha de comenzar de inmediato: el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.o Destínanse para los Servicios de Investigación y Contralor Comercial a los actuales funcionarios que ha continuación se mencionan: Encargado del Sector Productos Pecuarios ingeniero agrónomo Raimundo Ibarra; Encargado del Sector Granos ingeniero agrónomo Ariel Detomasi; Encargado del Sector Productos de Lecherías ingeniero agrónomo Juan Pérez Montenegro; Encargado del Sector Forrajes: Est. Agr. señorita Beatriz Martín Faroppa; Encargado del Sector Frutas, Hortalizas y Productos de Granja: ingeniero agrónomo José F. Lorenzoni; Encargado del Sector Elementos Auxiliares de la Producción; Est. Agr. Luis María Silva; Encargado del Archivo; señor Francisco Trotta.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. Amézaga, Arturo González Vidart".

Tampoco fué publicado. Y además se dice los actuales funcionarios, y sin embargo algunos nuevos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?... ¿El señor Diputado dice que ese decreto no se ha publicado?

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuál señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El de 28 de febrero?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque está aquí, en las carpetas de la Cámara, Decreto 2243,— Copia autenticada. Mensaje del Poder Ejecutivo. Febrero 28 de 1944.

SEÑOR VIÑA. — Ya he dicho que no fué publicado.

La Comisión de Semillas se ha referido a estas designaciones y se ha dirigido al Ministerio por medio de diversas notas, de las cuales daré lectura.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Ese decreto se ha publicado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, Está en el Diario Oficial.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — ¿El decreto de los nombramientos? No vayamos a confundir...

SEÑOR VIÑA. — El decreto de los nombramientos es otra cosa. Entre ellos hasta se nombra como peón a una señorita!...

Y, señor Presidente, referente a este asunto, debo decir que la Comisión de Semillas se dirigió repetidas veces por nota al Ministro, observándole que estas designaciones no estaban bien, porque ellas iban a gravitar sobre el valor de las semillas y, por lo tanto, estaban en malas condiciones.

Voy a dar lectura a algunas de las notas enviadas por la Comisión de Semillas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer un comentario ya que el señor Diputado se está refiriendo a las semillas. Se trata de un hecho muy interesante al que no pensaba referirme en el día de hoy sino en el día de mañana, pero conviene denunciarlo hoy.

La Comisión Distribuidora de Semillas, adquirió cinco mil toneladas de papas al precio de $ 6 los cien kilos considerando todos los gastos. Importó esta operación la suma de $ 300.000. Ahora bien: esa papa se vendió a $ 9 los cien kilos a los agricultores, es decir que se vendieron en $ 450.000,— obteniendo la Comisión Distribuidora de Semillas un beneficio líquido de $ 150.000.

Ahora bien: ¿para qué buscaban obtener ese beneficio? Para poder, con los proventos que se obtenían de esta manera, colocar toda esa cantidad de empleados a que se ha referido el señor Diputado Viña.

Pero, no para aquí la gravedad del asunto. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Sección que creo se llama Servicio de Distribución de Semillas, adquirió seiscientas toneladas de papas en nuestro país y las adquirió al precio de $ 5 los cien kilos Fueron compradas no para destinarlas a semilla, sino para destinarlas, pura y exclusivamente, a servir las necesidades de la población. Y, ¿saben los señores Diputados, a cuánto vendió esa papa el Ministerio de Ganadería y Agricultura? Pues, señores Representantes, la vendió al precio de $ 12.01 los cien kilos, obteniendo una ganancia por cada cien kilos, de $ 7.01! Es decir, que aquí aparecería el Ministerio de Ganadería y Agricultura como uno de los principales especuladores al cual habría que hacer efectiva la ley Penco-Barrios Amorín.

El introductor, posiblemente, se hubiera conformado con ganar $ 0.01 por kilo de papa, mientras que el Estado va a ganar una suma muy superior! Creo que este solo hecho demuestra la manera como se procede en esa oficina del Ministerio.

SEÑOR VIÑA. — Estas copiosas designaciones a que acabo de hacer referencia, tienen su explicación porque las oficinas donde se recarga el precio de los artículos utilizándolo como medio para hacer designaciones eventuales de todos esos empleados, se dirigió al señor Ministro repetidas veces, en estos términos:

En una nota, dice así: "Montevideo, marzo 24 de 1943.

Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Arturo González Vidart. Presente.

Señor Ministro:

De conformidad con lo referido por el señor Ministro, me es grato acompañar a la presente una relación de los cargos y personas que los desempeñan, sus asignaciones, gastos de locomoción, etc., del personal del Servicio Oficial.

En lo que respecta a los empleados en comisión, debo informar al señor Ministro, que su situación obedece al cumplimiento de disposiciones ministeriales, dictadas oportunamente, y en las fechas que se indican en las planillas adjuntas.

En lo que respecta a su mantenimiento, esta Dirección es contraria al mismo, pues las erogaciones que produce gravita sobre el índice de recargo de las semillas, habiendo por otra parte en repetidas oportunidades gestionado el reintegro de los empleados a sus funciones en este organismo, o de lo contrario, que sus emolumentos fueran satisfechos por las oficinas donde prestan servicios".

He aquí otra:

"Montevideo, julio 6 de 1943. — Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Agr. Don Arturo González Vidart. — Presente. — Me es grato dirigirme al Sr. Ministro manifestándole que de acuerdo con su orden verbal ha sido incorporado a las planillas de este Servicio Oficial el Sr. Roberto Mallo Martínez (Credencial Cívica AKD N.o 2040), con una asignación de $ 2.50 diarios, quien desempeña funciones en ese Ministerio desde el día 5 del corriente.

Debo destacar al señor Ministro, que por no disponer este organismo de partidas presupuestales, estas erogaciones deben gravitar sobre el precio de las semillas, lo que fué puesto en conocimiento de esa Secretaría de Estado por nota N.° 185|943, de fecha 24 de marzo pasado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración.

(Nota pasada por el Servicio Oficial de Semillas al Ministerio de Ganadería y Agricultura)".

Pero aún hay más: el 29 de Junio de 1943, se dirige en estos términos:

"De conformidad con lo ordenado verbalmente por el Sr. Ministro, tengo el agrado de manifestarle que se ha designado al Sr. Walter Francisco Mone Fernández para desempeñar funciones en comisión en ese Ministerio, con una asignación de $ 2.50 diarios con cargo a las planillas de este Servicio Oficial.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

(Fué designado el 31 de Enero de 1944 para Auxiliar del Servicio de Reproductores, de la Dirección de Agronomía, con $ 60.00)".

Rápidamente, he de aportar otros hechos interesantes:

"Artigas Marchesano está en comisión en Sección Personal del Ministerio. Sin resolución.

Por el referido decreto de 31 de Enero de 1944 se designó portero del S.O.S. al Sr. Darío Ivo Gómez, con $ 60.00. Nunca estuvo en la Oficina. Parece que está en el Ministerio. En comisión, sin resolución.

Los jornaleros Viana y Velázquez del SOS, son porteros del Ministerio, al igual que Roberto Mallo Martínez.

La designada últimamente, Nelly González Hakenbruck, para el SOS con $ 70.00, sólo vino al SOS a cobrar. Está en el Ministerio en comisión, sin resolución".

Me referiré al Decreto de Enero 31 de 1944, sobre designación de personal. — Dice que "visto el decreto de enero 25 de 1944" o sea el que trajo a vigencia el Estatuto del Funcionario. Aunque dicho Estatuto no conviene al empleado público por su artículo 7.°, que reglamenta el muñequeo político y la inmoralidad, no es verdad que este decreto de enero 31, se haya regido por el Estatuto (ver artículo 2.° y art. 4.° que contienen una norma respetable y exigible con o sin Estatuto, pero que no se cumplió).

Dicen que para efectuar los nombramientos se tenían precarios elementos de juicio. Pero, a quien pidió esos elementos? Ningún Director ni Jefe de Sección o Servicio, fué consultado. Sólo habría sido utilizado el escaso material en poder del Ministerio, que es quien —finalmente— no puede conocer bien a los funcionarios de sus alejadas dependencias.

Califica como primer valor, la antigüedad. ¡Sin comentarios!

Menciona los "derechos legítimos" y el "estímulo" del ascenso, pero no se respetaron aquellos derechos que no por no estar reglamentados dejan de ser los mismos y —además— ha anulado el estímulo en muchísimos casos, por las injusticias cometidas.

Por último expresa que se procedió a designar, en base a la "convicción moral", argumento bastante cuando se procede con lealtad y cuando —al mismo tiempo— se conoce la actuación, capacidad y condiciones morales del funcionario; pero ya se había dicho que no se poseían esos elementos de juicio.

Nombramientos destacados, que se extraen del decreto citado:

Edmundo Soares Netto era Eventual Afrechillo, es Aux. Econ. y Est. Agr, $ 90.00; Berta Jansenn era Eventual, es Aux. traductor, $ 80.00; Beatriz Martín Faroppa era Eventual Afrechillo, es Aux. Dirección, $ 80.00; Fco. Gómez Albín es Auxiliar Censo Ganadero, pesos 70.00; Saúl de Souza Aux. Dirección $ 70.00; Washington Torres era Eventual Afrechillo, es Aux. Censo Ganadero, $ 60.00; Walter Fco. Moré era Eventual Afrechillo, es Aux. Servicio Reproductores, $ 60.00; Nélida Miquelarena era Eventual Afrechillo, es Aux. Div. Ind. Frutic., $ 60.00; Sara García Medina era Eventual, es Aux. Div. Ind. Frutic. $ 50.00; Beatriz Larriera era Eventual, es Aux. Inform. y Enseñ., $ 50.00; María E. F. de Brunetti, Aux. Dirección, $ 40.00; María Ofelia Gago, Aux. Div. Ind. Frutic., $ 45.00; Leviña Benvenuto era Eventual, es Aux. Dirección, $ 35.00; Nazareth Perdomo Coronel. Aux. 4.°, $ 70.00; Violeta Sarli, Aux. Div. Ind. Frutic., $ 50.00; Alberto Gamio, Chófer, $ 65.00; Ema Acosta de Fierro, Capataz Rural F. y D. A., $ 70.00; Miguel Bardier Mulet, Capataz Rural F. y D.A., $ 70.00; Selva Pardo era Eventual Afrechillo, es Aux. Censo Ganadero ,$ 70.00; José Carlos Romero, Pro-Secretario de la Com. Mejoram. Ovino, $ 120.00; José Pedro Oliver, Capataz Rural F. D. A., $ 60.00".

Solo un ascenso, 9 nombramientos y ascendidos en el año, 11 nuevos nombramientos. Sin comentarios.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — ¿Todos esos nombramientos que lee el señor Diputado, no están contemplados en el número 3 de las denuncias hechas por el señor Chouhy Terra, donde dice: "Designación de funcionarios en violación de las leyes sobre la materia'"?...

SEÑOR VIÑA. — El señor Chouhy Terra se limitó a hacer la definición del problema, pero no marcó la responsabilidad que existe en cada caso determinado, y con la documentación que tengo yo. Por eso he dicho que el señor Diputado Chouhy Terra no formuló sus denuncias en forma perfecta. Yo estoy demostrando a la Cámara cómo se maniobró y cómo se hicieron las cosas, a tal extremo, que realmente tienen mayor importancia que la que les atribuyó el señor Chouhy Terra al tomarlas en forma global.

Por ejemplo dando nombres, expresaba cómo se nombraba un funcionario eventual, y se lo pasaba automáticamente a ocupar cargo presupuestado. Y se llega también al colmo de designar a una señorita "peón de afrechillo", cuando en el Servicio de fiscalización del afrechillo no había peones de ninguna clase.

(Interrupciones).

Prosigo, Señor Presidente: "María Teresa Coriani, Auxiliar Irma Soares Netto, Auxiliar· María E. Quintana, Auxiliar; Luis A. Ferrari, Auxiliar; Jorge Alves da Silva, Auxiliar.

(Todos con cargo a Comercialización del trigo)".

Son funcionarios nombrados, sin conocerse el decreto de designación...

SEÑOR RETAMOSO. — Observo que uno de esos funcionarios ha sido ya nombrado dos veces.

SEÑOR VIÑA. — Le debo expresar al señor Diputado Retamoso, que en la enunciación que yo hice al principio hay varios nombres repetidos, tres o cuatro o cinco. Le voy a decir las causales: porque yo hice la lectura del documento inicial, que es el decreto que no se publicó, y estoy haciendo ahora una segunda relación de los que han sido designados recientemente como eventuales y luego ascendidos y confirmados en sus cargos. Por esas causales algunos aparecen repetidos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Está en un error el señor Diputado.

La razón de que existen los nombres repetidos, es que el primer decreto que mencionó fué el del 26 de febrero, por el que se hace una serie de nombramientos. Ese decreto, desde luego, no fué publicado; pero la Contaduría lo observó. Entonces, fué elevado al Consejo de Ministros, y el Consejo de Ministros lo aprobó, y con fecha 21 de abril se dictó ese decreto nuevo, con las mismas personas, ya con autorización del Consejo de Ministros, y la Contaduría lo autorizó.

Ahora, lo que pasa es que el señor Diputado leyó un decreto, el primitivo decreto del 26 de febrero y luego leyó el del 21 de abril, sin reparar que se debía a un perfeccionamiento de aquél. Lo serio es que ninguno de los dos fué publicado; ni siquiera la resolución del Consejo de Ministros.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Ha de ser verdad lo que dice el señor Diputado, porque ellos en tres días, nombraron ocho mil!...

SEÑOR VIÑA. — De toda esta lectura existen, por ejemplo, estos hechos que vamos a ver también —el señor Diputado Paysée Reyes no les da gravedad— la entidad que tiene el asunto.

Voy a dar lectura a una pequeña listita de funcionarios nombrados, sin conocerse el decreto de designación. Están trabajando en el Ministerio, y son: Mireya Benavente, Luis Saint Upery, Eugenio Lasnier, José Di Ferrari, Ofelia Martín, Rubén Darío Fernández Rosas"

¿Será esto irregular?

SEÑOR CARDOSO. — No percibo en qué consiste la irregularidad.

SEÑOR VIÑA. — No existe Decreto por el cual se haya designado esa cantidad de personas que están trabajando, y no se sabe por qué rubro ni cómo cobran.

SEÑOR TEJERA. — ¿Y cómo la Contaduría liquidó?

SEÑOR VIÑA. — No se lo puedo decir.

En un caso especial al que voy a hacer referencia ahora, la Contaduría se negó a efectuar su pago. Observa la Contaduría; por segunda vez observa; la tercera vez, insiste y paga; y hasta ahora sigue pagando en forma irregular.

"DECRETO DEL 31 ENERO 1944

Cargos técnicos: Celia Boasso, División Industria Frutícola, $ 80.00, Agrónomo Regional, $ 160.00; Nair Perdomo Coronel, ingeniero agrónomo Patología Vegetal, pesos 92.00; Olga Campal, ingeniero agrónomo Servicio de Reproductores, $ 80.00; Raúl Díaz Fillat, eventual, Afrechillo, sub inspector de Colonias, $ 160.00.

DECRETO MARZO 2 DE 1944

Ernesto Cortabarría, jefe Laboratorio de Semillas; María Angélica Navilla, ayudante técnico de Laboratorio Enología; Eduardo Canel, jefe de Servicio Agronómico de Bella Unión; Ricardo Bettega, ayudante técnico de Salto".

Todos nuevos nombramientos.

Pero hay más: por el artículo 17 del Decreto de marzo 2 de 1944, se hicieron las siguientes designaciones:

Santiago Antuña, jefe Agronomía Regional hace años, lo designan ayudante técnico, mientras nombran nuevos funcionarios como jefes.

Ejemplos: Maeso, Manfredi, Canel, Peixoto, Bálsamo, Pérez Monichón, Zaccagnini y Saccone.

Romeo Arnaboldi, con más derechos que otros (P. E., Milans) lo dejan de Agrónomo Regional y a Milans lo designan Jefe de Zona.

E. Mendoza Garibay, de Agrónomo Regional pasa a Ayud. Téc. de otro Agr. Reg. de igual categoría que él.

Hermann Fielitz, especialista frutícola, encargado de Agronomía Regional en Las Piedras, pasa a Ayud. Téc. del Agrón. Regional de Montevideo Ing. Alves da Silva.

Por el Decreto de febrero 26 de 1944 se designan jefes de Servicio Agronómico Regional a DIEZ ingenieros agrónomos, para ayudantes técnicos, a otros SIETE ingenieros agrónomos y a otros funcionarios en cargos menores, todo con cargo a la ley de julio 4 de 1940 que procuraba recursos para combatir la "mosca de la fruta"!

Hay, en el conjunto de los nombrados por este Decreto, SEIS por lo menos que son funcionarios nuevos. A pesar de ésto, se dice en el artículo 1.° textualmente: "Desígnase, etc., etc., a los siguientes actuales funcionarios.. " (!)

Además, corresponde señalar la ilegalidad de nombrar jefes de Servicios Agronómicos Regionales, por Decreto y cambiando el destino específico que una ley le dió a los recursos correspondientes.

SEÑOR TEJERA. — Eso ya lo explicó el señor Ministro la noche que vino.

SEÑOR VIÑA. — Lo que no está explicado es que designó seis nuevos empleados que no son "actuales".

SEÑOR TEJERA. — Todos son los mismos cargos que había hecho el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR VIÑA. — Voy a referirme ahora al nombramiento de empleados con cargo a Comercialización de la cosecha triguera 1943-44 (Decreto 12 noviembre 1943). Se nombraron en total 33 auxiliares distribuídos así: 14 de $ 50.00 mensuales; 11 de $ 60.00 mensuales; 7 de pesos 70.00 mensuales; 1 de $ 100.00 mensuales.

No obstante expresarse en la parte dispositiva, textualmente:

"Artículo 1.° Desígnanse con cargo a los fondos previstos por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1943, a las personas actualmente en actividad que a continuación se mencionan...". VEINTITRES de ellas son absolutamente nuevas!

Pero debe tenerse en cuenta que las funciones que va a desarrollar el novísimo Servicio recientemente creado, denominado: "De Investigación y Contralor Comercial" va a comprender no solamente la "comercialización de la cosecha triguera 1943-44", sino también al "Contralor de los precios del afrechillo" servicio para el cual ya se designaron CINCUENTA funcionarios que antes se pagaban con una contribución de $ 0.05 o de $ 0.10 por cada 100 kilogramos de afrecho o afrechillo vendido en el molino, y que actualmente no sabemos a qué rubro se imputa ese gasto. Lo que sí sabemos es que sumados los recursos de comercialización del trigo a los de contralor del afrechillo, alcanzan a SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.00).

No obstante, solamente con el nombramiento del personal se llegó a cerca de $ 70.000.00 (setenta mil pesos) lo que originó el despido de empleados tomados y luego de haber éstos trabajado varios días, para poderse mantener dentro del margen establecido.

¿Podría preguntarse al señor Ministro si pueden realizarse funciones solamente con personal, prescindiendo de muebles, útiles, archivos, máquinas de escribir, gastos de local, luz, gastos generales, etc., etc., traslado de personas (locomociones, viáticos, etc.?

¿Todo ello se ajustó a algún plan? ¿Y cuál es ese plan? ¿Solicitó asesoramiento a las dependencias técnicas para la formulación del plan?

Vale la pena resaltar que mientras para los servicios de "Investigación y Contralor Comercial" que quedan estructurados por los Decretos de fechas 2, 17 y 21 de marzo de 1944, se nombran CUARENTA FUNCIONARIOS, en el proyecto de Reforma Agraria que fuera tachado por algunos, de "proyecto burocrático", se proponían para DOS Divisiones (la de Investigaciones Económicas y la de Comercialización de la Producción) sólo QUINCE FUNCIONARIOS.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Viña ha olvidado un dato muy importante.

En el Servicio Oficial de Semillas hay algunos funcionarios que, quebrando toda norma de ascensos y las normas que deben regir en lo que se refiere al escalafón y al Estatuto del Funcionario, han ingresado, algunos con pesos 220.00 mensuales, pagados por rubros de gastos, en marzo de 1943. En mayo del mismo año obtuvieron un aumento de $ 40.00, es decir, que fueron a $ 260.00 y, en mayo de 1944, a esos mismos funcionarios, se les elevó el sueldo a $ 320.00, pasando por encima, como dije antes, de todas las normas que deben regir el Estatuto del Funcionario, los ascensos y los derechos de los empleados con mayor antigüedad.

Este hecho lo hice notar en la Comisión de Presupuesto, porque, de continuar así, pagándose a estos funcionarios por rubro de gastos, va a llegar un momento en que habrá algunos que ganarán $ 500.00 o $ 600.00.

No hay contralor cuando se paga a los funcionarios por estas partidas de gastos, que no están regidas por una norma presupuestal.

Esto se le hizo notar al señor Ministro y la explicación que nos dió fué que a estos funcionarios se le regulaban los sueldos para parangonarlos con el artículo pertinente de la ley de Ordenamiento Financiero Presupuestal.

Quiere decir que funcionarios que hace quince, veinte o más años que están, no tienen ningún beneficio en su carrera administrativa en cuanto a ascensos y mejoras en sus asignaciones; pero lo tienen los que entran por partidas de gastos, reguladas a $ 8.00, $ 9.00 o $ 10.00 por día, según los casos.

Entonces, ¿para qué mantener esas normas rígidas de presupuestos y para qué hablar tanto del Estatuto del Funcionario si después al pasar, en un solo renglón, nos encontramos con que funcionarios que ingresaron de afuera, de la calle, en un año, un año y medio o dos obtienen una asignación mensual que no está en relación con la jerarquía funcional de los empleados de la propia Secretaría de ese Ministerio ni tampoco con las normas que deben regir los sueldos de esos funcionarios?

Quería hacer notar esto como un aporte más para la documentación que se haga de este asunto, a los efectos pertinentes.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite el señor Diputado Viña?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quería hacer notar que estas manifestaciones que formula el señor Diputado Cersósimo desvirtúan en absoluto el motivo que llevó al señor Diputado Viña a hacer la exposición que está realizando.

Efectivamente, como decía el señor Diputado Cersósimo, ese asunto se planteó en la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro dió las razones que tenía para haber obrado en la forma en que lo hizo. Ese asunto está a estudio de la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto deberá resolver el problema del Servicio Oficial de Semillas, como todos esos otros relacionados con la organización de los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Pero creo que en este momento la dilucidación de estos asuntos es absolutamente inoportuna.

Quería dejar esta constancia en este momento.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Diputado Viña, para contestar al señor Diputado Retamoso?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es otro asunto el que planteo yo.

Quiero referirlo para que la propia Cámara vea lo que significa la toma de personal por partidas de gastos, las irregularidades que significan, y las injusticias que se cometen, frente a todos los cuadros de la Administración Pública funcional, cuando se toma personal por partidas de gastos sin ningún contralor, y sin nada que regule precisamente las normas rígidas de esos sueldos. A eso quería referirme. Yo no he querido decir que este asunto esté o no a estudio: esa es otra cuestión.

SEÑOR VIÑA. — Bien, señor Presidente, continúo.

Decía el doctor Retamoso que este asunto se había planteado en el seno de la Comisión de Presupuesto. Es exacto. El origen de todo este problema se inició en la Comisión de Presupuesto. Pero eso no quiere decir que está a resolución de la Comisión de Presupuesto, cuando se desinteresó la Comisión de Presupuesto. Cuando el señor Diputado Chouhy Terra planteó el fondo del asunto en el seno de la Comisión, fué cuando se consideró tratarlo en la Cámara, por la gravedad y entidad del asunto, y el sector Nacionalista Independiente fué el que pidió el debate en el seno de la Cámara. De manera que, en una palabra, esta es la oportunidad, precisamente, de tratarlo, y se están investigando los procedimientos que fueron calificados de irregulares.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — El problema que dió motivo a esta intervención de la Cámara fué específicamente el relacionado con la creación, por acto administrativo, de determinados servicios. Ahora, la Comisión de Presupuesto debe continuar abocándose al estudio de todos estos problemas relacionados con el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y en ese sentido el señor Ministro prometió a la Comisión de Presupuesto traer diversas planillas para reorganizar los servicios y, especialmente, el Servicio Oficial de Semillas, que ha sufrido graves perturbaciones en los últimos ejercicios. Y en cuanto a empleados postergados y empleados que no han sido ascendidos o tenidos en cuenta, yo creo que si bien es cierto que hay algunos que pueden sentirse lesionados con los recientes nombramientos en el Servicio de Semillas, hay funcionarios que figuraban desde 1933 y que hasta la fecha están con los mismos sueldos, y que no se les ha tenido en cuenta ni ahora ni en épocas anteriores.

Muchas gracias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente llegamos a un caso concreto.

SEÑOR FUSCO. — Al fin!

SEÑOR VIÑA. — Al fin no, porque me imagino que han visto ustedes la gravedad de estos cargos.

Ahora yo les puedo asegurar que éste, este cargo concreto que no ha podido levantar el señor Ministro en el seno de la Comisión de Presupuesto, no lo levantó tampoco

en la Cámara y no lo levantará, porque es el cargo dirigido hacia un auxiliar de la Caja de Jubilaciones. Era un funcionario pésimo, y, según tengo entendido, se había ya iniciado el sumario para pedir al Senado de la República la autorización para destituirlo. Creo que hacía dos años que no iba a su cargo. Ese funcionario fué pedido en Comisión por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y se le designa con el cargo de "Inspector de Afrechillo"; fué en comisión, pero no concurrió nunca al empleo.

Se suspendió el trámite hecho por la Caja de Jubilaciones, y éste funcionario fué a ocupar ese cargo —que ahora voy a determinar con exactitud—; pero lo cierto es que tampoco iba a su función, porque desempeñaba en el "Frigorífico del Plata" otro cargo; creo que era allí Jefe de Ventas. Es nombrado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en comisión, como inspector en funciones que corresponden a las de Director de Secretaría de Estado. El decreto es de fecha 19 de octubre de 1943. Se llama José Ferrari.

Veamos los aspectos de este nuevo decreto:

1.º Se sustituye la función del empleado administrativo de mayor jerarquía en el Ministerio, por la actuación de un Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones pasado en comisión desde esa dependencia ajena al Ministerio. El señor Ferrari no puede conocer el mecanismo de este Ministerio y parece que en éste no hay nadie capaz de hacer lo que el Ministro quiere que Ferrari haga.

2.o ¿Legalmente, es admisible una sustitución semejante? Los Directores de dependencia y los Jefes de Secciones, etc., pueden reconocer como superior jerárquico al Auxiliar en comisión a los efectos inspectivos?

3.o En los considerandos de dicho decreto, se hace caudal de que la inspección de servicios que detentará ese funcionario nuevo, estará en relación con el Registro de Funcionarios "creado" por Resolución interna de julio 23 de 1943, pero la citada resolución no crea el Registro: sólo dice que aprueba modelos de carpetas y legajos a adoptarse en el Registro de Funcionarios "a crearse". Y por qué tiene que venir determinado señor de otra oficina a crear un Registro?

4.o Para realizar las funciones que se le cometen al señor Ferrari, hubiese bastado con reforzar el personal auxiliar de la Dirección General de Secretaría para cumplir con sus cometidos. Se desprende el deseo de contemplar —mediante el decreto aludido— una situación personal.

Este funcionario nunca concurrió al Ministerio.

Voy a hacer gracia a la Cámara de otra gran cantidad de casos que tengo: por ejemplo: el que hacía referencia al cargo ese para el que se nombró, con fecha 30 de noviembre de 1943, a una auxiliar de afrechillo, llamada Amanda Villanueva, que nunca trabajó.

Y como tenía el carácter de jornalero, primer caso de jornalero, porque en ese contralor no se necesita esa calificación, porque son inspectores...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Ya no está en el Ministerio; creo que estuvo quince días: y trabajando.

SEÑOR VIÑA. — ¿De jornalero?

SEÑOR TEJERA. — No sé; pero trabajó.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero aprovechar que hay número en Sala para proponer que la sesión que ha de realizar la Cámara en el día de mañana, a las 17 horas, la sesión de interpelación, sea postergada para el día viernes, a la misma hora.

La razón de esta moción está en el propio cansancio de la Cámara, de los taquígrafos y empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara puede aprobar la moción que acaba de formular, pero no debe olvidar que ella se puso de acuerdo con los señores Ministros para llevar a cabo la sesión.

Lo que podría hacerse es autorizar a la Presidencia para ponerse de acuerdo con los señores Ministros para celebrar sesión el viernes.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Muy bien, señor Presidente; para que se faculte a la Mesa a concertar fecha de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión de mañana, y se autoriza a la Mesa a concertar nueva fecha para la celebración de la interpelación.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y cuatro).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a formular moción para que, llegada la hora 24, se levante la sesión y se continúe el día jueves, a la hora 16...

(No apoyados. — Apoyados).

—Voy a fundamentar por qué. Este es un asunto de bastante entidad, que no va a poder resolverse en la noche de hoy. Ademas, el señor Diputado Viña nos anuncia que tiene muchos cargos más para leer y una serie de documentaciones al respecto.

Además, hay que tener en cuenta que en la casa, algunos legisladores están desde la hora 15, trabajando en las Comisiones, y mañana tienen que volver a la misma hora.

Como este es un asunto en el que está en tela de juicio la gestión de algún Ministro de Estado...

(No apoyados).

—... es necesario que se esclarezca bien en una sesión que puede durar, mañana, desde la hora 16 hasta la hora 24, o más tarde, para liquidar totalmente el asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo creo que este es un asunto que tiene que terminar en la noche de hoy, y tiene que terminar por cansancio, pues que para nadie será un argumento nuevo lo que se diga, dada la posición que han adoptado los distintos sectores del Parlamento. Se declaró el debate libre. Si continuamos mañana con la misma cuestión, éste va a ser un asunto interminable.

Lo que corresponde, señor Presidente, en este momento, es escuchar al señor Diputado Viña, y que este señor Diputado termine hoy con todos sus cargos, para que la Cámara tome luego posición al respecto.

Por estas razones voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Si no se guarda orden, voy a levantar la sesión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que a las 24 horas se levante la sesión y se continúe con este asunto el jueves próximo, a las 16 horas.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en setenta y cuatro).**

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: yo voy a pedir que se rectifique la votación con respecto a la suspensión de la sesión de mañana. No es posible, dado el cansancio y el trabajo de los propios taquígrafos, que en el día de mañana, se realice sesión. Entiendo, en consecuencia, que debe suspenderse dicha sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se puede rectificar esa votación.

SEÑOR FUSCO. — Pero puede hacer una nueva moción.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados, si no hay orden voy a levantar la sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se puede rectificar la votación de la moción del señor Diputado Rosa Giffuni porque ya se trató otro asunto posterior a ése; se puede volver sobre aquella moción únicamente por vía de reconsideración.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido, entonces, la reconsideración.

SEÑOR FUSCO. — No corresponde votar una reconsideración; corresponde votar una moción nueva, moción del señor Diputado Rosa Giffuni o de quien sea, que puede hacerse en cualquier momento.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago nuevamente moción en el sentido de que se suspenda la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni, para suspender la sesión de mañana.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y ocho).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si es que se puede hablar en esta Cámara tan desordenada, en una sesión tan poco seria, o, por lo menos, que la han tomado en forma poco seria algunos señores Diputados, voy a decir algunas palabras.

Quiero fundar mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Rosa Giffuni, a pesar de ser uno de los miembros interpelantes.

Considero que además de la fatiga de la Cámara hay que tener en cuenta la fatiga de los taquígrafos y empleados, que desde hace unos cuantos días vienen realizando una labor agobiadora.

Me parece que no sabiendo a la hora que termina la sesión de hoy y debiendo cumplir con nuestras obligaciones, no se puede exigir ni a los empleados ni a nosotros que entremos mañana a una deliberación, en la cual el Ministro de Hacienda, que la inició ayer y habló por espacio de tres horas, nos dijo que estaba recién en la mitad. Por lo tanto, creo que mañana será una sesión que llegará, seguramente, también hasta la madrugada.

Me parece que lo lógico y lo humano es que se hubiera votado la proposición de sesionar el día viernes, porque de esa manera se ordenaría la deliberación, se daría descanso a los empleados del Palacio y aún a nosotros, que somos de carne y hueso, y que tenemos también que cuidar nuestro descanso para poder estudiar un asunto de tanta trascendencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tal vez yo soy un poco culpable de las derivaciones de este debate...

(Interrupciones).

—... yo solicitaría de la Mesa que diera lectura a un pedido de informes que le plantearía al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque creo que lo juicioso sería esperar la comunicación de ese señor Secretario de Estado, y tal vez podría así evitarse que el señor Diputado Viña continuara la lectura de su exposición, que no se sabe cuando va a terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara:

Solicito que la Mesa requiera del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se sirva remitir a la mayor brevedad, todos los decretos y resoluciones que digan relación con las siguientes materias:

1.° Contralor de precios sobre la venta del afrechillo, contralor lechero, censo ganadero, plagas de la agricultura, plaga de la fruta, carestía de la papa y providencias para resolver el problema emergente, tratamiento cambiario en materia de conservas calientes (Hot Packs), y, por último, la documentación relativa a las imputaciones realizadas para atender gastos de representación u otros, del despacho del señor Ministro.

2.° Nómina detallada de todos los nombramientos realizados por el señor Ministro, con indicación en cada caso del motivo de la designación, fondo a que se imputa, destino real asignado y retribución establecida, ya se trate de funcionarios permanentes, eventuales, contratados o de cualquier otra especie.

3) Detalles de la totalidad de las partidas asignadas a los funcionarios presupuestados, eventuales, en comisión o de cualquier otra especie, en concepto de compensaciones o para gastos cualesquiera que sean.

Pedro Chouhy Terra".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que tomando esta medida, de enviarse al señor Ministro la solicitud de estos datos, podría, tal vez, liquidarse esta consideración por la Cámara. Creo que cuando el señor Ministro evacúe esa consulta, estaremos en condiciones de resolver. Yo, desde ya adelanto que si no me satisfacen las explicaciones del Ministro, plantearé de inmediato la interpelación. Si no lo hice hasta ahora fué porque no he dispuesto de algunos elementos que deseaba tener en mi poder. Por ejemplo, la no publicidad de esos datos lo dejan a uno un poco a obscuras para juzgar las actitudes del señor Ministro. Pero si el señor Ministro remitiera los antecedentes que le solicito, —y creo que no debe tener mayor dificultad para ello, porque en lo que respecta a los empleados, que es donde el Ministro tiene mayores dificultades puesto que desde hace más de un mes ha prometido enviar a la Comisión de Presupuesto esos datos, y no los ha enviado, seguramente ya debe tener casi terminada la contestación— si remitiera esos antecedentes, digo, yo plantearía la interpelación, siempre que lo estimara necesario. De esa manera, tal vez, podría evitarse que se siga discutiendo en Cámara este asunto y que se siga escuchando las denuncias del señor Diputado Viña, que ya tendrá oportunidad de planteárselas personalmente al señor Ministro.

SEÑOR VIÑA. — Las manifestaciones que formula el señor Diputado Chouhy Terra llegan a lo que yo no deseo llegar, porque desde el principio de esta discusión hemos dicho que pedíamos la Comisión investigadora para aclarar todos estos hechos, y el señor Diputado Chouhy Terra quiere hacer lo que nosotros no deseamos hacer, es decir, la interpelación al Ministro. Con esta documentación que yo tengo, puedo asegurarle al señor Diputado Chouhy Terra que nos vamos a encontrar en todos los casos con una cantidad de derivaciones que solamente podrían aclararse yendo a la investigación. Los señores Diputados deben imaginarse el esfuerzo que significa el acopio de toda esta documentación, de todos estos antecedentes, de todos estos materiales estando ajenos a la Administración Pública.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Puedo asegurar a los señores Diputados, que estos datos no son de días; hace meses que se vienen acopiando.

(Interrupción del señor Representante Penco).

—Sin entrar a ningún Ministerio tengo toda la información, y la tengo, precisamente, por la posición que hemos asumido nosotros, y saben generalmente los empleados públicos que, estando nosotros en la oposición, hacemos saber todo lo que a ellos les afecta.

Voy a demostrar algo que también se tocó aquí, en lo que respecta a la magnificencia y al lujo que se ha creado en ese Ministerio. Tiene una cantidad de casas alquiladas para sus oficinas, lo que no tiene nombre. La explicación, desde luego, es fácil: después de designar tantos empleados, había que buscarles acomodo en algún lado; había que buscarles oficinas.

Tiene una en la calle 25 de Mayo 325, una casa de dos pisos, con ascensor, para el Servicio de Información y Prensa; en 25 de Mayo 306, oficina del Ministerio; en Pérez Castellano 1440, Archivo y otros; en 25 de Mayo 575, Secretaría de Comisiones; en Juan Carlos Gómez y Sarandí, Sección Marcas y Señales. Alojamiento de la sede en 25 de Mayo 306, con el lujo que los señores Diputados saben fué denunciado.

Ahora, respecto a la conservación del trigo. —y vean los señores Diputados si habrá importancia e interés en el nombramiento de la Comisión Investigadora — ya se publicó en los diarios que el señor Ministro, cuando debió decir claramente las cosas, se dirigió pasándole la palabra al Banco de la República y pidiéndole informaciones sobre la conservación del trigo, si bien, en realidad, era él quien tenía que dar rendimiento de cuentas.

Por ejemplo, el saldo del trigo con fecha 31 de diciembre de 1942 era de 95.000 toneladas, atacado de gorgojo. No se tomaron medidas para impedir y combatir la infestación y los trigos deben haber rendido de acuerdo con su estado

Nada se ha dicho de la pérdida que eso significa, que el Ministerio y el Banco de la República deben aclarar: en qué estado y a qué precios se vendió el trigo infectado por gorgojo, ardido, es decir, por la pérdida en el peso y en la calidad del trigo.

Respecto a los viajes, de los que también se habló aquí. El famoso rubro "Fomento Agropecuario" da para todo. Al ingeniero Francisco Gómez Haedo, Profesor de la Facultad de Agronomía y colaborador del diario "El Día", viajante por avión a la conferencia de alimentación realizada el año pasado en Norte América, que le costó al Estado buenos miles de pesos y desde hace algunos meses está adscripto al Ministerio, se le obsequió con la bonita suma de $ 900 como retribución de servicios. Este asunto se intentó aclararlo en la Comisión de Presupuesto, pero no se aclaró nada.

Hace algún tiempo, se nombró en una planilla del Ministerio a un señor Hugo Fernández, que era uno de los tantos fiscales del afrechillo, con retroactividad al 31 de enero de 1944, y con asignación de $ 100.00. Ese cargo lo obtuvo, al radiar a un empleado del Ministerio a la Sección Servicio de Distribución de Semillas. El agraciado había ingresado en la Sección Afrechillo en el año 1943, y dentro del Ministerio y de la dependencia hay cientos de empleados con quince y veinte años de servicios que ganan mucho menos. De manera, pues, que ese nombramiento importa la postergación de muchos empleados. No hablemos, por otra parte del Estatuto del Funcionario!

Además, el mismo Ministerio hasta la fecha no ha dado curso a ninguna de las reclamaciones individuales y colectivas presentadas con motivo de los nombramientos hechos en enero último, lo que viene a confirmar, a mayor abundamiento, que el Estatuto aquel ha sido una vulgar mentira que se ha hecho contra el funcionario nacional

Respecto a la designación del Contador del Ministerio. El Contador del Ministerio fué designado en una forma un tanto irregular también. No se llamó a concurso. Pudo haberse llamado a concurso limitado entre los funcionarios competentes y con condiciones para el cargo. Pudo haberse llamado a un concurso amplio. Tampoco se hizo. Para cumplir con las apariencias, se pidió a la Facultad de Ciencias Económicas la lista de los últimos egresados y tuvo la suerte de

que salió favorecido el señor Batlle Barbato. Me parece que no hay necesidad de decir su filiación política. La designación se hizo en esa forma: se pidió la lista y dió la casualidad de que vino ese nombre en primer término.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—El hecho de que se ha hecho uso y abuso de los pasajes oficiales. Está el caso de la delegación que fué a Salto, que llegó a tener catorce integrantes, completándola con los familiares del señor Ministro. Esos viajes se han repetido, también, a Buenos Aires y a Melo, con motivo de la Comisión nombrada para estudiar cosas que aquí conocemos de memoria, pero había que justificar el paseo y la concesión del mismo pasaje oficial, a la vez.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado está entrando en un terreno en el cual yo intervine en la sesión en que actuó el señor Ministro. Hice referencia a un delegado que había enviado el Ministerio en avión a Porto Alegre o a Río Grande, y al que se le habían entregado $ 400 para viático. En realidad, interesa hacer la aclaración de que esa era la solicitud que había presentado, pero cuando estaba el asunto para resolver, el señor Ministro rebajó a $ 200 el viático y lo mandó por ferrocarril.

Deseaba hacer esa aclaración, lo mismo que de una señorita que había sido enviada a Buenos Aires que, al parecer, estaba documentada la necesidad de ese viaje.

Quería dejar constancia de estas rectificaciones, porque me parecía de lealtad que ya que yo había establecido un cargo, señalar que me había equivocado en lo que respecta a una aclaración del señor Ministro. Pero ello tiene su explicación, porque en el Ministerio de Ganadería y Agricultura hay que andar un poco a ciegas, desde que no hay forma de enterarse de la marcha de esa repartición por intermedio del Diario Oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando hice uso de la palabra en una intervención anterior, dije que iba a referirme a cuatro asuntos. Me referí sólo a dos. Los otros do son, justamente, los que ha mencionado el señor Diputado Chouhy Terra: el viaje de placer de una señorita a Buenos Aires, y el viaje de placer de un funcionario a Porto Alegre.

El viaje al Brasil de un funcionario del Ministerio, está resuelto por decreto del 12 de setiembre de 1944, firmado por el señor Presidente de la República, en cuyo artículo 1.° se dice: "1.°) Encomendar al Jefe de la sección Certificados-Guías de la Oficina de Marcas y Señales para ganados y certificados guías, señor Ezriel Valenti, la misión de estudiar en todos sus aspectos el régimen que rige en el Estado de Río Grande del Sur, sobre propiedad de los animales y su tránsito.

2.°) Asignar al referido funcionario la suma de $ 200.00 para solventar los gastos que demande dicha misión ($ 75.00 para viáticos, $ 75.00 para gastos de representación y $ 50.00 para el pago de los pasajes correspondientes a los viajes que deba realizar en territorio brasileño.

3.°) Librar cheque a favor del señor Ezriel Valenti por la suma de $ 200.00 con cargo a Fomento Agropecuario, a los fines indicados en el numeral anterior".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahí está la indignación del señor Diputado: por lo poco que era.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya dije que estaba en error, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuánto costó el viaje de Haedo a Río de Janeiro?: ¡diecinueve mil pesos! ¿Quieren hacer una investigación?

(Hilaridad. — Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la interrupción el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El otro asunto, señor Presidente, era el referente al viaje de placer de la señorita Martín Faroppa a Buenos Aires.

Confieso que cuando se anunció en Cámara este episodio, creí que habían agarrado en la trampa a nuestro Ministro, que habría cometido una indelicadeza. ¡Una amiga de él, entrada por la puerta chica al Ministerio, ya iba en viaje de placer a Buenos Aires! La verdad es que esa señorita, es ingeniero agrónomo, distinguida funcionaria del Ministerio, que fué a Buenos Aires, al cabo de un expediente —que tengo aquí, en mi poder: número 1.000 del año 1944— y por pedido de la repartición técnica pertinente.

El Ministerio, después de informes, resuelve su ida a Buenos Aires. El decreto es de 12 de agosto de 1944, y dice: "Pase a sus efectos a la Contaduría, con la manifestación de que esta Dirección acordó un viático de $ 100.00 por el término de diez días".

La señorita Martín Faroppa, con fecha 4 de setiembre de 1944, elevó al señor Jefe del Servicio de Investigación y Contralor Comercial, ingeniero Antonio T. Bandeira, el informe con el resultado de su trabajo.

¡Ese es el otro asunto escandaloso con el que se quería asombrar a la Cámara, sobre la actuación de nuestro Ministro!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y no insisto más, señor Presidente, en esta interrupción, porque con esto completo lo que me propuse aclarar antes, Pero dejo constancia —aprovechando que esta será la última vez que hablo en la noche de hoy— que con las denuncias que ha agregado el señor Diputado Viña, con los documentos y papeles que trajo, —yo que no tengo sensibilidad de paquidermo—, no he encontrado motivos para molestarme, ni para avergonzarme. Las juzgo pequeñas y casi pueriles. Sobre ellas y sobre el resto de todo lo que pueda decir el señor Diputado Vina, le contestará el señor Ministro de nuestro partido, que en este momento entra a la Sala, en un gallardo gesto democrático...

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que le está prohibida toda manifestación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Ministro de nuestro partido viene a la Cámara a hacerse cargo de la interpelación que de hecho le deja planteada el señor Viña, representante del Partido Herrerista, quien desde hace una hora, sólo ha atacado al Ministro del Partido Nacional...

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — No, señor. Aprovecharé la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para decir que nuestro Partido no desea la interpelación, sino la aclaración de los hechos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Representantes. Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Lamento, señor Presidente, después de tantas horas, que esos poderosos medios informativos que comunicaron al señor Ministro lo que aquí ocurría, no le hubieran hecho llegar a Sala cuando se planteaba el fondo del asunto. Cuando ya está terminado, nos aparece con escenas teatrales el doctor Payssé Reyes, y parece que la escena se ha perdido un mejor artista que un mejor legislador. Porque ha querido o ha pretendido desde hace largo rato hacer la comedia aquí, frente a los hechos, a hechos serios; como lo que hacía el propio doctor Rodríguez Larreta, siguiendo la técnica que se había ya hecho en este Parlamento, de que cuando el Ministro pretendía contestar los cargos, decía: "Pero otros han hecho cosas peores; no hemos hecho nada más que repetir lo que se hacía antes".

¿Cree el señor Rodríguez Larreta que nuestro partido no va a la investigación de la conducta de nuestro ex Ministro Haedo?... Plantéela, y lo acompañaremos en masa. Y pedimos más: tiempo para llamar a todos los legisladores de nuestro partido, y tengo la certeza de que todos van a investigar eso, porque tenemos la seguridad de la conducta moral de nuestros hombres, y si fueran culpables seremos los primeros en marcarlos. Pero no emplee esos medios; son muy conocidos. Yo sé que el señor Diputado tiene muchos recursos, aunque todavía no los ha manifestado mucho en este período —ha sido muy egoísta en ese sentido el doctor Rodríguez Larreta— pero es un recurso muy conocido del doctor Rodríguez Larreta, de que cuando se tratan temas de esta naturaleza, plantee que otros ciudadanos integrantes de nuestro partido pudieron hacer cosas mal hechas. Allá ellos si las han hecho. Nosotros tenemos la seguridad de que no las han hecho; pero si quieren investigar, nosotros no nos opondremos, porque miramos únicamente la conducta moral bien firme de los hombres, y estamos dispuestos a demostrar que estas no son palabras, porque en el seno de la Comisión Investigadora del Instituto de Alimentación, cuando hubo que ejercer la mayor energía contra el herrerista que actuó en ella y que no supo cumplir con su deber, yo fuí el primero que lo marcó ante todos los Representantes de los distintos partidos, porque considero que la obligación moral de los hombres que militan en política, es defender la moralidad y la directivas que se le han confiado.

Continúo, señor Presidente, siguiendo en el curso de las manifestaciones que expresaba; que se habían designado comisiones en el extranjero, nombrándose a tres personas para trasladarse a Buenos Aires a estudiar la comercialización de las carnes y el piquelado de cueros. No hay que olvidar que sobre carnes tenemos el Frigorífico Nacional y la propia Comisión de Carnes; y sobre el piquelado ya se conocían aquí por haberse publicado aquí es-

tudios llevados a cabo por la Federación o Asociación Rural. De cualquier manera creo que habría otros medios para enterarse de estas cosas sin necesidad de nombrar comisiones que cuestan tanto al erario público.

"A estas tres personas, que estuvieron en Buenos Aires alrededor de una semana, se les dió dinero y además el consabido pasaje oficial. Por lo menos no tengo datos de que hayan producido ninguna información al respecto.

"Con motivo de la visita que anualmente realizan los estudiantes de Agronomía a Buenos Aires, se confió al señor Oribe Jorge la misión de estudiar el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura de la Nación, por más que dicho señor integraba la embajada de estudiantes, a cuyo efecto ya habían financiado su viaje, se le dió pasaje oficial y una suma de dinero. Como en el caso anterior no tengo noticias de que haya presentado ningún informe sobre el cometido que se le confiara.

He de referirme a otro viaje.

Si para cada problema que hay que resolver se recurre al expediente de las misiones de estudio, estamos arreglados. Existen embajadores con un séquito de funcionarios, cónsules, etc. Existe intercambio de literatura, folletos, revistas, etc. Sin embargo, parece ignorarlo González Vidart. Además, habría que resolver otros problemas más apremiantes que los de la fruta.

Pero lo censurable en esta ocasión es que haya designado a un ingeniero agrónomo que no figura en los cuadros de la administración del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y cuyo viaje le cuesta al Estado más de mil pesos. Si ese estudio era necesario bien pudo nombrar —si no se trataba de favorecer a un amigo— al técnico de la Dirección de Agronomía, ingeniero Tuneu, que obtuvo el puesto por concurso, a cuyo concurso no se presentó el ingeniero Soto, que fué el agraciado con dicho viaje.

Debo decir, señor Presidente, que en la Dirección de Agronomía, que fué intervenida por el señor Ministro lo grave del asunto es que todos los culpables no están detenidos, que posiblemente el gran culpable está, señor Presidente, gozando de absoluta libertad; que se han hecho sobre él denuncias graves, pero parece que se ha detenido la investigación. Sé que se pasaron los antecedentes a la Justicia; pero la verdad es que tenemos documentación. Hasta puedo dar lectura de todos los artículos publicados en "El Día" que yo me imagino que han de ser del Ingeniero Gómez Haedo, referentes a la investigación de la Dirección de Agronomía.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Tienen firma?

SEÑOR VIÑA. — No; pero me imagino.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entonces no son de Gómez Haedo.

SEÑOR VIÑA. — Le tienen tan poca seguridad, que lo hacen firmar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es que no es redactor de "El Día".

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — No tengo mayor interés en que sean del señor Gómez Haedo o que no sean: lo cierto es que quien denunció primeramente este asunto, fué el diario "El Día".

Ahora, yo pregunto porqué causa esta investigación no se dió a conocer en forma amplia. Como dije en determinada oportunidad, y el Ministerio de Ganadería y Agricultura publicó una aclaración en los diarios, yo entendía que era un acto de indelicadeza el ir a comprar ganado a nombre de la Dirección de Agronomía a Buenos Aires y comprar también no a nombre de la Dirección de Agronomía, sino a nombre propio, traerlo en la misma balsa, llevarlo a la misma Dirección de Agronomía, alimentarlo en el mismo predio y esa operación se había realizado en el mismo momento en que se hizo la adquisición para el Estado. Pero no quiero entrar al fondo de este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero hay un mensaje...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sabe el señor Diputado en que fecha llegó el mensaje al Senado? ..

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Al otro día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a dar este dato interesante a la Cámara

El mensaje es de fecha 11 de setiembre, es decir, después que el señor Diputado Chouhy Terra hiciera las denuncias en Cámara, y debo agregar que si bien el mensaje es de fecha 11 de setiembre, la entrada al Senado es de 14 de setiembre, es decir, después que el Ministro de Ganadería y Agricultura hizo las denuncias en Cámara.

Parecería, señor Presidente —y no quiero prejuzgar aunque creo que a esta hora no es prejuzgar— que los antecedentes se elevaron al Parlamento después de haber visto las patas a la sota y cómo se estaba planteando el asunto en Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Del sumario surge que las actuaciones eran muy anteriores.

SEÑOR FERRER SERRA. — No discutamos si las actuaciones eran anteriores, pero le doy la fecha exacta del mensaje de entrada al Senado, lo que demuestra que se movió el expediente justo cuando se planteó este asunto en la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — Quiero terminar, señor Presidente, aprovechando la presencia del señor Ministro en Sala, para decir sobre este asunto lo que en realidad manifesté al principio: que yo entendía que el error del señor Ministro o posiblemente el error de mi colega el doctor Ferrer Serra, era cuando hablaba de investigación en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando en realidad debía haberse sustituído ello por investigación en las distintas dependencias denunciadas. Lo dije al principio lo manifesté en el transcurso de mi disertación, y lo mantengo ahora como una solución, porque creo que, salvando todos los escrúpulos, el propio interesado en que se investigue en los distintos organismos que se han denunciado debe ser el Ministro de Ganadería y Agricultura, si se han hecho las cosas bien, si se han tomado todas las medidas en forma perfecta. Pues bien: de esta manera se salva perfectamente toda cuestión. Pero habiéndose hecho en el seno de la Cámara denuncias concretas sobre una cantidad de organismos que en mi concepto están viciados en su base, yo pregunto, señor Presidente, qué motivos tiene la Cámara, qué motivos tienen los distintos partidos políticos para no ir a la investigación de las dependencias, sin hablar para nada de investigación de la conducta del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Me afirmo en esa posición, que creo que será en resumidas cuentas la que pondrá el asunto en claro, porque manifiesto que si se me invitara en este momento a repetir —de lo que mañana puede enterarse el señor Ministro por la versión taquigráfica— lo que se ha dicho en Sala; si se me obligara a mantener el debate con estos documentos, que he tenido yo que proporcionarme con mil sacrificios, a fin de traer a esta Cámara para que ese sector político —el Batllismo— que se ha hecho el "vivo" en esta emergencia, ocasionando el terrible daño a este otro sector político, —el Independiente—, creyendo que colabora, cuando en realidad contribuye a hacer sombras sobre la conducta y sobre una conducta que respeto porque creo que todo lo que venga del fondo del Partido Nacional es una conducta moral respetable y por eso, señores del Batllismo, siento verdadera indignación cuando pretenden ustedes con sonrisas, pero no con hechos, ni con verdades ni con cosas serias, hacer lo que deben hacer los hombres que sienten verdadero cariño por la patria y que sienten la convicción de que están defendiendo el honor de la Administración Pública.

Era lo que quería decir.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La circunstancia de no haber asitido a la sesión anterior, en la que se debatió este asunto, hizo que no pudiera intervenir en el debate correspondiente.

En el curso de ese debate se hicieron manifestaciones en este recinto —he pedido la versión taquigráfica para tener la versión estricta de lo dicho— en las que se llegó a formular estas afirmaciones.

El señor Diputado Fusco expresó textualmente: "Me explico que para los miembros del sector Herrerista este asunto invista importancia y urgencia. Se trata de una cuestión prácticamente inconducente en lo que respecta a los fines de interés público y patriótico. En cambio, esta misma cuestión es adecuada para un regular escandalete político al que ellos están acostumbrados".

Señor Presidente: no tengo más remedio que hacer una breve referencia a cómo se inició este asunto en el seno de la Cámara.

Nosotros no tenemos absolutamente nada que ver con él. Más aún: estábamos completamente ignorante de los hechos que posteriormente fueron ocurriendo.

Un señor Diputado del sector baldomirista, integrante del actual Ministerio que compone el Gobierno, fué el que un buen día, apareció en Cámara e hizo el proceso de las actuaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Configuró una serie de cargos y eso dió lugar a que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurriera al Parlamento y defendiéndose, ampliar esos cargos, atribuyéndolos a irregularidades, omisiones o delitos ocurridos en la administración anterior al actual Gobierno

Tuvo su repercusión este asunto en la otra Cámara, también. El ex titular de la cartera doctor Bado, sintiéndose afectado por las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo una exposición en el

seno del Senado, una exposición que, evidentemente, no era la que originariamente hubiera hecho el señor Senador Bado.

Esto es del conocimiento de todos nosotros.

El señor Senador Bado venía con un embalaje tremendo a hablar en la sesión del Senado y fué entrevistado a tiempo como para que redujera el ímpetu de su defensa.

Circunstancialmente, apareció una carta volatinera que fué corriendo de mano en mano y llegó aquí, a la Cámara, a manos del doctor Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No hay tal cosa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por lo menos así se dijo en el debate del Senado.

Luego se transmitió a manos del señor Senador Gallinal y de allí pasó a la Mesa del Senado...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tampoco es cierto...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...Carta cuyo texto está aquí.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No existe ninguna carta...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — O declaración...

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado comienza diciendo: "Yo de este asunto no sé nada, porque no he venido". Y después de eso, nos viene a contar lo que es el asunto

No hay ni carta, ni tantas historias...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Qué es esto que tengo aquí?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si no lo sabe, señor Diputado, cómo lo vamos a saber nosotros!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Haga el favor de explicarnos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La realidad de las cosas es que tengo aquí las manifestaciones hechas por escrito por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero eso no es una carta!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Son manifestaciones verbales?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Escritas de mi puño y letra en el escritorio del señor Ministro, en este papel que tengo en la mano...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero transmitidas por el señor Ministro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Usted está haciendo una fábula, al decir que se pidió al doctor Bado...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esto no tiene importancia, es cuestión de forma o de detalle: lo que tiene importancia es que el señor Ministro hizo estas manifestaciones al señor Diputado Payssé Reyes, y el señor Diputado Payssé Reyes las transmitió y fueron leídas en la sesión del Senado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Oiga señor Diputado, y verá si tiene importancia la forma en que está planteando los hechos!

Con habilidad teatral, usted está presentando los hechos de una manera tal, que parece que aquí estamos en una combinación, muy bien urdida, con el señor Bado, con el baldomirismo y los blancos independientes, para evitar que este asunto se aclare!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No es necesaria mucha imaginación ni habilidad: es algo que rompe los ojos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos resueltos a no permitir los trabajos imaginativos...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero es una función natural de mi organización mental.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Senador Bado leyó su discurso y el señor Diputado no tiene derecho a decir que mediante un oportuno papelito se obtuvo que el doctor Bado cambiara el tono de su discurso...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Nadie sostuvo eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... porque le aseguro por mi honor que cuando yo me levanté de aquí y llegué al Senado, el doctor Bado había leído la mitad de su discurso, y terminó la lectura. Por lo tanto el señor Diputado no tiene derecho a decir que el doctor Bado cambió lo que iba a decir en virtud de una cartita. Queda aclarado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por ahí, por ahí.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Cómo por ahí, por ahí!...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo tengo conocimiento de que el señor Bado dijo horas antes del debate: "Yo con tres o cuatro manifestaciones que haga en el Senado lo pulverizo".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y, ¿por qué no lo hizo el señor Bado?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero, señor Diputado precisamente porque se movieron las brujas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cuáles son las brujas? Nosotros no creemos en brujas, ni la Cámara está para cuentos de brujas...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Son las que escribieron esa cartita.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tiene derecho, señor Diputado, a hablar de la cartita que no se escribió, porque le digo que este papel...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero ese papel, ¿traduce o no la opinión del Ministro de Ganadería?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El doctor Bado lo conoció cuando terminó su discurso, y por las manifestaciones del doctor Gallinal...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es una afirmación del señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Qué usted no puede rebatir!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero que tengo derecho a enfrentarla con otra afirmación mía, de acuerdo con la información que yo tengo.

SEÑOR GILMET. — Como prólogo a la carta que va a leer, el Senador Bado dijo que las afirmaciones hechas en esta Cámara por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura eran hipócritas y falsas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...y ligeras y aventuradas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero hay más, señor Presidente. Posteriormente, es del conocimiento de todos los señores Diputados, que el señor Senador Bado salió muy molestado de la sesión del Senado, porque hizo —evidentemente era visible y se supo luego por manifestaciones hechas a sus allegados y amigos— un esfuerzo en nombre de la conciliación inter-partidaria de los sectores de la mayoría. El señor Senador Bado parece que después se arrepintió de esa actitud y solicitó una sesión especial, que debió haber tenido lugar en el día de ayer, para ocuparse extensamente y para levantar todos los cargos que habían sido indirectamente formulados respecto a su gestión por el Ministro González Vidart.

De nuevo volvieron a moverse las influencias, de nuevo volvieron los duendes a andar por los pasillos y el ambulatorio, y la sesión quedó sin efecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiero ser muy breve en mis manifestaciones, a esta altura del debate, hasta por economía propia.

¿Por qué, señor Presidente, no pedimos nosotros la interpelación? En primer término, porque como ya se ha expresado aquí, ese es uno de los medios que tiene el Parlamento para investigar la conducta de los funcionarios que considera que han incurrido en omisiones o irregularidades. Pero también está en la Constitución el pedido de informes, y está la Comisión Investigadora para la que no existe límites de ninguna naturaleza.

Yo tengo para mí, señor Presidente, que estas irregularidades y deficiencias que han sido develadas aquí y a las que se han agregado ahora nuevos aportes de denuncias, constituyen algo así como un vicio orgánico fundamental de nuestras instituciones públicas actuales.

Estoy seguro que un día de estos podría descubrirse anormalidades e irregularidades iguales en algún otro Ministerio; por ejemplo: el Ministerio de Industrias, respecto del cual ya está en marcha una investigación provocada por mí respecto a la nafta, y sobre la cual puedo adelantar, con los conocimientos que tengo, que la Comisión llegará a comprobar, poco menos que por unanimidad, que aquello es un desbarajuste absoluto, donde no hay ninguna reglamentación ni ningún orden, y donde las cosas suceden por la gracia de Dios.

Y estoy seguro también de que en el Ministerio de Salud Pública ocurre algo parecido, hasta el punto de haber provocado reacciones de algunos sectores de este propio Parlamento en cuanto a presuntas irregularidades, e injusticias y persecuciones habidas en el funcionariado de ese Ministerio.

Tengo la experiencia de mi actuación en la Comisión de Presupuesto del Senado, de la frecuencia con que se agotaban partidas globales de gastos, y cómo se excedían, aún sin estar autorizados, en los nombramientos y referencias a partidas de gastos; y luego se venía a pedir autorización legislativa, ya siendo un vicio crónico dentro de la Administración.

No creo que esto sea un defecto o un vicio particular del Ministerio de Ganadería y Agricultura; creo que esto es un vicio que está generalizado en nuestra Administración Pública. Y sé más, señor Presidente: sé que los titulares de las Carteras, por la brevedad de su paso no son muy a menudo, o casi siempre, no pueden ser directamente responsables de esas mismas anormalidades, que tienen un carácter crónico.

Dentro de nuestro régimen constitucional, dentro de nuestro período breve de cuatro años de gobierno, los Mi-

nistros que asumen el cargo tienen fatalmente que pasar por un período de adaptación a la función, durante el cual tienen que adaptarse a las diversas necesidades, muy a menudo extensas y complejas, de su propio organismo. La multiplicidad de tareas y la absorción de la responsabilidad hacen que no puedan estar en los detalles, en las minuciosidades de la vida reglamentaria o administrativa de sus mismas dependencias.

De tal manera, que en determinado momento puede ocurrir que estén sucediendo cosas anormales e irregulares —no hablo ni siquiera de delito, o que estén marginando el delito—, y que el propio Ministro las ignore, o no haya tenido tiempo de poner la vista sobre ellas.

Soy enemigo, señor Presidente, de arrojar sombras sobre el nombre y la reputación de los hombres, no tengo ninguna mala voluntad ni ningún espíritu de persecución hacia el señor Ministro González Vidart. Más aún me duele un poco, en el fondo, que estas cosas pasen tal como están sucediendo. Estamos separados y divididos por un viejo pleito partidario, pero la verdad de las cosas es, señor Presidente, que no me siento espiritualmente dispuesto a hacer el juego, a quien sea, para ahondar más, y para provocar más razones de rozamiento y de escisión entre nosotros.

(Murmullos).

—Pero, señor Presidente, una vez hechas estas manifestaciones en Cámara, que han tenido la repercusión extraordinaria, que todos conocemos, en la prensa, en el Senado, que han dado lugar a varias reuniones con la concurrencia de los Ministros, que han tenido todas este tono de cosas sofocadas, en que parecía que iban a producirse declaraciones tremendas, y que luego se veía las marchas forzadas hacia atrás, creo que no se puede dejar de investigar.

Hechas las manifestaciones o las acusaciones por el señor Diputado Chouhy Terra, las que fueron contestadas con nuevas acusaciones del señor Ministro González Vidart, la verdad de las cosas es que el Parlamento no puede ser insensible, como decía muy bien el señor Diputado Cardoso: algo tenemos que hacer; no es posible que no hagamos nada; y la realidad es que parecía que todo iba a morir sin llegarse a ninguna conclusión.

Nuestra sensibilidad parlamentaria hizo que recogiéramos las denuncias, que las articuláramos y que pidiéramos una Comisión Pre-investigadora para que encarara la procedencia y la entidad de las mismas, a fin de ver si era posible llegar a algunas conclusiones, con vistas a la reorganización de los servicios públicos, a los que están vinculados el progreso y el bienestar del país.

Aquí tengo, señor Presidente, unas palabras pronunciadas por el primer Magistrado, por el doctor Amézaga, en su última jira por el Departamento de Flores. Hay dos o tres párrafos que me interesa leer en esta Cámara por lo categóricos, por lo claros y por lo incisivos que son.

Dice así, refiriéndose a las intenciones y propósitos del Gobierno que él preside: "No queremos nada de proselitismo, nada que empañe el libre y desinteresado entendimiento entre el pueblo y el Gobierno; nada de mentiras ni de reticencias y nada que nos aparte de la ley de moral política que nos impone pensar en voz alta, hablar claro y obrar con libertad".

En otro párrafo dice: "La nación quiere conocer la verdad y tiene el derecho de conocerla, porque la publicidad constituye una buena garantía de la moralidad administrativa; la verdad y la moral se confunden y sin ellas no se conciben la tranquilidad y el respeto recíproco en la vida colectiva. Así se impone a los funcionarios la abstención de todo aquello que escape al contralor del pueblo, y el contralor del pueblo se ejerce por el Parlamento, que ese mismo pueblo ha nombrado".

Si estas palabras traducen, como tengo derecho a pensar que traducen, un pensamiento sincero y un propósito honesto, el Parlamento, en el cual están representados los sectores que apoyan la propia obra del doctor Amézaga, no pueden contradecir ese propósito esencial del gobernante, negándose a una investigación alrededor de la cual tanto se ha hablado y tan hondamente se ha escarbado, produciendo verdadera ansiedad y preocupación en la opinión pública.

No es un propósito proselitista, inferior, ni un propósito de demagogía escandalosa el que nos mueve, aparte, señor Presidente, de que no puede ser esgrimido continuamente ese argumento.

¿Es que acaso no es un derecho perfectamente aceptable el de que se pueda hacer juego político, cuando él se desarrolla sobre bases perfectamente coordinadas y honestas? ¿No decía hace poco el señor Diputado Paysée Reyes, que no se le podría pedir a la oposición que fuera tan *ajustada y tan medida en su acción como los* propios sectores que respaldan al Gobierno?

¿No se ha dicho que un Gobierno se muere si no tiene una oposición que esté continuamente picándolo, acicateándolo y vigilándolo en su marcha? ¿No es una función absolutamente legítima y correcta, y no sería perfectamente decente el propósito político nuestro, desde que somos una colectividad que está dentro del juego institucional de la República, para hacer triunfar nuestros ideales y nuestros propósitos?

¿No sería perfectamente razonable y conducente que tuviéramos el propósito de ir a destruir o a perturbar esa artificial amalgama de partidos políticos que no tienen nada de común, a quienes no los reúne ninguna ideología común, ni ninguna vinculación histórica, y que sólo se han reunido para sostener una situación a la que se le puede entrar por muchos conductos?

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Pero ni siquiera eso, señor Presidente. En este momento no es ese nuestro propósito; nuestro propósito es el de que se investigue claramente lo que está pasando, porque no son defectos o irregularidades propias de un Ministro, sino que son defectos e irregularidades que están ya clavados en la vida institucional de la República y para lo cual es necesario aplicar métodos y remedios enérgicos, si se quiere cambiar el rumbo torcido por el que se va.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vista la longitud que va tomando este debate y la presencia del Ministro, me parece que debo reiterar la moción que se formuló por un Diputado herrerista hace un momento, en el sentido que se suspenda la sesión de mañana, de la interpelación, encomendando a la Mesa para que, de acuerdo con los Ministros, fije nueva fecha.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta.

(Se vota. — *Afirmativa:* **sesenta en sesenta y seis**).

—Queda suspendida la sesión de mañana.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con el agregado de que la Mesa quede facultada para citar a la Cámara cuando combine con los señores Ministros la fecha de la nueva sesión, sin necesidad de una reunión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la disposición reglamentaria. Además la Cámara no podría realizar una sesión especial, ni indicar el día en que se efectuaría, sin conocer la opinión de los señores Ministros.

Mañana mismo la Presidencia se pondrá de acuerdo con los Ministros, para fijar el día en que se celebrará la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ahora, señor Presidente, tengo que referirme, porque he sido directamente aludido por el señor Diputado Chouhy Terra, al asunto de los caballos.

Efectivamente, yo pedí hace un año, informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la operación de compra de caballos en la República Argentina. Esos informes me llegaron y los estudié. No los traje a Cámara, porque —y en esto hay una confirmación de lo que ya he expresado anteriormente— soy enemigo de provocar debates y cuestiones, cuando los asuntos no tienen una entidad grave e importante. Pero las consecuencias a que yo llegué las puedo resumir brevemente en estas dos o tres afirmaciones.

Las cosas son, efectivamente, como el señor Diputado Chouhy Terra expresó. Por un decreto se le confirió al Banco de la República la tarea de comprar caballos en la República Argentina.

Los fundamentos de esa compra eran el temor de que faltara nafta y se paralizara la tracción automotriz y se buscaba sustituirla eventualmente por la tracción a sangre en el país.

Pero por otro decreto se confirió a la Dirección de Ganadería el contralor sanitario y la vigilancia previa de la compra de esos animales. Se compraron, señor Presidente, alrededor de siete mil caballos, mulas y yeguas. Debo decir que de toda esa caballada comprada, el cuarenta por ciento murió en el curso de su traslación al país, afectados por una enfermedad que se llama Gastrofilosis, que es la existencia de un gusano especial en el cuajo del animal.

Esos caballos se compraron a un promedio de cuarenta y nueve pesos por cabeza, más o menos, creo que fué lo que expresó el propio señor Diputado Chouhy Terra.

El resultado final fué que se subastaran aquí a razón de quince a veinte pesos por cabeza.

El balance es que fué una operación desastrosa, en lo que se prueba que no hubo ninguna previsión ni ninguna seriedad. Yo pregunto cómo es posible que los técnicos de la Dirección de Ganadería encargados de la vigilancia sanitaria de los animales que se mandaban comprar, no hayan podido constatar si eran animales, en su gran mayoría, enfermos.

Además, el promedio de la edad de los caballos, de la raza caballar, es de dieciocho a veinte años. Se compraron infinidad, cientos o miles de caballos cuya edad oscilaba entre los diez, doce, trece o quince años. Eran animales ya usados, gastados y enfermos. Se invirtieron en esa operación cerca de $ 450.000.00, y fué "lo que el viento se llevó", señor Presidente.

Mala administración. ¿Delito? No. Es que aquí casi todas las cosas se hacen igual. Hay muy poco sentido de la responsabilidad. Están en el límite de las cosas delictuosas, pero no puedo pensar que sean delitos propiamente dichos. Por eso fué que yo me reservé el informe. Obligado ahora por las propias manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, he tenido que hacer estas puntualizaciones.

Podría, por ejemplo, hacer otras en lo que tiene relación con las adquisiciones de suinos. En un momento en que hubo aquí una gran mortandad de cerdos, se adquirieron, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, creo que hace cosa de un año y medio, alrededor de dos partidas de cerdos argentinos, que totalizaban unas mil o mil doscientas cabezas. ¿Saben los señores Diputados, lo que pasó? Que en la travesía se murieron el cincuenta por ciento de los animales, enfermos de tuberculosis, y el veinticinco por ciento murieron después de desembarcados. Yo pregunto, señor Presidente, cuando hay una reacción que se llama la de la tuberculina, por la cual se puede probar si el animal está infectado de tuberculosis, pudiéndose denunciar la existencia de la enfermedad a las cuarenta y ocho horas de haberse aplicado el método, ¿cómo es que los técnicos de la Dirección de Ganadería, que se trasladaron junto con los compradores, tanto en el caso de los caballos como de los cerdos, no han tenido esa mínima previsión? Y, naturalmente, la consecuencia de esto es que los dineros públicos se administran mal, se derrochan, y las necesidades para las cuales han sido dictadas estas resoluciones, ni siquiera son atendidas, y todo es cosa, como dije hace un rato, que se la lleva el viento, sin que nadie caiga en responsabilidad.

SEÑOR PENCO. — ¿Cuánto hace de esa operación?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Un año y medio.

SEÑOR PENCO. — ¿Se refería a este Ministerio?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que se refería al final del otro Ministerio.

Ahora, ¿es responsable el señor Ministro González Vidar o el señor Ministro Bado en su oportunidad? Yo creo que no existe una responsabilidad, por lo menos, que le pueda ser exigida. Lo que ocurre es que hay un mal ambiente en el país; es un clima que existe en el país. El funcionario público se ha acostumbrado a la función pública; tiene su sueldo asegurado; está fijo en el Presupuesto. Tiene misiones de responsabilidad y las atiende despreocupadamente. Habrá sus excepciones, pero, en general, estamos inundados de una ola tremenda de irresponsabilidad, señor Presidente, y es ella la que crea luego todas estas deficiencias y todas estas irregularidades que, en determinado momento, brotan en el ambiente y provocan situaciones como la que estamos abordando.

Señor Presidente: si el propósito de este Gobierno —y si es el propósito del Presidente de la República tengo que pensar que es el propósito de cada uno de los integrantes de las diversas carteras— es que se investigue claramente, porque el pueblo tiene el derecho de conocer la verdad, que es inseparable de la moral, siendo las dos juntas la base de la tranquilidad y del respeto recíprocos en la vida colectiva, este Parlamento, después de la trascendencia de estas actuaciones, después de las repercusiones que han tenido en ambas Cámaras, después de haber sido motivo de atención pública por intermedio de la prensa, no puede permanecer insensible, como decía muy bien el señor Diputado Cardoso, porque es mayor el daño que se hará no investigando que el que se puede hacer investigando. Tenemos el deber imperioso de investigar.

Nosotros no vamos a la interpelación porque previamente queremos saber cómo han pasado las cosas y cómo están organizados los servicios.

Y esto no se puede interpretar que sea lesivo para el actual Ministro de Ganadería ni para ningún otro componente del Poder Ejecutivo. Es una facultad es un derecho que tiene la Cámara, absoluto. En ese sentido, no puedo participar de algunas manifestaciones que hacía el señor Diputado Terra Arocena cuando decía —perdóneme si no traduzco bien su pensamiento— que las investigaciones eran a veces peligrosas o extemporáneas, cuando se administraban con un poco de ligereza, desde que iban a rozar reputaciones y prestigios que luego ellas mismas no eran capaces de restaurar en su punto inicial.

Yo no creo que sea a... Creo que en la ... republicana y democrática, al contrario, debemos de procurarlas y facilitarlas y hasta que se haya proyectado alguna duda o alguna inquietud sobre algún servicio, para que los propios Jefes de ese servicio fueran los primeros que debieran exigir esa investigación, con la mayor de las decisiones y no podrían considerarse afectados por todo aquello que no va a hacer más que conducir a la verdad, sobre el camino recto, y proyectar luz sobre planos de oscuridad, dada o inquietud pública.

Yo espero que este Parlamento no cometa el error de negar esta investigación. Por muchas menos cosas se han hecho. Tengo la seguridad de que no sentará un precedente de esta naturaleza y de que renunciará a una facultad que es estrictamente, esencialmente parlamentaria, puesto que es una facultad del pueblo que está aquí representado por nosotros; que somos sus delegados y sus apoderados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para contestar dos palabras al señor Diputado Amorím Sánchez?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nada más que para destacar que los informes que yo he obtenido sobre la compra de caballos en la Argentina, tengo entendido que son los mismos que remitió el Banco de la República al señor Diputado Amorím Sánchez. El porcentaje de mortalidad que establece ese informe es de 22.14 % y no el 40 % como dijo el señor Diputado y que el porcentaje de las muertes en estos casos en las compras al contado, con liquidación de la operación a treinta días, es del 10 %. En este caso, tenemos el 22 14 %, pero es necesario considerar que las operaciones se cerraron en plazo de dos años y, por consiguiente, es lógico que los porcentajes de mortalidad hayan sido mayores.

Vuelvo a repetir, que lo importante, y parece reconocerlo el señor Diputado Amorim Sánchez, es que el que tuvo a su cargo la compra de estos animales fué el Banco de la República, porque lo establecen claramente los decretos. La responsabilidad del Ministerio de Ganadería sólo cabría en el asesoramiento sobre el estado sanitario de los animales y por otra parte, existe otra Comisión que creo llegó a conclusiones que podrían hacerse públicas y, aprovechando la presencia del señor Ministro en Sala, podría pedírsele que fueran remitidas al Parlamento para estudiarlas más a fondo.

SEÑO VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Chouhy Terra tiene un error en la información Esos datos son exactos como él lo afirma, pero ese 22 % se refiere a las muertes que se ocasionaron en el transporte de los animales y fué dado en el momento en que se pidió ese informe, más o menos a los seis meses de hecha la operación. Pero ese porcentaje aumentó por las muertes ocurridas en los campos que estaban alquilados en Río Negro, Colonia y Salto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Pero quién administraba esos campos?

SEÑOR VIÑA. — Esos campos los administraban personas indicadas...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El Banco de la República.

SEÑOR VIÑA. — Un dato de información: uno de los que adquirió ganado en la Argentina le adquirió un campo al propio Banco de la República...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, el Banco de la República. Nada tiene que ver el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Me interesa destacar la gestión del ex Ministro doctor Bado que en este sentido creo que no tiene nada que ver y no se le puede inculpar, en consecuencia, de ninguna resultancia desfavorable de esta operación.

SEÑOR TEJERA. — Voy a ser muy breve. Mi intervención, a esta altura del debate, solamente tiene por objeto abrir el camino al señor Ministro informándole, de paso, de lo ocurrido en esta Sala esta tarde cuando él se encontraba ausente.

La claridad de la conducta política del nacionalismo independiente, me parece que no puede ser empañada ni en éste ni en ningún caso con ninguna afirmación.

La verdad de las cosas es que nuestro partido quiso que este problema se planteara en Cámara, porque tenía especial interés en que se dilucidara de la manera más amplia y más profunda posible la conducta de nuestro Representante en el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el señor Ministro, en la sesión anterior, a la que concurrió espontáneamente a dar explicaciones de las acusaciones de que había sido objeto por parte del señor Diputado Chouhy Terra, levantó con absoluta claridad y con toda suficiencia, a mi juicio y a juicio de todo nuestro sector, los cargos que se le habían formulado.

El señor Diputado Viña, de cuya buena fe yo no dudo, pero que, llevado por su temperamento, suele hacer acusaciones sensacionalistas que crean en el país y en el seno de los partidos políticos que integran el Parlamento, cierto malestar, que no tienen razón de ser porque, cuando se ahonda en las acusaciones que formula se ve que no tienen base, ha incurrido esta noche en una serie de contradicciones.

Por ejemplo, empezó diciendo que este asunto no tenía carácter político; que, de ninguna manera, podía meterse la política en esto que estamos dilucidando, por cuando ésta era, fundamentalmente, una cuestión de carácter moral. Pero no habían transcurrido tres minutos, cuando dijo que este era un asunto esencialmente político y que, como asunto político, debía tratarse y resolverse.

SEÑOR VIÑA. — Lo hicieron ustedes.

SEÑOR TEJERA. — Está en la versión taquigráfica, y no necesito remitirme más que a ese antecedente para demostrar que lo que yo digo es verdad.

Naturalmente, el señor Diputado Viña trató de demostrar que él tenía razón en sus primeras afirmaciones, con una serie de documentos con cuya lectura nos amenazaba. Instado por el señor Diputado Paysse Reyes a mostrar los documentos, empezó a leerlos y, ante el asombro de la Cámara, o la sorpresa de la Cámara, los documentos sensacionales que el señor Diputado Viña leyó en la Cámara no tenían nada de sensacionales. En definitiva, esos documentos detallaban al milímetro, o al centímetro —como quiera decirse— las acusaciones o denuncias formuladas anteriormente por el señor Diputado Chouhy Terra.

El señor Diputado Chouhy Terra, con menos trabajo, más delicadeza, o más buena fe, quizás, había hecho acusaciones o denuncias en forma global. El señor Diputado Viña se trajo el detalle de esas denuncias o acusaciones, leyendo una serie interminable de nombres de supuestas designaciones.

La verdad de las cosas es que el señor Diputado Viña leyó, en algunos casos, doblemente un decreto. Leyó, primero, el decreto que, según él, no había sido publicado en el "Diario Oficial", designando varios empleados y que no había sido autorizado por el Consejo de Ministros, que fué protestado por la Contaduría; y leyó, al cabo de poco rato, el mismo decreto, ya refrendado por el Consejo de Ministros, con lo que quiso dejar en la Cámara, por lo menos, la sensación de que los empleados designados eran en realidad, el doble de los efectivamente nombrados.

SEÑOR VIÑA. — No es verdad, señor Diputado. Ahora sí que está usando de mala fe.

SEÑOR TEJERA. — La verdad de las cosas es que yo jamás he usado de mala fe.

Pero hay, además, otra cosa muy importante, señor Presidente, y que demuestra la forma en que actúan determinados parlamentarios.

Vuelvo a decir que no dudo de la buena fe del señor Diputado Viña, pero la verdad de las cosas es que dicho señor Diputado, que aparentemente, de acuerdo con manifestaciones anteriores o de acuerdo con la práctica seguida por su partido en los últimos tiempos, parecía tener interés en señalar cuál era la conducta que se había seguido en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no con referencia al señor Ministro González Vidart, sino al Ministro anterior, el señor Diputado Viña, durante toda su disertación, no hizo otra cosa que atacar de la manera más cruda y más elocuente que pudo al Ministro González Vidart.

Con esto, señor Presidente, se ha disipado una teoría agitada por ahí, la teoría de la unificación del viejo Partido Nacional bajo las banderas o bajo el lema del Partido Nacional.

Creo que este es un argumento político muy importante. Por eso decía yo que el señor Diputado Amorim Sánchez, con más habilidad o con más tacto, estaba dando vuelta las cosas y trataba de colocar la situación de nuestro Ministro en la forma más ventajosa posible, frente a las afirmaciones evidentemente tendenciosas y ligeras del señor Diputado Viña.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Estuvo, desde el principio de su disertación hasta el final, retorciendo argumentos que no tenían ninguna consistencia; no trajo a la consideración de la Cámara ningún hecho nuevo. Todos los hechos que el señor Diputado Viña trajo a la Cámara en la sesión de esta noche habían sido ya traídos anteriormente por el señor Diputado Chouhy Terra, y habían sido contestados satisfactoriamente por el señor Ministro.

Esto, señor Presidente, es lo que quería manifestar para aclarar nuestra posición en el asunto.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Tejera, señor Presidente, no tiene derecho a hablar en la forma en que lo ha hecho, porque él no es quién, ni tiene autoridad en ese sentido para hacerlo, porque eso se puede decir en la Cámara después de una actuación intensa, larga. Aunque yo tengo por el señor Diputado Tejera la consideración que se le tiene a todos los hombres jóvenes que actúan, no le puedo tolerar que hable de la buena o de la mala fe. Nosotros actuamos aquí con decencia, y los que no tenemos nada que tapar y que somos honrados a carta cabal, no necesitamos estar diciendo a cada paso que somos honrados.

La honradez es un atributo de los hombres que saben comportarse decentemente en la vida, y no le tolero al señor Representante el agravio que quiso inferir, hablando de buena o de mala fe, empeñado en una exposición a quien no tiene nada que taparle al señor Ministro Bado. Ojalá pudiéramos hacer la investigación de semejante conducta.

Para tranquilidad del señor Diputado Tejera le diré, que si hay una conducta oscura para mí, ha sido siempre la del Ministro Bado, que sirvió a una dictadura, y de la cual no se tiene ningún antecedente.

(Interrupciones).

—Sabe que he hecho referencia a eso. Yo le pedí al señor Diputado Tejera, como le he pedido a otros Representantes de ese sector, que tuvieran en cuenta que no quería entrar al fondo del asunto, porque en realidad quería que se hiciera la investigación. A los detalles me han llevado ustedes, y después de darlos, hicieron la crítica, y después de esa crítica infundada, se pretende restarle méritos a lo hecho por mí, porque me llevaron a dar lectura de los hechos a que me he referido, Diputados del propio sector a que pertenece el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido ...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Pero, señor Diputado!...

SEÑOR TEJERA. — Es para una aclaración, señor Presidente. No voy a aludir al señor Diputado Viña.

El señor Diputado Viña...

(Hilaridad).

—Me referiré a las palabras del señor Diputado Viña, y no al señor Diputado Viña.

El señor Diputado Viña dijo que los hombres que tienen honradez no necesitan estar hablando de honradez a cada paso. La verdad de las cosas es que el sector y el Diputado que más han hablado de honradez en la Cámara y de la necesidad de aclarar las cosas, para que la honradez de los hombres y de los gobernantes no pueda ser sospechada, son el sector herrerista y el señor Diputado Viña.

(Interrupciones).

—Pero además, señor Presidente, para aclarar definitivamente este punto, la verdad de las cosas es que el propio señor Diputado Viña ha dicho a través de sus palabras que nosotros hemos tenido especial interés en que esto se aclarara en forma definitiva, cuando ha manifestado que fué a instancias de nuestro sector que entró al fondo del asunto y empezó a leer la sensacional documentación que traía, con lo que implícitamente dice que el episodio ha sido aclarado gracias a nosotros y no al herrerismo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: Con verdadero pesar vuelvo al seno de la Cámara a hablar nuevamente de las cosas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Yo hubiera deseado, y deseaba ardientemente, que la actuación del que habla se hubiera ventilado con mayor amplitud todavía por medio de una interpelación, o, si hubiera sido posible, constitucionalmente, por medio de una investigación...

SEÑOR FERRER SERRA. — Y que es posible constitucionalmente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los constitucionalistas dicen que no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero no puedo yo, ni debo entrar a discutir ese asunto. Es una cuestión que está a resolución de la Cámara, y la Cámara la resolverá. Está planteada, y la Cámara sabe lo que hace.

Quiero, en cambio, referirme a los nuevos cargos que se han formulado aquí. Los anteriores ya han sido planteados, debatidos y contestados. Me entero, y lo tengo aquí en mi mesa, de un pedido de informes del señor Diputado Chouhy Terra, cuya amplitud no puede ser mayor. Se pide la totalidad de la actuación del actual Ministro, y como el actual Ministro está dispuesto a remitirlo, aunque ello origine un buen trabajo a los muchos que ya recargan las tareas de los funcionarios del Ministerio, ese informe vendrá con la amplitud que se solicita, y espero después, las resultancias del conocimiento del mismo.

Por consiguiente, he de limitarme a unos cargos nuevos, los que han podido llegar a mí, más o menos concretados por la información de los compañeros, o los que pude oir una vez entrado a Sala, y los voy a contestar muy brevemente, señor Presidente, porque comprendo que la Cámara no está para largas disertaciones. Como se refieren a hechos, a ellos concretamente me he de referir también.

El señor Diputado Viña aludía, cuando yo entraba a Sala, al envío de comisiones por este Ministerio, para hacer estudios en el exterior. Se refería, concretamente, a una Comisión de tres personas enviadas por el actual Ministro a Buenos Aires, para estudiar allí problemas de carnes y pickelado de cueros. Efectivamente, es verdad. Esa Comisión fué; y esa Comisión produjo un amplísimo informe.

Si el señor Diputado hubiera tenido interés en saber si se habían producido o no esos informes, la importancia que ellos tienen para los serios problemas que tiene que resolver el Ministerio, hubiera tenido en su poder la copia de los mismos, porque así como se le remitió al señor Diputado Amorím Sánchez la copia íntegra del expediente del sumario hecho sobre el problema de los caballos, también a cualquier Diputado se le hubiera remitido esto que se refiere a esa misión de estudio cometida a tres funcionarios del Ministerio.

El costo de esa misión habría que apreciarlo en relación al trabajo realizado, el cual lamento que no se conozca por la extensión, la documentación y la profundidad del estudio hecho por uno de los asesores del Ministerio, y, en el otro caso, por la profundidad técnica que tiene también y que se refiere al estudio del pickelado, informe que conjuntamente con el que lo complementa, hecho en Montevideo sobre las posibilidades de esa actividad, como ya lo dije yo en la noche pasada, trataba de resolver la situación creada al país por el estancamiento de la exportación de cueros, que llegaba, en ese momento, a representar un valor de tres millones de pesos.

Ese informe, repito, será también publicado dentro de poco tiempo y ha de llegar a manos de los señores Diputados, para que aprecien en qué forma se han invertido los fondos que costó al Estado esa misión.

SEÑOR VIÑA. — ¿No podría dar a conocer los nombres de las personas que integraron esa Comisión?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A esa Comisión fueron don Lucas Rodríguez Blanco y como taquígrafo y dactilógrafo ayudante del mismo el señor Roberto Zamora, cuyos servicios, en caso necesario, son contratados por el Ministerio y pagados como tal.

SEÑOR VIÑA. — Pero cobra como Inspector de Afrechillo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cobró en un tiempo; cobró como contratado, se le paga como contratación por el rubro que corresponde. Y el ingeniero Ibarra, que fué también a estudiar el problema del pickelado, Jefe de la Sección Productos Pecuarios de la Sección Investigaciones Comerciales del Ministerio.

SEÑOR VIÑA. — Esos informes son recientes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor; está equivocado. Hace tiempo que están prontos los dos informes. El informante, señor Diputado, no le debe tener mucha estimación al señor Diputado, cuando le da informes en esa forma.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De la misma manera señor Presidente, en otras oportunidades han sido enviados funcionarios. Ya en otra oportunidad se refirió el señor Diputado Chouhy Terra a uno de ellos: El doctor Payssé Reyes tenía aquí el informe.

En otra ocasión había sido enviado también, aprovechando un viaje de estudios, el señor Oribe Jorge. También está a disposición de los señores Diputados el informe de este funcionario. Y por último fué comisionado, no enviado, para hacer estudios en materia de fruticultura cítrica, en California, el señor ingeniero De Soto. Este ingeniero había sido becado por una institución cultural de aquel país y, como es de práctica,— se ha hecho con otros técnicos que son distinguidos por su trabajo y su especialización,— en este caso el Ministerio contribuyó a su beca y le confió una misión que ha sido cumplida en forma plenamente satisfactoria. Eso mismo se ha hecho y se sigue haciendo con otros técnicos. En este momento acaba de volver al país un médico veterinario que ha hecho estudios de su especialización y ha ido a Estados Unidos, —para que lo sepan los señores Diputados— otro técnico especializado en materia de Bromatología, también becado por el Gobierno de Estados Unidos, para lo cual el Ministerio ha contribuído con el fin de hacer posible la utilización de esa beca, cosa que de otra manera no hubiera sido posible, confiándole la misión especial relacionada con su especialización técnica.

La razón de esas contribuciones es, por lo demás, obvia, señor Presidente, para que yo me entretenga en informar a una Cámara tan ilustrada. Las necesidades del país en conocimientos prácticos de esta naturaleza, tanto en materia de fruticultura, como en materia de inseminación artificial, en el caso de médicos veterinarios, como en el caso de alimentación de ganado, como en el caso del último técnico, son problemas que están palpitantes y que el Ministerio debe resolver lo más pronto posible para contribuir con sus consejos, la experiencia y la ciencia americana, las dificultades que presenta la evolución y el acrecentamiento de nuestra producción pecuaria.

De manera, pues, que tiene razón el señor Diputado. Ha sido enviado; pero, estoy seguro que los fondos destinados a ese fin son de aquellos cuya productividad, en estos momentos y en este siglo, ya nadie puede discutir, ni nadie puede poner en duda.

No son técnicos tomados al azar; son técnicos todos ellos distinguidos en su especialización; técnicos que tienen o han tenido sus cargos de especialización, ganados, también, por concurso.

El ingeniero De Soto es Director, desde hace muchos años, de la Estación Experimental de Citricultura de Salto. Su obra es por demás conocida. Acaba de ser designado por el Banco de la República para actuar, en ese Departamento, en un concurso de numerosos técnicos, en el que obtuvo el primer puesto.

El ingeniero especialista en Bromatología, Sr. Luis Ignacio Garmendia, es Catedrático de la materia en la Facultad de Agronomía, puesto también ganado por concurso. Y el otro becado es un técnico que se distinguió en todo el país por su experiencia y sus trabajos de Inseminación artificial, conocidos especialmente por todos los que se han ocupado de los problemas ganaderos.

El señor Diputado Ferrer Serra se refirió al expediente o sumario elevado al Senado.

Yo le recomiendo al señor Diputado, que lea las actuaciones en el propio sumario y verá cómo ese sumario no ha dormido en el Ministerio. Ha demorado en llegar al Senado porque cumplió, como debía cumplir, todas las etapas pre-sumariales y sumariales, vistas de los propios acusados, vistas fiscales, etc. Y en cuanto las últimas actuaciones se produjeron, se elevó al Senado de la República. Allí está la constancia, la prueba de lo que digo, y a ello me remito.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es exacto o no es exacto que el mensaje del Ministerio, solicitando la destitución de ese ingeniero agrónomo, fué firmado por el señor Ministro con el Presidente de la República, el 11 de setiembre?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No recuerdo el día.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es exacto o no que tuvo entrada en la Secretaría del Senado el 14 de setiembre?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso lo podrá saber el señor Diputado. Yo no he ido detrás de los expedientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el señor Ministro, debe saber...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro debe saber como se hacen las cosas en el Ministerio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero debe conocer, porque es fundamental, cuando el señor Ministro, ha hecho denuncias en Cámara sobre actividades de un funcionario determinado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo le pido al señor Ministro que me escuche, como yo he tenido el gusto de escucharlo, porque si hablamos los dos al mismo tiempo, no nos entendemos.

Le pregunto al señor Ministro si es exacto o no que el mensaje tiene fecha de 11 de setiembre?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Y qué importancia tiene eso?

SEÑOR FERRER SERRA. — Una importancia fundamental para mí. Puede ser que esté equivocado.

SEÑOR PAYSSÉ REYES. — No busque pelos en la leche.

SEÑOR FERRER SERRA. — No busco pelos en la leche sino que estoy concretando un hecho. Quiero saber si es exacto o no.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.—Vamos a ver qué importancia tiene, si no no sé si es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo concreto, señor Presidente, de que el mensaje es de fecha 11 de setiembre, y la denuncia en Cámara se planteó el 6 de setiembre; que el mensaje tiene entrada en el Senado y llegó al Senado el 14 de setiembre un día posterior al que el señor Ministro hizo las acusaciones que se basan en el propio expediente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué tiene que ver eso?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que la Cámara sabrá sacar las conclusiones exactas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No es cuestión de sacarlas; debe decirlas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor; si quiere puedo darle la forma en que se llevó la investigación, tengo todos los antecedentes acá. Un señor hizo publicaciones en la prensa, formulando denuncias; no las he hecho yo; están en el diario "El Día" —las he recogido todas, y en un momento determinado, cuando se ventiló el sumario a cierto funcionario, las noticias desaparecen y aparecen de nuevo con el expediente administrativo que llegó a conocimiento del Senado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conozco los entretelones; creo que varios Diputados de la Cámara los conocen...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No debe asustar al país con eso; debe decirlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...cuáles son las personas que intervinieron para evitar la marcha de este expediente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Haga la acusación que yo estoy para contestarla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me interesa recalcar el hecho: solicité, y no pude obtenerlo, el expediente administrativo, porque me interesaba fundamentalmente

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Al Ministerio no llegó ninguna solicitud del señor Diputado en ese sentido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicité, por intermedio del miembro nacionalista de la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado, que me consiguiera ese expediente para poder estudiarlo y analizarlo. No me fué posible porque ese expediente estaba en poder del Presidente de la Comisión; pero tengo la plena seguridad de que con el expediente en la mano o si no con la copia auténtica del expediente, he de venir a probar la razón de mis denuncias.

Comprendo que en este momento mi palabra puede quedar en el aire, pero también queda la del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Por qué?

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque son afirmaciones contra afirmaciones y mi palabra, como la del señor Ministro, tienen que tener valor igual en la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Y de que acusa al señor Ministro en este caso, cuando dice que hay un expediente en el Senado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Acuso, y lo aclaré de entrada —y para el doctor Payssé Reyes parece que yo no tuviera el don de hacerme entender o no quiere entenderme— de que ese expediente se movió y fué llevado al Senado una vez planteado este asunto en Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es verdad. Ese expediente ha seguido —y lo desafío a examinarlo— el curso normal, corriendo todos los trámites.

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo dudo; pero quiero saber.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si ha coincidido la fecha, no tiene culpa ni el Ministerio ni quien llevó el expediente.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — El expediente no va a tener la culpa. En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿El señor Diputado quería que se dejara estar porque se había planteado el asunto acá?

SEÑOR FERRER SERRA. — De ninguna manera.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, ¿qué reproche hace? Siempre estamos con las brujas trabajando!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo esperaba una acusación, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No hay acusación, desde luego.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: y por último se ha hecho aquí también un capítulo sobre la venta de papas; pero antes de hablar de la venta de papas, debo decir que sé que el señor Diputado Viña ha analizado decretos y más decretos de nombramientos. Esos decretos están incluídos, porque fueron solicitadas todas las providencias al Ministerio por el señor Diputado Chouhy Terra. Ellos vendrán todos, los publicados y los no publicados en el "Diario Oficial", por razones que hoy yo no puedo dar; pero le puedo asegurar que a la Cámara vendrán en la totalidad las disposiciones dictadas por el Ministerio. Ahí están todos los nombramientos y ahí están todos los nombres para que la Cámara la pueda analizar.

La Contaduría de la Nación —ya lo dije en la sesión anterior— ha hecho observaciones al Ministerio, y siempre han sido ellas debidamente estudiadas y atendidas, y sólo cuando los asesores jurídicos del Ministerio han entendido que no eran pertinentes han sido sometidas al Fiscal de Gobierno, y de acuerdo a la vista fiscal se ha procedido.

Para terminar, quiero referirme a la acusación respecto a la venta de papas, de la cual se saca la consecuencia de que se ha encarecido este tubérculo de consumo popular.

Señor Presidente: todos los años el Servicio Oficial de Semillas tiene que importar una cantidad más o menos apreciable de semillas de papa para ser distribuídas entre los sembradores de este tubérculo; esas cantidades a veces son insuficientes: la demanda supera a la importación del Servicio Oficial, y no queda remanente de ninguna clase; otras veces, muchas veces, es al contrario: el remanente se produce.

Se trata de un producto fácilmente perecedero, fácilmente alterable, sobre todo en esta época; en cuanto se cierra la inscripción y la distribución de la semilla, el Servicio Oficial si tiene un excedente debe proceder a su venta, para impedir una pérdida inevitable para el erario público. ¿Cuál es el procedimiento para la liquidación del excedente que puede quedar? No establece otro la ley, que el de la licitación pública, del cual puede prescindirse cuando se procede entre las instituciones del Estado; así ha sido: se entregó a precio de costo, a la Intendencia de Guerra, a la Intendecia de Montevideo, al Consejo del Niño, a Salud Pública, lo que cada una de ellas solicitó como necesario para satisfacer sus exigencias, hasta la época que presumiblemente debe entrar en el mercado la producción nacional. De eso sobraron creo que alrededor de 7.000 bolsas.

El único camino que tenía el Servicio Oficial para proceder a la liquidación, es, como lo marca la ley, el de la licitación pública, a ella fué sometida y los precios pagados fueron los que pagaron los postores; si ellos se equivocaron, la culpa no puede ser imputada ni al Poder Ejecutivo, ni al Servicio Oficial, que procedió de acuerdo con la ley.

Por otra parte, señor Presidente, la cantidad de papa vendida en esta forma representa, en el consumo de Montevideo, la necesaria para un día y medio. De manera, señor Presidente, que eso del encarecimiento es una fantasía del señor Diputado.

Termino, pues, señor Presidente, afirmando que de los cargos que he conocido hoy a través de mis compañeros, como lo afirmara el señor Diputado Tejera, no surgen cosas nuevas que me obliguen a concurrir a otra sesión, salvo que ellos aparecieran a través de la lectura de la versión taquigráfica.

Porque no creo que el procedimiento para saber la verdad de estos hechos sea este de las exposiciones y afirmaciones en el aire que se están haciendo en la Cámara. Creo que el procedimiento que se debió seguir siempre, es el que acaba de iniciar el señor Diputado Chouhy Terra: el pedido de informes, para sobre la documentación que presente el Poder Ejecutivo, entonces hacer las acusaciones y los cargos que los señores Diputados quieran formular.

A disposición de la Cámara, pues, señor Presidente, vuelvo a quedar, deseando que estas cosas que se refieren especialmente a la actuación del actual Ministro se investiguen y se conozcan al detalle más minucioso, seguro de que terminarán los señores Diputados acompañando al Poder Ejecutivo en la gestión que está realizando para bien del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nosotros vamos a votar en contra el pedido de nombramiento de una Comisión Investigadora. No vamos a entrar —porque en este sentido yo no tengo competencia en la materia— al aspecto que se ha discutido relativo al problema constitucional y legal del nombramiento de la Comisión Investigadora, pero, sí, vamos a decir que el sentido común aconseja, frente a

lo que se ha expuesto, que se acepte el criterio sustentado por el doctor Grauert, que lo creemos el más lógico.

Aunque no tengo, como dije, mayor competencia en el problema constitucional y jurídico, creo que la solución que aceptamos no menoscaba ninguno de los derechos de la Cámara frente al Poder Ejecutivo y frente a las aclaraciones necesarias sobre cualquiera de los puntos que se quieran debatir con toda amplitud, ejerciendo los derechos que corresponden a cada Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Mientras termina la discusión de este asunto, nuestra bancada tiene interés en deliberar sobre las resultancias del mismo.

A fin de hacer que el debate prosiga, y dando tiempo a la señora Diputada a que continúe su exposición, la bancada de legisladores blancoacevedistas, pido permiso para retirarse de Sala unos momentos para volver con una decisión sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro.**)

—Puede continuar la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Continuando mi exposición, señor Presidente, debo decir que nuestra posición se abonaba también en lo político, afirmándose, para no hacer ninguna otra precisión, en las conclusiones que, de acuerdo a la oportunidad y al fondo político del problema, planteaba con toda brillantez el señor Diputado Payssé Reyes.

Pero, si esta manera de encarar el problema, tanto por el señor Diputado Grauert, como por el señor Diputado Payssé Reyes, no fuera lo suficiente, me basta y me sobra que esta parte del sector herrerista, para estar totalmente en contra del pedido de nombramiento de Comisión investigadora o del esfuerzo que se hacía para que pudiera llegarse a ese nombramiento. ¿Por qué razón? Porque este pedido no tiene ningún fondo de oposición constructiva, sino que tiene un fondo de oposición por el propósito de hacer verdadera perturbación en el orden político, y buscar el camino del rozamiento entre los distintos sectores, con lo cual no se hace obra de bien al país, sino que se pretende hacer una política demagógica, sensacionalista, que no conduce en realidad a lo que debe ser la obra de Gobierno en este momento.

Me parece que esa es una razón fundamental, pero si aún no fuera suficiente, la chatura de los argumentos planteados a la Cámara, basta para decir que no hay lugar a que se vote ese pedido.

Además, hay una razón política, cuando se plantean estos problemas. Se ha dicho que tal vez el pueblo no alcanza a comprender si no se da satisfacción clara. Estas no son satisfacciones claras ni cosa que se le parezca, lo que se trae a la discusión, el pueblo entiende bien de que se trata, cuando lo plantea el herrerismo, y sabe bien que se plantea en el momento en que el fascismo trata de perturbar en el orden americano, los problemas que afectan los inteses generales de cada nación, en este momento. Sabe también, que es en estos momentos que se está planteando con toda fuerza, denunciado desde Norte América, como se plantea el problema desde la Argentina, con el G O U contra nuestros países, cuando el fascismo trata de enturbiar las posibilidades políticas y democráticas de cada pueblo.

Por eso entendí, desde el primer momento, cual era nuestra posición, y no estábamos dispuestos a votar la designación de esa Comisión investigadora.

Con esto dejo aclarada nuestra manera de pensar al respecto.

SEÑOR GRUERT. — Pido que se vote mi moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hice la denuncia concreta en lo que se refiere a la venta de papas, y era en esta forma: se compraron cinco mil toneladas de papas a $ 6.00, para semilla y se vendieron a $ 9.00. Costaron $ 6.00 los 100 kilos puestos en el puerto de Montevideo, que es lo que interesa destacar, es decir, que los gastos que podía haber después eran ínfimos.

El Estado, de esa manera, obtenía una ganancia del 50 por ciento.

Después, se compraron en el Uruguay — no fueron de las importadas para semilla — por el Ministerio de Ganadería, 600 toneladas de papas a cinco pesos los cien kilos, y estas 600 toneladas fueron vendidas al precio de $ 12.01 con una ganancia para el Estado del 140 o|o sobre el precio de costo.

Estas son las denuncias que yo formulo, que me parece que representan... no me parece, sino que representan, que el Estado y la División correspondiente estaban especulando, que son los primeros especuladores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esa es otra plancha que se tiene que tirar el señor Diputado si sigue haciendo oídos a los informantes de esa naturaleza.

Señor Presidente: es verdad que la papa comprada a la Argentina costó alrededor de lo que dice el señor Diputado; no puedo recordar en este momento la cifra precisa; pero no es verdad que esa cantidad le cueste al Estado: al Estado le cuesta eso y todos los gastos de importación.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Cálmese el señor Diputado, que va a tener la explicación total.

Los transportes, las descargas, las mermas, los envases, que hay que pagarlos especialmente en la Argentina, el recibo con todos los técnicos allí, para clasificar y vigilar, todo eso se suma, señor Presidente, al precio de compra.

Pero no es eso sólo; es una práctica impuesta en el actual Ministerio la de entregar las semillas de esta clase, cuyo consumo debe ser popular y debe extenderse a toda la República, a un precio más o menos uniforme; y por eso, los fletes corren por cuenta del Servicio Oficial.

Por consiguiente está muy equivocado el señor Diputado cuando cree que el precio de la papa puesta en la chacra o en la estación inmediata al establecimiento del agricultor, sea él en Cerro Largo, Artigas, Salto, Paysandú, como en Canelones o en San José, no debe sufrir la gravitación del transporte.

La liquidación no está hecha; no se sabe todavía cuál es el remanente y el Ministerio tiene el propósito y así lo dice el decreto, si ese remanente vale la pena, vale siquiera el trabajo de ser distribuído entre los agricultores, de repartírselos, primándolos.

¿Por qué se puso como precio el de $ 9.00? Por una razón muy sencilla, que el señor Diputado debe conocer. Porque no es posible poner a la venta la semilla de este tubérculo a un precio inferior al de consumo, porque de lo contrario, la semilla deriva hacia el consumo, y el contralor no es posible hacerlo. Por eso, pese a que el Servicio no desea y no tiene por qué hacer ganancias excesivas en estos casos, necesariamente debe llevar el nivel del precio por encima del precio de consumo, para asegurar su siembra, para asegurar su reproducción.

Una vez terminada esta operación, se verá cuál es el remanente.

Sobre el otro asunto, el de las 600 toneladas, está equivocado el señor Diputado de medio a medio. Las 600 toneladas que se compraron, se compraron de la producción salteña por una gestión de los productores de allí para defender el precio de venta, pero esa papa de consumo fué liquidada inmediatamente, con pérdidas para el Servicio de más de $ 4.000.00.

La venta a que se refiere el señor Diputado es la venta del remanente de las papas de semilla, de las siete mil bolsas que acabo de mencionar.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir unas pocas palabras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción propuesta por el señor Diputado Grauert, que la Mesa tiene que poner a votación.

¿El señor Diputado Grauert retira su moción?

SEÑOR GRAUERT. — La retiro momentáneamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, quiero recalcar este hecho fundamental: las dos partes son graves, tanto la papa para semilla como la papa para el consumo, pero en la papa para el consumo el Estado ha ganado el 140 olo, vale decir, que el Estado ha sido uno de los principales especuladores que han contribuído a la carestía de la vida.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿El señor Diputado oyó lo que yo expresé?

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo he oído perfectamente y el señor Ministro no ha podido contestar lo que he afirmado. Los hechos son claros. ¿Es verdad o no es verdad

que el Ministerio vendió la papa a $ 12.01? Si es verdad que se vendió la papa a $ 12.01 los cien kilos, señor Presidente, el Estado ha ganado en esa operación, el 140 o|o. ¿En detrimento de quién? Del pueblo consumidor.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: el señor Diputado no usa los términos en su valor exacto. No es verdad que el Ministerio haya vendido. Es verdad que los licitantes en subasta uública, han pagado $ 12.00. Los términos no son los mismos. El Ministerio o, mejor dicho, el Servicio, sacó a licitación pública, y en subasta, los postores llegaron a ese precio.

Tampoco es verdad que haya habido tal ganancia de 140 o|o, porque por ganancia, señor Presidente, entiende todo el que comprenda estas cosas, aquello que queda como remanente entre precios y costos, y aquí, entre precios y costos —se lo acabo de decir al señor Diputado,— hay que incluir, entre los últimos, es decir, entre los gastos, muchos otros gastos que el señor Diputado no tiene en cuenta. Por lo tanto, él tampoco puede hablar de 140 o|o ni de 120 o|o, cuando yo le digo que todavía no está hecha la liquidación.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Nuestro sector político ha considerado detenidamente la designación o no de una Comisión investigadora que se discute. Admitimos los integrantes de nuestro sector que puede ser cuestionado el punto de vista constitucional. Sin embargo, no nos es imputable el hecho después que esta cuestión haya sido planteada por los procedimientos que eligió el señor Diputado Chouhy Terra y de los cuales nos parece que derivan en gran parte estas dudas de orden constitucional. Pero en este momento, por una u otra razón, el Parlamento está frente a la situación de negar o de apoyar la aclaración de los hechos denunciados cuya magnitud no puede ser ni siquiera puesta en duda por los señores legisladores.

En consecuencia, y velando por una fundamental prerrogativa del Parlamento nosotros nos decidimos a seguir la conducta del señor Representante del Partido Socialista Diputado José P. Cardoso y al solo objeto de la total aclaración de los cargos formulados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y seis votos. — Unanimidad.)

SEÑOR VIÑA. — ¿Se podría hacer votación nominal, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

Se va a votar, en primer términο, la proposición de la Comisión en mayoría, negando el pedido de Comisión investigadora.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y seis.)

SEÑOR VIÑA. — Hago moción para que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede poner a votación de la Cámara esa moción, señor Diputado, pero también se puede hacer por delegación, dejando constancia que, la delegación de su partido ha votado en contra.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — He votado, en esta situación, junto con la mayoría por la circunstancia especial de que considero que con respecto a la gestión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que está en tela de juicio, no ha habido razones que justifiquen una investigación. Pero creo, eso sí, que debía haberse realizado una investigación respecto de la gestión del Ministro de Ganadería en épocas anteriores al Ministro actual, o sea, en el período que siguió al 21 de Febrero, por entender que es obligación del Parlamento aclarar perfectamente cuál fué la actuación de los hombres a quienes tocó, después del 21 de febrero, gobernar al país al margen de todos los contralores de la opinión pública.

Era eso lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a fundar mi voto afirmativo a la necesidad de la investigación. Pero, lo voy a fundar de una manera un poco original. Lo voy a fundar agradeciendo, como Diputado opositor, esta partida de defunción que acaban de firmar en el Parlamento a la moral administrativa.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—La opinión pública exigía un esclarecimiento completo de todos estos hechos. La mayoría no ha oído ese reclamo; han querido tender un velo sobre los hechos acusados.

(Interrupción del señor Diputado Penco. — Campana de orden.)

—Pero, señor Presidente, si bien lo agradezco como Diputado opositor, no lo agradezco ni como patriota ni como ciudadano, ni como demócrata. No lo agradezco como patriota, porque duele, señor Presidente, que en el país se denuncien y que sucedan hechos de esta naturaleza, ante la insensibilidad de los hombres que tienen la responsabilidad del Gobierno.

Como ciudadano, porque veo que sobre las razones, sobre los intereses generales, pesan los intereses políticos y, como demócrata, porque entiendo que actos de esta naturaleza, sólo sirven para desprestigiar fundamentalmente a la democracia.

Por estas razones, señor Presidente, he votado por la negativa la moción que acaba de votarse.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me interesa destacar que he votado en la forma que acabo de hacerlo, porque entiendo que frente a las denuncias formuladas contra la anterior gestión ministerial de la Secretaría de Ganadería y Agricultura, no es oportuna la investigación en este momento, desde que ellas fueron formuladas, precisamente, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien ha manifestado ya en Sala, con anterioridad, que estaba realizando los procedimientos que tienden a esclarecer los hechos.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—En segundo lugar, en cuanto a las denuncias formuladas contra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque entiendo que, se debió plantear primeramente la interpelación: y, si acaso, hubiere correspondido oir previamente el informe de la Comisión de Constitución, ya que se han suscitado dudas sobre el proceder constitucional de la investigación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deseo fundar mi voto negativo de la investigación en las siguientes consideraciones, también de sentido común, como las que otros Diputados han hecho.

Yo creo que un Ministro investigado, sobre todo después de una primera exposición de cinco horas y otra, aproximadamente, de hora y media, es igual a un Ministro sospechado, y un Ministro sospechado es un Ministro que no tiene confianza o respaldo parlamentario, y no puede quedarse un minuto más en su Cartera.

Pero para medida y consecuencia tan extrema, considero que correspondería la vía de la interpelación, más normal que la de una investigación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a fundar brevemente mi voto.

Después de los largos debates a que ha dado lugar en este Parlamento la conducta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, muchos de los señores Representantes nos retiramos de Sala con el espíritu embargado por hondas dudas.

Nosotros no sabemos, señor Presidente, si el actual Ministro y el anterior Ministro son personas honradas o no lo son.

De todas las acusaciones vertidas en Sala, muchas se han levantado, muchas han quedado en la sombra, y otras arrojan sobre estos Ministros y sobre ese Ministerio graves sospechas.

Hace pocos días, un ciudadano de cincuenta años de actuación en la vida pública, un nacionalista, me decía en el interior de la República, que debería hacerse una publicación triple de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chouhy Terra, de las palabras pronunciadas por el señor Ministro en su descargo y de las palabras pronunciadas por el señor Senador Bado, y esas tres exposiciones, en

una sola hoja, repartidas por toda la República, para que sepa la República y sepa el pueblo, cómo se acusan entre sí los hombres que nos gobiernan.

He terminado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo, señor Presidente, que no era necesario que yo fundara el voto; pero lo voy a hacer para levantar —así, teóricamente, desde luego, porque para el sector herrerista, desgraciadamente, aquí no valen descargos— las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gilmet, cuando afirma que no sabe si son o no son honrados el Ministro anterior y el Ministro actual de Ganadería y Agricultura.

Puedo asegurar al señor Diputado Gilmet, que me conoce desde hace muchos años —puedo asegurárselo por mi honor— que el Ministro de Ganadería y Agricultura actual es un hombre honrado a carta cabal, que cuenta con el total respaldo de nuestro sector político, integrado también por hombres honrados.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es lógico, señor Presidente, que tampoco pueda dejar, por lo menos mediante este sistema de fundar el voto, de levantar un poco las palabras del señor Diputado Gilmet en lo que respecta a sus dudas sobre la honradez del ex Ministro doctor Bado.

La verdad es, señor Presidente, que por primera vez en todo el debate se pone en tela de juicio la honradez del ex Ministro Bado, y lamento que el señor Diputado Gilmet haya dicho eso en este momento, cuando ya está cerrado el debate y no le pueda disipar las dudas que podrían quedarle a él sobre lo injusto que fueron los cargos que hiciera en la sesión pasada el señor Ministro, y que en forma tan completa creí haber levantado. Evidentemente debe haber estado distraído el señor Diputado Gilmet, para hacer una afirmación semejante. Por lo menos no indicó en qué aspecto no estaba satisfecho con mis aclaraciones, y me hubiera gustado que lo hubiera hecho él, como cualquier otro Diputado, porque creí haber agotado el tema en mi exposición.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: insistentemente se ha hablado en este Cuerpo de moral administrativa. Un sector político ha expresado reiteradamente que ha hecho caudal y ha hecho bandera de la moral administrativa a través de toda su vida política Nosotros no podemos decir lo mismo; nosotros no hemos hecho bandera de moral administrativa, pero hemos hecho la moral administrativa en la República.

(Apoyados).

—Salimos por estas puertas, señor Presidente, en una madrugada, y detrás nuestro iban los agentes de una dictadura naciente para mirar con lupa por donde habían salido, con las manos vacías pero limpias, los representantes de nuestro Partido.

(Apoyados. — Muy bien).

—Volvimos después de diez años a sentarnos en estas bancas, traídos por la ciudadanía de la República, y estamos aquí con las manos tan limpias como cuando entramos, y saldremos con con las manos tan limpias como las tenemos en este momento.

(Muy bien!).

—Señor Presidente: hemos oído verdaderos excesos verbales de todo orden, y hemos callado con la dignidad del silencio y con el coraje del silencio, como tuvimos el coraje de la palabra cuando hablar significaba un riesgo en este país. Si callamos es porque así estamos sirviendo honradamente los intereses supremos de la República.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Si callamos, señor Presidente, es porque tenemos conciencia plena de la obra que estamos realizando. Estamos sacando la carreta del pantano, donde otros la hundieron.

(Apoyados).

—Y estamos sirviendo al país abnegadamente, estoicamente, y no habrá ninguna voz que pueda levantarse en esta Sala para decir que estamos recibiendo beneficios de ningún orden que no sean generales. Si algún caudal político teníamos, individualmente, los que nos sentamos aquí, lo estamos sacrificando con este coraje del silencio, con esta dignidad del silencio, porque sabemos de dónde venimos, dónde estamos y a dónde vamos; como sabemos de dónde vienen, dónde están y a dónde van los que nos quieren llevar por los obscuros caminos de otras épocas.

(Muy bien. — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Nos tiene ya un poco acostumbrados las expresiones del simpático legislador Guichón. Yo le reconozco la bondad de su acción cívica; pero no debe dejar de reconocer el señor Diputado Guichón, que cuando me refiero a los principios morales sustentados en la base inicial del Partido Nacional, hablo de las conquistas iniciadas cruentamente en defensa de esos principios por Aparicio Saravia y Diego Lamas; me refiero a esa lucha que fué la principalísima bandera que tuvo el Partido Nacional en aquella época, y debo decirle que el Batllismo, oído por boca del señor Diputado Guichón en este momento, que parecería que se está curando de las heridas producidas en el seno de este debate, debo decirle al señor Guichón, repito, que algo desagradable tiene el Batllismo en su vida presente. Fué traído a esta Cámara por una dictura; fué traído por una dictadura espúrea, que ellos se niegan a investigar porque existe la complicidad del Batllismo con esa dictadura...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y esa ha sido la parte desagradable de ese Partido político...

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—... porque los señores Diputados, por agradecimiento al dictador que los trajo a sentarse en este Parlamento y les ofreció la oportunidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo le digo esto al señor Diputado Guichón, porque sabe la vinculación que ha tenido con ese grupo político.

Y es desconcertante ver en la votación de esta Cámara al propio señor Diputado Chouhy Terra, que fué quien ha iniciado el asunto, cuando llega el momento de votar el pedido de investigación, lo hace negativamente. Es que hay cosas que no se pueden explicar nunca; y el fundamento de mi voto debe además establecer la constancia para la versión taquigráfica, de que solamente el Partido Socialista, los representantes del Blanco Acevedismo y del Partido Colorado "Por la Patria" y con excepción del señor Oribe Coronel, representante del Partido Nacional, nuestro sector, unánimemente ha votado por la investigación de las actuaciones del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente, nosotros hemos votado por la negativa el pedido de una Comisión investigadora, y creemos que hemos enjuiciado justamente el problema político. Para nosotros, no es ninguna novedad que toda cosa que se promueve en el Parlamento por parte del sector herrerista tiene una finalidad política fundamental, la prédica que desarrolla es de ataque constante a las instituciones democráticas, creando con ese ataque subversivo un ambiente de descomposición para atacar en su propia base a las propias instituciones democráticas.

Es claro que estas cosas no pasan por casualidad. Es un partido reaccionario, que no admite el curso de los acontecimientos; que se resiste a ver el curso de estos acontecimientos, que son francamente favorables para las fuerzas que impulsan el progreso, y apelan a los recursos desesperados de todos los reaccionarios, y apelan a toda clase de consignas, que son demagógicas y con un fondo conspirativo. Se apela a la cuestión de la necesidad de imponer la honradez administrativa; apelan a la especie de que hay una corrupción en el Gobierno; apelan en su prédica a la creencia de que hay hombres que no tienen todo el decoro necesario para llevar adelante las instituciones de la República; pero todas estas cosas no resisten el más mínimo análisis.

Basta que se les enfrente con los argumentos, con los hechos, para que toda esta polvareda que levantan desaparezca inmediatamente. Yo creo que el Parlamento ha demostrado tener una extrema paciencia en haberles escuchado horas y horas en tal magnífica conexión de disparates, disparates y chatura política, cuestión que denigra al propio Parlamento.

Creo que, en definitiva, esta es una jornada más que vive el Parlamento, demostrando que por un lado están las fuerzas de la democracia y por el otro están los que quieren entorpecer este camino democrático para buscar precisamente para este país la ruta de la reacción, la ruta de los elementos reaccionarios que se han implantado por esos métodos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Pediría que la Mesa diera cuenta de una moción que acabamos de presentar con el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Oídas las manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, la Cámara pasa a la orden del día".

—En discusión.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Quiero decir solamente dos palabras para fundamentar la moción que he presentado con el señor Diputado Payssé Reyes.

Que no se haya realizado reglamentariamente una interpelación, no quiere decir que desde el punto de vista práctico no se haya realizado ampliamente. El Ministro de Ganadería y Agricultura, cuando se pusieron en duda la honestidad y la eficacia de su gestión, no dudó un minuto en venir espontáneamente a la Cámara para exponer con claridad y en forma bien documentada, su actuación frente a esa cartera. Después derivaron otros episodios y durante varios días, es evidente, señor Presidente, que se ha estado magnificando y creando situaciones fundamentalmente tendientes a desprestigiar la actuación del Ministro de nuestro Partido.

Por otra parte, en el día de hoy, el señor Dipuado Viña a insinuación —lo reconozco lealmente—, del sector a que pertenezco, desenfundó su documentación para fundamentar el grado de acusaciones que, según él, correspondía hacer al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo, señor Presidente, —lo digo con toda honradez y con toda lealtad—, estaba pendiente de esas denuncias. Si hubieran tenido la magnitud que con el gesto anunciaba el señor Diputado Viña, no habría tenido ningún inconveniente en votar la investigación y votar cualquier procedimiento que se considerara constitucional para poner a prueba la conducta de nuestro Ministro. Por suerte, la actividad sorprendente y digna de aplauso del señor Ministro, lo hizo venir aquí cuando se supo que se estaba nuevamente planteando asuntos contra él, levantando, a mi juicio de una manera clara y terminante, todos los cargos que nuevamente se habían pretendido hacer.

Es evidente, señor Diputado Viña, que cuando se le apuró con interrogatorios, y con interrupciones tanto del señor Diputado Ferrer Serra como del señor Diputado Viña, el señor Ministro contestó y puntualizó esos cargos. De manera que, a mi juicio, corresponde que la Cámara se pronuncie sobre la conducta de nuestro Ministro. Es necesario para que nuestro sector sepa claramente si nuestro Ministro tiene el apoyo parlamentario que exige la Constitución. Por eso, de acuerdo con el procedimiento normal, es que he propuesto esa moción con el señor Diputado Payssé Reyes, que pido que la Cámara vote.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La verdad es que no puede ser más sorpresiva la moción que acaba de presentarse, ya que nadie podía prever que se iba a plantear, porque, en realidad, no creo que ella pudiera corresponder. Aquí lo que se estaba discutiendo era si se nombraba o no una Comisión investigadora, y cuando el debate derivó en una serie de acusaciones, apareció el señor Ministro, —la verdad que en forma muy atinada—, para ocuparse de las mismas; pero el tema es más amplio. No podemos circunscribir el debate, señor Diputado Viña, a tal o cual cargo. En el fondo no son más que un detalle de los más amplios que yo le hiciera al señor Ministro en una sesión anterior, que en manera alguna me satisfizo, y respecto de los cuales he pedido una ampliación de información. Ahora bien: hay un punto que es fundamental y que el señor Ministro no aclaró: ¿Por qué las actuaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura no se conocen? ¿Por qué no se publican en el "Diario Oficial"? ¿Por qué no se publican en el Boletín del Ministerio o en la prensa que responde al señor Ministro políticamente?

Ese punto muy grave es el que determina el pedido mío para que el señor Ministro haga conocer a la Cámara todos los problemas que yo le planteaba y que él adelantó que los iba a traer a nuestro conocimiento. Me refiero a todos aquellos decretos que no fueron publicados en "El Diario Oficial".

Yo creo que ese punto no está aclarado. El señor Ministro dice que no sabe por qué no se publicaron.

De manera que hay una serie de circunstancias que demuestran que lo más atinado —y en ese sentido hago moción, si cabe—, es que la Cámara levante la sesión.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — El señor Diputado olvida que durante seis días, en esta Cámara, no se han hecho más que acusaciones contra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR PENCO. — Estaba haciendo uso de una interrupción que me había concedido el señor Diputado Chouhy Terra, y habiendo hablado nada o casi nada durante diez horas, ahora el señor Presidente me impide continuar. ¿Por qué esa agresividad de último momento contra el Diputado que habla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguna agresividad.

SEÑOR PENCO. — Simplemente quería decir al señor Diputado Chouhy Terra que es evidente que se han hecho en Cámara una serie de cargos contra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cargos que, a su vez, ha levantado ampliamente el señor Ministro.

Sobre este episodio, la Cámara tiene la obligación de pronunciarse.

Cuando venga otro asunto nuevo o se resuelvan los informes que acaba de pedir el señor Diputado Chouhy Terra, tendrá oportunidad para pedir una nueva investigación o lo que a él se le ocurra. Esa será la oportunidad para pronunciarse sobre eso y pedir, inclusive, la cabeza del Ministro, como dice el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La proposición de los señores Diputados Penco y Payssé Reyes, me da oportunidad para hacer un reconocimiento.

Ya que a último momento se ha mencionado la honradez del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y como yo, por las razones que dí por escrito y verbalmente, he aconsejado el nombramiento de una Comisión investigadora —aunque como lo puntualicé, sobre hechos eminentemente investigables, que el propio señor Ministro ha denunciado—, quiero aprovechar esta oportunidad para hacer el reconocimiento de los valores cívicos del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de sus virtudes morales.

(Apoyados).

—Pero quiero manifestar, al mismo tiempo, que no podría votar esta moción, no porque ello signifique, en este momento un pronunciamiento, de mi parte, sino porque creo que la Cámara no puede hacer un pronunciamiento; porque la proposición es improcedente, porque no ha habido una interpelación.

(Apoyados.)

—El debate ha girado en torno al nombramiento de una Comisión investigadora, es decir, una cosa totalmente distinta a la que ahora plantean los señores Diputados.

Eso es lo que quería decir.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo, que he sostenido en Sala la improcedencia del nombramiento de la Comisión Investigadora y que, en lo que me es particular, tengo por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura la mayor consideración, no sólo personal, sino también políticamente, considero, como el señor Diputado Cardoso, que la moción presentada es improcedente. A pesar de que, como lo ha dicho el señor Diputado Penco, se ha estado en este debate, durante tres o cuatro sesiones, haciendo cargos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y contestándolos o levantándolos éste, por su parte, creo que la Cámara no puede reglamentariamente hacer una declaración de la especie de la presentada como si en el caso hubiese habido una interpelación.

(Apoyados).

—En el caso concreto y de acuerdo con la orden del día de la sesión extraordinaria de hoy para la que hemos sido citados, creo que la sesión puede darse por terminada y el señor Ministro honrado con nuestra consideración y con nuestra confianza, desde que hemos votado por la negativa el nombramiento de la Comisión investigadora solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por su parte, entiende, como el señor Diputado Grauert, que la negativa de la Cámara a votar la Comisión propuesta, inclusive después de haber oído las manifestaciones del señor Diputado Viña, agregadas a las observaciones del señor Diputado Ferrer Serra, en el fondo, significan lo que el señor Diputado propone: oídas las manifestaciones del señor Ministro, se pasa a la orden del día. De manera que es una redundancia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No necesita decir que tengo de las condiciones personales y de la gestión cumplida al frente de su Ministerio por el señor ingeniero González Vidart, la más alta opinión.

Si hablo en estos momentos es, únicamente, en mérito a las objeciones de orden constitucional que se han hecho por una parte del doctor Cardoso y del doctor Grauert, a la proposición que está a consideración de la Cámara.

En definitiva, se sostiene que la Cámara no está habilitada constitucionalmente para hacer un pronunciamiento en el sentido que se propone, porque no estamos en una interpelación. Del punto de vista formal, no estamos en una interpelación.

Los hechos, sin embargo, están demostrando que aquí se ha asistido a una verdadera interpelación. Pero no es ese, según mi criterio, el argumento fundamental.

Creo que el pronunciamiento corresponde: creo que el pronunciamiento puede hacerse: que a un Cuerpo como éste no le está inhibido nunca un pronunciamiento sobre lo que está a consideración y que es objeto de su estudio.

Una cosa es saber si puede hacerse o no un pronunciamiento, y otra cosa es saber cuál es el alcance de este pronunciamiento. En una interpelación, el pronunciamiento de la Cámara tiene determinados alcances, constitucionalmente señalados; pero eso no quiere decir que en una deliberación no pueda hacerse un pronunciamiento de la Cámara, que no tendrá aquel alcance constitucional formulado en la etapa de la interpelación, pero que tiene significado político y moral.

Argumento decisivo es, a mi juicio, este que voy a enunciar: si la Cámara puede ocuparse del problema, puede decir también cuál es su pensamiento: si los noventa y nueve Diputados podemos dar uno a uno nuestra opinión sobre el problema tratado, es que podemos también concretar en una votación cuál es la opinión de la Cámara.

Por estas razones fundamentales me parece que corresponde reivindicar para el Cuerpo la posibilidad y la facultad de emitir opinión sobre cualquier problema que esté a su consideración.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El doctor Penco, cuando hacía referencia al punto que está en discusión, no fué del todo leal, porque dijo que el señor Ministro había contestado todas las afirmaciones que yo había formulado esta tarde en Cámara; y yo había hablado cerca de una hora y media cuando entró en Sala el señor Ministro, y se limitó exclusivamente a tratar dos o tres puntos.

Por ejemplo, de los edificios no se dijo una palabra; de la compra de automóviles tampoco; de las designaciones, tampoco se habló de nada; ni se dijo nada de la no publicación de los decretos; no se habló de la designación de determinados funcionarios; de las órdenes verbales, tampoco. De manera que quedaría todavía una cantidad de suntos para contestar.

No puedo entrar a dudar de la palabra del señor Ministro; pero quisiera decir, por ejemplo, que tengo casi la afirmación de algo en lo cual decía que no había informe producido, y lo lógico sería que dijese el señor Ministro: "Vea esos informes de inmediato, están a su disposición".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los tendrá mañana, el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No es eso, señor Ministro.

Pero yo digo que hemos entrado a una discusión de esta naturaleza con los documentos que hemos podido conseguir y que el señor Ministro nos contesta sin documentación.

Esto no puede, pues, ser encarado como una interpelación: ¿Cómo va a ser una interpelación, si nosotros no estábamos en el espíritu, ni este debate tiene la forma para decir que esto haya sido una interpelación: simplemente nos hemos colocado en la situación de citar algunos detalles de los que trajo a colación el señor Diputado Chouhy Terra, nada más. De manera que mal se puede hacer ahora pronunciamiento, como si fuera esto interpelación, cuando en realidad...

SEÑOR PENCO. — Justamente es un pronunciamiento sobre las observaciones formuladas en Cámara por el señor Diputado Chouhy Terra, que a juicio nuestro fueron levantadas ampliamente.

SEÑOR VIÑA. — ¡A juicio de ustedes!

SEÑOR PENCO. — Es claro que es por nuestro criterio, no por la opinión del señor Diputado.

Al señor Diputado le queda el recurso de una nueva etapa parlamentaria: pedir informes, una nueva interpelación y plantear todos los asuntos que crea convenientes.

Es sobre estos hechos concretos producidos hasta ahora, que deseamos que el Parlamento dé su opinión.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: yo voy a pronunciarme en sentido favorable a la moción presentada por los señores Diputados, doctores Penco y Payssé Reyes. Considero que la Cámara ha tenido la oportunidad de asistir a un amplio y extenso debate, al punto de creer que una verdadera interpelación no pudo ser más amplia y más extensa.

Por lo tanto, creo que es práctico y razonable, que la Cámara emita un pronunciamiento que desvirtúe de manera clara el alcance y el propósito perseguidos por los impugnadores de la gestión del señor Ministro.

Por estos fundamentos, emitidos en síntesis, como digo, me voy a pronunciar en sentido favorable a la moción a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De las palabras del señor Diputado Penco y las que acaba de pronunciar el señor Diputado Brause, yo alcanzo a percibir que la moción que presentaron los señores Diputados del nacionalismo independiente, tiene una extensión que en un primer momento no había sospechado.

Yo entendí que esa moción se refería a las palabras del señor Ministro comentando uno o dos de los cargos que le hiciera extensamente el señor Diputado Viña, pero ahora se va a más: se va a aprobar la exposición que hizo el señor Ministro cuando intentó refutarme los cargos concretos que le hiciera sobre creación de servicios por acto administrativo, cuando ese aspecto no fué encarado por la Cámara y no han intervenido los señores Diputados en la discusión del tema, ni los mismos especialistas en materia constitucional que se sientan en esta Cámara, se han atrevido a encarar el tema y a desarrollarlo.

Existe una serie de detalles que ni el mismo señor Ministro contestó y que yo referí en la exposición que hiciera el otro día respecto a los distintos problemas y a la forma en que él ha encarado la lucha contra las plagas de la agricultura, la plaga de la fruta, el contralor lechero y alguna serie de cargos diversos que en este momento no tengo bien presente.

(Interrupciones.)

—Ahora, frente a otro tema, un cargo gravísimo que se le señaló, el de la ocultación de las resoluciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los señores Diputados ni siquiera han pronunciado una palabra, ni han emitido opinión, y ahora se nos viene a proponer que le demos al señor Ministro una absolución sobre una interpelación que todavía no se ha producido, pero que, por todos los detalles que se van planteando, se puede ver que ella va a ser muy compleja; pero muy mal va a hacer la Cámara si adelanta una opinión así, a libro cerrado, sin haber discutido el tema.

Por eso yo llamo la atención de los señores Diputados sobre el peligro que entraña votar esta moción, cuando en realidad queda todo por discutir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He pedido la palabra para fundar mi voto a priori. Creo que la moción presentada revela claramente la insensibilidad que existe en ciertos sectores parlamentarios.

Se han hecho graves denuncias en Cámara; graves denuncias por parte del señor Diputado Chouhy Terra y por el señor Diputado Viña, en el día de hoy, que no han sido levantadas ni aclaradas; graves denuncias formuladas por el señor Ministro que no han sido levantadas tampoco a pesar de la exposición hecha en la noche de hoy por el señor Diputado Chouhy Terra.

Quedan en pie todas las denuncias. Y como están en pie, señor Presidente, se presenta a la Cámara una moción que significa realmente decirle al país: "aquí no ha pasado nada", cuando existen denuncias que nadie ha podido levantar.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo considero, señor Presidente, que constitucionalmente la Cámara no puede hacer declaraciones en este instante.

A texto expreso, la Constitución determina cuándo proceden las declaraciones de esta naturaleza, y está fijado el

criterio en el artículo 109 de la Constitución, que establece que en los casos de los tres artículos anteriores, proceden esas declaraciones, es decir, proceden las declaraciones luego de la intervención del Parlamento al solicitar informes a un Ministro, o luego de una interpelación, o luego de una Comisión investigadora. En esos casos, a raíz de esas situaciones resueltas por el Parlamento, procede sí la declaración de la Cámara aprobando o rechazando, una gestión ministerial que estuviera en juego.

De manera que, señor Presidente, quiero precisar que en mi concepto, en este instante, la Cámara no puede hacer una declaración aprobando o censurando al Ministro. Ese es el verdadero concepto constitucional, a mi modo de ver.

Ahora, sí, yo no tengo ningún inconveniente, luego de haber votado en contra del nombramiento de la Comisión investigadora, en agregar mi voto a esa moción que se formula, de que se pase a la orden del día, en virtud de haberse considerado amplia y extensamente el punto y en virtud de que no significa otra cosa que pasar a la orden del día, como textualmente se dice en la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La declaración propuesta por los señores Diputados Payssé Reyes y Penco, decía así: "La Cámara declara que no corresponde designar la Comisión investigadora, y oídas las manifestaciones del señor Ministro, pasa a la orden del día".

Como la primera parte ya ha sido resuelta, la Presidencia entiende que sólo puede ponerse a votación la segunda parte.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 35 minutos del día 27.)

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

G... Echeverry,
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1944 — Núm. 11450

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: camisetas media manga, requeridas por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12712-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 para adquirir: jabón común amarillo, hilo de coser kakí N.os 40 y 50, cepillos con mango para piso, cepillos tipo guitarra, escobillones, escobas, agujas para coser, soda cristal, jabones sapolio, papel higiénico, estopa blanca, pomada negra y amarilla para calzado, agua jane o similar, plumeros, escurridores de goma ladrillos para limpieza, pasta para metales, requeridos por suministros para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12711-v dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras, block N.os 2, 3 y 4, block para cartas, biblioratos, broches para escritorio, bolsas papel broches para máquina coser expedientes cintas para máquina de escribir, cinta de hilera chinches de acero, carpetas rotax o similar, gloy gomas para lápiz y para máquina, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, índices, libretas para expedientes, lápices Faber o similar, lápices Apolo o similar, lápices azules, lápices rojo, lila, banck o similar, lapiceros, libros personales, libros giros libro arqueo, libros diarios, libros caja, lacre, libretas tapa hule, libros rendición de cuentas, libros Travers, libros entrada y salida, libros copiadores, libro en blanco, matrices mimeógrafo, máquina coser expedientes, mojaderos, máquinas perforar, plumas Perry, Leonard o similares papel secante, papel carbónico, papel cuadriculado, papel máquina sumar, papel en balaje, piolín cáñamo, reglas, sellos de goma tinta negra y roja, tinta para sellos, tinteros, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Noviembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12713-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: paño 1920, hebillas para campera según muestra, broches negros para cuello, entretela ordinaria, paño para divisas, requeridos por Talleres para la confección de uniformes de campera con poli para reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia Calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.29-12690-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 96
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: agujas para máquinas de coser, agujas para máquinas de ojalar, aceite para máquina de coser, correas para máquinas de coser, agujas colchonero, tijera colchonero, tijera cortar metales, piedra asentar, soldadura plata, ojales bronce N.os 8, 9 y 10, cuchillas zapatero, sacabocados, hebillas polainas, botones de golpe, hebillas liras, hebillas arrolo, hebillas victoria, cemento talabartero, espátulas, precillas para botas tinta color caoba y negra, hojas tela esmeril N.os 0, 1/2, 1, rollos de tela esmeril N.os 1 y 0, mechas americanas de alta velocidad, limas redondas, limas triángulo, limas planas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas, planas, media caña triángulo, cuadradas, cola de ratón, mechas de alfajiar N.os 1, 2, 3, 4, 5, agujas para soplete, boquillas para soplete, discos de paño pu-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100 001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200 001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001.00	"	" 400.000 00	"	135 00	" "
" "	400 001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

lidora, alambre de acero N.os 17, 18, 19, 20, machos de terraja, piuzas redondas y chatas, arco sierra calar, pasta en panes pulidora, chapas de cobre N.o 26, alambre bronce N.os 10 y 12, alambre metal blanco N.os 5 y 7, polvo esmeril, pintura negra Sapolín o similar, pintura al duco, alcohol, espátulas, cepillos pintores, cepillos cerda, amarillo cromo, tierra siena, verde cal colorado cal, goma laca, extracto caoba, pinceles para lustre, pinceles chatos, tenazas, martillos, machuelas, cucharas de albañil, cucharín, fretachos, fretachetas, escuadras albañil, ácido muriático nítrico sulfúrico, requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.21-12644-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación número 66
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: hilo yerba mate N.os 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco y negro N.o 16, hilo lustre color marrón N.o 16, hilo marrón "Caballito" o similar, hilo de cáñamo, hilo de algodón, hilo de cuatro hebras, hilo rojo, hilo para colchonero, hilo blanco de tres hebras, hilo blanco de cinco hebras, hilo negro de cinco hebras, hilo 00 marca "Oso" similar, requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.29-12691-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: tablones de lapacho de primera de 0.045 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.050 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.055 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.063 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.075 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.10 x 0.50 x 5.00 requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.25-12658-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 117 para adquirir: loneta blanca N.o 8, piolín de algodón, hilo coser N.o 16, requeridos por Talleres para confeccionar fundas para colchones para el Reg. de Caballería N.o 3 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.25-12659-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir: Lona impermeable, lona blanca número 8, brin kaki doble ancho, entretela ordinaria, percalina gris, percalina negra, cartón amarillo número 100, cartón nacional número 100, viseras color caoba, viseras tipo chofer, barbijos, tafiletes tipo para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, sarga azul de lana, paño sobretodo, paño chaquetón, cheviot, paño azul tipo Oficial, paño rojo, verde mordoré, azul, sajón negro y gris, paño para divisas, paño tipo 1920, trencilla de lana de 40 mms y 15 mms, entretela de hilo, lanilla para bandera color blanca azul roja amarilla negra, cuerda de cáñamo, broches negros para cuello, sarga blanca, satinet rayado, acolchado negro, blanco, tartán de lana, botones escudos dorados finos, botones ancla dorados finos, hebillas finas, broches finos para pantalón, requeridos para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.22-12622-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: Entretela ordinaria, cretona ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, requeridos por Talleres para confeccionar trajes de asistentes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.22-12621-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Vaivén cáñamo blanco, lona número 4, meollar alquitranado, alambre de ligada, balones para defensas, hilo color blanco número 16, hilo color negro número 16, hilo color amarillo número 16, hilo color azul número 16, hilo color rojo número 16, agujas coser surtidas, cuero curtido, hilo de algodón de 7 hebras, cera paraguaya, piola de algodón, agujas para lona números 13 y 14, rempujos paja guinea (piazabal), sacabocados requeridos por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.22-12623-v.dic.2.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de dieciocho (18) trajes de uniforme para el personal de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección ya mencionada el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov 29-12692-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|30

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de 109 resmas de papel medio hilo blanco, 100 resmas de papel obra 1.a blanco y 21.000 hojas de cartulina blanca y de color, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12714-v.dic.6.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE".
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 32 840 metros lineales en tablones, tirantes y tirantillos madera pino Brasil o Sueco, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington N.o 317 el día 11 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12664-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
ARRENDAMIENTO DEL "ARGENTINO HOTEL CASINO", ETC. DE PIRIAPOLIS

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento del "Argentino Hotel Casino" etc. de Piriápolis (Departamento de Maldonado) República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Oficina, Colonia 945 (Montevideo).

Las propuestas serán abiertas el 4 de Diciembre próximo a las dieciséis horas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-12674-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 108

Llámase a licitación pública para el suministro de libros de registros, hojas movibles y tapas para las mismas de acuerdo con los modelos que se exhiben en la División Intendencia, 2.o piso del edificio de Aduana, pliego de condiciones y demás indicaciones, a disposición de los interesados en dicha oficina. Las propuestas serán abiertas el día martes 5 de Diciembre p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.24-12648-v.dic.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 224

Llámase a licitación para la provisión de guantes de cuero, de cinco dedos, para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 4 de Enero de 1945 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.30-12689-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 4. Hora: 9 y 45, electricidad. 10, pinturería. 10 y 15, soda Solway, aceite de coco, amoníaco líquido, aceite de hulla y Trípoli. Cif o Fob. 10 y 30, cajas para gasa y pomadas. 10 y 45, queso. 11, artículos de molino. 11 y 15, esencia de eucaliptus. 11 y 30, modificación y ampliación de la extracción de aire en la cocina del Asilo Luis P. del Campo. (2.o llamado). 11 y 45, café Cif o Fob. (2.o llamado).

Diciembre 11. Hora: 9 y 15, ferretería. 9 y 30, papel sulfito. Cif. o Fob. (2.o llamado).

Enero 8. Hora: 9, extracto de Piretro Cif o fob.

Febrero 27. Hora: 9, drogas y productos químicos, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12708-v.dic.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Oculista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Hospital Fermín Ferreira (Méritos). Médico de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Méritos) Médico Adjunto de Radiología en el Hospital Pasteur (Méritos). Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (Méritos). Médico del Centro Antidiftérico, Hospital Dr Pedro Visca (Méritos). Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición)

El reglamento que rige para esos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja avenida 18 de Julio N.o 1892

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 27 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1944

(Cuenta corriente) Nov 27-12662-v dic 30

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas a levantarse en Villa Paso de los Toros, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto

en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 12 de Diciembre, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12709-v.dic.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez para la contrucción de un barrio compuesto de 24 viviendas, a levantarse en la ciudad de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 13 de Diciembre, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12710-v.dic.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un barrio de 28 viviendas, a levantarse en la ciudad de Rocha de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 12 de Diciembre, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.22-12625-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA IMPRESION DE DIEZ MILLONES DE ESTAMPILLAS

Llámase a licitación pública para la impresión de diez millones de estampillas conmemorativas del primer centenario del nacimiento de José Pedro Varela, el sistema hueco offset o al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.23-12640-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS PARA EJERCICIO 1945

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de impresos para uso del Instituto durante el ejercicio 1945 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.22-12628-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de uniformes de invierno para el personal de carteros y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 6 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.22-12629-v.dic.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

AUMENTO DE 10 o|o. EN LAS TARIFAS DE CARGAS A REGIR DEL 1.o DE ENERO DE 1945

Se pone en conocimiento público que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Noviembre en curso, a partir del día 1.o de Enero de 1945 y hasta nueva resolución, serán aumentadas en 10 o|o las tarifas de carga vigentes, excluyendo los artículos de primera necesidad: (aceite del país, arroz elaborado, azúcar, café, fariña, fideos, grasa, harina de trigo y de maíz, papas, porotos y yerba) y el transporte de animales.

Por informes concurrir a las Estaciones de los Ferrocarriles del Estado o a la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1112, (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12707-v.dic.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 185

Compra de estopa de algodón

Se llama a licitación para la provisión de 21.000 kilos de estopa de algodón, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 14 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12685-v.dic.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 181

Compra de trajes-uniformes

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de cuarenta y nueve trajes uniformes para el personal de trenes y de servicio, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 5 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12679-v.dic.4.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.102

Aparatos para sacar copias de planos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 9 de Diciembre de 1944, en venta 2 aparatos para sacar copias de planos, 1 de 1.10 x 0.90 (en mal estado) y 1 de metros 0.50 x 0.60, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12702-v.dic.6.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.101

Venta de recortes de chapa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 14 de Diciembre de 1944, en venta 4.300 kilogramos recortes de chapa de hierro, varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12703-v.dic.6.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.100

Venta 1 mesa para sierra, 2 zarandas etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 13 de Diciembre de 1944, en venta 1 molde para máquina de vulcanizar, 1 mesa de hierro para sierra circular y dos zarandas clasificadoras, una con transmisión, poleas y rodado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12704-v.dic.6.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.088

Venta de adoquines de granito

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 12 de Diciembre de 1944, en venta 5.000 adoquines de granito, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 29-12680-v.dic.4.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.078

Venta de 78 carretillas

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 9 de Diciembre de 1944, en venta 38 carretillas de 50 litros de capacidad y 40 de 85 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.28-12672-v.dic.[illegible]

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.099

Venta de cables de cobre y trozos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 11 de Diciembre de en venta 250 metros cables de cobre de mms de espesor y 1.433 kilogramos acero en trozos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo Noviembre 23 de 19[illegible] — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 28-12673-v.dic.2

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. ARIAS, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1436 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Hacia un Hombre y un Mundo Mejor", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.1.o-11142-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITAL G. BRITOS, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Durazno N.o 2421, apartamento 22, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del opúsculo intitulado: "Nuevo Método para Construir las Tablas de Potencias de los Números Naturales" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Nov 28-10965-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL FED. CORAL LUZZI, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Misiones N.o 1422, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Gesta de la Paz" — Cámaras decisorias y Poderes Ejecutivos internacionales— de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Nov.27-10903-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

L. FARAVELLI MUSANTE, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle General Luna N.o 1234, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas: "Prácticas de Química Orgánica" (2.a edición) y "Prácticas de Química Inorgánica" (3.a edición) de las que se declara autor y de las que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Nov.24-10834-v.dic.5

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LOPEZ Y Cía., industriales domiciliados en la calle Juan C. Paullier N.o 1926, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de once modelos de herrajes artísticos de los que se declaran autores y de los que han depositado las copias fotográficas en duplicado de cada uno, en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Octubre 3 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov 23-10828-v.dic 4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL ROGERS SCHONWALD, británico, artista, domiciliado en la calle Rincón número 454, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cuatro modelos de bustos [illegible]

ce que representan a los señores Roosevelt, Churchill y Stalin (2) de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.90 Nov.22-10780-v.dic.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA

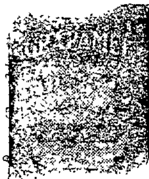
Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de 11 y 4 cancelas, respectivamente, ubicadas dentro de la jurisdicción de esta Receptoría y la reparación de un bote de hierro en el paso "La Frambeba" de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Aduana calle Amaro F. Ramos N.o 249.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, el día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Artigas, Noviembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12665-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N. 43395. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores G. Cerviño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.27-10906-v.dic.7.

ACTA N.o 43416. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.27-10907-v.dic.7.

ACTA N.o 43401. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARKITROPIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10915-v.dic.7.

ACTA N.o 43387. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Con esta fecha los señores León Chebl y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MELY", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-10738-v.dic.2.

ACTA N.o 43379. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Walter E. Puethgen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROCTAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-10739-v.dic.2.

ACTA N.o 43381. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Omar Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NESCA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-10740-v.dic.2.

ACTA N.o 43389. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Nutrition Research Laboratories de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca "ERTRON" para distinguir artículos de la clase 9.a, (vitamina D concentrada). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-10743-v.dic.2.

ACTA N.o 43418. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "CADIE", para la clase 6.a. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-11039-v.dic.11.

ACTA N.o 43417. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10.a. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.29-11040-v.dic.11.

ACTA N.o 43409. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPOSOL", para la clase 1.a. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-11041-v.dic.11.

ACTA N.o 43431. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Gruen Watch Company, de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.28-11020-v.dic.11.

ACTA N.o 43434. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Fernando Esponda, de Rosario (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.30-11056-v.dic.12.

ACTA N.o 43435. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Procter y Gamble Company de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.30-11075-v.dic.12.

ACTA N.o 43429. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi, (Montevideo), solicita registrar la marca "JEAN" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-10979-v.dic.9.

ACTA N.o 43407. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos R. Engelbrecht, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL TATU", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-10870-v.dic.6.

ACTA N.o 43414. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Henry W. Peabody y Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca "AURORA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.27-10935-v.dic.7.

ACTA N.o 43408. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.27-10909-v.dic.7.

ACTA N.o 43386. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Adhemar Preve, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.27-10931-v.dic.7.

ACTA N.o 43412. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DODINER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10932-v.dic.7.

ACTA No 43411. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "L'HEURE EXQUISE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10933-v.dic.7.

ACTA N.o 43400. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Esponda, de Rosario (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.25-10871-v.dic.6.

ACTA N.o 43392. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Elco Lubricant Corporation, de la ciudad de Cleveland, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.23-10796-v.dic.4.

ACTA N.o 43380. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Walter E. Gaethgen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUXAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-10737-v.dic.2.

ACTA N.o 43393. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITICIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10911-v.dic.7.

ACTA N.o 43397. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.27-10910-v.dic.7

ACTA N.o 43399. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORALTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10912-v.dic.7

ACTA N.o 43394. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Argentino Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.27-10908-v.dic.7

ACTA N.o 43398. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DESINFECTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10913-v.dic.7

ACTA N.o 43400. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIROTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10914-v.dic.7

ACTA N.o 43402. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLVOTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10916-v.dic.7

ACTA N.o 43425. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha la firma C. I. M. T. Y C. Vicente García y Serón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GENTLEMAN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10917-v.dic.7

ACTA N.o 43426. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Martoy Hnos. y S. Glumcher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METROPOLIS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10918-v.dic.7

ACTA N.o 43415. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Esmir García Correa, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ALVORADA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-10919-v.dic.7.

ACTA N.o 43413. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Henry W. Peabody y Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial y Del Valle Limitada, de Buenos Aires República Argentina, el 50 olo para cada parte, han solicitado el registro de la marca "AURORA" para distinguir artículos de la clase 9 (anilinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.27-10934-v.dic.7.

ACTA N.o 43380. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Perfumerías Unidas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OTAR", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-10797-v.dic.4

ACTA N.o 43405. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha Federico A. Negrassus, por Schwan, Bleistift, Fabrik A. G. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.24-10850-v.dic.9.

ACTA N.o 43438. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELLAMAN", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-11116-v.dic.13.

ACTA N.o 43439. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONRISAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-11117-v.dic.13.

ACTA N.o 43440. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KISMET", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-11118-v.dic.13

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6148. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha, los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Erich Gustav Huzenlaub y Francis Heron Rogers, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para el tratamiento de cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.30-11076-v.dic.12.

ACTA N.o 6146. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eversharp, Inc. con domicilio en Chicago, (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas fuentes o estilógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$6.00 Nov.30-11057-v.dic.12

ACTA N.o 6149. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha, el señor Adolfo Armellino de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo fotográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$4.00 Nov.29-11022-v.dic.11

ACTA N.o 6145. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por The Brown Paper Mill Company, Inc., de Warren Drive (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el tratamiento y eliminación de substancias químicas de pulpa de fibra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.25-10872-v.dic.6.

ACTA N.o 888. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Nov.11-6808-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 475

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en la escuela rural N.o 47 de Rincón de Carrasco (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, e Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692'96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.30-12695-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 476

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de consolidación y conservación en la escuela N.o 49 de Libertad, (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692'96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12706-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 474

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación, consolidación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692'96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12686-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 473

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparación y conservación en el edificio que ocupa el "Diario Oficial" (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Julia Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.28-12677-v.dic.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro, construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago-Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 59 p. Inmueble padrón N.o 98666 de sucesión Domingo Lorenzo. Area 5724.26 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-12668-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el liceo Dr. Juan Zorrilla de San Martín

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Noviembre del corriente año, se han designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, según planos trazados en Setiembre 7 y 23 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni.

N.o 6 — Propietario: Dr. Adolfo Picun, padrón N.o 23.042, superficie: 165 m.2 15 dms.2

N.o 7 — Propietarios: Sucesores de Félix Darrigrand, padrón N.o 23.041 superficie: 154 ms.2 79.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944 — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12705-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ramal de Ruta 5, puente sobre el arroyo Mendoza y accesos y trozo entre Kms. 67-679.25 y 68-500 del camino Paso de Pache - Paso de Severino, en el Departamento de Florida. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras esquina Zabala N.o 390) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas — Montevideo Noviembre 21 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-12696-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 33|944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro en San Gregorio de Polanco (1.a etapa), en Ruta N.o 43 en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras esquina Zabala N.o 399), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-12697-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL
Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir dos máquinas de escribir de 90 espacios, una máquina de escribir de 300 espacios, una máquina sumadora-registradora y una máquina de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión sitas en la calle 18 de Julio número 1529.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mencionado organismo el día 12 de Diciembre a las 15 horas. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Nov.28-12678-v.dic.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Enajenación de un predio Municipal, Situado en la acera Sur de la avenida 18 de Julio próximo a la calle Acevedo Díaz.

Llámase a convocatoria pública de ofertas por primera vez para la enajenación del terreno de propiedad Municipal situado en la acera Sur, de la avenida 18 de Julio distante a 69 metros 66 de la esquina de la calle Acevedo Díaz que consta de una superficie de 123 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.

El referido acto se verificará en las oficinas del Departamento de Hacienda, el día 7 de Diciembre próximo a la hora 15.

Las bases que han de regir para dicha enajenación podrán solicitarse en la Secretaría del Departamento de Hacienda. Palacio Municipal, piso 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12620-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES CASINOS
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Harinas de trigo; B) Verduras y frutas; C) Productos porcinos; D) Leche y derivados; E) Aves y huevos, y F) Pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros, los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el P. Hotel) el día 5 de Diciembre de 1944 a las 13, 13 y 30, 14, 14 y 30, 15, 15 y 30 horas respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.28-12675-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de 460 toneladas anuales de harina de trigo especial, pagadera a los 30 días, destinada a elaborar el pan para los Puestos Municipales.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados, en la Sec. Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que deberán concurrir al local de la referida Sección (sita en el P. Hotel) el día 5 de Diciembre de 1944 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Nov.28-12676-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad 6.o Grupo.

Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: bulevar Artigas (acera Sur) entre las calles Uruguayana y 12 de Diciembre; Buricayupí entre bulevar Artigas y Asencio; San Salvador entre Acevedo Díaz y bulevar España, por éste hasta bulevar Artigas y por bulevar Artigas (acera Oeste) hacia Durazno; Bella Vista entre Joaquín Requena y Municipio; Conciliación (acera Este) entre Vázquez Sagastume y Aurora; Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí; Atlántico entre Verdi y Asamblea, Candelaria entre Plaza Circular y Asamblea, Plaza Circular entre Verdi y Candelaria y 5 de Abril entre Atlántico y Veracierto; y avenida Larrañaga (acera Norte) entre F. Labandeira y Porongos.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, de 12 y 45 a 17 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 22 de Diciembre del año en curso, a la hora 15, en el local de esta Dirección. Palacio Municipal (6.o piso).

Se hace constar que tratándose de un primer llamado a postores, no será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.27-12670-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 15

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 17 de Aceras" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Palacio Municipal 7.o piso. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ANA MARCHISSIO DE GATTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 418, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Andrés Marchissio.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Nov.9-10313-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre; para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y cinco, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el Escudo Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25, hasta el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 18 de 1944. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12611-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez y hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la compra por parte de esta Intendencia Municipal, de una cámara frigorífica, de acuerdo a las características, materiales etc., que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra

a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría donde podrán consultarlo en días y horas hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el 9 de Diciembre a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes a sus intereses o a rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar.

Se previene a los interesados que conjuntamente con sus propuestas deberán exhibir patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1944. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$21 00 Nov.25-10837-v.dic.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del Ar. Diciembre de 1939 De acuerdo con lo ticulo 3.o de la ley 9.906 del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 1.o de 1944

1.a Sección

ANGEL PIERUZ, 52 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Mercedes 832, y OLIMPIA MARIA CAMUSSO, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Mercedes 862.

3.a Sección

ADOLFO KORCARZ, 50 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Misiones 1379, y don Oscar Breitbart como apoderado de VERA DOROTHEA WOLFFENSTEIN, 22 años, soltera, alemana domiciliado en Treinta y Tres 1334.

CARLOS ELIAS DAURAT, 36 años, divorciado, marino, argentino, domiciliado Ituzaingó 1309, y ADELA ZAIRA FIGARES, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1309.

6.a Sección

JUAN CARLOS CHANS CAVIGLIA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rambla Perú 775, y MARIA OFELIA DARNAUD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1079.

13.a Sección

ALBERICO ALCIDES OJEDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Suecia sin número, y MARIA LUISA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 22.

ENRIQUE CABANAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 289, y ELSA RIVERO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4236.

DANIEL RODRIGUEZ 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1678, y ELCIRA FREDERICO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1678.

JUAN TOMAS MORTEYRU IRAOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 1770, y MARIA PALMIRA SANTIAGO NOVO, 24 años, soltera, española, domiciliada Portugal 3784.

HERALDO PAZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ecuador 120, y CLARA LASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1741.

PABLO OLIVERO FRAQUIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3776, y ELISA NELLY GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3776.

MARTIN CORREA RIOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2272, e IRMA EMA AREVALO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 550.

15.a Sección

JOSE AFFORTUNATO, 32 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Durazno 1811, y ROSA MASTROGIOVANNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1115.

17.a Sección

JOSELINO GOMEZ DIAZ, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado General Flores 4871, y VISITACION PEREIRA, 36 años, divorciada, española, domiciliada General Flores 4871.

19.a Sección

FRANCISCO RAGUNDE, 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado M. Berthelot 1706, y ERMELINDA BELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1859.

FERNANDO SANSEVERINO, 36 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cabildo 2216, y AIDA REGUEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2216.

HECTOR RAUL SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2116 bis, y MARIA LUISA MARTINEZ, 28 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Nicaragua 2116 bis.

20.a Sección

PEDRO PILO, 26 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado R. Indarte 4187, y ROSA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4189.

ENRIQUE COMUNALE, 27 años, soltero empleado, argentino, domiciliado J. C. Molina 270, y ALBA ALANIZ CALO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 898.

JUAN DOMINGO R. SANGUINETTI, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 61, y ANA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 122.

21.a Sección

DIEGO HARO, 53 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Raffo 542, y Cándida RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4525.

ALBERTO GONZALEZ CARAVATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 881, y FRANCISCA ANTONIA MIRABALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1325.

22.a Sección

WAHAN BEDROSSIAN ANFALIAN, 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Panela 3431, y LUSAPER HAGOPIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada G. de Zúñiga 3449.

23.a Sección

LUIS VALLARINO SUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1956, y DUSOLINA RETTA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2979.

RAUL ALFREDO GALLO VIÑA, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2679, y ROSARIO MARIA GUTIERREZ SANCHEZ, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2679.

ANDRES MASCI GUIDO, 37 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Av. Italia 3047, y FRANCISCA ROYON PAURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3047.

24.a Sección

ELADIO DIESTE, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Echevarriarza 3281, y ELISABETH FRIEDHEIM, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Echevarriarza 3281.

$2.00 plp. v-dic.4.

Montevideo, Noviembre 30 de 1944

4.a Sección

KURT SCHONGUT 42 años, viudo, químico, polaco, domiciliado Río Branco 1245, y ERIKA WEINBERG, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Paraguay 1164 (Ap. 8. 5.a sección).

HEINRICH SCHOTT BESSE, 60 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1220, y SOFIA POIGER BAUMEL, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1217.

6.a Sección

Por poder don FERNANDO GAMA RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, hacendado, brasileño, domiciliado Mercedes 1226, y por poder doña DARCLEE MARCONDES DE SOUZA, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1226.

ALFREDO CIOFFI 43 años soltero, peluquero, oriental domiciliado Rondeau 1564 y CELIA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1562.

10.a Sección

FRANCISCO DORVAL MONTERO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caldas 1585, y NIEVES RENEE AMBROA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1585.

WALTER MIGUEL MARTINEZ CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1465, y MIRTA ZUÑIGA, ZUÑIGA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Rimac 1465.

12.a Sección

ABELARDO ABEL OLAZARRI, 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guayaquí 3115, y MARIA OLGA GALLI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Márquez 3146.

MARCELO BARBOSA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4140, y VICTORIA EUGENIA VIQUEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3255.

FRANC LOUSTAUNAU, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Vilardebó 1885, y NELSA EMA FUICA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 2624.

14.a Sección

JOSE DI MARTINO, 42 años, viudo, empresario de obras, italiano, domiciliado Lucas Obes 1290, e IRIS GIAMELLI, 27 años, soltera, italiana domiciliada, Lucas Obes 1290.

VICENTE FORASTIERI 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gauycurú 2915, y ANGELA IRIS CRISTINA ROSSI, 25 años, soltera, oriental domiciliada Guaycurú 2791.

JOSE LUIS RODRIGUEZ (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3308, OFELIA ANGELA CROCI BIDONE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Tomás Villalba 3312.

HECTOR RODOLFO DELFANTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1363 bis, y VIOLETA ZULIMA VARELA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Luna 1363 bis.

LUIS ALBERTO MORANDI, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 (Ap. 25), y ALBA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada, Castillos 2569 (Ap 5).

18.a Sección

GERMAN LEVY, 38 años, soltero, comercio, alemán (argentino naturalizado), domiciliado Chucarro 1224, y LIESELOTT MARKUS, 30 años, soltera, alemana, domiciliada 26 de Marzo 1181.

JUAN CARLOS BLANCO 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2874, y MARIA VICLETA TEJEIRO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Obligado 1303 bis.

PEDRO SERRANO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2209 y CARMEN LEDO LOPEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Brito del Pino 931.

ABELARDO ALJES 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2651 y OLGA OLIMPIA BAROFFIO RIESTRA, 25 años, bachiller, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2346.

ENRIQUE MARTINEZ DORGAN, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1723 y MAGDALENA CALCAGNEO PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1237.

24.a Sección

RAFAEL ALFREDO GARCIA SCELZA, 35 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1500 y MARIA PURA OLIVERA, 27 años soltera, oriental domiciliada 14 de Julio 1409.

JOSE ANIDO 35 años soltero, comercio, español, domiciliado Diego Lamas 1526 y MARIA RODRIGUEZ ANIDO, 23 años, soltera, española, domiciliada Diego Lamas 1526.

$2.00 Plp.-v.dic.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBIZZATI DE MOALLI (ZORAIDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 47 Lo. 10 Fo. 393' padrón N.o 104.245 y padrón N.o 72.945, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Olimpio Moalli a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho a los bienes citados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días

contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 13 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.16-12562-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PORTELA (ANGEL FLORO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 413. Lo. 8. Fo. 526", padrón N.o 36 648 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Barros, a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.16-12564-v.dic 21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396 Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1153 Libro 9 folio 552' padrón número 62.396 (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis), ubicado sobre la línea Este de la calle Pando entre C. Arenal y San Fructuoso, se cita llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 22 de 1944 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORCELLEDO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 196. Lo. 10 Fo. 480" se cita, llama y emplaza a doña Casimira Forcelledo de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho a los siguientes bienes: Padrón N.o 90.772, situado en la Avda. Larrañaga entre Porongos y Lavandeira, padrón N.o 77 717, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.716 situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.715, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón 77 714, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.713, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 28-12387-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 1098. Lo. 9. Fo 538" se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 62.396, situado sobre la línea Sur de la calle Concepción Arenal entre Rocha y Pando, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12382-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con GARCIA DE PEREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 140. Lo. 6. Fo. 411". padrón N.o 89.429 (ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Manuela García de Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 954, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12384-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SOTO DE SOTO (JUANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 81. Lo. 10. Fo. 389", padrón N.o 76.888 (setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), se cita llama y emplaza a don Manuel Moreno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12383-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con EUSTAQUIA MALCORRA DE GALLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 504. Lo 10. Fo 191), padrón N.o 95 508 se cita, llama y emplaza a doña María Malcorra y Felipa Malcorra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 95 508, situado sobre la línea Sur de la calle Iglesia entre R. Pérez Martínez y D. Coronel, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 28-12390-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AVERO DE MONTENEGRO (LIBERATA). Sucesión" (Expte. N.o 721. Lo. 10. Fo. 369), padrón N.o 91.289 (noventa y un mil doscientos ochenta y nueve), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña Liberata Avero de Montenegro, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12392-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Setiembre, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORATORIO RIVERA (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 223. Lo. 9. Fo. 304), padrón N.o 69 464, se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Moratorio Cardozo y a su esposo don Juan Urano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69464, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Saint Rosas y Osvaldo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct. 28-12389-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANA MARIA DI MURRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163 Lo. 8. Fo 205), padrón número 72.036 (setenta y dos mil treinta y seis), se cita, llama y emplaza a doña ANA MARIA DI MURRA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qee se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GIAILEVRA CERRINA Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 629. Lo. 8. Fo. 137), padrón número 104.045 (ciento cuatro mil cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Enrique Giailevra Cerrina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1944 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct 28-12388-v.dic.2.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 300)) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12616-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F. 553) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.083, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Miguel Cervantes y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12615-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 305) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.083, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para lle-

nar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12617-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F.o 557) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Bustamante: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12618-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 1), se emplaza a José Bermúdez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.os 74.237 y 74.238, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevila entre Corrales y V. Cores: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12619-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA PEREIRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. Fo. 525), se emplaza a María Pereira, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.192, situado sobre la línea Oeste de la calle Burgues entre Ipiranga y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.16-12563-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|LUIS LAYOLO. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo. 120), se emplaza a Luis Layolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.090, situado sobre la línea Sur del camino de Las Tropas entre Llupes y Santa Lucía: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.28-12385-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Fisco v Carlos Nogués cl ANTONIO DANA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 4 Fo. 302), se emplaza a Jorge Camari y Elena Camari para estar a derecho, dentro del término de noventa días, en la gestión iniciada por Jaurés Tulio, en los autos premencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Nov.14-12543-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO PEREZ LAVIADA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 867), se emplaza a Antonio Pérez Laviada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.221, situado en la calle Tuduri entre boulevard Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.4-12453-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO FERNANDEZ DE RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 6. Fo. 514), se emplaza a Orestes Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.664, situado en la calle Carlos de la Vega entre Economía y Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.4-12454-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11141-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11121-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o ROZALIA ZELLNER o CZELLNER DE RUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11104-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROMANA CARLE DE STRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11105-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOGUERA o NOGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11098-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE AIDA FIOL DE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11099-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEOPOLDINA SCHIMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.30-11091-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALBERTO o ALBERTO BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.30-11063-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIANA HERNEN o HERNAN ACOSTA DE BERRUETA y de CARLOS RICARDO o CARLOS BERRUETA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.30-10922-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PAU y de doña HERMINIA PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Nov.29-11032-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANCHEZ ROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.29-11038-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS REGUEIRA BUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.29-11001-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTA DE FERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.27-10921-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.27-10920-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVERA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.27-10957-v.dic.30.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4 00 Nov.25-10893-v.dic.6.

Apertura de suce-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BUTULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario

$4.00 Nov.24-10859-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.23-10785-v dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS BEHRENS y de ELISABETH VORBAK DE BEHRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Nov 23-10786-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos caratulados sucesiones de FRANCISCA CASANOVA DE RAVASCHIO y otro, se presentaron los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ravaschio Casanova, pues donde en ella figura el apellido de la misma, de su padre y de su abuelo paterno como "Rovaschio" debe decir "Ravaschio" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.24-10835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ARTURO o ARTURO TOMAS o ARTURO OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 23-10787-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JACINTA CUENCA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.23-10788-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BOGHOS KARAMANOUKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.23-10789-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SALGADO o JOSE SERAFIN SALGADO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov 22 10734 v dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-10742-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO GUILLERMO BERRO y de don EMILIO MAC EACHEN BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Nov 9-8814-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov 9-8841-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zabalia y de don Albano Olivera Bruno, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2 589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227, el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 8434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 179 metros y se deslinda así: por el Oeste confinando con el arroyo Cagancha vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo 623 metros y 60 centímetros limitando por ambos con el padrón número 5.241: el tercero, 1 443 metros 90 centímetros lindando en parte con el inmueble recién citado y en el resto con los padrones números 2.538, 5.243 y parte del 5 442; el cuarto 803 metros 70 centímetros, confinando por dicho tramo con parte del citado, padrón 5.442, con el inmueble empadronado con el número 5 244 luego el ancho del camino a Estación Rodríguez, que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando, en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número 5 245 el quinto 256 metros 80 centímetros, limítrofe con parte del bien padrón número 5.245 y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5 245; 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3 807, de pertenencia de Bartolo Torterolo: y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos que miden: el primero, 1.268 metros y 80 centímetros: el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros: el cuarto, 453 metros 80 centímetros confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Carurro; y el quinto, 1.158 metros 30 centímetros, con frente por este último al camino recién nombrado, en parte de su extensión y, limitando en el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2 600 — Montevideo, Octubre 7 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Oct.25-9722-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Mateo Coll con MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bosch Alemañy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.31-9961-v dic.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DE LA ENCARNACION NEIRA o MANUELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 Dic.1 o-1 133-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4 00 Nov.29-11000-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO BONOMI D'ISABELLA como asimismo la partida de matrimonio de éste con ELIDA MARIA MAGDALENA CHIESSA, en el sentido de corregir en la primera el apellido paterno que aparece "Buenome" debiendo decir: "Bonomi", y el nombre y apellido materno que dice "Isabel Gracia" debiendo decir: "Gracia D'Isabella" y en la de matrimonio debe corregirse la fecha de nacimiento del peticionante que erróneamente aparece "el 17 de Agosto de 1893", debiendo decir: "El diecisiete de Agosto de 1889" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944.

Se hace constar que esta gestión tramita con auxilitoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola.

(Auxil) $10.50 Nov.29-11023-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.24-10856-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.24-10844-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PONS. Prescripción treintenaria". Lo. 40 Fo. 671, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno con una superficie de 5 metros 31 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción compuesta de 498 metros, 89 decímetros cuadrados, empadronada con el número 7041 del Departamento de Montevideo, ubicada en la 6.a sección judicial, la que según plano del Agr Francisco R. Camarano de Julio del año 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 8983, se deslindan así: 11 metros 61 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, 43 metros 16 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 7040, 43 ms 08 cms al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 7042 7044 y 11 ms. 53 cms. al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 7045. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis E. Fontana Escribano.

$48 00 Nov.24-10863-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-10817-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VALENTIN o VALENTIN MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.23-10818-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mailo, dictada en el expediente caratulado: "Jack Bass contra MARIA (MARY) BAILES Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María (Mary) Bailes, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente, habilitándose el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.23-10823-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE ANTONIO FIGUEROA ROVIRA e INES DE CASTRO CORRAL, y la de nacimiento de María Ines Figueroa, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y paterno, respectivamente, que aparece como Rovira, debiendo decir Figueroa Rovira y Figueroa que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.23-10830-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE YCKOVICZ. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don José Yckovicz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.22-12626-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MACKINNON o MACKINON ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.18-10667-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.16-10580-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOFFREDO o GODOFREDO SOMMAVILLA TOMMASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.13-10450-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.30-11084-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.30-11054-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.30-11055-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: HERMES LUCHINETTI. Información", se hace saber que el día trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — Hermes Luchinetti, con domicilio en Sarandí N.o 444, esc. 19, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribano. Al efecto los testigos Alvaro Aizugaray y Roberto Rexach que presentaré serán interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Sr. Juez: Previa agregación de los diarios sin necesidad de escrito aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio. — Hermes Luchinetti". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón.

$10.00 Nov.30-11069-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICOUTE o RICOUTÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-10972-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ DE LIMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-10974-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ROCA (ESTANISLO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la de matrimonio de Estanislo Roca con Gregoria Hernández, donde dice "José Roque" debe decir "Estanislo Roca" y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir: "Dionisio Roca", en la de nacimiento de Juan Antonio Florencio Roca, donde dice: "José Roque" debe decir: "Estanislo Roca", donde dice "hijo legítimo de José Roque" debe decir "hijo legítimo de Estanislo Roca", y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir "Dionisio Roca", en las de nacimiento de María Hipólita; José Emilio, Delia Marcela; Felipa Haydee y Lino Alberto Roca Hernández donde dice: "José Roque" debe decir "Estanislo Roca" y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir: "Dionisio Roca". Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza a los fines dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.28-10986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA POUEY DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-10975-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS DIAZ (ROMEO). Información", se hace saber que el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno. — S. D. Romeo de los Santos Diaz, con domicilio en la calle Somme 1540 al señor Juez, dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto el doctor Oscar Cosco Montaldo y Constantino Atanasiu, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — R. de los Santos Diaz. Otrosí dice: Que los testigos designados deberán deponer a tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Romeo de los Santos Diaz y desde cuándo. 3.o Digan qué concepto les merecen la honradez y costumbres morales del mismo. 4.o Den razón de sus dichos. — R. de los Santos Díaz." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.28-10978-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA GIULVEZAN DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10924-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SERVANDO VALDEZ o BERNABE S. VALDEZ o BERNABE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10925-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VILLALBA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10945-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORES DE RETANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10946-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIGUEL GONZALEZ LABOURDETTE o MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10947-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERTONI - BUZZOLINI o JOSE FRANCISCO BERTONI - BUSSOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10948-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MAGOULES DE HARKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—

Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-10949-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BORDACABRE o BORDACARRE DE LINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-10950-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BARRAGAN DE PERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-10938-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RETANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.27-10942-v.dic.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ, JOSEFINA RODRIGUEZ DE TREAS y de ETOAMALIO o AMALIO MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-10928-v.dic.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR MARIA TERESA FONRODONA o LEONOR FONRODONA-BOTEY y la de JUAN FONRODONA o FONRODONA-BOTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-10927-v.dic.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BORDAZAR DE GIRIBONE y de JUAN ELIAS GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Nov.27-10926-v.dic.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DE OLARTE, JULIO MARIA. Información, título de Procurador" se hace saber que el día diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio M.a de Olarte, con domicilio en la calle Daniel Muñoz 2168, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información pertinente a fin de obtener el título de procurador a cuyo efecto se interrogarán al tenor del siguiente interrogatorio los testigos Srs. Nasim Ache Etchart y José A. Sansone, domiciliados en la avenida Brasil N.o 2613 y Daniel No. 2146, respectivamente. 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) La razón de sus dichos. Por tanto al Sr. Juez pido: Que previas las publicaciones y vista fiscal, se apruebe la información y se expidan los testimonios pertinentes. — Julio M.a de Olarte. — A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 Nov.27-10956-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.25-12181-v.dic.6.
Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GUAGLIETTA o GUAGLIETTA D'AGOSTINO o SILVESTRE GUGLIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-12348-v.nov.6.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANO KALISZ PIROSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-12349-v.nov.6.
Nov.24-v.dic.5.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "GARCIA, ROBERTO. Información", se hace saber que el día siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Roberto García, domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez, digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de los escribanos Juan Luis Vidal y Humberto Montasti Alvarez a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites legales se me expedirá testimonio. — García." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.00 Nov.24-10840-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-12350-v.nov.6.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SEBASTIAN ALDACO o SEBASTIAN ALDACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.23-10827-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ACCERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.23-10824-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.23-10800-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERMIN o EDUARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.22-10769-v.dic.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ GADEA, RODOLFO ANTONIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Antonio Rodríguez Tori en la siguiente forma: donde dice: "Torres" debe decir: "Tori". — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.22-10753-v.dic.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PARISI DE FACCIOLLI ELVIRA y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Fortunato Facciolli con Elvira Parisi, donde dice "Delmira" debe decir "Elvira" y en las de nacimiento de Perla Regina, Armonía y Héctor Luis Facciolli Parisi donde dice "Delmira" debe decir "Elvira". — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.21-10708-v.dic.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MADURELL (RAIMUNDA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Amaro González con Ramona Madurell donde dice: "Ramona" debe decir: "Raimunda", en las de nacimiento de Angela y Roberto González Madurell, donde dice: "Ramona" di be decir: "Raimunda" y en la de matrimonio de Manuel Puig con Angela González, donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Ramona" debe decir: "Raimunda". — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.22-10741-v.dic.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Bustos Molina Domingo contra SICARDI VITILON MARIA REBECA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Rebeca Sicardi Vitilon, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.20-10606-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRASSO DE DI TRANI o DI TRANO o DITRANE o DITRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11122-v.dic.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXALTACION HORACIO MIRAVALLE o MIRABALLE RAMONA ORIGON DE MIRABALLE o MIRAVALLE y ARISTIDE o ANDRES ARISTE MIRAVALLE o MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11126-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONIFACINO DE BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11095-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VACCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.30-11086-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de MARIA ROSA DI SANTOLO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Di Santo debe decir respectivamente Di Sántolo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-11090-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GENARO ROSITO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Rosido debe decir Rosito. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Nov.30-11088-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMASSINO o ANTONIA TOMASINO o TOMASSINI, TOMASINI o TOMMASINO DE SARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11087-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO BAGLIANI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ugo", debe decir "Hugo" — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11068-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON SANCHEZ y de MARTA MOREIRA y la de nacimiento de MARIA NIEVES SANCHEZ estableciéndose que donde respectivamente aparece la contrayente y la madre de la inscripta con el nombre de Carmen debe decir Marta. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) Nov.30-11044-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA Sucesión", (Lo. 31, Fo. 603), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Digna Núñez Francisco de Amigo, José Amigo y Virginia Núñez Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.30-11089-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA HERMIDA o HERMIDA VARELA DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Nov.28-10996-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo 467, a V. S. digo: Que vengo a producir información para el título de escribano, con el testimonio de Mario Gilbert y José Castro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expida testimonio — Ernesto Hernán Rodríguez — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.29-10998-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o ISABEL SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-10961-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-10962-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.27-10963-v.dic.30. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS BUDIÑO y de JESUS RAMON o JESUS BENITO RAMON BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.25-10875-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS TOLENTINO SILVA y de FELICIANA AURELIANA SARACHO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Felicia" debe decir "Feliciana Aureliana" — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Nov.23-10829-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.22-10773-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUERRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Nov. 22-10744-v dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ALFREDO SANSONI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Sensone" debe decir "Sansoni" — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.90 Nov.20-10693-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de CLAUDIO LARA y de MARIA TRUJILLO, donde el contrayente y los padres del mismo aparecen como "Addon Lara" "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara" "Braulio Lara" y "Ceverina García": B) En la partida de defunción de Claudio Lara, donde el extinto y los padres del mismo aparecen como "Addon Lara", "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara", "Braulio Lara" y "Ceverina García": C) En la partida de nacimiento de Celina Roberta Lara, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como "Addon Lara" "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara", "Braulio Lara" y "Ceverina García"; y D) En la partida de nacimiento de Olga Renée Lara, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta apareceen como "Abdon Lara", "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara", "Braulio Lara" y "Ceverina García". — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.16-10415-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de REGINA MARTEARENA estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Echevastes" debe decir "Ichevastes" y B) En la partida de matrimonio de Rafael Vernet y de Clara Martearena estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Martiarena" debe decir "Martearena". — Montevideo, Octubre 19 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Nov 17-10520-v dic.4

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ABAJ JOSE CARLOS. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 443), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Francisco S. Joaquín y Carmen Santos y Aurora Peláez de Santos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 21272, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo compuesta de 552 metros 5 decímetros, que linda: al Nordeste, en 37 metros 35 centímetros, con propiedades padrones 21 277 y 21.273, esta última de la Sociedad La Alianza; 26 metros 29 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Irene Peña Laborde, padrón 21.271; al Sudeste, 17 metros 35 centímetros de frente a la avenida 8 de Octubre, y 20 metros 76 centímetros al Oeste, con propiedades de Alberto Coates y sucesores de Herbert P. Coates, padrones números 21 287 y 21 288. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno Actuario.

$42.00 Nov.7-10217-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jorge Pedro Uranga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fanny Marta Valdez Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Nov 9-10681-v dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUSTAVO SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1 o-11110-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRENTA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11111-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GENTA DE PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11112-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SUÑER DE VILAMAJO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montvideo, Noviembre 27 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11113-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SANTANA DE VICIEDO o VISIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11100-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN EMILIO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Dic.1.o-11101-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUASCO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11102-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BALBIN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11103-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente: "SEGUNDA M. LEDESMA DE VECINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Margarita Ledesma, estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el veintidós de Marzo debe decir que lo fué el veintidós de Febrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-11109-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALVESTELA VEZZOSO, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y del abuelo paterno aparece como Vezozo debe decir Vezzoso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.30-11047-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTALDO DE ORIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.29-11018-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — JULIO CESAR MOTTA, domiciliado en San Salvador 1856, al Sr. Juez digo: A los efectos de obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Francisco Merino y Dr. Néstor Belgeri a quienes se preguntarán por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites de estilo pido se expida testimonio. — Julio César Motta'. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov.29-11043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BRITOS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.23-10794-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIFILIA SAINT JEAN DE COQUARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 2944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-10755-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LACAU DE MUNHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-10756-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Suplicy contra ALFREDO FRITZ DE SIQUEIRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Fritz de Siqueira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.22-10750-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LEOPOLDO J. TOSI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Leopoldo José Tosi, en la que los apellidos paterno y materno figuran como Torsi y Conti cuando debe decir Tosi y Corte, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov.16-10597-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña ANGELA FOGLIANO DE CALO y sus hijos JOSE HILARIO y ROBERTO ALEJANDRO CALO y ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, herederos de don Cristino Calo, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, para que le sea otorgada la escritura definitiva de compraventa referente al solar empadronado con el número 97.399 situado en la 13.a sección judicial de esta Capital, paraje villa del Cerro, a que se refiere la promesa de venta que el Banco de Crédito como apoderado del causante Cristino Calo, hizo primitivamente Dirarte González, cuyos derechos pertenecen actualmente a don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, según inscripción efectuada el 3 de Enero de 1943, al folio 193 del libro 23 en el Registro respectivo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Nov.22-10754-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE (GEORGE HENRY) BORDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.6-10149-v.dic.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GARCIA o MARIA ALVAREZ DE GARCIA DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.6-10158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO CARMEN o CONSUELO VARELA FEIJOO DE CAÑIZARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 6-10151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov 3-10065-v.dic.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11131-v.dic.13.

Sucesión, Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "ANTONIO SEYNDIC. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 32. Fo. 81" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Seyndic y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan, donde dice: "Ozaselay", debe decir Oxacelhay; B) De nacimiento de Dominga donde dice: "Seindic", y "Oxacelhy" debe decir: "Seyndic" y "Oxacelhay"; C) De nacimiento de Francisco donde dice: "Seindic" debe decir: "Seyndic"; D) De matrimonio de Gerónimo Domingo Seyndic y Dominga Oxacelhay, donde dice: "Sindique, Syndic, y Oxaselhay" debe decir: "Seyndic y Oxacelhay"; E) De nacimiento de Bernardo, donde dice: "Sendic y Chaselay", debe decir: "Seydinc y Oxacelhay"; F) De nacimiento de Juana, donde dice: ""Seindic y María Oxacelay" debe decir:: "Seyndic y Mariana Oxacelhay" y G) De nacimiento de Juan Luis, donde dice: "Ozacelay", debe decir: "Oxacelhay" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Nov.30-11048-v dic.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MANUEL GESTO RECAREY o MANUEL GESTO Sucesión ENRIQUE GESTO. Incapacidad. Libro 31. Folio 428", se hace público que por auto dictado el 6 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Enrique Gesto y se le designó curadora del mismo, a su señora madre doña Carmen Belo de Gesto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 30-11049-v.dic.12.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ZAYFET HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no

quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) ha sido designado Síndico, don Abelardo Dutra Miranda, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12681-v.dic.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACINTO CAMPOS y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rafael Melgarejo, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12682-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-10963-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA DELLE FAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 27-10944-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO H. o LEANDRO HERMINIO LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-10815-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA GARGANO DE LOPEZ QUINTELA y de don EMILIO LOPEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-10816-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "KELLOGG CARLOS MARIA. Prescripción treintenaria", se emplaza a Francisco Gallinas, Juan Ramón Firpo, Federico Nin y Alagón, Emiliano, Manuel y Matilde Frías, Joaquín y Jacinto Quílez, Juan M. Fernández Blanco, Leopoldina Nin de Frías, Luisa, Eloísa, Ernesto, Alberto, Elena, Emiliano, Antonio, María y Leopoldo Frías Nin, Ramón Rivera, Samuel Kellogg, Samuel Wenceslao, Enrique Milford, Roberto Edmundo, Ricardo Alberto, Luis Eduardo, Federico Ernesto y María Ascensión Kellogg Losada, Esther Rivero de Kellogg o a quienes de los nombrados sean sus herederos, causahabientes o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 233 ms. 64 dms. cuadrados de terreno dentro del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Tres Cruces", 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.235, compuesto de una superficie de tres mil treinta y nueve metros trece decímetros, según título, y de tres mil doscientos setenta y dos metros con diecisiete decímetros, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1943, en el que tiene el siguiente deslinde: 27 ms. 74 cms. de frente al Norte - Noroeste, sobre la calle Dante (antes Carmen), por donde el edificio está señalado con el N.o 2262, distando 68 ms. 22 cms. hasta la esquina formada con la calle Acevedo Díaz (ex Patria); 10 metros 62 cms. de frente al Sur - Sureste, sobre la calle Colonia, formando esquina con la prenombrada calle Acevedo Díaz, por donde tiene 28 ms. 76 cms. de frente al Este; 101 ms. 76 cms. al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sucesión de Valentina Basáñez de Butler (hoy edificios de Héctor Priano, Caja Obrera, S. Pérez, Alejandro Gherardi, Laviere Vitacca e Hijos y Juan M. Ferrando) y 130 ms. 92 centímetros al Suroeste por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Perelló (hoy de Alejandro Maino y Luis Chiezza). Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Nov.23-10727-v.dic.29.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LUZARDO, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Jorge", debe decir: José. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.22-10759-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMOS JULIO y RODRIGUEZ RAMOS DE BUELA DOLORES JULIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores dueños y a todos los que por cualquier título, modo o causa se consideren con derecho de propiedad o posesión sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma irregular, situado en el "Manga" jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90864, compuesto de una superficie de dos hectáreas más o menos, según escritura de cesión de derechos posesorios autorizada por el escribano Carlos Ma. Silva el 27 de Mayo de 1914, y de 9.558 ms. y 20 dms. según plano de mensura levantado por el agrimensor Juan Mier el 8 de Agosto de 1914 en el cual se deslinda así: 166 ms. 20 cms. de frente al Norte - Noreste sobre el camino Abrevadero al Paso del Andaluz, por medio con terrenos de Méndez Hermanos y de la sucesión de Juan Belinzón; 99 metros 40 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con terrenos de Méndez Hnos; 14 ms. y 70 centímetros de frente al Este - Noreste sobre la calle Francia, y 212 ms. 30 cms. al Sur - Sureste, lindando con solares del amanzanamiento de la "Flora Farm". Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Nov 21-10726-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO BAGLIANI ANTONIO WILFREDO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido materno del inscripto figura como "Bogliani" debe decir Bagliani. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.18-10661-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "CASTRO DEMICHERI LUIS. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hija Elida Castro, pues en la primera dice "Demicheli" debe decir "Demicheri" y en la segunda, donde la inscripta figura como "Elida Aviles Pittameglio" e hija de padres desconocidos, debe decir Elida Castro e hija natural de Luis Castro Demicheri. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-10676-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABEIJON MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Manuel Gil y nacimiento de su hija María Luisa, pues donde en ellas dice "Abejón" debe decir Abeijón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18-10660-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Zulema con ALCIDES RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Alcides Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 18-10657-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de don PEDRO o PEDRO FEDERICO JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña ANGELA LUISA GIRIBALDI DE MARESCA o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña MARIA GIRIBALDI DE CORDONES o MARIA MARIANA GIRIBALDI BONGIACCI y de don JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov 30-10449-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIANA BORGES o BORGES DE HARRIAGUE y de don BENJAMIN HARRIAGUE o HARRIAGUE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 11-10400-v.dic.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: RAMON ENRIQUE, ARTURO, ROBERTO y RAMON CARLOS JUAMBELTZ, MARIA JUAMBELTZ DE SANZ, INES JUAMBELTZ DE VEGA, ANA JUAMBELTZ DE ELORDI, MATILDE JUAMBELTZ DE SOUZA, ENRIQUETA JUAMBELTZ DE VILLAREAL, ELISA MARTINA SANZ DE JUAMBELTZ, JULIO MANUEL, GUENOLA MAGDALENA, ARMENIA ELVIRA, ENRIQUETA, DANUBIO ALBERTO, MARIA ELISA y RAMON ALBERTO JUAMBELTZ SANZ iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto: A) De un sobrante de campo de sesenta y seis hectáreas, contenido en la mayor área que forman tres chacras ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, ejido de la Villa de Sarandí del Yí, señaladas con los números 13, 14 y 16 del grupo 1, fracción 3.a, empadronadas en mayor área con el N.o 2987, mensuradas en conjunto en Setiembre de 1909 por el agrimensor Esteban Chiappara, de cuyo plano resulta una superficie de 258 Hs. 9280 ms. de la que correspondieron por título a don Ramón Juambeltz 192 Hs. 9280 ms.; B) De otra fracción de chacra de una hectárea 6836 metros, ubicada en el mismo lugar sobre el camino a Cerro Largo, que tiene según título, 85 ms. 90 al Noreste y Suroeste, lindando con Ramón Juambeltz y Vicente Vidal y 196 ms. al Sureste y Noroeste, lindando con más campo del vendedor y de frente al camino a Cerro Largo, respectivamente, cuyos derechos hereditarios, según escritura autorizada por el escribano Edmu-

do Osorio en la villa de Sarandí del Yí, el 8 de Mayo de 1918 fueron adquiridos por don Ramón Juambeltz de don Pedro José Rivero Y a fin de que comparezcan ante esta oficina se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos, y especialmente a los herederos o causahabientes de don Bautista Arnolt, don Vicente Vidal y doña Clara Melgar de Vidal, a cualquier título para que los deduzcan y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado a sus efectos. — Montevideo Octubre 31 de 1944. — José T. Pereira Actuario.

$84 00 Nov 6-10157-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIVONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 6-10175-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 21 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Nov 1.o-10026-v dic.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GABARRET DUPRAT LORETA EULALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella figura como: "Eulalia Segunda Gabarrez" debe decir: Loreta Eulalia Gabarret. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Nov 29-11007-v dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Dic.1.o-11125-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO Ejecución de hipoteca" (Libro 28 Folio 91) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24 00 Oct.21-9594-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIPRIANO ROCHA y doña ANA LARZABAL DE ROCHA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha por ser este último el verdadero nombre del esposo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944 — Luis Antonio Lamas Actuario

Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$6 30 Nov 28-10980-v dic.15

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en autos: "CARLOS VINES Quiebra Cesación de pagos libro 39 Folio 187" se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 31 de Diciembre del año 1942, y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los acreedores y del fallido. Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas.

(Costas) Nov.25-12653-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace saber también que se ha solicitado en dichos autos la rectificación de las partidas de nacimiento de SARA RODRIGUEZ por aparecer con el nombre de Anselma en lugar de Sara, y en la partida de defunción de Luis Mazzuchelli donde dice casado con Anselma Sara Rodríguez debe decir Sara Rodríguez y donde dice Simón Víctor debe decir Zenón Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación Montevideo Octubre de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15 00 Nov.23-10812-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Nov.23-10795-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAÑASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1944 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 22-10757-v dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARCHISIO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 50.577, comprendida dentro de los siguientes límites: ms. 11 37 de frente al Sudeste sobre la avenida 8 de Octubre; ms. 47 25 al Nordeste, lindando con bienes de Homero Cabral Rendo; ms 10 91 al Nordoeste, en límite con propiedad de Raúl Irigoyen, y al Sudoeste, tres rectas que a partir del frente tienen las medidas siguientes: ms. 33 62 ms 2 94 en martillo entrante hacia el Nordeste y ms. 15 55 hasta encontrar la línea del fondo confinando en toda su extensión con más bienes de Raúl Irigoyen con una superficie de 577 ms 97 dms En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$60 00 Nov.21-10717-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil treinta y siete metros setenta y cinco decímetros, incluída en la fracción de campo situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 874, la que según plano levantado por el agrimensor José S Meier en Enero de 1938, inscripto en la oficina de Empadronamiento de Paysandú con el número 15, el 22 de Enero de 1938 consta de una superficie, libre de caminos, de seis mil cuatrocientas dieciocho hectáreas seiscientos treinta y un metros, deslindándose según el mismo plano así: por el Norte el arroyo Malo; por el Oeste el Río Uruguay; por el Sur campos de Guillermo Chalkling y de sucesión Juana C. de Childs; y por el Este limita con Albino Acosta y con otra propiedad del Banco Hipotecario. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Guillermo Chalkling, sucesores de doña Juana C. de Childs, Albino Acosta y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 17-12583-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL o MARIA MANUELA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.16-10594-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA BASSANI DE LAGE o REGINA BASSANI DE LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Nov 16-10552-v nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FELIX JABLONKA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por divorcio le ha iniciado doña Alicia Beil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 30 de 1944 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Nov 4-10110-v dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Nov.11-10417-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don FULGENCIO MANGAN ITURBIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944.

$6.00 Nov.27-10953-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexto sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don POSE PARTE o PARTHE RASQUIN, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — El Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-11064-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Alberto Brugnoni Escribano.

$6.00 Nov.22-10752-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, calle Francisco Llambí N.o 1113, se llama y

emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 49.817, con una superficie de 480 ms. 75 con 10 metros de frente al N. E. al camino Santos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Sassi Suchi contra sucesión de ANTONIO IRIGOYEN, representada por: su esposa Teresa Arnelli de Irigoyen, sus hijos María Elvira, Luisa, Héctor y María del Carmen Irigoyen, Juan Antonio Irigoyen, Ercilia Irigoyen y su esposo Juan P. Brugnini, Raúl Irigoyen, Elida Julia Irigoyen, su esposo Cayetano Curcio, Angela Irigoyen, su esposo Rogelio Ardans, Aída Teresa Irigoyen, su esposo Alberto Díaz", dentro del término de noventa días, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$36.00 Nov.30-11061-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.60 Nov.29-11035-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DA LUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$4.20 Nov.23-10969-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRA FERNANDEZ DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.23-10793-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SALES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.60 Nov.22-10765-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILICIO o BACILICIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.24-10831-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA RADINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.29-11034-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TORRADO DE ALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.27-10954-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, de fecha cuatro de Setiembre ppdo. dictada en el expediente caratulado: "El Estado con la sucesión de JUAN SEPULVEDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Segundo Sepúlveda, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.25-12652-v.dic.20. Feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES TEJERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.25-10890-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Aniceto F. Tejera. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Nov.25-10891-v.dic.30. Feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.24-10860-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CHAVES, LEONARDA ALANIS, GREGORIO CHAVES y GABRIELA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.21-10718-v.dic.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JOSE L. PEÑA y ANGELICA IRAZABAL DE PEÑA. Segunda copia de hijuela", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve del corriente se ha presentado don José L. Peña y doña Angélica Irazábal de Peña, solicitando segunda copia de dos hijuelas expedidas con fecha 24 de Diciembre de 1901 una para el compareciente señor José L. Peña y otra para el coheredero hoy fallecido don Isabelino Peña por el Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra, en los autos testamentarios de don Julián Peña tramitados en este Juzgado Letrado durante el año 1901 las que se encuentran inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio en la misma fecha de su otorgamiento; Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos ut supra, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1944 — Hugo Alvez Actuario.
$42.00 Nov.6-10166-v.dic.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 14 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.
$6.00 Nov.27-10960-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIO PEREIRA DE SOUZA o SOSA, CAROLINA VICTORIA DE PEREIRA y FRANCILINA PEREIRA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Noviembre 25 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Nov.30-11045-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.24-12337-v.nov.4. Nov.23-v.dic.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUN DE BIDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De mandato judicial siento el presente que firmo en Melo a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Firma ilegible).
$6.00 Nov.27-10923-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO PASTOR o ROMAN o RAMON JUSTO LEIVA, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11129-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NARBAIZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11130-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUACES, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 24 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.30-11067-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVERIO o CARLOS VICO, citándose a todos los acreedores herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.23-10733-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber, que se ha declarado en estado de quiebra, al comerciante de la décimocuarta sección judicial de este Departamento, Juan L. Lacaze, don ELIAS YANKELEVICH, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de treinta días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra, a don Juan Limongi vecino de esta ciudad. — Colonia Noviembre 8 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Nov.16-12565-v.dic.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "ALEMANY BALTASAR y PEDRO URRETA. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se han presentad

Baltasar Alemany y Pedro Urreta, solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.22-10770 v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "La Suc. de GARBARINO, CARLOS, Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los integrantes de la citada sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de nacimiento de Carlos Roberto Garbarino, donde figura su madre con el apellido de "Serelli" debe establecerse "Perrelli"; B) En la de nacimiento de Rosa Garbarino, figura su madre con el nombre de "Antonia Parrelli", siendo el verdadero "Ana Catalina Perrelli". y C) En la de nacimiento de "Pedro Garbarino", su madre figura con el nombre de "Antonia Perelli", en vez de "Ana Catalina Perrelli" — Colonia, Noviembre 6 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$18 00 Nov.16-10589-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Perucchi Linda contra LUIS MIGUEL LUGONES Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Miguel Lugones por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Colonia, Octubre 20 de 1944 Carlos M. Bascans Actuario Adj.

$24 00 Nov 13 10472 v dic 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA GANDOGLIA DE IRARI, o se cita a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Noviembre 24 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz

$6.00 Nov.29-11005-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PROSPERO MAISONNAVE o PROSPERO ELIAS MAISONAVE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 21 de 1944 — A Gazzano Pons. Actuario.

$6 00 Nov 30-11079-v dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ARRAIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Noviembre 22 de 1944 — A Gazzano Pons Actuario.

$4 00 Nov 29-11012-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Fehurt se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE LEON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Noviembre 7 de 1944 — A Gazzano Pons Actuario

$8 00 Nov 23-10814-v dic 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASICLO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno Noviembre 25 de 1944 — Feline Pedro Martínez J de Paz.

$6 00 Nov 30-11080-v dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "JULIO CONDON NACCARATO. Emancipación", se hace saber que por auto de fecha once del corriente se decretó la emancipación civil del gestionante a quien se le reputará mayor para todos los actos y obligaciones comerciales. Y a los efectos de las disposiciones legales pertinentes se hace la presente publicación — Trinidad, Noviembre 24 de 1944. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$6.00 Nov.29-11006-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA MAMERTA PEREYRA DE IGUA o DEOLINDA o DIOLINDA MAMERTA PEREYRA DE IGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. Noviembre 24 de 1944 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-11002-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o CECILIA ROSA CHIAPPE o CHIAPPA DE GARCIA o GARCIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1944. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$6 00 Nov.29-11003-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO LINO o LINO ADOLFO o ADOLFO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 21 de 1944 — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$6.00 Nov.29-11004-v. dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO SANTA CRUZ y testamentaría de TEODORO IGNACIO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 14 de 1944.— Antonio M. Quinteros Actuario.

$6.00 Nov.22-10777-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DEBELLIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Noviembre 14 de 1944 — Antonio M Quinteros, Actuario.

$4 00 Nov.22-10778 v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GREZZI DE NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1944. — Antonio M Quinteros. Actuario

$4 30 Nov.22-10779-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL SEVERINO LATUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Noviembre 6 de 1944 — Antonio M Quinteros Actuario

$4.00 Nov.22-10764-v dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TOMASA GARCIA DE REAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde en ella figura como del sexo masculino debe decir femenino donde dice llamarse Tomás debe decir Tomasa y donde dice que es hijo debe decir hija, por ser lo verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación Trinidad Noviembre 9 de 1944 — Julián Quintans.

$9.00 Nov.20-10688-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OLEGARIA u OLEGARIA MURGUIONDO DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29-11017-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ALANIS DE ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.29-11011-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ESPINOSA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.29-11012-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTELMI o CANTELMO o CANTERMO DE MORELLA o MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29 11013-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Nov.29-11014-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO NICANOR o NICANOR ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29-11015-v dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J Vertiz, dictado en autos "HERNANDEZ ANTONINO ESTEBAN Rectificación de partida" (L.o 25 F.o 497), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Antonio, en vez del de Antonino Esteban, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el Art 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Nov.29-11008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.25-10892-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEXANDRE o DEALESSANDRE o DELESSANDRE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.23-10811-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz dictado en autos "FREIRE LEONCIO. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 333", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, porque en ella figura su padre con el apellido de Ferré, en vez de Freire que es el verdadero. — Florida, Setiembre 8 de 1944. — —Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Nov.23-10803-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictado en autos "LUZARDO ANASTASIO. Rectificación de partida (L.o 25 F.o 465" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en el Registro del Estado Civil de Canelones, por cuanto aparece allí con el nombre de Antonio en vez de Anastasio, que es el verdadero. — Florida, Noviembre 11 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.23-10804-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ELISEO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.23-10819-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictado en autos "... PETRONA. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 491", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Lopetega en vez de Lopetegui y como fecha de nacimiento el cuatro de Junio, debiendo ser el cuatro de Diciembre, que es lo verdadero. —Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Nov.23-10805-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BILBAO DE BESSIO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los descendientes de Agustina Bilbao y Antonio Abad, Marcelino Bilbao y Margarita Ortiz María Miguelina Bilbao y Modesto F. Viñoly, Magdalena Bilbao y Miguel Díaz, y Baldomero Bilbao, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles a los herederos incomparecientes curador de bienes (Art 1069 del C. de P Civil). — Florida, Octubre 27 de 1944 — Milton Galmés, Actuario
$24.00 Nov.6-10165-v.dic.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida de fecha diez del actual dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida contra sucesión BARTOLO AMARO. Cobro de impuesto y recargos" (inmueble empadronado con el N.o 549), se cita, llama y emplaza a los herederos don Francisco Burguez, Fernando Burguez de Hernández, Inocencia Burguez, Emilia Burguez, Nicolás Burguez, Cipriano Burguez, Leonarda Burguez de Ibarra, Dolores Gutiérrez de Gerihón, Juan Gutiérrez, Remigio Amaro y Arcelia María Amaro y a quienes se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Chico, Noviembre 16 de 1944. — A. Mario Enciso; Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.23-12638-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 22. Fo. 178), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha dos del actual, ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ, y se ha designado su curador legítimo a su señor padre Francisco E. Rodríguez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.28-10970-v.dic.9.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos respectivos con fecha catorce de Octubre último, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CLAUDIO BARRIOS, el día trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 8 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Nov.24-10837-v.dic.5.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente "Sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO. Segunda copia de hijuela" (Lo. 22. Fo. 182), se hace saber al público que se han presentado don José Armendariz, don Alberto Miranda Zabaleta y doctor Conrado Rodríguez Dutra, el primero por Emilia Bustillo de Mesa, Adrián Bustillo, Emilia Cecilia Bustillo de Pereira, Fernando Jacinto Bustillo y Virginia Bustillo de Mesa, el segundo por Marcela Bustillo, María Quintina Bustillo Othatz José M. Amilivia, por sí y por sus hijos menores de edad María Celina y María Elba Amilivia, Dolores Bustillo de Casuriaga Ramón María Bustillo y Catalina Moisés Beracochea de Sención, y el tercero en su carácter de curador de bienes de los ausentes Cecilia Romana e Isabel Eusebia Bustillo Barrera, acreditando su personería en forma, y solicitando segunda copia de la hijuela, por la cual se le adjudicó al causante Emiliano o José Emiliano Bustillo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Fernando Bustillo y Baldomera Sosa, una fracción de campo ubicada en La Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Antonio Juanicó, en Mayo de mil ochocientos noventa y uno compuesta de ochenta y siete hectáreas dos mil cuarenta y una centiáreas, lindando al Norte, fracción once de Fernando Bustillo; al Sur Juan B. Correa; al Este fracción cinco de Clemencia Bustillo, y al Oeste, Bautista y Manuel Pereira; emplazándose a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz Actuario.
$78.00 Oct.31-9923-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LEON DE BON, AQUILINO BON y NATALIO CASIANO BON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-10971-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOURNE o TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.24-10838-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.24-10836-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDRO o CARLOS PEDRO ALCANTARA OLSINA, de PEDRO o PEDRO JOSE OLSINA, LORENZO o MANUEL LORENZO OLSINA y DOLORES o DOLORES MARTINA DELFINA OLSINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1944. — J. Serra Tur Actuario.
$18.00 Oct.9870-v dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO BONILLA citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Nov.25-10886-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EVANGELIO BONILLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 15 1944 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-10884-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA SILVERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Noviembre 21 de 1944. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-10835-v.dic.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en el expediente caratulado "MARIA ROTTI DE BASSADONE y VICTORINA ROTTI. Rectificación de partidas" se hace saber que las gestionantes han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que existen los errores siguientes: A) En la partida de nacimiento de "Victorina Rotti" donde dice hija legítima de "Cesario Rotti" y Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti" debe decir: "Victorina Rota, hija legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. B) En la partida de nacimiento de "María Rotti", hija legítima de "Cesario Rotti" y de Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti", debe decir: María Rota, hija legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. — Paysandú, Agosto 4 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Nov.30-11074-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA LONGINA NORIEGA DE MACHADO DE OLIVEIRA o LEOPOLDINA NORIEGA DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.30-11071-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRENCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y especialmente a Medardo, Luis, Ernesto, Diego, Carlos y Arturo Frencia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar: Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero p. v. a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Nov.28-10967-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña PASCUALA CARMEN VANZINI y doña CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO, solicitando rectificación de sus partidas de bautismo y nacimiento, respectivamente por existir los siguientes errores: A) En la primera, donde el padre

aparece como "Santos Bancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde la madre aparece como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi". B) En la segunda, donde el padre aparece con el nombre de "Santiago" debe decir "Santini". — Paysandú, Octubre 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.28-10966-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA LUTEGUI DE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.30-11070-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.13-10468-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Incidente por costas en autos: CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones" (Lo. 16 Fo 265), se cita, llama y emplaza a Ciriaco, María, Juan, Bartola y Rita Mendoza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.7-12463-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "RODRIGUEZ LEGAR ... de pagos", se fijó como fecha para la efectiva cesación de pagos el 9 de Diciembre de 1943, lo que se hace saber a los interesados a los efectos del Art. 1642 y sgts. del Cód. de Comercio. — Paysandú, Noviembre 23 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.30-11073-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de ... "RODRIGUEZ JUANA. Rectificación y auxiliatoria" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la ... de persona, solicitando la rectificación ... partida de nacimiento: de la siguiente manera: donde dice "sexo masculino que es hijo..." debe decir "sexo femenino que es hija..." donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Juana" — Paysandú, Noviembre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov.25-10888-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "RODRIGUEZ ACOSTA DE CAEIRO ANA FAUSTA Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento: donde dice hija legítima de "Pedro Acosta" debe decir Pedro Rodríguez Acosta. Matrimonio: donde dice "Ana Fausta Acosta" debe decir Ana Fausta Rodríguez Acosta; donde dice, firmados "Ana Fausta Acosta" debe decir Ana Fausta Rodríguez Acosta. — Paysandú, Noviembre 9 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov.20-10802-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2354, 2327, 2328 y 2321 ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Ranovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLEMENTE GUANZATTI o CLEMENTE GUANZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.30-11066-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura su apellido "Tamoreadingue" y "Tamorendeguge" debe decir: "Tamborindeguy", por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. Por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 14 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Nov.28-10973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.28-10987-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO VILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Nov.23-10820-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CURBELO DE PIRIZ o TOMASA CURBELO BRITOS DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.23-10821-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LOPEZ DE MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.23-10822-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rivera, dictada en los autos "MARIA CANDIDA MACHADO DE SERPA Sucesión" (L.o 25, F.o 194), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, presentes, ausentes conocidos y desconocidos incluso a las herederas presuntivas Carmelina y Docelina Serpa da Silva para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho inclusó de designárseles curador de bienes. Se deja constancia de que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Rivera, Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.23-10819-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CASTILLON DE VARGAS, emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días. — Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Bolívar Etchechury.

$4.50 Nov.28-10982-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NORFILO AMARAL o FRANCISCO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11136-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD LARZABAL DE SECHIARI o SECCHIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.30-11082-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FLORENCIA MARTIRENA DE AMARILLA o DOROTEA MARTIRENA DE AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.30-11083-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 18 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don MORIS JEDVABNIKS, y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Lino Alonzo Hernández los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. — Rocha, Noviembre 20 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Costas) Nov.27-12663-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.23-10825-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARRACHARTE o LARRECHARTE o LARRECHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.23-10791-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO IZAGUIRRE, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlo en forma, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1944. — Alfredo de Mello.

$6.00 Nov.23-10826-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN RODRIGUEZ DE AVILA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir "hijo legítimo de Pedro Rodríguez de Avila y Flor de Lis Gómez de Avila" y donde se consigna: "no consta el nombre y apellido de los abuelos" debe decir que los paternos con Tomás Rodríguez D'Avila y Belarmina Moreira, y los maternos Valentín Gómez da Trindade y Luciana Goncalvez da Trindade. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.23-10784-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Nov.29-11027-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BAUSTISTA o MARIA BAUTISTA APOLONIA ENATAREEAGA DE VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1944 — Luis Basso. Actuario Interino.

$6.00 Nov.29-11028-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don PEDRO TOTI y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de dos mil ciento veintitrés metros de superficie, aproximadamente, situada en la manzana 133, 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1939, que linda: al Norte, una recta de Oeste a Este con Carmen P. Bofani y Luis Bofani, una recta de Norte a Sur formando ángulo recto con otra de Oeste a Este, de 15 metros 86 centímetros, y 11 metros 05 centímetros, respectivamente, con Juan, Pedro y Clotilde Delgue; al Este, 26 metros 20 centímetros con Casimiro Silva; al Sur, una recta de 54 metros 60 centímetros con Lorenzo M. Villasboas, José M. Barbieri Gregorio Cardozo Carlos M. Casañas, Valerio Albornoz y Rosa R. de Llantada, y Oeste calle Juncal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Elías Núñez sobre "Acción de prescripción" previo juicio conciliatorio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa (Arts. 282, 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo al citado Art. 307, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$54.00 Nov27-10940-v.dic.30. Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SANT'ANNA DE CURBELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figuran los nombres y apellidos: Joaquín Sant-Ana, Jacinto Sant-Ana y Sant-Ana, debe decir respectivamente: Joaquín Sant'Anna, Jacinto R. Sant'Anna y María Sant'Anna, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Noviembre 16 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$12.00 Nov.27-10939-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROBAINA DE PANIZZA o ROBAINA SILVA DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 Nov.23-10781-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BOSCHETTI DE ARRESEGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Nov 23-10782-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Nov.23-10783-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BAUTISTA CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.22-10771-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Octubre 27 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.22-10772-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LEONIDES P. PIGURINA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Pablo, Teresa, Juan, María, Carmen, Carolina, Carlos, Pedro Ramón, Juan, Elvira, Alfredo, Ana Catalina Manuel Ernesto Raúl y Victorio Moneta, de casamiento de Carlos Moneta y Magdalena Legnazzi y defunción de Carlos Esteban Moneta; donde figuran los nombres y apellidos Teresa Cruchetti, Teresa Guitreti, Teresa Bucetti, Monetti, Teresa Cruchetti, Monetta, Teresa Guzzetti, Teresa, Carlos, Teresa Guezzetti, Muneto Teresa Munetti debe decir respectivamente María Teresa Guzzetti, Moneta, María Teresa, Carlos Esteban, Pedro Moneta, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.17-10632-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETROSINA LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio López, que por error figura en la misma con el nombre de Antonia, siendo el verdadero Antonio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 13 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$12.00 Nov.22-10774-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FOGLIO DE LA CRUZ DE FIGARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1944

$6.00 Nov.28-10991-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POLLERO o JUAN POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 23 de 1944 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Nov 28-10990-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11120-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRIACO SCLAVI o CIRIACO SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Nov.28-10981-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO MENDIONDO o MARCOS OSVALDO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.27-10964-v dic 7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don FRANCISCO CARMELO PETRAGLIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su padre con los nombres Francisco Petraya, siendo que el verdadero es Francisco Blás Petraglia, y donde aparece su madre con el apellido Bruna debe decir Bruno que son los verdaderos y los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 17 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.24-10855-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se ha saber la apertura de la sucesión de DAYMAN D'ANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 15 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.22-10766-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se ha saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAFFARELI o CAFFAREL o CAFARELL DE DURAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 15 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov 22-10767-v.dic 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se ha saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASEROTTI o CASSEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1944 — Horacio A Cazalás, Actuario

$4.00 Nov.22-10751-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se ha saber la apertura de la sucesión de RITO TOMAS ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 16 de 1944. — Horacio A Cazalás Actuario.

$4.00 Nov.22-10768-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de CONCEPCION LOPEZ Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo López solicitando rectificación de la partida de defunción de Concepción López, por cuanto en la misma se hace figurar a la madre de la extinta como "Ramona Albin" en lugar de Ramona Albina Nieto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Octubre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.18-10648-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ISTILART se cita, llama y emplaza a Donato Lorenzo, Blás José y Blás Ferrario, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$21.00 Nov.13-10453-v dic 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SOBRADO o BERNARDO ISIDRO SOBRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-11132-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRUFAO DE BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.22-10760-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión d WENCESLAO BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.22-10761-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura de sucesión de MARIA SPARKEZ o SPARKES o SPARQUES DE FRANCHI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1944. — Cosmos Fon-Amor, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-10762-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición de este Juzgado y en los autos caratulados "César Z. Palomeque c|a. sucesión FERMINA SUAREZ DE SORIA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" (L.o 7 F.o 126. N.o 84), se cita, llama y emplaza a don Bonifacio, Juan y Vicente Soria; a doña Máxima Soria de Claro, Gregoria Soria de Lauro y Petrona Soria de Telesca; a Cándido, José y Dionicia de Soria; y a Ambrosio, Paulo, Teodora y Bartolo Soria, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1944. — Cosmos Fon-Amor, Juez de Paz.
$10 00 Nov.22-10763-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.30-11085-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIO EPIFANIO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.27-10902-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.22-10758-v.dic.2.

REMATES JUDICIALES

RICARDO SCANAVINO (R. SCANAVINO Y SEBA)
JUDICIAL
Existencias del conocido "Hotel Central"
El martes 12 de Diciembre a las 2 de la tarde en el local del mismo, 25 de Mayo 482. Caja de hierro 2 puertas "Fire y Thief", piano perpendicular "Schiedmayer", juegos de living, máquina de coser Singer, gran cantidad de roperos, camas de madera, bronce y hierro de 1, 1 1|2 y 2 plazas, colchones, biombos, lavatorios, platos, cubiertos, copas, vasos, espejos, frazadas, sábanas, fundas, manteles, servilletas, cocina hierro con serpentín y campana, gran cantidad de útiles de cocina y demás que estará a la vista. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Jorge Raúl Maiztegui con Hotel Central. Cobro ejecutivo de pesos". Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: Rincón 501. Tél. 8-4221.
$10.00 Dic.1.o-10983-v.dic.12.

SCAGLIONI CARLOS
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JACINTA PIPPO DE RAIZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 31. F. 528), — hoy ejecución de hipoteca — se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 1.o A las 16 horas y 30 minutos. Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos cuarenta (N.o 46.740), ex padrón en mayor área N.o 46.729, señalado con el N.o 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros treinta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 6 del mencionado plano, por ciento seis metros setenta centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento setenta y seis metros ochenta centímetros al Sureste, lindando con las fracciones 8 y 9 del mismo plano; por ciento setenta y seis metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 5 del repetido plano. 2.o Acto seguido. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada como la anterior en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 46.739), ex padrones en mayor área N.os 46.741, 46.740 y 46.739, señalado con el N.o 10 en el mencionado plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento setenta y tres metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 11 de dicho plano, por ciento ochenta metros, setenta centímetros, al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento siete metros treinta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Toscano, por ciento siete metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 9 del nombrado plano. 3.o A la hora 17 y 30 minutos. Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "A" del pueblo "Ferrocarril", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, entre los arroyos Pantanoso y Miguelete, empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho (N.o 45.188), que es el lote N.o 5 en el plano de fraccionamiento levantado el 30 de Noviembre de 1933, por el agrimensor don Juan V. Busso, compuesto, según dicho plano, de una superficie de seiscientos noventa y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón, donde la puerta de entrada está señalada con el número 5638, por el Norte, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden: la primera, de Este a Oeste, once metros, ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote N.o 3 del mencionado plano, y la segunda, cinco metros cincuenta centímetros, lindando con Adán Sosli, por el Este, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, que miden, de Norte a Sur, la primera, veintitrés metros, treinta centímetros, de aquí la segunda hacia el Oeste, digo, Este, con dos metros quince centímetros, lindando ambas con el mismo lote N.o 3 de aquel plano, y de aquí la tercera otra vez hacia el Sur, con dieciocho metros noventa centímetros, lindando con el lote N.o 4 del mismo plano y por el Oeste, otra línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera, de Norte a Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, de aquí la segunda hacia el Este, que mide treinta centímetros, y de aquí, la tercera hacia el Sur, con veintiocho metros ochenta centímetros, lindando las tres, con el lote seis del referido plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el mejor postor de los inmuebles empadronados con los N.os 46.739 y 46.740, deslindados en este edicto, adquiere la obligación de una vez escriturado el bien subastado, escriturar a su vez las áreas comprendidas en calles y plaza, a la Intendencia Municipal de Montevideo; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; D) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeuda por medianerías, pavimento, colector y otras cargas análogas, así como los gastos que la cobranza originare; y E) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
Por prospectos e informes: en mis oficinas: Sarandí 456, teléfono 8-13-84.
$123.00 Dic.1.o-11097-v.dic.19.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "Hierromat Sociedad Limitada con JOSE M. NUÑEZ. Ejecución de prenda" se hace público que el día 11 de Diciembre próximo a las 14 horas, en el local calle 21 de Setiembre 3025 y por el martillero José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a rematar al mejor postor y al contado las máquinas, herramientas, maderas, implementos para la construcción y un automóvil "Buick", sedan, padrón 81317, modelo 1937. — Seña: 10 o|o. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944.
$8.00 Nov 29-10955-v.dic.11.

PIO J. BARRIOS
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Dr. José B. Alzamora y en los autos caratulados "AQUILINO DANIEL SILVERA. Quiebra", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y siguientes en el local calle Ituzaingó esquina Lavalleja, se procederá a la venta por el martillero Pío J. Barrios, en remate público sin base y al mejor postor de todas las mercaderías y útiles de la referida quiebra con asistencia del Síndico Sr. Artigas Pereira. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Noviembre 24 de 1944. — Pío J. Barrios.
$10.00 Nov.30-11081-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Sacarello y Fuentes (Eugenio) contra sucesores de LAGRECA o LA GRECA (ROSA), OLIVA (VICENTE) y OLIVA LAGRECA (ELVIO OMAR). Cobro de pesos". (L. 42. F. 30), se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta, señalado con el número veinticuatro de la manzana ochocientos, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de mil novecientos uno, y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Guaycurú, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar veintitrés; igual medida al Sur, lindando con el solar veinticinco; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar dieciocho. Se previene: 1.o Que el solar descripto fué tasado en tres mil doscientos dieciséis pesos veinte centésimos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1944. — Carlos María Uriarte, Actuario.
$36.00 Nov.28-10951-v.dic.17.

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Por disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados: "Forcuato Di Tella con LUIS M. DEBALI. Ejecución de prenda", remataré el día 6 de Diciembre

a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 4541 con compresor N.o 674 y esfera mágica y otra heladera eléctrica Siam modelo 1001 J 4 con compresor sello de Oro H. N.o 655 y evaporadores especiales para florería.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$8.00 Nov.25-10894-v.dic.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA. Sucesiones" (L. 31. F. 427), se hace saber al público que en el próximo mes de Diciembre, en los días, horas y lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles y créditos: 1.o Día 6 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Base: $ 6.000.00, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la Dirección General de Catastro: una fracción de terreno y edificio, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 152, empadronada con el N.o 7864 (siete mil ochocientos sesenta y cuatro), compuesta de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, de frente al Este a la calle Médanos N.o 1531 (antes 125), entre las de Uruguay y Paysandú por veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros de fondo, lindando por el Oeste, que es su fondo, y por el Sur, con don Luis Lerena; y por el Norte, con doña Francisca Mendoza y doña Luisa Acosta (hoy esta sucesión) 2.o Acto continuo. Base: $ 6.000.00, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado por la oficina respectiva: otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, lindera a la descripta anteriormente, empadronada con el número 7865 (siete mil ochocientos sesenta y cinco), y compuesta de siete metros, sesenta y tres centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1525 (antes 125 A), y distando el punto medio de su frente, treinta y ocho metros veinte centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Uruguay; veintiún metros, cuarenta y siete centímetros en el Norte, lindando con el solar seis, o sea con la dicha propiedad, empadronada con el número 7864, siete metros veinte centímetros en el Oeste lindando con el solar cinco; veintiún metros noventa y cuatro centímetros, en el Sur lindando con Gregorio Reisoto cuya línea poco antes de llegar a su terminación, hace un pequeño codo entrante de sesenta centímetros de largo 3.o A continuación del anterior Base: $ 6.666 67, equivalente a las dos terceras partes de su avalúo. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera con la descripta en primer término, empadronada con el N.o 7863 (número siete mil ochocientos sesenta y tres), compuesta de dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos N.o 1541 (antes N.os 121 y 123), por veintidós metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste por donde linda con dos Luis Lerena; por el Sur, con doña Pilar Ojero (hoy dicha propiedad empadronada con el N.o 7864), y por el Norte con doña Norberta Reguleme de Acosta. 4.o El día 7 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Base: $ 20.000.00 equivalente a las dos terceras partes de su avalúo. Otra fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 5455 (número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco), situada en la manzana N.o 36 de la Nueva Ciudad de esta Capital señalada en el plano respectivo con la letra P N.o 16 y compuesta de una superficie de trescientos treinta y dos metros, cuatro decímetros teniendo diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán (hoy Julio Herrera y Obes), por donde el edificio está señalado con los N.os 1522 y 1524 antes 70 y 72) y treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, lindando al Este, con sucesores de Juan A Baltar; al Norte con los de Juan Etchegun y los de Mendeville y Sosa; y al Sur, con los de Juan Luc y José Mondino 5.o Acto seguido. Base: $ 34.646 67 equivalente a las dos terceras partes de su avalúo. En el lugar de su ubicación. Otra fracción de terreno y edificios que contiene, sita en la manzana N.o 34, 1.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5436 (número cinco mil cuatrocientos treinta y seis) y compuesta de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, donde los edificios tienen los N.os 1015 y 1017, entre Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando el punto medio de su frente veintiséis metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por las calles citadas en 1.o y 2.o términos, por treinta metros ochocientos treinta y ocho milímetros de fondo, lindando por el Norte, con propiedad de Julio Barraco; por el Este, con finca de Juan A. Baltar; y por el Oeste, con otra finca de Juan Luc. 6.o El día 11 de Diciembre, a las 10 y 30 horas en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523. Los créditos, —saldos a cobrar— de los siguientes solares de terreno sitos en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 3, 4, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor don Federico Delgado, de Enero de 1893, los cuales tienen la siguiente área y deslinde: A) El solar N.o 3, empadronado con el número 132.576, con una superficie de 258 metros, 26 decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, de frente a la calle Cufré; por treinta metros seis centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 2; por el Este, con el 9; y por el Sur, con el 4. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: $ 3.096.58. B) El solar N.o 4, empadronado con el N.o 132.577, consta de 258 metros 26 decímetros y tiene: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, de frente a calle Cufré; igual medida en el Este, lindando con el solar 9; treinta metros seis centímetros en el Norte, e igual medida en el Sur, confinando respectivamente, con los solares 3 y 5. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo y que se vende: $ 3.218.24 C) El solar N.o 9, empadronado con el N.o 132 573, que tiene un área de 305 metros 59 centímetros —digo— decímetros y mide ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Norte, de frente a calle Guadalupe, por treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros de fondo, limítrofe por el Sur, con el solar 6; por el Oeste, con los solares 1 a 4; y por el Este, con el 10. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: $ 2.291.98 D) El solar N.o 10, empadronado con el número 132 572, tiene una superficie de 389 metros, 38 decímetros y mide: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte, sobre la calle Guadalupe: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Sur, con el solar 17; cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros, en el Oeste e igual medida en el Este, lindando respectivamente, con los solares 9, 5 y 11. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: pesos 5.478 22; y E) El solar N.o 11, que tiene el padrón N.o 132.571, encierra un área de 389 metros 38 decímetros y mide: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Norte, sobre la calle Guadalupe; por cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 17; por el Oeste con el solar 10; y por el Este, con el solar 12. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: $ 5.808 84. Los solares descriptos en este numeral y cuyos saldos deudores se sacan a remate, fueron prometidos en venta y su administración la realiza el Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 por ciento del importe de la misma 2.o Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores y abonada en el momento de serle aceptada la oferta. 3.o Que los títulos de propiedad de los inmuebles empadronados con los N.os 5455 y 5436, deslindados en los numerales 4.o y 5.o de este edicto respectivamente, se encuentran depositados en los Bancos Comercial y República Oriental del Uruguay, que son acreedores hipotecarios de las sucesiones y cuya garantía la constituyen los expresados inmuebles, y que los títulos relativos a las propiedades descriptas bajo los números 1.o, 2.o y 3.o, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$153.40 Nov.22-10725-v.dic.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA Sucesiones" (L. 31. F. 427), se hace público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 23.803.17, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva, del siguiente inmueble: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 319 (número trescientos diecinueve), la que, según títulos, encierra en conjunto una superficie de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientos cinco metros y está formada por dos fracciones: una, de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros, que linda con la fracción que se describirá en seguida, con Nicasia F. de Piedrahita, con Lorenzo Bustillos, con Alcira y Angela Ramos, Guillermo Aristoy y Quiterio Cabrera; y la otra fracción se compone de doscientas noventa y cinco hectáreas, mil quinientos metros, dentro de los límites generales antes expresados. Dicho campo, según plano de mensura de fecha 29 de Noviembre de 1924, de Ramón Juanbelta, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre del mismo año 1924, tiene un área total incluso caminos, de seiscientas veintiuna hectáreas mil cuatrocientos noventa metros y se deslinda así: por el Nordeste, mil trescientos setenta y un metros, y quinientos setenta metros, lindando con Tomás y Juan Luis Arrospide, y línea de mil ciento setenta y seis metros, linda, en parte, con camino vecinal y en parte con camino nacional; al Sudeste, línea de mil doscientos ochenta y un metros con cinco, con Gregorio Casas y Ramona Sans de Casas; al Sudoeste y Sudeste dos líneas de trescientos cuarenta y cinco metros con dos y ochocientos treinta y dos metros con seis, respectivamente, con Ignacia Aristoy; al Sudoeste, en línea de mil ochenta y nueve metros, con Isidro Fernández; y setecientos sesenta y cinco metros, cuatrocientos veintisiete metros y seiscientos dieciocho ms. con 8 dms. con José Huertas y parte con sucesión Máxima Aristoy; y al Nordeste, ochocientos noventa y un metros, con Nicanor Bustillo; y mil quinientos sesenta y siete metros, con cuatro, linda con Antonio Di Lorenzo y Modesta Zuasnabar de Martínez El camino vecinal mencionado cruza dicho campo de Nordeste a Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta y cargo del adquirente y abonada en el momento de serle aceptada la oferta; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble descripto, se encuentra agregado a fojas 274 y 285 del expediente radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, caratulado: "Carmen Tellechea de Casas y otra contra Santiago Tellechea. Nulidad de escrituras y reivindicación" (L. 27. F. 339), y los autos en que se dispone esta venta y demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo ello a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$31.60 Nov.27-10936-v.dic.17.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local calle Cuñapirú N.o 1480. Una máquina escribir "Remigton", base $ 66.67 y una máquina sumar "Addo" base $ 133.34. Autos "Jaime Weitzman con PABLO KRUPIN. Jcio. Ejc.". Juzgado de Paz 5.a sección. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o Exhibición del día 4. Inf.: Cerrito 665. Tel 81.904.
$4 00 Nov.24-10862-v dic.5.

MIGUEL CETRANGOLO (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARIA AVAGNINO DE PEDOCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 383. Lo. 9 Fo. 113" se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 38.182, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón, por intermedio del martillero don José Cetrángolo asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 666 67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil Segundo Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien, Serán de cargo de la ejecu-

ción: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario, etc. Se hace constar que el inmueble de la referencia no está afectado por ninguna otra deuda de pavimentación ni saneamiento. Tercero. Que esta venta se efectúa sin títulos, por haber alegado su extravío los ejecutados (fs. 53, 54 V.), y a pedido del actor, se prescinde de ello (Fs. 57). Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$39.00 Nov.17-10030-v.dic.4.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JAIME TALADRIZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo "Tres Arboles" décima sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 898 (fusión de los padrones N.os 1993, 898 y 1922) constituida por tres lotes contiguos, señalados con los N.os 1, 2 y 8 en el plano suscripto por el agrimensor Alfredo Hareau, en Enero del año 1938, inscripto con el N.o 1 en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Enero siguiente y compuesto de una superficie, libre de caminos, de 288 hectáreas 5914 metros cuadrados, cuyos límites de acuerdo con el plano citado, son 2232 metros 30 centímetros al Sudoeste en gran parte frente a camino por medio, con Celina Gazcue Fenoz hermanas (antes Palmira y Felicia Soca), con quienes linda además, en el resto de esta línea: 1062 metros al Sudeste, lindando con D. Antúnez (antes Leocadia Freitas de Antúnez da Porciúncula), 2297 metros 10 centímetros al Nordeste confinando con D. Antúnez y 1577 metros al Noroeste, lindando con Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.40 Nov.1.o-10056-v.dic.4.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 555, L. 10, F. 416", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 59.013, situado en la calle Salamanca entre Ternel (esquina) y J. M. Silva, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 442.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.22-12614-v.dic.9.

CANDIDO BENGOA
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARIA FERNANDEZ DE CARVALLIDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 351, L.o 10, F.o 504", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 73620, situado sobre la línea Norte de la calle Londres entre Corumbé y P. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 3.933.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, impuestos Municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.30-12693-v.dic.12.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de la República contra Sucesión de FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.988.? del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta según título de 2.767 metros 0.537 centímetros que se deslindan así: 32 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Azara (antes General Artigas); 90 metros 10 centímetros al Oeste, con terreno de Orestes Barilari; 31 metros 20 centímetros al Norte con Francisco Astengo; y 87 metros 60 centímetros al Este, con frente actualmente a la calle José Echegaray, y según plano del agrimensor Mario C. Savini de Enero de 1926, se compone de 2.864 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así 32 metros 25 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Azara; 91 metros 70 centímetros al Suroeste, con Orestes Barilari; 31 metros 30 centímetros al Noroeste, con Félix Perrutti, y 89 metros 43 centímetros al Noreste, con frente a la calle Echegaray. Padrón número 68.810. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que las deudas por concepto de pavimentos; caño colector y otras cargas análogas que pesen sobre la propiedad serán de cargo de la sucesión ejecutada. 3.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.23-10995-v.dic.15.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos: "La Caja Obrera con SOFIA FERNANDEZ DE FEIN y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 17, se procederá por el martillero señor Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote, y en el lugar de su ubicación, de los siguientes inmuebles ubicados en el "Barrio Carlos María Ramírez", décima sección judicial de este Departamento, deslindados así: 1.o) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 73.224, designado con el número 12 de la fracción "Q" del plano del agrimensor Federico Delgado de Octubre de 1906; compuesto de una superficie de 516 metros 51 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Industria, por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar 13, al Oeste, con el 11 y al Norte, con el 26; y 2.o) Un solar de terreno ubicado contiguo al anterior, empadronado con el número 73.225, señalado con el número 11 de la fracción "Q" del ya citado plano del agrimensor Delgado, compuesto de una superficie de 516 metros 51 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Industria, por 60 metros 13 centímetros de fondo, contados paralelos limitando por el Este, con solar 12 de Sofía Fernández, al Oeste con el 10 de María Echevarría, y al Norte, o sea al fondo con el 27. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación o gravamen serán por cuenta del comprador, haciéndose constar que el pavimento se encuentra totalmente pagado, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.09 Nov.25-10668-v.dic.13.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "SUCESION DE MANUEL DOMINGUEZ SANTOS", se hace saber al público que en el día 12 de Diciembre próximo a la hora 18 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Camacho Loubeffosse, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Reducto, décimosegunda sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la fracción letra D en el plano de los agrimensores A. Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910 y compuesto de una superficie de 530 metros deslindados así: 10 metros de frente al Este a la calle Guaviyú entre las de Fermín Ferreira y doctor José Pugnalini, por 53 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar número seis; por el Norte, con el once y parte del cinco; y por el Sur, con el solar trece. Está empadronado con el número 82.457 y aforado en $ 3.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1.347, Serie 26, a disposición de los interesados y que por más antecedentes sobre los autos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Nov.22-10735-v dic.9.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Testamentaría de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en el barrio "La Palma" décimasegunda sección judicial de este Departamento que es el designado con el número 120 del plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908 y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte a la calle Juan Cabal número 2416, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo; lindando al Sur con solar 10, al Este con el 119 y al Oeste con el 121. Está empadronado con el número 86.873. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. 2.o Que el saldo que se adeuda de las cuentas de obras sanitarias N.os 5012 y 5044 y saneamiento N.o 37793, serán por cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Nov.21-10721-v.dic.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Banco de Crédito con PEDRO COSTA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 38, F.o 27), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo situada en el Rincón de Arias, 5.a sección judicial del Departamento de Florida (antes décimotercera sección) empadronado con el N.o 7661, compuesto según plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de Julio de 1922, de 95 hectáreas 9245 ms. 30 dms. que se deslindan así: 1572 ms. al N. E. con doña Teresa Lasala; 1926 ms. al S. O. con Ramón Gil Britos, 430 ms. 3 decímetros al N. O., camino vecinal en medio con sucesión de don Faustino Cáceres, y al S. E. arroyo Arias en medio con doña Teresa Lasala. Se previene: 1.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de la escritura (impuestos, inscripción, certificados, etc.). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma y 3.o Que los títulos en encuentran en la oficina para ser examinados por los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.20 Nov 21-10719-v.dic.21.

ANGEL OLARTE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA. Sucesión" (L.o 37, F.o 102), se hace saber: Que el día 20 de Diciembre del año actual a las 16 y 16 y 30 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Angel Olarte con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Sobre la base de $ 1.500.00 un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el N.o 69267, situado en las proximidades del camino Cuchilla Grande, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por las "Curtiembres", señalado con el N.o 307 en el plano de división que en 1910 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 345 ms; teniendo 10 ms. de frente al Norneste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 34 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Sureste con el solar 319 por el Noreste con el 308 y por el Suroeste con el 306. Base $ 700.00. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el número 69266, contiguo al deslindado en primer término, señalado con el número 308 en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de 445 ms. de superficie, teniendo 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 44 ms. 50 cms. de fondo, lindando por el Sureste con el solar 320, por el Noreste con el N.o 309 y por el Suroeste con el 307 y 319. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. Que ambos inmuebles tienen pago el pavimento de su frente y satisfecho el impuesto inmobiliario por el actual ejercicio, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Luis E. Fontana.

$51.00 Dic 1.o-11133-v.dic.19.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Francisco R. Ottonelli contra CARMEN VASCO BARSENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 40, F.o 780), se hace saber: Que el día 18 de Diciembre del actual año, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leandro Giménez con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente: dos solares de terreno contiguos, con sus edificios, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos y demás mejoras que contienen, todas pagas, ubicado en la 18.a sección de este Departamento, empadronados con los N.os 172.122 y 172.123 (antes parte del padrón 31998) y que según planos levantados por el Agr. Alberto Raffo con fecha 15 de enero de 1940, compuestos de una superficie el primero de 52 ms. 9386 cms. que se deslindan así: 6 ms. 17 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Gregorio Suárez, ocho metros 58 cms. de fondo y linda al N. O. con la fracción que se deslindará, al N. E. con Antonio Araújo y al S. E. con Manuel Pérez Alonso: y el segundo se compone de 52 metros 3380 cms. de superficie que se deslindan así: 6 ms. 10 cms de frente al S. O. a la calle General Gregorio Suárez, 8 ms. 58 cms. de fondo y linda al N. O. con el resto de la propiedad padrón N.o 31998, al N. E. con Antonio Araújo y al S. E. con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el mejor postor. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Luis E. Fontana.

$42.00 Nov.30-11119-v.dic.18.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "LOPEZ FREIRE MANUEL. Sucesión. L. 41, F. 591" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras situado a inmediaciones de la Unión "Barrio Villa Española", decimoséptima sección judicial de Montevideo empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, señalado con el número veinte de la fracción letra F) en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste a calle General Flores, hoy Lindoro Forteza, número tres mil ciento ochenta y seis, entre las de Dr. Suñer y Capdevilla y Cervantes Saavedra, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con el solar número diecinueve; al Noroeste con el veintiuno y al Noreste con el veinticuatro. Se previene: 1.o Que el referido inmueble fué tasado en mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$35.00 Nov.29-10999-v.dic.16.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ DE BERAZATEGUI IGNACIA y otros. Cesación de condominio". (L.o 33, Fo. 487), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de setecientos pesos el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 13.a sec. jud. del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o dos mil seiscientos setenta y cinco (2.675) compuesta de dieciocho hectáreas que lindan: al Norte, con Romana Castillo: al Oeste, con Basilio y Romana Liáñez: al Este cuchilla de Ramírez por medio con la sucesión de Juan Muñoz, antes Melitón Núñez y al Sur, la misma cuchilla, por medio con la sucesión Berazategui, antes Vicente Más, y con la sucesión de Juan Muñoz, antes Melitón Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$57.20 Nov.18-10581-v.dic.16.

JUAN JOSE BRUSCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lucía A. Luchini de Roba contra la sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial N.o 574 de la novísima ciudad, 12.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "D" en el plano trazado en Mayo de 1907 por el Ags. Federico Delgado, compuesto de una superficie de 284 metros 38 dms. que se deslindan así: 8 ms. 98 cms. al Sur, con la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal); 31 ms. 93 cms. al Este, con el solar letra "C" de Agustín Gianoni; 31 ms. 48 cms, al Oeste, con el solar letra "E" de Alberto Brum y 8 ms 98 cms. al Norte con José Badoz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos de escrituración, certificados, etc., etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del rematador: Agraciada 4103.

$38.40 Nov.25-10873-v.dic.14.

ORFEO GALLARDO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MANUELA LOPEZ DE LOPEZ Y MANUEL LOPEZ RON, Sucesiones" (L.o 30, F.o 795), se hace público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Orfeo Gallardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.200 (un mil doscientos pesos), del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la "Villa del Cerro", décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 13 de la manzana 131 del plano practicado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll de fecha 5 de Enero de 1924, empadronada con el número ciento dieciséis mil dos (N.o 116.002), compuesta de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros, cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al Sudoeste, a la calle Río de Janeiro, antes Brasil, entre las calles Suiza y Noruega, antes Venezuela, veintidós metros, noventa y cinco centímetros, al Noroeste, confinando con el solar N.o 14, once metros al Noreste, lindando con solar N.o 11, y veintidós metros, noventa y cinco centímetros, al Sudeste, con solar N.o 12. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o) Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del señor Manuel Lingeri. 4.o) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del comprador, y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.24-10853-v.dic.12.

GARAVAGNO y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos c|sucesión JUAN BULA. Ejecución de hipoteca. L.o 30. Fo. 81", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y en 3 actos sucesivos, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra", asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Cinco fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, en Maroñas, empadronadas en conjunto con el número 62.408, cuyas cinco fracciones han sido subdivididas en 62 solares numerados del 1 al 62 inclusives, según plano del agrimensor Bernardino Silva de 19 de Marzo de 1928. Estas fracciones se componen en total de una superficie de 2 hectáreas 9.264 metros y 81 decímetros, que se deslindan así: la frac-

ción compuesta por los solares números 1 al 13 inclusive, es de forma triangular y linda por el Nordeste, con la calle Verasciertо; por el Sud, con la calle Marcos Sascierto; por el Sud, con la calle Oficial N.o tre y por el Oeste, con la calle Oficial N.o 1. La fracción compuesta por los solares números 14 al 19 inclusive, también de forma triangular, tiene frente al Este a la calle Oficial N.o 1 y al Sud, a la calle Marcos Sastre, lindando por el Nordoeste, con la sucesión Bozzolo. La fracción compuesta por los solares 20 al 30 inclusives, linda por el Norte, con la calle Marcos Sastre; por el Este, con la calle Oficial N.o 1: por el Sud, con la calle General Vigodet: por el Nordoeste,. con la sucesión Bozzolo. y por el Sudoeste, con terrenos de otros propietarios. Los solares 31 al 61 inclusives, lindan en conjunto, por el Norte, con la calle Marcos Sastre: por el Sudeste, con calle Oficial N.o 2: por el Oeste, con calle Oficial N.o 1, y por el Sudoeste con terrenos de otros propietarios. La quinta fracción la forma el solar N.o 62, que tiene figura triangular y hace frente por el Norte, a la calle General Vigodet, y por el Este, a la calle Oficial N.o 1. lindando por el Sudoeste, con terrenos de otros propietarios. 2.o) Catorce solares de terreno. y sus mejoras, situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los N.os 33 y 43 a 55 inclusives, en el plano del Ingeniero Miguel Costa levantado en 1912, modificado en parte por otro plano del Ingeniero Luis Caselli de Mayo de 1924 según el cual se deslindan: el solar N.o 33, empadronado con el N.o 104.462, tiene una superficie de 309 metros cuadrados, con 13 metros de frente al Sudeste, a calle de 17 metros de ancho; por 30 metros de fondo y linda por el Nordoeste, con el solar N.o 43: por el Sud, con el 32 y por el Nordeste, con el 34. Los solares N.os 43 al 55 inclusives, están empadronados con los N.os 104.440 al 104.452 inclusives, formando un solo lote por estar unidos, encerrando una superficie de 5.200 metros cuadrados, que se deslindan: 130 metros de frente al Nordoeste, a calle de 17 de metros, por 40 metros de fondo lindando por el Sudoeste, con los solares que se describirán; por el Sudeste, con los fondos de los solares 21 a 33 inclusives, y por el Nordeste, con Carlos A. Colombo, C. Rela, M. Rela y Manuela C. de Armagnague. Y 3.o) Dos solares contiguos de terreno, lindantes con los anteriores, empadronados con los N.os 104.428 y 104.439, señalados con el nombre de S. Solari en el plano del ingeniero Caselli ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, teniendo 17 metros y 40 centímetros de frente al Noroeste a calle de 17 ms. de ancho, distando su punto medio más cercano 185 ms. y 94 cms. del camino Zamora; por 40 metros de fondo, y lindan por el Nordeste con el solar N.o 55, y por el Sudeste, y Sudoeste, con terrenos de varios propietarios. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios y certificados, serán de cargo del comprador siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador. 3.o) Que estando comprometidos en venta varios de los solares que componen los lotes, él o los compradores de ellos deberán tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas de acuerdo a los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de esas promesas (algunas de las cuales han sido saldadas en su totalidad por los promitentes compradores, faltando solamente la escrituración de los mismos), en lo que hace relación a los solares prometidos en venta, precios, plazos estipulados y estado del pago de las cuotas correspondientes los interesados podrán obtener todos los datos en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos calle Ciudadela N.o 1384 esquina Colonia Y 4.o) Que los títulos de los terrenos a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Otros informes: Garavagno y Pedragosa Sierra: San José 941 Esc. 4.

$114.00 Nov.15-10527-v.dic.2.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE
Casa Canelones 1629

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada en autos: "CAROLINA VILADECANTS DE CAMPS. Sucesión. Libro 29. Folio 634" se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo venidero a las 17 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan José Brito, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, ocho mil pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 215 de la nueva ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 1.471, compuesto de 373 metros 95 decímetros, teniendo: nueve metros de frente al Sud a la calle Canelones número 1.629, entre las calles de Tacuarembó y Minas; por 41 metros 55 centímetros de fondo al Norte, por donde confina con José Paredes; al Este, con Santiago y Cayetano Vall, y por el Oeste, el Banco Inglés del Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más datos: Juan C. Gómez 1388.

$33.60 Nov.20-10701-v.dic.5.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Cándido Masó Hors contra OCTAVIO LORENZO y otro. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Ad-hoc, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras sita en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 160.802, señalado con la letra B, en el plano del Agr. José Gabarain de Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos en esa fecha con el N.o 743 con una superficie de 72 metros, que se deslinda así: 8 ms. de frente al Sureste a la calle Santiago Vázquez N.os 1083 bis y 1085 entre Avda. Brasil y Atanasio Lapido; 6 ms. al Noroeste y 12 ms. al Suroeste, lindando con parte del solar 6; y 12 ms. al Noreste con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, pavimento, colector, etc., si se adeudare. C) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 9451, serie 31). D) Que la tasación ascendió a $ 9.800.00, siendo los dos tercios igual a $ 6.534.00. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1944. — Juan C. Viapiana, Actuario Ad-hoc.

$36.00 Nov 27-10952-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado el remate, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, del siguiente bien de la falencia: solar de terreno compuesto de 611 ms.2, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Noviembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Nov.30-11072-v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pisciottano Menotti contra la sucesión de TOMAS FUNES. Ejecución de hipoteca", el día dieciocho de Diciembre próximo, a las hora diez en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta, en pública almoneda, del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el N.o 416, teniendo el terreno un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, y cuyos límites son: al Sur la calle Angel Hernández; al Este propiedad del actor; al Norte propiedad del señor Manuel Dassori y al Oeste la calle Independencia. La venta se realizará sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o en garatía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración certificados de los Registros, etc., serán de cuenta del comprador. — Colonia, Noviembre 15 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov.21-10722-v.dic.7

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos "Sucesión de los cónyuges GUMERSINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, procederá a vender sobre la base de $ 650.00, una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3740, compuesta, según título, de 5 hectáreas, 1651 metros 67 dms., y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de 5 hectáreas 2251 metros y linda actualmente: al Noreste, con la sucesión Castro y calle en medio con la misma sucesión Castro; al Noroeste y Sudoeste, con Rosalía P. de Erro, y al Sudeste, el arroyo "Las Vacas", se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, no aceptándose postura inferior a la base fijada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios y gastos de la escrituración y certificados pertinentes; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 15 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Nov.21-10732-v.dic.7.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "LA SUCESION DE FELIPE PRIETO. Venta judicial de bienes" se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender una fracción de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 178, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 14 de Julio pasado, en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de 179 metros 99 decímetros, con 8 metros 20 centímetros de frente al Sud a la calle Piedras, por 21 metros 90 centímetros de fondo al Este, colindandodo con Isidoro José Pino y limitando al Norte con la sucesión Antonio Manzino; y al Oeste, con Margarita Banchero de Novaresi. Base: $ 300.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 21 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$27.00 Nov 27-10937-v.dic.14.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "JUAN RAMON RODRIGUEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él edificado, situado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1280 y que se deslinda así: nueve ms. veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Dr. Luis Morquio, por quince ms. ochenta cms. de fondo lindando al Este con terreno de Francisco Mautone; al Sur con Zoila Romero de Velázquez y al Oeste con terreno de Félix Monza. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. B) Que los gastos de escrituración correrán de cuenta del comprador. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno. Noviembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Nov.30-11077-v.dic.18.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "PEÑA DE PEREZ MARIA HORTENSIA y otros. Remates de bienes" (L.o 25, F.o 203 y N.o 909), se hace saber que el día veinte del mes de Diciembre entrante, a las

10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González; Sur, Manuel G. Alvarez; Este Manuel Castro y Oeste, Teodoro Alvarez. Se previene: 1) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 13 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Nov.23-10809-v.dic.13.

JUAN M.a LOPEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "CHOCA WILLIAM JACINTO. Tutela" (L. 25 F 384 y N.o 382), se hace saber que el día 15 del mes de Diciembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan M.a López por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 128.62 una veinte ava parte indivisa de una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3126, compuesto en conjunto de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochenta y dos metros y linda al Norte Teodora Berriel de Borges; al Este, arroyo Sauce de Maciel; al Sur, Francisco Berriel y Lorenzo Rosso; y Oeste, camino vecinal por medio con Nicasia Berriel y sucesión Miguel Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se exhiben en la Actuaría; y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$32.40 Nov.22-10808-v.dic.13.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PASSARELLA o PASARELLA MIGUEL. Sucesión. Remate de bienes" (L.o 25 F.o 456) se hace saber que el día cinco del mes de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas del Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu por ante el Alguacil y el Actuario rematará sobre la base de ochocientos pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra situado en los huertos de esta ciudad, empadronado con el N.o 339, compuesto de tres hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y ocho metros y setenta y tres decímetros, que linda en mayor área, al Norte, Pablo Castro; Sur, Hilario Mañana, Rosario Castro, Simona Esniga de Colto, Antonio Pastorini y Mariana Cira Aldecoa; Este, Guillermo Horacio Barragán y Oeste, Filomena Santarciere de Passarella. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración: certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la oficina Actuaria, a los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$25.60 Nov.16-10557-v.dic.4.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Alba Delia Pécora de Ibarburu contra EMA BASSANI FONSALIA, como heredera de Audelino Fonsalía. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día quince de Diciembre próximo, a las 10, en la puerta de esta oficina, Gallinal 484, a presencia del que subscribe, el martillero Héctor M. Ibarburu procederá a la venta al mejor postor en remate público, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el Ejido de esta ciudad, 1.a sección de Florida, empadronada con el N.o 4300, compuesta, según título, de 7.378 metros cuadrados y 81 decímetros, lindando: al Norte, Sur y Oeste, propiedades de Emilio Ballauri y por el Este, camino Nacional. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá oblar a los efectos legales el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 18 de 1944. — Juan P. Gianola.

$24.00 Nov.23-10806-v.dic.11.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Héctor Luis Prandi contra sucesores de EUSEBIO PROCLO SOUZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani presidido por el subscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente una fracción de campo situada en Rollaco del Sauce del Yí, octava sección judicial de Florida, empadronada con el número 5109 y compuesta de [illegible] hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas cuarenta y dos decímetros que lindan al Noreste con Bibiano Souza; al Sureste con Nicomedes Souza; al Suroeste con San Martín Hermanos; y al Noroeste, con Justino Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que el expediente títulos y demás documentos respectivos, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí Grande, Noviembre 17 de 1944. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Nov.22-10807-v.dic.12.

RAUL CABAÑAS NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Mateo Brunet S. A. C. con JUAN A. MOLLO y Cía. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre a las 9 horas, en Pueblo Cardal por intermedio del martillero don Raúl Cabañas Núñez, presidiendo el comisionado suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida procederá a vender en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación al mejor postor, las mercaderías, muebles y útiles embargados a la firma "Juan A. Mollo y Cía." Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos legales. — 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1944. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$18.00 Nov.28-11009-v.dic.14.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos "CLOTILDE FERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión" (L.o 21 F.o 227), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero público don Antonio Fernández, se va a proceder a la venta en remate público, por precio establecido por la Oficina de Catastro que es de seiscientos veinticinco pesos, con asistencia del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en "Las Delicias" padrón N.o 3.834, calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, compuesta de setecientos noventa y tres metros cuadrados, limitando al Sudeste calle 25 de Mayo, al Nordeste, Sud y Oeste, Eduardo Fernández. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 18 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Nov.24-10851-v.dic.12.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Joaquín Ramón Pino c|VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 21 de Diciembre p. v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situado en "Guaviyú de Arapey", 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 459, y compuesta de una superficie de 744 hectáreas y 1.153 metros, que linda: al Norte, con el arroyo Arapey Chico, al Sur, con campo de la sucesión Docarmo, al Sudeste, con la misma sucesión, al Este, con campo de Marcelino y Aparicio Porto, y al Oeste, con campo de doña Clara G. de Pintos. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios y demás relativos a la venta así como también los de mensura y confección del plano del inmueble a venderse. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. C) Que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Nov.26-10694-v.dic.21.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "QUEIROS DELFINO. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1944 se llevarán a cabo, por el martillero Silvio T. Michelini, en su local de remates de Guichón y asistido del Sr. Juez de Paz de la 5.a sec. jud. de Paysandú (comisionado), las siguientes ventas: 1.o) A las 11 horas de ese día y con la base de los dos tercios del aforo para la contribución (base $ 666.68) un solar de terreno y sus mejoras situado en "Tres Arboles" 5.a sec. jud. de Paysandú empadronado N.o 5 (antes N.o 325) compuesta de 1.324 ms. 10 dms. deslindados: 22.50 al Sur frente a C.o Nacional, 60.92 al Oeste, con el lote 4, 22 ms. al Norte con vía FF. CC. Midland, y 58.76 al Este, con lote 6. 2.o) Inmediatamente después del remate anterior, y continuando, hasta su terminación en horas de la tarde, pudiendo asimismo seguir al día siguiente desde las 8 hs. todas las existencias de la casa de comercio de Delfino Queiros en Guichón, cuyas ventas serán al mejor postor. Se previene: A) Los postores deberán consignar en cuanto al inmueble el 10 o|o de su oferta, y en cuanto a las existencias, el 25 o|o. B) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador. C) Los títulos están a disposición en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Nov.25-10889-v.dic.13.

ANTONIO RUBIO
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión (L.o 8 F.o 192)" se hace saber que el sábado 16 de Diciembre de 1944, comenzando a las 17 horas (5 de la tarde) y en el orden de su descripción, se procederá, por el martillero señor Antonio Rubio, presidiendo el señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú (comisionado) asistido del subscripto Actuario a la venta, en remate público y sobre las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles, teniendo lugar todas las ventas en el casco de la estancia que está en el ángulo S. O. del campo, casi sobre la vía del Ferrocarril Midland, próximo al kilómetro 85: 1.o) Campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras atravesado por camino vecinal, situado en la 5.a sec. jud. de Paysandú, compuesto por los padrones N.os 415, 418 y 2464, integrada, según títulos por varias fracciones que en total tienen 1.297 hectáreas, 775 centiáreas, 50 decímetros cuadrados y según el plano del Agr. Gerónimo Ramos, fecho, en Junio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 70, el 10 del mismo mes y año tiene, en conjunto, una superficie de mil doscientas cincuenta y tres hectáreas tres mil treinta y nueve centiáreas (1.253 hás. 3039), cuyos límites generales según el plano son los siguientes: al Norte y N. O. con sucesión de Carlos Méndez, en parte Cañada de la Horqueta del Sauce por medio; al Oeste, Sur, N. E. y Oeste, en varias líneas irregulares, con Isabelino López de Haro, sucesión Ramón Piñera (camino vecinal por medio), Juan Molinelli y el pueblo Merinos, al Sur y Sudoeste, la vía del Ferrocarril Midland por medio con camino nacional; al Noroeste con Prudencia G. de Noriega. La base de venta de la totalidad del campo y sus mejoras es de setenta mil pesos ($ 70.000) moneda nacional, ya resulte exacta la superficie de títulos o la de plano indistintamente. 2.o) Sobre la base de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) una manzana de terreno en el proyectado pueblo de "Merinos" 5.a sec. jud. de Paysandú, empadronada con el N.o 38 señalada con el N.o 9 en plano del Agr. Juan Basso, de Junio de 1902, compuesta de 10.000 metros cuadrados, teniendo 100 ms. en c|u. de sus lados y entre las siguientes calles: al Norte, Independencia, al Sur, 25 de Agosto, al Este, Rivera y al Oeste, Sarandí. 3.o) Sobre la base conjunta de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) dos solares contiguos situados en el proyectado pueblo de "Merinos", 5.a sec. jud. Paysandú, empadronados ambos con el N.o 33, señalados con los N.os 38 y 39 de la manzana 6 en el mencionado plano, teniendo en total 2.500 ms. que se describen: 50 ms. en c|u. de sus lados, lindando: al Norte calle 25 de Agosto, al Este calle Rivera, al Sur solares

34 y 35, al Oeste solar 37. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero o en cheque el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) No se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas. C) El saldo del precio deberá entregarse al ser firmada la escritura definitiva. D) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja rural, sellado, certificados, impuestos, etc. E) Será de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria desde el año 1944 inclusive. F) El campo descripto en el numeral uno soportará una servidumbre de uso, sin limitación de tiempo, a favor de los integrantes de la sucesión vendedora, en lo que respecta al Panteón familiar en el que están los restos de O. Vaucher, el que ocupa unos 50 ms. cuadrados, en un ángulo del campo sobre el camino. G) Los títulos, planos y demás antecedentes de los inmuebles se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 21 de 1944. Héctor López Fernández, Actuario.

$27.00 Nov 24-10864-v dic.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Suc. TERESA CAPUTTI DE PANNONE. Subasta pública. L.o 11. F.o 252" se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 613, por intermedio del martillero Juan Pedro Rodríguez asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos de la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número uno de la manzana treinta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad con una superficie de novecientos cuarenta y dos metros cuarenta decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados y está empadronado con los números seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres, y linda por el Norte, por una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la calle Asamblea; por el Este, por una línea igual a la anterior con el solar número dos de la misma manzana; por el Sur, por una línea de catorce metros cincuenta y un centímetros con el solar número ocho; por una línea al Oeste, de doce metros y otra al Sur, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros con el terreno vendido a Manuela Mora de Espina, y por el Oeste, por una línea de veintidós metros treinta y seis centímetros con calle Dr. Alfonso Espínola. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que los títulos del bien referido se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador y las costas y comisión del Sr. rematador de cargo del vendedor. — San José, Noviembre 16 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Nov 25-10869-v dic 13.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con MORENO DONATO C. Ejecución de prenda. L. 11. F. 276", se hace público que el día trece de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio A. Camy asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes efectos: 1.o Una trilladora marca "Foster" N.o 1622, padrón N.o 61; y 2.o Un motor marca "Marshall" N.o 37964. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra depositado en la casa de comercio de "Geribón Hnos.", sita en Estación "Bifurcación" (7.a sección de este Departamento); y el descripto en segundo término en el Granero Oficial, sito en camino nacional SIN de esta sección, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 3.o Que la comisión del rematador así como los gastos de entrega de los bienes serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran en esta oficina —Ituzaingó 515— a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 23 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$18.00 Nov 28-10989-v.dic.15.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOENS PIRIZ o SIMOES PIRES. Venta de inmuebles" y mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Dante Sabini, se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate almoneda — sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado —, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de 115 Hs. 1904 metros cuadrados, según título y de 116 Hs. 7000 metros cuadrados, según plano padrón N.o 1021, situada en la 5.a sección de Tacuarembó, lindando al Norte, Rafael Pintos; al Sur, arroyo Tacuarembó Chico; al Este, Mateo J. Parisi; y Oeste, Juan Hermenegildo Palomeque; y avaluado en $ 4.000.00. B) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centímetros, según títulos, y según plano practicado por el agrimensor Víctor L'Olivier, de setenta y un hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que lindan: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; y por el Oeste con una recta que lo separa de Cándido Pereira; avaluado en $ 2.600.00 y empadronado con el N.o 1022; y C) Solar de terreno ubicado en la primera sección de Tacuarembó, señalado con el número cuatro, manzana N.o 212, que linda: por un lado con la calle 18 de Julio; por otro con la calle Uruguay; y por otros dos lados con los solares uno y cinco; empadronado con el N.o 1084 y avaluado en pesos 2.686.00. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos; B) Que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y C) Que los títulos de la propiedad deslindada en primer término se encuentran en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay de Salto, y los correspondientes a las señaladas en segundo y tercer lugar se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$51.00 Nov.29-11030-v.dic 16.

RAMON I. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con AGUSTIN GOMEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este, calle Dionisio Oribe; al Sur Esteban Núñez y al Oeste Domingo A. Freire. Se previene: A) Que la venta del bien se efectuará al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y D) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1944. — José Chanes.

(Gestión Fiscal) Nov 23-12635-v dic 11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.6'5, número 49 serie "30" a cargo de ANTONIO BOSQUE, el 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la finca N.o 471 de la calle Antolín Urioste, de la ciudad de Florida, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos pesos (pesos 2.300.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Puntas del Lindero", empadronado con el N.o 3.799, el que según plano del Agr. Diego Raúl Aldama, de Abril 7 de 1931, consta de una superficie de veintiséis hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, y según títulos, de veintiséis hectáreas cinco mil seiscientos treinta y siete metros dieciséis decímetros deslindado: 257 ms. 70 cms. de frente al Nordeste a camino vecinal por medio con Gregoria G. de Ottonelli; igual extensión al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Dolores G. de Rodríguez; 1.046 ms. 65 cms. al Sudeste, con Gregoria G. de Ottonelli; y 1.038 ms. 95 cms. al Nordoeste, camino vecinal por medio, con Juan Sheppard. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 del corriente mes a $ 2.241.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, cuyo saldo es actualmente de mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.446.85) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic 1.o-12701-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 152 serie "V" a cargo de DOLORES OCHOA, el 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 7.594.00), dos terrenos contiguos y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrones 57.390 y 57.391, que están señalados con los números 31 y 32 en plano del agrimensor Juan Mier de Diciembre 15 de 1907 y cuyas áreas y linderos son: Solar 31: consta de trescientos setenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Amado Nervo, edificio 3673|5 entre las de Francisco Gómez y Valentín Gómez: 37 metros 93 centímetros al Sur lindando con el solar 30; 36 metros 76 centímetros al Norte, con el 32 que se describirá, y 10 metros 07 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Solar 32 Consta de trescientos sesenta y un metros setenta y cinco decímetros, teniendo 10 metros de frente al Este a la citada calle Amado Nervo; 36 metros 76 centímetros al Sur, confinando con el solar 31 ya descripto: 35 metros 59 centímetros al Norte con el solar 33; y 10 metros 07 centímetros al Oeste, con la vía del citado Ferrocarril. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.283.63, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada ascienden a $ 4.155.27, al día del remate; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.435.73, a la fecha del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.25-12651-v.dic.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1202 serie "28" a cargo de ALEJANDRO SOSA DIAS, el 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, la firma "H. Adami Casaravilla y Cía.", venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ochocientos veintisiete pesos (pesos 21.827.00), un terreno y mejoras en la manzana 77 de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, padrón dos mil novecientos cincuenta y seis, el que consta de una superficie titulada de ciento cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde de Mayo 11 de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes, consta de ciento noventa y dos metros quince decímetros y se deslinda: 8 metros 02 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, edificio 360 214, entre las de Solís y Zabala; 25 metros 49 centímetros al Este lindando con Sofía Sosa Dias de Cardoso; 5 metros 64 centímetros al Sur, con Houlder Brothers, y al Oeste, tres líneas con 19 metros 21 centímetros, 3 metros 01 centímetro y 6 metros 02 centímetros limitando igualmente con Houlder Brothers. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.512.25, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 14.098.05, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.25-12650-v.dic.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a BENIGNO ANTONIO BRAGA, el comercio que en ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía instalado en el kilómetro 71, 13 a sección judicial, Departamento de Florida. Los acreedores en el mismo comercio. — Florida, Octubre 15 de 1944. — Lorenzo Leopoldo Suárez.

$7.20 Nov 14-10517-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, contraté vender a JAIME BUK el almacén de comestibles sito en Paysandú 1655. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944 — Lorenza J. Mareco de Rodríguez.

$7.20 Nov.14-10483-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad el 4 de Octubre de 1944 por el Esc. don Antonio Prunell, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de maderas en general, bajo la razón social de "Longo y Ruoppolo" haciéndose cargo del activo y pasivo de la compañía ambos socios integrantes, o sean los señores NICOLAS LONGO y ANDRES RUOPPOLO. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — J. Antonio Prunell, escribano

$10.80 Nov 14-10513-v dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Diego Pons ha prometido en venta a los señores ANTONIO C. y RAMON VARELA y MIGUEL H. HERAS, el establecimiento de granja conocido por "Granja Pons" sito en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones del pueblo Suárez, comprendiendo la bodega emplazada en el mismo. Acreedores presentarse en la Escribanía de Arturo C. Ribot, calle Sarandí N.o 493.

$9.60 Nov.29-11010 v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que desde el 20 de Noviembre de 1942, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Barros Arana (ex San Carlos) número 5481, en el ramo de curtiduría, bajo la firma VIUDA DE SOUBERBIELLE e HIJO, compuesta primitivamente por doña María Alargunsoro de Souberbielle y el subscripto; y al fallecimiento de dicha señora por el subscripto en su calidad de socio y heredero y por los demás integrantes de su sucesión que lo eran don Luis Arribarrouy, doña Marcelina y doña María Leticia Arribarrouy Souberbielle, don Ulises Juan y doña Amelia Souberbielle Alargunsoro y don Gastón Rouget y doña María Carolina Souberbielle Irigoyen. El subscripto se ha hecho cargo del activo y del pasivo de esa sociedad y los acreedores concurrirán dentro del plazo correspondiente, con los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio de la empresa. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1944. — Nelson Souberbielle.

$22.40 Nov.22-10776-v.dic.11.

TEATRO LARRAÑAGA S. A.
(En liquidación)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día lunes 18 de Diciembre, de 8.30 a 11.30 horas, en el local de la Secretaría, calle José G. Amorim N.o 95, se procederá al pago de las acciones de acuerdo al prorrateo practicado. Los accionistas deberán presentar su acción o el recibo expedido por Secretaría. Los libros estarán a disposición de los interesados en el mismo local y deberá hacerse cualquier observación que se creyera conveniente hasta el día viernes 15 de Diciembre. — Salto, 27 de Noviembre de 1944 — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Nov.29-11026-v.dic.11.

"SOVELDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar al público que por instrumento privado suscripto el 20 de Noviembre de 1944 se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sovelda", inscripta con el N.o 21 al F. 109 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del contrato: Socios: Guillermo Weil, León Lattes, Samuel R. Treves, Adolfo Ottolenghi, Blanca Ottolenghi de Ottolenghi, Manuel Diena y Diego Soria. Objeto: explotación del ramo de construcciones, compraventa y administración de terrenos y edificios y actividades afines. Plazo: Diez años pudiendo abreviarse por resolución de la asamblea de socios. Capital: $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) suscriptos, respectivamente por los socios prenombrados en la siguiente proporción: $ 27.000.00, $ 19.200.00; $ 15.000.00; $ 20.400.00; pesos 15.600.00; $ 10.200.00 y $ 12.600.00. Se han integrado $ 60.000.00. Domicilio: Montevideo, calle Francisco Vidal N.o 785. Administradores: Srs. Guillermo Weil, Diego Soria y Manuel Diena, bastando la intervención conjunta de dos administradores. Los créditos bancarios y demás actos de disposición son de competencia de la asamblea de socios. Ejercicio social: Año civil. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944.

$16.00 Nov.29-11031-v.dic.11.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día lunes 11 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau N.o 1908 para considerar el siguiente orden del día 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos, entre ellos el aumento de capital a $ 2.000.000. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que, se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art 15).

Se previene también que, de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas.

La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M, todos los días hábiles de las horas 9 1|2 a 12 y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

$13.00 Nov.29 11037-v.dic.11.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos legales se hace saber la disolución de la sociedad "PABLO Y JOSE SALVO", establecida con café y bar en la Av. San Martín 2699, y que el señor José Salvo vende su parte al señor Pablo Salvo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José Salvo. — Pablo Salvo.

$6.40 Dic.1.o-11114-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: CESAR ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Infantes 3549. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944 — Isidro Varela — César Romero.

$6.40 Dic 1.o-11108-v dic 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a JOSE BORRAZAS CASCO y MARIO MENDEZ, el comercio ramo café y bar sito en Florida N.o 1244. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Ramiro José Gago — Andrés Rodríguez.

$6.40 Dic.1.o-11139-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por documento de fecha 24 de Noviembre de 1944 el señor ALBERTO MAICHE, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad "Sica y Maiche" con sede y funcionamiento en la calle San José N.o 1173 de esta ciudad. Los que tengan algún crédito o derecho contra la sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, Dpto. 5. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — Sica y Maiche — Alberto Maiche — Mario Sica.

$12.80 Dic 1.o-11125-v dic 20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 31 de Marzo de 1944 se ha disuelto la sociedad colectiva "ANTONIO CHIOCCHI E HIJOS" con sede en la 5 a sección judicial de Canelones. El activo y pasivo lo toman los señores Telmo y Fulvio José Chiocchi a su cargo. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique L. Falco, calle Rivera 710, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1944. — Antonio Chiocchi. — Telmo Chiocchi. — Arturo José Chiocchi.

$9.60 Dic.1.o-11127-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. ROMULO SESTO, mi provisión calle Charrúa 1955. Acreedores balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589 (ley 26|9|904). — Guzmán Osadchiy Ribac.

$3.20 Nov.29 11038-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CECILIO MARSENAL CACERES mi herrería instalada en Veinticinco de Mayo, Dpto. Florida. Acreedores en el mismo. Todo según ley 26 Setiembre de 1904. — Máximo A. Bermúdez.

$3.20 Nov.30-11065-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. HECTOR EDUARADO DIAZ, el almacén, comestibles, sito en José L. Terra N.o 3048, según ley del 26|9|1904. Interv.: oficina Palumbo Hnos. (bulevar Artigas 3678) — Montevideo, Noviembre 25 de 1944 — Luis Otonello.

$6.40 Nov 30-11062-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad BARCIA y Cía. en formación, la fábrica y elaboración de cigarrillos, cigarros, tabacos y anexos que tengo establecida en la calle Guaviyú N.os 2566 y 2568 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la casa N.o 464 de la calle Cerrito de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944 — Ernesto Francisco Barcia.

$10.20 Nov 28-10994-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a con EMIGDIO SILVA BITTENCOURT, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo instalado en la esquina de la calle Ceballos y Agraciada en esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con sus justificativos a la calle Faustino Carámbula número mil ciento veintiocho de la ciudad de Rivera, dentro del plazo de treinta días a contar de las publicaciones. — Rivera, 4 de Noviembre de 1944. — Juan Pedro Rangel.

$12.80 Nov.23-10813-v.dic.12.

"IMPEX" (LIMITADA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público, que según escritura autorizada el 18 del corriente (extendida el 14) por el escribano J. Antonio Marta, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 104, F. 321 L. N.o 1 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno los señores Antonio Bergeron Werner Moesle Máximo Munk Patricio Planté, Stanley Bowley y Alberto Beltrán Hardoy, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "IMPEX" (LIMITADA) con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437. Capital: $ 50.000 00 aportados: Sr. Bergeron $ 12.000 00; Sr. Moesle $ 12 000 00; Sr. Munk $ 11 000 00; Sr. Planté $ 11 000 00; Sr. Bowley $ 2 000 00; y Sr. Hardoy $ 2.000 00. Plazo: 5 años que vence el 30 de Setiembre de 1949. Asamblea: los socios se reunirán en asamblea una vez al año por lo menos. Administradores Stanley Bowley y Alberto B. Hardoy, que obrarán indistintamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social. Balance: se practicará uno anualmente, 1 30 de Setiembre de cada año; de las ganancias se sacará el 5 olo para fondo de reserva y las ganancias y pérdidas las primeras serán distribuídas por resolución de la asamblea por el voto favorable que represente más de la mitad del capital social; las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los respectivos capitales. El capital ha sido dividido en cuotas de participación de mil pesos cada una. El capital ha sido integrado totalmente en efectivo — Montevideo Noviembre 23 de 1944 — Stanley Bowley — Alberto B Hardoy. Administradores.

$22 00 Nov.27-10900-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA", mi fábrica de cepillos para uñas y dientes y peines que tengo establecida en esta Capital Plaza Zabala 1358 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1320 (Escribanía Bazerque) — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Nissim Athias.

$6 80 Nov.27-10899-v dic.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene: ELADIO LOPEZ, compra el comercio de almacén de comestibles en la calle María Stagnero de Munar 2851. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 22 de 1944 — Abdón Cipriani. — Eladio López.

$6 80 Nov 27-10930-v dic 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada "Serratosa y Castells Limitada" ha prometido transferir su activo y pasivo a "SERRATOSA Y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA". Los interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la Av. 18 de Julio N.o 1110. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 23 de 1944

$10 20 Nov 27-10904-v dic 16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera Paraguay 1259 Interviene: FLORENTINA PAREDES DE DARRIBA se hace cargo del activo y pasivo social del comercio ubicado en Roberto Kock 4178 establecido en los ramos de almacén de comestibles y que giraba bajo la razón social de Martínez y Paredes, desligándose de la parte que le correspondía en la sociedad el Sr. Manuel Martínez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Manuel Martínez — Florentina Paredes de Darriba

$10 20 Nov.27-10929-v dic 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a BALDOMERO CASTRO, el café horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 7 de 1944 — Baldomero Facal Bastón

$6 80 Nov 14-10351-v dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de las publicaciones aparecidas el 11 de Noviembre próximo pasado por la venta del comercio sito en calle Juan D Jackson 1002 en los ramos de almacén, frutas y verduras, propiedad del señor Arron B Drzewko a favor del señor JOSE PEDRO CASTRO, comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de venta respectivo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 18 de 1944 — Arron B Drzewko — José Pedro Castro.

$9.60 Nov.23-10799-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: ARISTOTELMO SOSA, compra el comercio de almacén de comestibles sito en calle Garibaldi 2539 bis Acreedores presentarse referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 . Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Miguel Bertalmio. — Aristotelmo Sosa.

$6.80 Nov.20-10700-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Pinto da Silva y Nelson Culshaw Pintos dejaron sin efecto la compraventa de la zapatería sita en la avenida 8 de Octubre N.o 3679 de esta ciudad, y la prometieron vender a la sociedad "KALEMKERIAM y SINANIAN HNOS". Los acreedores presentarse en el comercio citado — Montevideo, Noviembre 3 de 1944

$6.80 Nov 20-10760-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores CHA'BAN SAAD y ALCIDES ROMANO el comercio que en los ramos de hojalatería y artículos sanitarios tengo establecido en la calle Treinta y Tres de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio citada — Paso de los Toros, Noviembre 13 de 1944 — Juan B. Hebert.

$13 60 Nov 20-10690-v dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Juan Vongue prometió vender a los Sres. JUAN BRUNO VERLEGGY, JOSE B. PARDO, BRUNO VIERA, BENJAMIN RICCETO, JULIO NARTALLO, JOSE MATTO DIVERIO, JOVE DE LEON ELBIO T. NOYA el establecimiento de su propiedad "Molino del Tala" ubicado en la Villa del Tala décima sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse al escribano Artaldo B. Fontes, en esa Villa

$10.20 Nov 20-10687-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1944 por el Esc. S. de Brun, los socios Alegre Sasson Hein y Jaime Berdá Moslan cedieron sus cuotas en el capital social, las que ascendían a $ 46.000 00 al socio AMICETO LARRE quedando éste subrogado en todos los derechos y facultades que aquéllos tenían en la "Sociedad Indelan Limitada" constituída para explotar industrias textiles y ramos anexos. Los cedentes quedaron separados de la Sociedad referida — S. de Brun. Escribano.

$13 60 Nov 20-10683-v dic 9

DESISTIMIENTO

Interviene oficina "Pizzonelli" (Uruguay 1802, que he dejado sin efecto la compraventa del electricidad y menaje de 8 de Octubre N.o 4692 haciéndose cargo nuevamente JULIO BOUZAS. (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre de 1944 — Esher Brahim — Julio Bouzas.

$6 80 Nov 20-10680-v dic.9

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa, a la persona que más abajo se menciona promitente compradora a plazo, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble, ubicado en la 12.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, individualizado con el padrón N.o 139.802 y señalado con el N.o 125 en el plano del Agr. Félix Loguido de Setiembre de 1924. NICOMEDES LECUMBERRY, domiciliado en Chavarí 2973 — José Pelufo. Yí N.o 1428

$15.00 Nov.20-10682-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora JOSEFA GIMENEZ DE GULART el negocio de lechería y sucursal de panadería, instalado en esta ciudad calle Yacó N.o 1450. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal (Escribanía: Blanca Sosa Fernández Vázquez N.o 1377) — Montevideo Noviembre 15 de 1944 — Emilio Paolillo.

$10.20 Nov 18-10659-v dic.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada el día 7 de Noviembre de 1944, se disolvió la sociedad Carlos Ott y Cía, que giraba en esta plaza en el ramo de casa de música, calle 25 de Mayo N.o 509, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ADOLFO OTT, debiéndose presentar los interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Adolfo Ott y Sucesores de Carlos Ott.

$10.20 Nov.21-10729-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 2 del corriente me autorizó el escribano Enrique Alonso Romelli, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 13 con el N.o 99 del F. 231 y al F. 237 v., del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: Dr. Carlos Pérez del Castillo y Cr. Jorge Gabriel Diep. Objeto. fabricación de jabones y productos afines. Domicilio en Montevideo, Av. Larrañaga N.o 2630 pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares incluso en el extranjero. Razón social: I.N.A.J.A. Ltda. (Industria Nacional Jabonera Limitada) Capital $ 20.000 aportado por los socios por partes iguales, en efectivo $ 1.131 94 y en especie $ 18.868 06. Administración a cargo del señor Jorge Gabriel. Uso de la razón social a cargo de los socios indistintamente. Reuniones: El Directorio que lo componen los dos socios deberá reunirse trimestralmente y la asamblea anualmente para considerar el balance, distribución de ganancias y pérdidas, y memoria de las operaciones realizadas. Balances: anualmente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales, habiendo utilidades se destinará un 10 olo para fondo de reserva. Plazo: diez años a contar del día 2 del mes en curso. De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. Montevideo, Noviembre 23 de 1944 Carlos Pérez del Castillo — Jorge Gabriel

$20 00 Nov 28-10997-v dic.9.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio y en la cual se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades 3.o Informe del Síndico 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas en La Caja Obrera, con cinco días de anticipación; dicho Banco les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales — Montevideo, 28 de Noviembre de 1944 — José Martínez Reina. Presidente — Armando G. Mussio. Secretario.

$14 00 Nov 28-10968-v.dic.9.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1944 a las 10 horas en el local social calle Sarandí 624, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta anterior 2.o Considerar la memoria, balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución del dividendo correspondiente al 3.er ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Remuneración al Sr. Síndico. Artículo 37. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el Registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Diciembre del corriente año — El Secretario.

$12 00 Nov 28-10993-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514 prometí vender a ORLANDO R. MORA y ANTONIO JOSE F. CARBONARO el almacén de comestibles y alcohólicas sito en Av. Sa nMartín 2402 Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 10 de 1944 — Zoilo del Río

$7.20 Nov 14-10484-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a GREGORIO ESTEBAN VISCAINO, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Progreso, Canelones. Acreedores en escritorio Cervieri. Las Piedras, Yatay 609. — Las Piedras Noviembre 14 de 1944. — Benigno Peña

$6.80 Nov 18-10665-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al Sr. JUAN BOTTO, mi comercio sito en Luis de la Torre N.o 641. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1944 — Mario Massiotti.

$7.20 Nov.17-10545-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a PEDRO ABBONA comercio ramo almacén y despacho bebidas sito en el kilómetro 30 carretera al Sauce; plazo ley 26 de Setiembre 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Feliciano Eulogio Viña.

$7.20 Nov 13-10431-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli. Uruguay 1802; prometo vender la fábrica de caramelos calle Colorado N.o 1829 a MOURE y Cía (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Rufina Hnos y Cía $3 60 Nov 13-10419-v. dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL GADEA el comercio de venta de pan y pastas "Las Golondrinas" en calle Comercio N.o 1638. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (1.er piso N), dentro del término legal. — Montevideo. Noviembre 7 de 1944 — Sergio Gandara González.

$7 20 Nov 13-10435-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a doña ANGELA COTRO OLAVARRIA DE ZUASNABAR la farmacia "Montes" de mi propiedad situada en Estación Montes Departamento de Canelones, emplazándose a los acreedores para que se presenten a la escribanía Amilivia, calle 25 de Mayo 595 (Minas), dentro del término legal — Minas. Noviembre 8 de 1944 — Hugo Varela Benino

$10 80 Nov 13-10477-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO SALMERONI mi almacén provisión y puesto de verduras en Gral Pagola 1799 Acreedores en el mismo — Montevideo Noviembre 9 de 1944 — Rómulo Juan Martínez.

$3 60 Nov 13-10462-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a MANUEL LOUREIRO PEREZ, la bodega que tengo instalada en el Manga frente a camino vecinal Acreedores presentarse escribanía Ernesto M Ghiribaldi Carlos Roxlo 1364 — Montevideo Noviembre 6 de 1944 — Benjamín González Pérez

$7 20 Nov 13-10448-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos ceder parte de cuota social al señor ANDRES LOPEZ comercio ramo panadería sita en calle Fco Miranda N.o 4400 Nueva firma girará bajo la razón social de Pardo, Antelo y López Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Noviembre 9 de 1944 — Ricardo Pardo — Manuel Antelo — Andrés López.

$7 20 Nov 13-10430-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad calle Lindoro Forteza N.o 2808; los acreedores presentan los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano C. Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Teófilo Piñeyro — Manuel C Catañy Escribano

$6 80 Nov 15-10528-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender a ANTONIO ALFONSO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 950 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Octubre 12 de 1944 — Juan Alfonso Lorenzo.

$6 80 Nov.15-10523-v dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa al comercio y al público que he prometido en venta a los señores LUIS DE VRIES ROSEBOOM y JOHN SCHUSTER KANT el "Tambo Modelo" sito en Martín García 2036 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres 1356 escritorio 35. — Montevideo Noviembre 1.o de 1944. — Segismundo Strauss

$10.20 Nov.15-10544-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a JUAN DE MAIO la granja y bodega "Rincón de Francia" (Cno Maldonado. Km 25 1|2) paraje "Barros Blancos" (16.a sección de Canelones- A los efectos de la ley Set 26|904 presentarse en Paraguay 1091 (Escr. Molla). — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Teodoro y Carlos María Thieulent.

$6.80 Nov.15-10546-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EDUARDO KALAYJIAN el almacén Combles, sito en Cno. Castro 593, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Amador Méndez.

$6.80 Nov.17-10624-v.dic 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera. Paraguay 1259, interviene. Comunicamos al comercio y al público en general que hemos clausurado nuestra casa de comercio de calle Galicia 2100 en los ramos de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en oficinas Panzera dentro término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 13 de 1944 — Fragello Hnos.

$6 80 Nov.17-10616-v.dic.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S A

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el cap V del Art 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S A" para la 17.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1944 a las 11 y 30 horas en el local social Solís 1533 para tratar lo siguiente: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1944 2.o) Elección de Directores 3.o) Elección de Síndicos 4.o) Distribución de utilidades — Montevideo, Noviembre 15 de 1944

$12 50 Nov 18-10654-v.dic.5.

LA CONSERVA TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el cap IV del Art 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la S. A. "La Conserva Trinidad" para la 19.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944 a las 11 horas en el local social Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1944 2.o) Elección de Directores para el período 1944-1947 3.o) Elección de Síndicos — Montevideo Noviembre 15 de 1944

$12.00 Nov 18-10653-v dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDUARDO SUAREZ mi carnicería avenida De las Instrucciones 1294 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Angel Gómez Clemente

$3 60 Nov 13-10476-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón y Lirio Sala, para la explotación de montes, fabricación de carbón y venta de leña y madera. Por consiguiente se avisa a las personas que por cualquier causa o motivo tengan que ver con la extinguida sociedad, se sirvan concurrir a la casa calle Diego Lamas N.o 1388 de esta ciudad dentro del término de la ley — Ramón y Lirio Sala.

$12 80 Nov.24-10883-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido en venta por Julio César Stelardo y Francisco Imbernón a don JULIO PABLO Y BLANCO, el establecimiento que en ramo de bodega de vinos naturales y anexos está establecido en la localidad de Joanicó, primera sección jud de Canelones, empadronado con el N.o 507 Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del Dr. Luis Alberto Brause establecida en la calle Treinta y Tres N.o 476 dentro del plazo legal. — Canelones Noviembre 8 de 1944.

$12.80 Nov 25-10905-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos disolver la sociedad Blanco, Hermida y Pérez, con café y bebidas alcohólicas en Agraciada 2271 desligándose José Pérez Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo BLANCO y HERMIDA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944 — Jesús Blanco Rodríguez — Manuel B Hermida Goberna — José Pérez Pérez

$10 20 Nov 15-10522-v dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a JUAN CERRONE el comercio de venta de pizza y fainá y bebidas fermentadas establecido en Agraciada 3807 Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 - Montevideo Noviembre 9 de 1944. — José Balbis.

$6.80 Nov.15-10524-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que a partir de hoy, se convino disolver la sociedad que en el ramo de café y bar (billar, minutas, etc.), giraba en esta ciudad calle Rivera s|n, contiguo al Cine Palace, bajo la razón social "Rodríguez y Sellanes" quedando el activo y pasivo a cargo de RUBEN RODRIGUEZ. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal, en el mismo comercio. — Santa Lucía, Noviembre 15 de 1944. — Ruben Rodríguez. — Imas Sellanes.

$12.80 Nov.24-10857-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VALENTIN GARCIA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gualberto Méndez 1890. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944 — Fernando López Gutiérrez.

$6.40 Nov.24-10858-v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad "Delgado y Cabrera" con sede en "La Totora", quedando el socio EUSEBIO CABRERA a cargo del activo y pasivo debiendo presentarse los acreedores a la Escribanía de Nicolás G. Ortezola, de Migues. — Migues, Noviembre 18 de 1944 — Arturo Delgado.— Eusebio Cabrera

$9.60 Nov.24-10861-v dic 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Manuel Lavandeira y Julio Souto Lavandeira han vendido a los señores JOSE DAVILA CASTRO y FRANCISCO ALVARO CHICHON, la casa de comercio que en el ramo de panadería poseen en esta ciudad con frente a la calle Piedras N.o 672 denominada panadería "La Ligera" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la Escribanía Rovino calle Cerrito 521 — Montevideo, Noviembre 21 de 1944 — Manuel Lavandeira. — Julio Souto Lavandeira. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Chichón

$12 80 Nov 24-10852 v dic 13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ la carnicería calle Vilardebó N.o 1701 cuyos acreedores ocurrirán a la Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Marcelino Fernández.

$3.20 Nov.24-10832-v dic.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA

A los efectos legales se hace público: A) Que por escritura autorizada el 26 de Julio de 1939 por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo con el N.o 132 al F.o 368 del L.o 44 de Contratos Sociales los socios Abel y Raúl Costemalle cedieron respectivamente sus cuotas sociales a los otros dos socios entidad "Deambrosis Hermanos" y Anacleto Luis Deambrosis B) Que disuelta la sociedad "Deambrosis Hermanos" los señores Anacleto Luis y Alfredo Raúl Deambrosis declararon que la "Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada" quedaba exclusivamente integrada por ellos quienes compartirían la administración según escritura otorgada el 1.o de Julio de 1942 ante el mismo escribano Arcos Ferrand cuya primera copia fué inscripta en el indicado Registro con el N.o 95 al F.o 302 vuelto del L.o 47 y C) Que por escritura que los dos nombrados señores Deambrosis otorgaron el 7 de Noviembre último ante el escribano Alfonso Arcos Mondino cuya primera copia se inscribió en el mismo Registro con el N.o 120 al F.o 377 vuelto del L.o 9 se convino en la reducción del capital social a la suma de 25 000 pesos y en la prórroga del plazo de la misma Compañía hasta el 31 de Diciembre de 1954, sin perjuicio de que cualquiera de los dos socios pueda darlo por vencido el 31 de Diciembre de 1949 — A Luis Deambrosis. — Alfredo R. Deambrosis

$20.00 Nov 24-10839 v dic 5

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana — Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 9 de Diciembre del corriente año, a la 10 y 45 horas en su local social calle Uruguay 975 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio Montevideo Noviembre 23 de 1944. — Miguel Campomar. Presidente.

$10.40 Nov 24-10882-v.dic.9.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de Perfumerías Unidas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1944 en el local social de la Compañía, calle Andes 1409, a la hora 10 a.m. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma y ampliación de los estatutos. 2.o Designación de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar, tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — El Director General.

$12.00 Dic.1.o-11128-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber disolución y clausura negocios "Establecimientos Metalúrgicos Delfar", comprarán maquinarias LUIS CARRIQUIRY y KURT WERTHEIMER. A efectos ley 26 Setiembre 1904 y art. 492 del Código de Comercio, se emplaza acreedores a Yí número 1737. — Delfino Armagno.

$6.80 Nov.21-10728-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de organización "CO-IN" Uruguay 665 he prometido vender a JOSE LUZURIAGA mi casa de comercio, establecida en Rivera 902, libre de pasivo comercial. Acreedores presentarse en la Organización citada. Publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Esteban Petti. — José Luzuriaga.

$8.00 Nov.22-10775-v dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que los Sres. José Juan Jacinto y Melchor Campomar han prometido vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS el establecimiento de granja situado en el camino Mendoza 17a sección judicial de Montevideo (padrones 92.530 y 92.537), y la bodega emplazada en el mismo, inscripta con el N.o 2693. Presentarse al Escbno. José F. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479.

$10.20 Nov.22-10707-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que a partir de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tipografía giraba en esta plaza bajo la razón social de "Avalos y da Rosa" quedando el activo y pasivo a cargo del socio HORACIO W. DA ROSA. A los efectos de la ley pertinente se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1944.— Horacio W. da Rosa. — Diego H. Avalos.

$6.00 Nov.20-11025-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi empresa denominada Agencia Zoani, sita en calle Río Branco N.o 221 a los señores AZANZA HERMANOS. Ley del 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Río Branco 221 a Azanza Hnos. — Agustín Piñeiro.

$10.0 Nov.29-11024-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SORRAL y DELMIRO GONZALEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón 1697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Ignacio Caruncho Vázquez.

$6.80 Nov.21-10720-v.dic.11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario conceder el cambio de nombre del yacht con motor denominado "Eia" por el de "Panchi-Pablo". — Montevideo, Noviembre 20 de 1944.

$6.00 Nov.23-10790-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor EDUARDO ARRON, la casa de comercio "La Tabla" que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano. Quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma (ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo A. Arron.

$8.00 Nov.29-11029-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que vendí a JUAN GRASSI los establecimientos de comercio de materiales de construcción y fábrica de baldosas que poseo en esta ciudad, calle Rivera número 569 y Florida, sin número. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos a dichos domicilios. — José Grassi.

$12.00 Nov.30-11078-v.dic.23.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Montevideana S. A. (IMSA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados, y practicar los escrutinios. 2.o Balance y memoria correspondiente a los años 1942, 1943 y 1944, con el informe del Síndico. 3.o Aprobación de reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o Elección de miembros del Directorio, de Presidente y de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Dic.1.o-11106-v.dic.13.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Inmobiliaria Montevideana S. A." (IMSA), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados, y practicar los escrutinios. 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario presentar en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea las acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o-11107-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que el 1.o del corriente mes y año quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, bar y anexos, gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 950, bajo la razón de "Grimoldi Hermanos", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios TEODORO A. y AMERICO R. GRIMOLDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local de referencia. — Tomás T. Grimoldi. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R. Grimoldi. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944.

$12.80 Nov.29-11019-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor SERAFIN JUAN SOTELO, la carnicería establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros 2793 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores: Escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Juan Fioritto. — Serafín Juan Sotelo.

$6.80 Nov.28-10985-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SALVADOR PIFERRER, el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Pasaje de los Andes N.o 2851. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Mercedes R. Vidart de Castelli.

$6.40 Nov.29-11021-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano José Ramón Luna, quedó totalmente disuelta desde el 31 de Octubre último la sociedad de capital e industria que giraba en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Victorio Forapagliero" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva firma social de "Forapagliero Hermanos", integrada por los señores VICTORIO y JOSE FORAPAGLIERO VINAL. — Rocha, Noviembre 17 de 1944. — Sucesores de Victorio Forapagliero: Margarita Vinal de Forapagliero.— Victorio Forapagliero (hijo). — José Forapagliero.

$16.00 Nov.23-10792-v.dic.12.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 11 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (Art. 47). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).

Se previene también que, de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas.

La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M. todos los días hábiles de las horas 9 1|2 a 12 y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

$20.00 Nov.29-11036-v.dic.11.

AERO CLUB MARAGATO
Segundo llamado a licitación para la compra de un avión

El Aero Club Maragato llama a licitación para la compra de un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil. Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas desde el día 27 de Noviembre a las trece horas, en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, hasta el día 19 de Diciembre a la hora 10, según se hallen en vigencia el horario actual o el de verano, procediéndose a su apertura al día siguiente a la hora 16 o a la hora 10 de conformidad con lo expresado anteriormente. — Ernesto R. Sena, Presidente. — H. Sánchez Ciganda y Mayor Roberto A. Bertrand, Secretarios.

$9.60 Nov.28-10977-v.dic.6.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería calle Vidarbedé N.o 1701 cuyos acreedores ocurrirán a la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Vicente Alvarez.

$3.20 Nov.24-10833-v.dic.13.

RESCISION

Comunicamos ha quedado rescindida la promesa de compraventa de la panadería "Del Mirador", sita en calle Francisco Arancho 1268. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Luis Panzoldo. — Modesto Lema.

$3.20 Nov.23-10798-v.dic.12.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A." para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 15 de Diciembre de 1944 a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1944. Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al Art. 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.30-11046-v.dic.9.

LA METALURGICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres N.o 1327 el día 11 de Diciembre a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de la Comisión Escrutadora (Art. 37). 2.o Reforma de estatutos. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo al Art. 35 los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 6 de Diciembre inclusive en la Secretaría de la Sociedad habilitada a estos efectos en la calle Rincón N.o 502, de 14 a 17 horas.

$8.00 Dic.1.o-11159-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por ante el escribano Juan Daquó se disolverá anticipadamente la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Sociedad General de Envases Ltda." y con la razón social de "Pintos, Rotondaro y Schettini Soc. Ltda.", por retiro de los socios Héctor Antonio Pintos y Francisco Schettini haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SALVADOR ROTONDARO, quien seguirá ejerciendo el giro comercial de la sociedad. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Héctor A. Pintos.— F. Schettini. — Salvador Rotondaro.

$6.00 Dic.1.o-11092-v.dic.6.

MOLINO PEIRANO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre próximo a las 17 horas en su local, calle Río Negro N.o 1110, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas: a) que deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea; y b) que la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se reunirá válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado.

$10.00 Dic.1.o-11124-v.dic.6.

PISON SAENZ VIDAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1944 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

El acto se realizará en las Oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la asamblea. La memoria, el informe del Síndico y el balance, se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con 10 días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$9.60 Dic.1 o11096-v.dic.5.

CRESPI Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la sala de reuniones de esta entidad, avenida G. San Martín N.o 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre ppdo. 3.o Proyecto de distribución de utilidades, artículo 40. 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1944|45.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la celebración. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Julio Crespi, Presidente. — Héctor J. Crespi, Secretario.

$14.00 Nov.29-11016-v.dic.4.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer cargos de Auxiliares en este Servicio. Los interesados podrán inscribirse en el registro que a tal efecto se encuentra abierto en la Sección Personal, donde se les proporcionarán los programas y toda otra información necesaria. El período de inscripción se cerrará el día 15 de Diciembre inclusive — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — —El Director General interino.

(Cuenta corriente) Dic.2-12720-v dic.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

CONSTRUCCION HANGAR - TALLER

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un hángar-taller en la Base Aeronáutica de Laguna de Sauce (Maldonado), en un todo de acuerdo a los planos memorias y pliego de condiciones, que desde el día 5 hasta el 15 del corriente mes se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días y horas hábiles Valor de los recaudos: $ 60.00

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Diciembre de 1944 a la hora 10, en el local de estas oficinas.

(Cuenta corriente) Dic.2-12719-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO JOSE ENRICO, oriental, industrial domiciliado en la avenida Larrañaga N.o 3937, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra artística representando a la Victoria, sobre un biciclo (tipo creado por Michaux) de la que se declara autor y de la que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.2-11130-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43441. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLAVEL" para distinguir artículos de la clase 2 a, (menos vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-11166-v.dic.14.

ACTA N.o 43442. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTINOL", para distinguir artículos de la clase 4 a (especialmente cepillos para dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.2-11167-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6144. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Con esta fecha, el señor Wenceslao Regules, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Marcas, para ganado mayor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.2-11183-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 477

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un hospital sanatorio en Colón, en terrenos de la Donación Musto (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.15 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914. — Julia Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.2-12718-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Accesos al puente del Paso del Toco, sobre el arroyo Mangueras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 54. Propiedad de Gaudencio Acosta, área 3 169 metros cuadrados.

Ruta N.o 36. Carretera Melilla-Belastiquí. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 85. Propiedad de José Peissini. Area 944 metros cuadrados.

Ruta N.o 49. Carretera Hogar Agrario-balneario Las Brujas. Ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Canelones.

Número 56. Propiedad de Enrique Kubler Area 5.755 metros cuadrados.

Ruta N.o 84. Acceso puente sobre el arroyo Toledo-camino al Paso del Andaluz. Ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 296. Propiedad de Celia Bustillo de Vallarino. Padrón número 790. Area 452 metros cuadrados

Ruta N.o 7. Acceso puente sobre el arroyo Totoral o Colorado. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 42 bis. Propiedad de Luis Carlevaro. Area 1 hectárea 7.431 ms.2.

Ruta N.o 86. Carretera Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 107. Propiedad de Salustiano González Padrón N.o 12841. Area 51 ms.2.

Número 333 Propiedad de sucesión Juana Echegoyen de Gutiérrez. Area 2.514 ms.2.

Número 395. Propiedad de Ramón Ragazzo. Padrón N.o 10.231. Area 230 ms.2.

Número 460 Propiedad de Valentín Chavarro. Padrón N.o 1189. Area 762 ms.2

Ruta N.o 3. Acceso puente Ceibal. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto.

Número 131. Propiedad de Aquiles Brignoli. Area 3 420 metros cuadrados.

Ruta N.o 23. Carretera Mal Abrigo - Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1246 Propiedad de Leonardo Gorlero Padrón N.o 1178. Area 13 hectáreas 7.095 metros cuadrados.

Número 1289 Propiedad de Pedro Manuel Induraín Padrón N.o 1165. Area 29 Has. 8.070 metros cuadrados.

Ruta N.o 12. Carretera Cardona-Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 1288. Propiedad de Ciriaco Bentancour. Padrón N.o 248. Area 3 hectáreas 6 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 5. Carretera Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1296. Propiedad de Bernardina Quadros de Braga. Padrón N.o 2523 Area 4 hectáreas 1.977 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.2-12715-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 22|944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio e impresos y libros de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 399.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1944 a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-12721-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 21|944

Llámase a licitación para la provisión de carretillas de hierro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad calle Piedras 399.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1944 a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran

— Montevideo, Noviembre de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.2-12716-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.046 (diez mil cuarenta y cinco) fórmulas de recibos Patentes de Rodados para el ejercicio año 1945.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Contaduría Municipal, a las diez horas del día 11 de Diciembre próximo.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 5.800 (cinco mil ochocientas) chapitas "pass-partout" para el ejercicio año 1945.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Contaduría Municipal, a las diez horas del día 12 de Diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Victorio S. Campodónico, Contador Municipal.
$12.00 Dic.2-11213-v.dic.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Diciembre 2 de 1944

11.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida "B" 3231, y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida "B" 3231.

ANDRES MENDEZ PAZOS, 60 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Corrales 2807, y MARIA ANTONIA MEXIGOS, 53 años, soltera, española, domiciliada Corrales 2807.

REYNALDO ANTONIO LATERZA, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4215, y AUSTREVERTA CAROLINA SORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4215.

12.a Sección

PEDRO JUAN PERRONE, 39 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Propios 3592, y ANA MARIA DELPIAZZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2665.

NORMAN A. HARTLEY, 73 años, viudo, ingeniero, irlandés, domiciliado Guaviyú 2414 y ELENA CAYLLABA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Guaviyú 2814.

ROMEO LUCCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1684, y MARIA JULIA CERRUTTI, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1684.

14.a Sección

JUAN PABLO SIRER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1395, y RAFAELA GIOCONDA BOCCHETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1395.

FRANCISCO JUAN MARIA MALVAREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1140, y ROSA GRACIANA PESAGARICANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1140.

18.a Sección

JUAN ALBERTO POLLERO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1518, y FELISA NATIVIDAD CAJA SARASOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.

FREDERICK GIURIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 640, y ELENA LASNIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3276.
$2.00 Plp.v.dic.5.

14.a Sección

LUIS ALBERTO MORALES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 (Ap. 25), y ALBA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569 (Ap. 5).
v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVEIRA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.2-10957-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER ROSA GOSTIVAR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Esther Rosa", solamente, debe decir: "María Esther Rosa", que es el verdadero y también su partida de matrimonio con don Ramón Morales, pues donde en ella figura su nombre como "María Esther" solamente, debe decir: "María Esther Rosa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Se hace constar que esta rectificación se tramita conjuntamente con auxiliatoria de pobreza. Conste.
$8.40 Dic 2-11181-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.2-11185-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-11153-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO CAAMAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Camaño debe decir Caamaño. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.2-11151-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ o FRANCISCO MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.2-11147-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACUES DE VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic 2-11148-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.2-11149-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — AMILCAR WASHINGTON PEREIRA VECINO, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 593, (apt. 1), al señor Juez expone: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información sumaria, ofreciendo la declaración de los testigos señores Julio Armando Oddo y Fernando Abdala, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada dicha información, tasadas y satisfechas las costas se me expida el testimonio correspondiente. — A. W. Pereira Vecino." — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Dic.2-11164-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5.o turno. — ELISA S. SELLANES LAGUNA, domiciliada en Sarandí N.o 466, al Sr. Juez digo: A los efectos de obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Ramón Ricardo Pampín y Blanca Sosa Fernández, que presentaré, y a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites de estilo, se expedirá testimonio. — Elisa S. Sellanes Laguna". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Dic.2-11204-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-11177-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS BICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-11169-v.dic.14.

Sucesión, Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIO SEYNDIC. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 32. F.o 91", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Seyndic y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan, donde dice: "Ozaselay" debe decir Oxacelhay; B) De nacimiento de Dominga donde dice: "Seindic" y "Oxacelhy" debe decir: "Seydinc" y "Oxacelhay"; C) De nacimiento de Francisco donde dice: "Seindic" debe decir: "Seyndic"; D) De matrimonio de Gerónimo Domingo Seyndic y Dominga Oxacelhay, donde dice: "Sindique, Syndia, y Oxaselhay" debe decir: "Seyndic y Oxacelhay"; E) De nacimiento de Bernardo, donde dice: "Sendic y Chaselay", debe decir: "Seydinc y Oxacelhay"; F) De nacimiento de Juana, donde dice: "Seindic y María Oxacelay" debe decir: "Seyndic y Mariana Oxacelhay" y G) De nacimiento de Juan Luis, donde dice: "Ozacelay", debe decir: "Oxacelhay" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Dic.2-11048-v.dic.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DI CATERINA (hijo), NICOLAS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que

ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de José Antonio Di Caterina, donde dice: "De Caterina" y "Lorarzo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 2.o) De matrimonio del mismo, donde dice: "D'Caterino" y "Logarso", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 3.o) De nacimiento de José Luis Di Caterina, donde dice: "D'Caterino", debe decir: Di Caterina. 4.o) De nacimiento de Ana María Di Caterina, donde dice: "D' Caterino" y "Logarso", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 5.o) De nacimiento de Nicolás Di Caterina, donde dice: "Decatalina" y "Lobazo", debe decir: "Di Caterina y Logarzo. 6.o) De matrimonio del mismo, donde dice: "Caterino", debe decir: Di Caterina. 7.o) De nacimiento de Felipe Di Caterina, donde dice: "de Catalina" y "Luguarso", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 8.o) De matrimonio de este último, donde dice "Caterino" y "Lagazo". debe decir: Di Caterina y Logarzo. 9.o) De nacimiento de Sonia Edelmira y Juan Carlos Di Caterina, donde en ambas dice "Caterino" y "Logarzzo", debe decir: Di Caterina y Logarzo, y 10) De nacimiento de Mirta Isabel Di Caterina, donde dice: "de Catalina" y "Logazo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21 00 Dic.2-11158-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1681, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Patricio de Salterain.

$6.00 Dic.2-11165-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROSARIO MELILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-11180-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VAZQUEZ DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-11152-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAUTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-11173-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FIDEL NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-11172-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO TORT y doña AMALIA TECHERA DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.2-11171-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.2-11174-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "CARMEN JULIA MOREIRA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Julia Moreira de Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la postulante es Carmen Julia y no Narcisa como equivocadamente figura en la expresada partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15 00 Dic.2-11179-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS BRUSSA o LUIS BRUSA, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. Para la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial próxima. — Durazno, Noviembre 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$12.00 Dic.2-11178-v.dic.14. En.2-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ALEJANDRO CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Melitona", en lugar de los de Pedro Alejandro, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.2-11170-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDMUNDO FERRUA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber: Que por resolución N.o 8869 de fecha 21 del corriente mes, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos de la firma fallida, el 5 de Noviembre de 1943. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Dic.2-12717-v.dic.14.

MIGUEL ORTIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Luis Eduardo Arregui con ANGEL GALIANO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 98.609 ubicada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Raúl Presto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 4.941 y compuesta de una superficie de 873 metros 13 decímetros y 75 centímetros cuadrados deslindados así: 12 metros 25 centímetros al Noreste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Libertad y Santiago Vázquez; 70 metros 70 centímetros al Noroeste con el doctor Amadeo Almada; 12 metros 307 milímetros al Suroeste con Adolfo Orellano y Carlos Adami; y 71 metros 91 centímetros al Sureste con Ernesto J. Leborgne Fossemalle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570 en la carpeta correspondiente al préstamo urbano serie "C" N.o 428. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Dic.2-11190-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día miércoles 13 de Diciembre a las 14 y 30 (2 1|2 p. m.) y días subsiguientes, en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato del señor Juez L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno en autos "Ulfe Sara con JUAN ISAAC BULLA. Divorcio", existencia de una farmacia. Exhibición días 11 y 12. Informes Misiones 1523. Ute. 8-1420.

$5.40 Dic.2-11163-v.dic.13.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña con OTON DIETRICH. Cobro de pesos", se hace saber al público que en el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en la calle José L. Terra 2708, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes vehículos: 1.o Base $ 353.33: un acoplado tipo chata, de metros 3.25 de largo por metros 2.36 de ancho; batidor de hierro; tren delantero giratorio y carga aproximada de 3.000 a 4.000 kilos. 2.o Base $ 453 33: un acoplado, tipo chata, de metros 4.00 de largo por metros 2.23 de ancho; batidor de hierro; tren delantero giratorio; carga aproximada de 3.000 a 4.000 kilos. 3.o Base $ 620.00: un acoplado, tipo chata, de metros 5.00 de largo por metros 2.40 de ancho; tren delantero giratorio; bastidor de hierro; carga aproximada de 5.000 a 6.000 kilos. 4.o Base $ 800.00: un acoplado, tipo chata, de metros 6 00 de largo por metros 2.50 de ancho; bastidor de hierro reforzado; carga aproximada de 6.000 a 7.000 kilos. 5.o Base $ 700.00: un acoplado, tipo chata, de metros 4 90 de largo por metros 2.40 de ancho; bastidor de hierro reforzado; tren delantero en buen estado; carga aproximada de 5.000 a 6.000 kilos. 6.o Base $ 960.00: un vagón-carga, para transporte de animales, con compartimento y puertas laterales; ventiladores al techo; de metros 4.80 de largo por metros 2.40 de ancho; carga aproximada de 5.000 a 6.000 kilos. 7.o Base $ 1.080.00: un vagón-carga, para transporte, con dos ventiladores de hierro, de metros 7.00 de largo por metros 2 40 de ancho; carga aproximada de 4.000 a 5 000 kilos. 8.o Base $ 1.160.00: un vagón-casa con tres compartimentos, con puertas y ventanillas varias; de metros 6.00 de largo por metros 2.30 de ancho y metros 2 95 de alto; carga aproximada de 4.000 a 5.000 kilos. 9.o Base $ 1.253.23: un vagón-casa de metros 6.00 de largo por metros 2 60 de ancho, con puertas y ventanillas varias, roperos, etc.; carga aproximada 4.000 kilos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 28.00 Dic 2-11058-v dic.13.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "TERESA FONTANA DE CUCULIO, CATALINA FONTANA DE CAMBRULA y MANUELA FONTANA DE PEREZ y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las horas diez y once en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, asistido del suscripto a la venta en remate público y sobre las bases del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea trescientos cincuenta pesos y ciento cincuenta respectivamente, de los inmuebles siguientes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, ubicado en la manzana número cincuenta y seis del cuartel Oeste del plano de esta villa, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros, dos decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, encerrada en los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Amazonas, por igual extensión al Sudoeste, con frente a la Plaza Colón ven

te metros ochocientos dieciséis milímetros al Sudeste y al Nordeste, lindando con el resto de la manzana. Este bien está empadronado con el número mil setecientos setenta y cuatro. B) Un solar esquina situado en la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el número cuatro de la manzana número quince del Cuartel Oeste del plano de esta villa, levantado por el agrimensor Víctor Delort, con una superficie de seiscientos catorce metros dieciocho decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en la línea del Sudoeste con frente a la calle José Enrique Rodó, con igual extensión en la línea del Noreste, lindando con propiedad de don Andrés Bianchi; veintiocho metros setenta centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Chile; y al Sureste, con igual extensión limitada con propiedad del señor Isabelino Carámbula; este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y seis. Se previene: 1.o Que serán de cargo de los compradores todo lo que se adeude hasta la fecha de la escrituración por concepto de pavimento, contribución e impuestos en general que afecten a los inmuebles. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate (publicaciones de aviso y comisión del rematador) y los gastos de certificado y escritura de compromiso y definitivo de compraventa. 3.o Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 Dic.2-11214-v.dic.19.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, en autos "CIRIACO SARAVIA. Sucesión. Incidente, SUSANA PINTOS DE RODRIGUEZ DUTRA, por sí y sus hijos menores RAUL LUIS y SUSANA ELENA RODRIGUEZ PINTOS" (L. 14 N.o 391. F. 84); se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, diligencia que será presidida por el Alguacil asistido del Actuario, el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, sobre la base de tres mil pesos los derechos posesorios y hereditarios que tienen en el bien que se describirá, los señores: Elvira, Nilda, Hilda Paulina, Basilicia, Mariana, Basilicio Ciriaco y José Saravia; tanto por hechos propios y como herederos de sus padres Ciriaco Saravia y Mariana Fleitas de Saravia, Luis César d'Alessandro tanto por hechos propios y como cesionario de Julio y Armando en la sucesión de su padre Ciriaco Saravia; y Julio y Armando Saravia, tanto por hechos propios y como herederos de su madre doña Mariana Fleitas; en el terreno, edificio y demás mejoras, situado en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, empadronado actualmente con el número 2999, siendo su padrón anterior el número 61; y que según plano del agrimensor Juan B Vergara, inscripto con el N.o 113 en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 8 de Setiembre del corriente año, tiene una superficie de una hectárea, dos mil ochocientos treinta y seis metros cincuenta y dos decímetros, y que mide cuarenta y un metros veinte centímetros al Este, a la calle Agustín Velázquez; del límite Norte de esta línea sigue una de treinta y dos metros sesenta centímetros, en dirección Sudeste a Noroeste, y otra de treinta y cuatro metros de Sur a Norte, que separa ambas de propiedad de la sucesión de Garibaldi Rodríguez; por el Norte, una línea de ciento cuatro metros con cuarenta centímetros, que divide terreno del Estado, ocupado por el Albergue de Menores; y otra de cuarenta metros que divide propiedad de Claro Iarzábal; por el Oeste, una línea de veinte metros dividiendo propiedad de Claro Iarzábal, y otra de sesenta y cinco metros cincuenta centímetros que limita con propiedad de Jovelina Barrios; y por el Sur, en ciento setenta y un metros ochenta centímetros que linda también con Jovelina Barrios. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos antecedentes no han sido presentados al Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$50.40 Dic.2-11157-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por compromiso subscripto hoy, los señores José Maiorano, Abelardo de Espada, Oscar Carlos Rebagliatti y Juan Carlos Patrón, prometieron vender a su socio industrial don ISAAC PERELMAN, la fábrica de alhajas, fantasías y anexos establecida en la calle Andes 1128, que gira bajo la firma de "Rebagliatti y Cía.". Acreedores en la calle Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

$9.60 Dic.2-11192-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta mi comercio de provisión y venta de verduras y frutas, sito en Colonia N.o 1366 de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores dentro del plazo legal deben prpresentarse con los comprobantes de 15 a 18 horas, en la casa N.o 487 de la calle 25 de Mayo, 1.er piso (escritorio de Rubén Domínguez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Roberto Cabezas.

$9.60 Dic.2-11161-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sra. LEONOR E. ZOLA DE RATTARO, la provisión sita calle Galicia 1182. Los acreedores se presentarán en el Banco Uruguayo, Sarandí 450. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carmelo Cortela.

$6.40 Dic.2-11150-v.dic.21.

VENTA

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general, que el Sr. Lorenzo Justiniano Carrión, ha vendido a la Sta. MARIA ANGELICA PREGO, el comercio que en el ramo de carbonería denominada "El Indio", tenía instalada en la calle Joanicó N.o 3453, a donde deberán presentarse los interesados con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Lorenzo J. Carrión. — María Angélica Prego.

$9.60 Dic.2-11162-v.dic.21.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial "Carlos Bazzani y Cía", y vender el activo y pasivo de la referida sociedad comercial a la sociedad de responsabilidad limitada "Basso y Bazzani" que integran los Srs. Alberto Basso, Carlos Bazzani, Jorge, Alberto y Carlos Basso Stajano, y Carlos Alberto Bazzani, la cual como sucesora de aquella continuará explotando el mismo negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — —Alberto Basso. — Carlos Bazzani.

$12.80 Dic.2-11176-v.dic.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 21 de Noviembre de 1944, ante el escribano Juan Alberto Bazerque, inscripta con el N.o 2 al F.o 14, tomo 11 del Registro de Contratos (Juzgado Civil 6.o turno), se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA". Capital $ 120.000.00. Socios y aportes: Julia Vaccaro de Ferretti, pesos 5.000.00; María Carolina Ferretti, $ 5.000.00; Carlos Agustín Ferretti, $ 20.000.00; Oscar Ferretti, $ 15.000.00; Raúl Ferretti, pesos 5.000.00; Angel Ernesto Ferretti, pesos 15.000.00; Luis Antonio Ferretti, $ 15.000.00; León Kulla, $ 20.000.00; Leopoldo Kulla, $ 20.000.00; aportados en efectivo el 75 o|o en el acto del otorgamiento de la escritura, y el 25 o|o restante, cuando la sociedad lo determine. Objeto: Fabricación y comercialización de cepillos, pinceles, peines y afines. Plazo: 5 años desde el 31 de Diciembre actual, prorrogable. Dirección y administración: señor Carlos Ferretti. Domicilio: Plaza Zabala 1358. Balances: al 31 de Enero de cada año. Asambleas: Por lo menos una al año. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944.

$14.00 Dic.2-11184-v.dic.14.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1944 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Arroyo Grande N.o 2621 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$6.00 Dic.2-11182-v.dic.14.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 20 de Diciembre próximo en el local de la calle Canelones N.o 1003, a la hora 19 (7 de la tarde), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Octubre de 1944. 2.o Dividendo a distribuir. 3.o Compensaciones especiales a coches inmovilizados. 4.o Designar 5 accionistas para firmar el acta.

La inasistencia al acto sin causa debidamente justificada, dará mérito a la aplicación de la multa prevista por el Art. 31 de los estatutos. — José Sarciada, Presidente. — Celso C. Ferrin, Secretario.

$10.00 Dic.2-11168-v.dic.7.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

54.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 12 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón N.o 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de nuevo Directorio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.2-11123-v.dic.12.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor MANUEL ZABALETA (hijo), la tercera parte indivisa de la panadería "La Libertad" que tengo instalada en la calle Luis M. Cavia N.o 2610, constituyendo sociedad con los señores Juan Carlos Abal y Rolando San Martín, girando la nueva firma bajo la razón "Sanjurjo, Zabaleta y Cía.". Acreedores presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — José M. Sanjurjo. — Manuel Zabaleta (hijo). — Juan Carlos Abal. — Rolando San Martín.

$9.60 Dic.2-11154-v.dic.21.

VENTA

Margarita Davies prometió vender a RODOLFO PAGLIARI, su pensión familiar de calle Pedro F. Berro 1114. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, dentro del plazo previsto en ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Dic.2-11155-v.dic.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1943

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	547.833.59
Materias primas, mercaderías, etc.	"	135.584.39
Caja y Bancos	"	207.159.38
Cuentas corrientes	"	80.413.98
Fondos públicos	"	14.600.00
Cuentas varias	"	47.915.70
	$	1.033.507.04

Pasivo

Capital integrado	$	663.500.00
Reservas y amortizaciones	"	253.968.36
Dividendos por pagar.	"	4.548.11
Varias cuentas acreedoras	"	111.490.57
	$	1.033.507.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 10613.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$ 547.490.39
Materias primas, mercaderías, etc.	" 173.340.03
Caja y Bancos	" 246.701.54
Cuentas corrientes	" 78.674.56
Fondos públicos	" 13.100.00
Cuentas varias	" 72.531.24
	$ 1.131.837.76

Pasivo

Capital integrado	$ 663.300.00
Reservas y amortizaciones	" 253.968.36
Dividendos por pagar	" 934.44
Varias cuentas acreedoras	" 213.634.96
	$ 1.131.837.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 10612.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1944

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$ 548.544.14
Materias primas, mercaderías, etc.	" 216.654.79
Caja y Bancos	" 268.796.17
Cuentas corrientes	" 73.649.70
Fondos públicos	" 13.100.00
Cuentas varias	" 95.319.61
	$ 1.216.064.41

Pasivo

Capital integrado	$ 662.800.00
Reservas y amortizaciones	" 253.968.36
Dividendos por pagar	" 840.44
Varias cuentas acreedoras	" 298.455.61
	$ 1.216.064.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 10611.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance anual al 30 de Junio de 1944

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos	$ 378.274.69
Materias primas, mercaderías, etc.	" 74.110.48
Caja y Bancos	" 279.352.12
Cuentas corrientes	" 78.607.55
Fondos públicos	" 11.700.75
Cuentas varias	" 6.650.03
	$ 828.695.62

Pasivo

Capital integrado	$ 662.800.00
Reservas y amortizaciones	" 99.474.06
Dividendos por pagar	" 840.44
Resultado del ejercicio	" 65.581.12
	$ 828.695.62

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 10615.

Compañía Parque Balneario Solis S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1943

Saldos deudores

Acciones	$ 233.000.00
Caja y Bancos	" 1.602.87
Deudores varios	" 26.724.40
Bienes raíces	" 286.365.42
Muebles, útiles, máquinas, herramientas y enseres	" 12.432.07
Parque Balneario	" 67.584.49
Varias cuentas deudoras	" 38.702.88
	$ 666.412.13

Saldos acreedores

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 68.135.58
Bancos	" 15.254.37
Varias cuentas acreedoras	" 21.511.51
Utilidades a devengar (solares)	" 22.634.19
Varios acreedores	" 38.876.48
	$ 666.412.13

Montevideo, Febrero 28 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 10621.

Compañía Parque Balneario Solis S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1943

Saldos deudores

Acciones	$ 233.000.00
Caja y Bancos	" 1.204.57
Deudores varios	" 22.997.94
Bienes raíces	" 285.845.17
Muebles, útiles, máquinas, herramientas y enseres	" 12.898.37
Parque Balneario	" 67.584.49
Varias cuentas deudoras	" 46.002.13
	$ 669.532.67

Saldos acreedores

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 49.306.87
Bancos	" 18.270.13
Varias cuentas acreedoras	" 35.331.12
Utilidades a devengar (solares)	" 26.991.71
Varios acreedores	" 39.632.84
	$ 669.532.67

Montevideo, Mayo 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 10622.

Compañía Parque Balneario Solis S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1943

Saldos deudores

Acciones	$ 233.000.00
Caja y Bancos	" 1.231.04
Deudores varios	" 25.639.51
Bienes raíces	" 286.439.17
Muebles, útiles, máquinas, herramientas y enseres	" 13.822.28
Parque Balneario	" 67.584.49
Varias cuentas deudoras	" 54.664.59
	$ 682.381.08

Saldos acreedores

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 48.886.10
Bancos	" 51.966.51
Varias cuentas acreedoras	" 39.325.22
Utilidades a devengar (solares)	" 26.991.71
Varios acreedores	" 15.211.54
	$ 682.381.08

Montevideo, Agosto 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 10620.

Compañía Parque Balneario Solis S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1943

Activo

Acciones	$ 233.000.00
Caja y Bancos	" 1.279.05
Deudores varios	" 46.257.70
Bienes raíces	" 279.939.99
Parque Balneario	" 67.584.49
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, enseres y vehículos	" 12.983.40
Varias cuentas deudoras	" 18.889.87
	$ 659.934.50

Pasivo

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 48.886.10
Varias cuentas acreedoras	" 85.241.19
Utilidades a devengar (solares)	" 23.904.76
Ganancias y pérdidas	" 1.902.45
	$ 659.934.50

Montevideo, Noviembre 30 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 10619.

Compañía Recons Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo

Caja y Bancos	$ 5.335.34
Muebles, útiles y vehículos	" 9.005.40
Deudores por ventas	" 122.445.08
Varias cuentas deudoras	" 42.402.84
Valores en depósito	" 528.28
	$ 179.766.94

Pasivo

Capital integrado	$ 100.000.00
Fondo de reserva	" 5.410.53
Previsión para deudores morosos	" 4.769.56
Cuentas corrientes bancarias	" 17.375.44

Varias cuentas acreedoras	" 51.683.13
Valores depositados ..	" 528.28
	$ 179.766.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 10568.

Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo

Muebles y útiles y automóviles	$ 6.804.52
Mercaderías	" 65.390.35
Caja y Bancos	" 66.861.27
Deudores varios	" 67.640.46
Gastos de administración.	" 32.403.22
Cuentas varias a distribuir	" 492.60
	$ 239.592.42

Pasivo

Capital	$ 70.000.00
Reservas varias	" 18.103.02
Varias Ctas. acreedoras .	" 147.222.89
Fondo de amortización activo fijo	" 4.266.51
	$ 239.592.42

Montevideo, Junio 6 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10651. — $ 5.60.

Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo

Muebles y útiles y automóviles	$ 6.837.78
Mercaderías	" 49.862.63
Caja y Bancos	" 13.023.19
Deudores varios	" 64.052.34
Fondos públicos	" 69.884.49
	$ 203.660.43

Pasivo

Capital	$ 70.000.00
Reserva	" 18.921.22
Varias Ctas. acreedoras ..	" 110.427.88
Fondo de amortización activo fijo	" 4.311.33
	$ 203.660.43

Montevideo, 30 de Agosto de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10650. — $ 5.00.

Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo

Muebles y útiles y automóviles	$ 6.928.78
Mercaderías	" 49.312.16
Caja y Bancos	" 28.705.77
Deudores varios	" 62.498.44
Gastos de administración.	" 9.737.40
Títulos y acciones	" 69.884.49
	$ 218.067.04
Ctas. de orden acreedores	" 24.997.64
	$ 243.064.68

Pasivo

Capital	$ 70.000.00
Reservas varias	" 19.656.40
Varias Ctas. acreedoras.	" 124.099.31
Fondo de amortización activo fijo	" 4.311.33
	$ 218.067.04
Ctas. de orden acreedores	" 24.997.64
	$ 243.064.68

Montevideo, 24 de Octubre de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10652. — $ 6.60.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Debe

Material flotante	$ 250.000.00
Cuentas a liquidar	" 5.434.41
Utiles	" 3.954.69
Sueldos y jornales	" 3.783.50
Remolcadores	" 1.018.50
Gastos generales	" 428.23
Caja de Jubilaciones ...	" 252.17
Patentes e impuestos ...	" 87.82
Intereses y descuentos ...	" 29 85
Deudores varios	" 1.367.73
Reparaciones	" 1.388.72
Seguros contra accidentes	" 99.00
Caja	" 127.14
	$ 268.235.76

Haber

Capital	$ 240.000.00
Obligaciones a pagar ...	" 14.000.00
Lanchajes y remolques ..	" 8.031.47
Banco de la República O. del Uruguay	" 5.693.13
Acreedores varios	" 511.16
	$ 268.235.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10663. — $ 6.80.

"Molinos San José" S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre 1943

Deudores

Propiedades, maquinarias, útiles, etc. ...	$ 245.831.73
Caja y Bancos	" 223.037.34
Varias cuentas deudoras	" 756.367.61
Gastos, intereses e impuestos	" 52.655.30
	$ 1.277.891.98

Acreedores

Capital subscripto y realizado	$ 566.900.00
Reservas y utilidades a distribuir	" 113.068.81
Varias cuentas acreedoras	" 597.923.17
	$ 1.277.891.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 10604.

"Molinos San José" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores

Propiedades, maquinarias, útiles, etc. ...	$ 247.274 40
Caja	" 8.802.51
Varias cuentas deudoras	" 1.838.645.45
Gastos, intereses e impuestos	" 100.545.51
	$ 2.195.267.87

Acreedores

Capital subscripto y realizado	$ 568.600.00
Reservas y utilidades a distribuir	" 37.084.43
Varias cuentas acreedoras	" 1.589.583.44
	$ 2.195.267.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 10605.

"Molinos San José" S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1944

Deudores

Propiedades, maquinarias, útiles, etc. ..	$ 249.495.48
Caja	" 9.808.60
Gastos, intereses e impuestos	" 160.582.19
Varias cuentas deudoras	" 2.049.102.34
	$ 2.468.988 61

Acreedores

Capital subscripto y realizado	$ 568.600.00
Reservas y utilidades a distribuir	" 37.084.43
Varias cuentas acreedoras	" 1.863.304.18
	$ 2.468.988.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 10606.

Corporación Comercial S. A.

Balance general realizado al 28 de Febrero de 1944

Activo

Mercaderías generales .	$ 280.300.51
Cuentas a cobrar	" 537.297.32
Caja y Bancos	" 7.880.79
Instalaciones, muebles y útiles	" 13.012.73
Gastos amortizables ..	" 14.179.26
Inmueble calle Rondeau número 1437	" 95.223.44
Valores	" 5.448.80
Acciones emitidas	" 99.100.00
Varios	" 20.356.42
	$ 1.072.799.27

Pasivo

Capital autorizado	$ 99.100.00
Capital realizado	" 200 900.00
Fondos de reserva	" 43.181.77
Fondos de socorro ...	" 47.410.91
Fondos de amortizació .	" 18.316.42
Obligaciones comerciales	" 301.434.15
Obligaciones bancarias .	" 31.519.13
Acreedores varios	" 72.034.11
Acreedores accionistas .	" 179.028.33
Hipoteca	" 25.000.00
Varios	" 17.083.34
Pérdidas y ganancias ..	" 15.612.46
Utilidad del ejercicio .	" 22.178.65
	$ 1.072.799.27

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10679. — $ 8.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Noviembre 27 de 1944

Trámite administrativo. — Osvaldo A. Marotti, jubilación. Jacinto Anchorena, jubilación. Blás Borrallo, jubilación. Fermín Cabrera, cómputo de servicios. Joaquín Claudio Chocho, jubilación. Hacienda 2.o turno, Elena Gómez Platero, Auxiliar 4.o, licencias. Civil 1.er turno, Miguel Lanata Sanguinetti, Auxiliar, licencias. Civil 7.o turno, José Pedro Varela, Auxiliar 2.o, licencias. Correccional 2.o turno, Blanca Flores de Carrara, Auxiliar en comisión, licencias. Soriano, gastos por diligencias sumariales. Soriano, gastos de oficina. Crimen 2.o turno, gastos de oficina. Hacienda 2.o turno, gastos de oficina. Tacuarembó, relación de órdenes de pasajes oficiales. Rocha, Juez de Paz de la 8.a sección, consulta. Instrucción 2.o turno, en autos: "Alfredo Juan Ferreira Oliviere", solicita un testimonio. Presidencia de la República, solicita el expediente "Carlos Brendel con sucesión Eduardo Gravert". Lavagnini Juan Pablo, Escribano., entrega de protocolos. Rinderknecht Rodolfo, investidura de Escribano. Abdala Fernández, posesión de estrados.

Libertades condicionales. — En trámite 6; interlocutorias concedidas 1; no ha lugar 16: en acto de visitas de cárceles y causas, libertades 12; sobreseimientos 5; no ha lugar 65.

Movimiento habido en Secretaría. — Protocolos revisados, 50. Protocolos rubricados. 49. Relaciones quincenales recibidas, 53. Legalizaciones, 4. Oficios, 20. Mensajes, 4. Consultas, 45. — José María Piñeyro. Secretario.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1944

Trámite administrativo. — Civil 4.o turno, gastos de oficina. Canelones, gastos de oficina. Hacienda 1.er turno, reparación de máquinas de escribir. Secretaría de la Corporación, solicitud. Juzgado Letrado de Instrucción 4.o turno, solicita reconsideración. Colonia, el señor Juez Letrado solicita un certificado. Escribanía de Aduana. Solicita una notificación. Rocha, eleva un oficio sobre hechos denunciados por el Juez de Paz de la 9.a sección. Presidencia de la República, denuncia contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. Juzgado Letrado de Menores exposición. Vasconcellos Electicia, título de Procurador. Investidura de Escribano, Sardeña Ariel Víctor. Rivera Pablo, posesión de estrados. Chiara Salvador. José Silvestri título de Procurador. Defensoría de Menores. Jorge Albanell Mac-Coll, Subjefe y Oficial 1.o, licencias. Civil 5.o turno. Elsa Prando Bauzá Auxiliar 3.o, licencias. San José. Juez de Paz de la 6.a sección, licencias. Salto, 1.er turno. Alga Fivas de Rothfuss, Auxiliar 3.o, licencias. Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Sara Julia Osimani de Silva, Inspectora, licencias. Dolores Grachot reforma de pensión. Luisa Cano pensión. Presidencia de la República, pedido de informes referente a un sumario. Presidencia de la República, mensaje en autos "Isaac Eisig Schorr Mischel Attes. Hacienda 2.o turno, en autos "Florencio Juliá Díaz con el Estado" eleva un exhorto Hacienda 2.o turno, en autos "José Guzmán y otro con el Estado" eleva d.s exhortos. Bernan Simón, Miguel Krenicki, Salomón Korckin y Waldimiro Socolowski, exhorto. Erdiz Miguel, exhorto. Goday José, testamentaria, exhorto. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Un pedido de extradición de las autoridades brasileñas. Manuela L. de García, pensión. Julián M. Alamo Martínez, jubilación.

Asuntos contenciosos. — Un recurso de casación por falsificación de bebidas. Blás A. Cirimello con Municipio de Artigas, (indemnización de daños y perjuicios). Portela Antonio con Miguel Freire, Julián Isabelino Leguizamo con Pedro González.

Libertades condicionales. — En trámite, 37; en acto de visita de cárceles y causas sobreseimientos, 65; no ha lugar, 45.

Movimiento habido en Secretaría. — Protocolos revisados, 42. Rubricados, 44. Relaciones quincenales, 64. Legalizaciones, 6. Oficios, 80. Mensajes, 12. — José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Noviembre 22 de 1944.

Jacinto Fernández, oriental, 75 años, viudo, H. Pasteur.
José Pena Martínez, oriental, 62 años, casado, San José 1226.
Juan Cristina, oriental, 55 años, casado, Plutarco 3986.
Juan José Dentone, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Jesús Mosquera, español, 72 años, casado, Sanatorio Español.
Nelly Beatriz González, oriental, 2 meses, B. Artigas 1461.
Josefa Secondi de Ronchetti, italiana, 79 años, viuda, Dr. Pena 5368.
da, Dr. Pena 5368.
Hugo Clemata, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.
Eustaquia Díaz de Miranda, oriental, 64 años, casada, Cambay 2622.
Estela Bordón de Masiolo, argentina, 54 años, viuda, H. Maciel.
Nieves Eremí de Moratorio, oriental, 74 años, viuda, 18 de Julio 2145.
Juan Bonifacio García, oriental, 14 meses C. S. Bois.
Nilo Iris Techera, oriental, 4 años, H. P. Visca.
Braulia Sosa, oriental, 80 años soltera, F Sanguinetti 56.
Cecilia Martínez de Arturaola, oriental, 69 años, casada, H. Pasteur.
Luis Alberto Sommaruga, oriental, 28 años, soltero, Sociedad Española.
Pedro Muesca,, oriental, 63 años, viudo, Alarcón 1416.
Orfelina Alagorta de Cuña, oriental, 68 años, viuda, H. F. Ferreira.
Shirley Camuis Pedemonte, oriental, 2 meses, Jacquard 189.
Pedro Montiel, oriental, 20 años, soltero, H. F. Ferreira.
Juan García, oriental, 33 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ramón Alberto Figuerido, argentino, 52 años, casado, Daniel Muñoz 2163
Mercedes López de Duarte, oriental, 38 años, casada, General Luna 1206.
Florencio Galdeano, oriental, 64 años, casado, Propios 1716.
Carlos María Pagani, italiano, 79 años, viudo, Gonzalo Ramírez 1608.

Noviembre 23 de 1944.

José Otero, español, 57 años, casado, Nueva Palmira 1712.
Alice A. A. A. L. C. J. Tidemann de Marger, oriental, 65 años, casada, Proc. de Flores.
Mónica Ruiz de Molina, oriental, 64 años, viuda, Maciel 1444.
María Veit de López, italiana, 62 años, casada, 8 de Octubre 4077.
Manuel Ansean, español, 62 años, casado, Ceibal 1672.
María Celia Larrosa, oriental, 44 años soltera, H. Pasteur.
Angel Damién Ramos, oriental, 67 años, soltero, H. Militar.
Fructuoso Rivero, oriental, 77 años, casado, Colonia 1838.
Teófilo Vaeza, oriental, 81 años, casado, Monte Caseros 2560.
Marcelino Cruz Ferreira, oriental, 64 años, casado, 8 de Octubre S|n.
María Susana Requena, oriental, 8 años, G. Viana 2638.
Juan Romagosa, oriental, 55 años, viudo, Constituyente 1820.
Bernabé López, oriental, 69 años, soltero, H. Maciel.
César Virginio Panietta, italiano, 48 años casado. Av. Cataluña 3142.
Nicolás Chiarello, oriental, 47 años, casado, Democracia 1771.
Elisa Stamborki de Groski, austriaca, 84 años, casada, Lanús S|n.
Gita Benítez de Arrúa, oriental, 78 años, viuda, H. Maciel.
María Viñas de Melián, oriental, 62 años viuda, Minas 1250.
Sara Galeazzo Aprile, oriental, 63 años, soltera, B. España 2425.
Arturo Gerner, brasileño, 63 años, viudo, Millán 2812.
Rosa Magdalena Manitto, oriental, 14 meses, T. Aparicio 3921.
María Marta Vanzuli, oriental, 12 días Cufré 2873.
Ylardo Pereira, oriental, 1 mes, Sierra 1796.

Se comunica al propietario que la lápida del nicho N.o 434 del 2.o Cpo. del C. Central, necesita reparación.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5173 AL 5201

Solicitudes despachadas el día 15 de Noviembre de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|33803. Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay. Yerba mate canchada (seguro y flete). 320.
8|33807. Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano (seguro), 348.
8|33709. Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano (seguro), 1.011.
8|33805. Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano (flete y gastos), 139
8|33797. Julio Mailhos S. C., A. Cuba, Tabaco habano (flete y gastos, 345.
8|33829. Rafael Melgarejo y Cía., A. España, Almendras peladas (seguro), 114.
8|33813. Pesquera y Cía., A. España. Sidra (seguro), 272.
8|33833. Zubirí y Cía. S. A. C. en Ind., A. Estados Unidos de Norte América, Láminas litografiadas (seguros). 2
8|33827. Parodi Hnos., A. Estados Unidos de Norte América Metal desplegado (seguro), 19.

8|33821, Tarunco y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas (seguro), 95.
8|33819, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, lisas (seguro), 57.
8|30915, Ind. Quim. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Cilindros vacíos, 595.
8|33792, Roberto Scarsi, A, Estados Unidos de Norte América, Papeles esp. para cardiogramas, 24.
8|33817, Rodríguez Anido S. C., A, Portugal, Vino oporto (seguros), 54.
8|33801, Linn y Cía., A, Canadá, Arados sulky y de manceras (seguro), 63.
8|33780, Servicio O. de Distrib. Semillas, A, Argentina, Bolsas vacías de arpillera, 2.842.
8|33627, Servicio O. de Distrib. Semillas, A, Argentina, Bolsas vacías de arpillera, 947.
8|33811, Ceretta y Cía., A, Argentina, Papas para consumo, 292.
8|34102, Brasiliano Faustino Correa, C, Brasil, Efectos personales, 42.

PLANILLAS N.os 5209 AL 5237

Solicitudes despachadas el día 17 de Noviembre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|33858, Juan Alberto Arbiza, A, Brasil, Automóvil "Chevrolet" usado, 1.053.
8|34004, S. Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.348.
8|34002, S. Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.537.
8|34000, S. Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.419.
8|33998, S. Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.527.
8|33939, Barclay y Co., A, Brasil, Tejido de alg. crudo, 3.650.
8|34097, Lanza y Cía., A, Brasil, Bicromato de sodio fundido, 3.256.
8|34063, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 12.000.
8|34047, Trabucati y C.o, A, Brasil, Tijeras de costura, 525.
8|34045, Trabucati y Co., A, Brasil, Herramientas, 256.
8|34084, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 23.308.
8|33960, Buckstein y Bister, A, Brasil, Peines de ebonite y gastos, 540.
8|33952, Banco de la Rep. O. del Uruguay, A, Brasil, Azúcar no refinada y gastos, 245.600.
8|33988, Ricardo y Rodolfo Gioscia, B, Brasil, Acordeones a piano, 1.255.
8|34081, Taranco y Cía. S. A., B, Brasil, Yerba mate, 32.675.
8|34064, Dell S. A., A, Brasil, Castañas de Cajú (flete), 115.
8|33448, José Gurovich, C, Brasil, Pipas para fumar, 100.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|33957, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 8.454.
8|33955, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Muestras productos frigorífico, 18.
8|33953, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tablones de madera viraró, 198.
8|34003, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Piezas de acero y otros metales, 574.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|32978, Prato y Gómez, C, Argentina, Chocolates en tabletas y gastos, 98.
8|33476, Buckstein y Bister, C, Argentina, Cueritos para relojes, 30.
8|33427, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos vidrio para bazar, 80.
8|33425, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Trajes de baño de lana para señoras, 175.
8|33604, Pesquera y Cía., C, Argentina, Escarbadientes, 138.
8|33615, A. Revello y Cía., C, Argentina, Alhajas de metal comun doradas, etc., 752.
8|33617, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de adorno metal común, 313.
8|33619, A. Revello y Cía., C, Argentina, Medallas religiosas oro y nácar, 163.
8|33432, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de bazar en metal común, 952.
8|33430, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de adorno en materias cerámicas comp. de platos, etc., 602.
8|33915, José Sfeir, C, Argentina, Pañuelos de seda, 93.
8|33450, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas decorativas bazar en metal, 203.
8|33887, Lijrandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas de loza decorativa, 43.
8|33652, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Pañuelos de lana y algodón, etc., 203.
8|33263, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Argentina, Artículos de loza, floreros, etc., 392.
8|33738, Mauricio Tinsky, C, Argentina, Petacas de metal plateado, etc., 33.
8|33853, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Colchas de algodón, 589.
8|33855, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argenetina, Carpetas de algodón, 601.
8|33857, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Artículos de cerámica decorativa, 276.
8|33061, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Forros de lana para bolsas de agua, 10.
8|33019, P. Carvalho y Cía., C, Argentina, Cognac, 108.
8|33017, P. Carvalho y Cía., C, Argentina, Licor, 83.
8|33016, P. Carvalho y Cía. C, Argentina, Vino blanco y tinto para mesa, 402.
8|33631, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Maizena, 1.942.
8|33684, Alberto Belbussi (Conf. Americana), C, Argentina, Caramelos, 70.
8|33653, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Medias de algodón para niños, 51.
8|33434, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos adorno metal común, 376.
8|33499, J. Roger Balet, C, Argentina, Canastos de mimbre en fantasía, 57.
8|33154, Soto, Pareja y Gorga, C, Argentina, Artículos perfumería (muestrario), 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34043, Talleres Gráficos Sur Diario "La Razón", A, Canadá, Papel para diario, 5.879.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|34054, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, guantes de algodón, etc., 96.
8|34056, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, guantes de algodón, etc., 10.
8|34058, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, mantas de lana para viaje, 14.
8|34070, Iriart y Cía., A, Argentina, Fletes, calcetines de algodón, 17.
8|34030, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Flete y gastos, agujas hipodérmicas, 19.
8|33945, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón y gastos, 1.833.
8|34072, Mantero y Cía., A, Argentina, Cajas de metal para jeringas, 87.
8|34039, Suitex Donazar y Cía. Limitada, A, Argentina, Tacos de cuero rep. máq. textiles, 87.
8|34074, Molina y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 190.
8|34076, Merlinsky y Sirowicz, A, Argentina, Separadores para baterías, 320.
8|34100, Miguel Levitcharsky, A, Argentina, Llaves para calefacción, 733.
8|34041, Tapié y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana, 111.
8|33949, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón y lino, 158.
8|33947, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 185.
8|33972, Instituto de Artes Gráficas, A, Argentina, Blocks de piedra calcárea para impresiones litográficas, 610.
8|34101, Mantero y Cía., A, Argentina, Cepillos para dientes, 543.
8|34073, Mantero y Cía., A, Argentina, Lápices estípticos (desinfectantes para peluquerías), 11.
8|34075, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uvas, 827.
8|33774, Ruvertoni Hnos., C, Portugal, Escarbadientes, 300.
8|33481, Mauricio Tinsky, C, Portugal, Bisutería de plata dorada, 110.
8|33407, Juan F. Decarlini, C, Portugal, Fantasías de filigranas de plata dorada. (S. N. 8|32091), 132.
8|33405, Rodolfo L. Altschuler, C, Portugal, Bijoutería de plata dorada (saldo f. 8|32206), 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|33948, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para suspensión delantera de automóviles "Nash", 1.408.
8|34033, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Portaherramientas y cuchillas rep., 784.
8|34067, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 2.708.
8|34006, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Corega (polvo para adherir dentaduras postizas), 469.
8|33983, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Soldaduras para hierro y acero, 38.
8|33971, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Saldadura de plata para cobre, 29.
8|33980, Ferrocarril Midland del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Barras de acero para soldar, 1.250.
8|34009, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de acero, 4.
8|34007, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas de acero, 3.
8|33999, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de medición eléctrica, 24.
8|33995, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de cuero para máquinas industriales, 27.
8|33993, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de acero para máquinas de perforar, 25.
8|33991, General Electric S. Anónima, Cepillos alambre, 21.
8|33989, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de panel de esmeril, 191.
8|33977, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores en general, 30.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|33701, Danero y Pisano, A, Portugal, Artículos de filigrana, 88.
8|33934, Marcos Pschepiurca Sucesión, C, Portugal, Pañuelos de alg. y lino, 120.